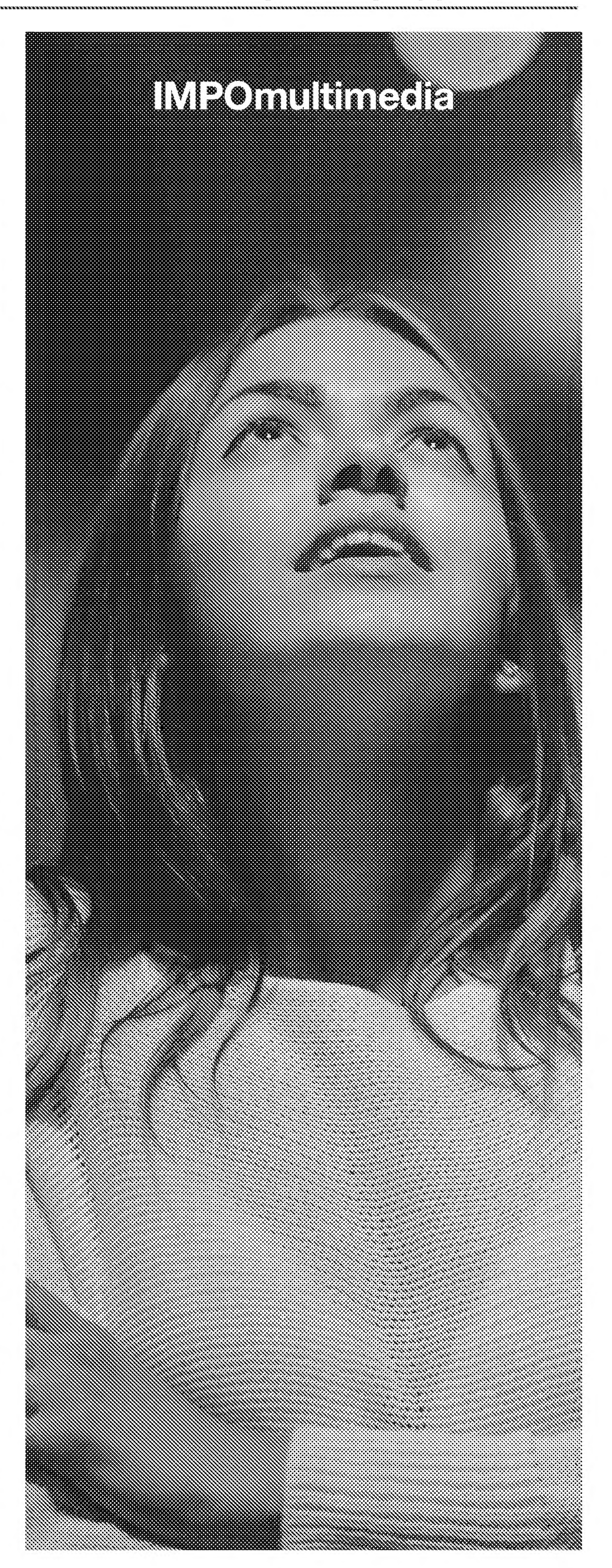


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.528 - Montevideo, miércoles 23 de setiembre de 2020

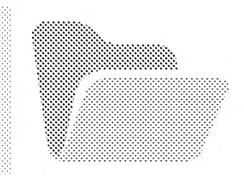
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General.** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**


IMPOmultimedia

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 18 y 21 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Ley 19.902

Amplíase el número de efectivos militares con sus equipos individuales y de la Unidad, pertenecientes al Ejército Nacional, autorizado por Ley 19.757, de 24 de mayo de 2019, para participar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República Árabe de Siria.

(3.956*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Amplíase a 210 (doscientos diez) el número de efectivos militares con sus equipos individuales y de la Unidad, pertenecientes al Ejército Nacional, autorizado por Ley Nº 19.757, de 24 de mayo de 2019, para participar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República Árabe Siria.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 2020.
MARTÍN LEMA, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 de Setiembre de 2020

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se amplía a doscientos diez el número de efectivos militares con sus equipos individuales y de la Unidad, pertenecientes al Ejército Nacional, autorizado por Ley Nº 19.757, de 24 de mayo de 2019, para participar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República Árabe Siria.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
2
Resolución 197/020

Impleméntase un procedimiento de control oficial de movimientos de animales susceptibles desde predios interdictos (focos) por Brucelosis y Tuberculosis con destino a predios libres, a fin de proteger la sanidad del rodeo y evitar perjuicios a terceros.

(3.960*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 17 de setiembre de 2020.

DGSG/Nº 197/020

VISTO: la situación sanitaria actual en materia de Brucelosis y Tuberculosis en el territorio nacional;

RESULTANDO: I) con las estrategias aplicadas hasta el momento, se ha logrado bajar la prevalencia de ambas enfermedades, a límites marginales;
II) El artículo 4º del decreto Nº 148/017 de 5 de junio de 2017, faculta a la División Sanidad Animal, en situaciones de excepción, previa evaluación técnica fundada, a autorizar la extracción de animales susceptibles de predios declarados foco de Brucelosis, estableciendo en cada caso, las medidas correspondientes para mitigar el riesgo sanitario, quedando interdicto el predio de destino;
III) el artículo 215 de la ley Nº 18.362 de 6 octubre de 2008, comete a la Dirección General de Servicios Ganaderos, la programación y ejecución de los programas sanitarios para la prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, facultando a esta Dirección, a disponer las medidas sanitarias adecuadas para dichos fines tales como: aislamientos, interdicciones, sacrificios, utilización de centinelas, repoblaciones, control de movimientos, delimitación de zonas entre otras;
IV) los predios interdictos suponen restricciones sanitarias que generan dificultades en los sistemas de producción con el consiguiente perjuicio económico a los productores;

CONSIDERANDO: I) oportuno y conveniente, disponer medidas sanitarias para minimizar el riesgo de difusión de Brucelosis y Tuberculosis, en movimientos de animales susceptibles desde predios interdictos por ser foco, con destino a predios libres;
II) conveniente y necesario, implementar un procedimiento de control oficial de movimientos de animales susceptibles desde predios interdictos (foco) con destino a campo, a fin de proteger la sanidad del rodeo y evitar perjuicios a terceros;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo establecido en la ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910; ley Nº 12.937 de fecha 9 de noviembre de 1961; artículo 215 de la ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008; ley Nº 17.997 de 2 de agosto de 2006 modificativas, concordantes y complementarias y sus reglamentaciones; artículo 144 de la ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 134 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012; artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo

87 de ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017; decreto Nº 441/012 de 7 de noviembre de 2012 y decreto Nº 148/017 de 5 d junio de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Los productores interesados en realizar movimientos de animales bovinos susceptibles desde predios interdictos (foco) por Brucelosis y Tuberculosis con destino a predios libres, deberán presentar la solicitud respectiva en el Servicio Ganadero Zonal o Local de ubicación del predio de origen, incluyendo los siguientes recaudos e información:

    a. razón social, N de DICOSE y ubicación de los predios de origen y de destino;
    b. especificar los motivos para realizar el movimiento a predio libre y otras alternativas posibles si las hubiere;
    c. cantidad, categorías e identificación individual de animales a movilizar;
    d. Plan sanitario elaborado por el VLE y aprobado por el Servicio Oficial;
    e. Planilla de control sanitario debidamente completada y al día;
    f. constancia de la gestión de regularización de saldos a través del SNIG, concluida (de acuerdo al procedimiento vigente).
    g. test negativo a la PPD dentro del período de 6 meses inmediatos anteriores al movimiento y test negativo a Rosa de Bengala dentro de los 120 días previos al movimiento en caso de Tb y Br respectivamente, de los animales a movilizar.

2. A los efectos de la presente resolución, se considera animal susceptible a Tuberculosis todos los bovinos mayores de 6 meses y se considera animal susceptible a Brucelosis todas las hembras y machos enteros mayores de 6 meses.
3. El Servicio Oficial de ubicación del establecimiento de origen, proporcionará la siguiente información:

    a. croquis georreferenciado del foco y linderos (área focal) y otras consideraciones sanitarias pertinentes (linderos, traslinderos, acopios comerciales, plantas de faena, nicho ecológico, etc.) del predio de origen;
    b. datos de prevalencia de la enfermedad en el predio, extraídos de acuerdo al criterio utilizado por el Servicio Oficial;
    c. situación (avances) de eliminación de positivos de acuerdo a la normativa vigente;
    d. información acerca de las autopsias realizadas y envío de materiales de diagnóstico a DILAVE, por parte del VLE;
    e. cantidad de animales positivos en el último año enviados a faena o sacrificio sanitario en el predio;
    f. detalle de las rondas diagnósticas completas o vacunaciones completas requeridas, las cuales deberán estar ingresadas a los sistemas de información sanitaria respectivos;
    g. verificación del cumplimiento de las normas relativas a la trazabilidad grupal (GPT y DJP) y trazabilidad individual a través de la base de datos del SNIG (regularización de la totalidad de los animales del establecimiento en el SNIG);
    h. información oficial (DIA) de faena sanitaria y presuntas negativas;
    i. registros de auditorías oficiales (DSA) y resultancias de las mismas;
    j. otras observaciones que estime pertinente agregar.

El Servicio Oficial de ubicación del establecimiento de destino, proporcionará la siguiente información:

    a. croquis georreferenciado del predio destino y linderos (área focal)
    b. consideraciones sanitarias pertinentes (linderos, traslinderos, acopios comerciales, plantas de faena, nicho ecológico, etc.) de dicho predio, destino de los animales a movilizar;
    c. otras observaciones que estime pertinente agregar.

4. La omisión por parte del solicitante, de presentar los recaudos e información solicitada, o la constatación del incumplimiento de la normativa sanitaria y relativa al sistema de identificación y registro individual de los animales del establecimiento, aparejará el archivo de las actuaciones, hasta la regularización de la situación, previa vista al interesado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legalmente establecidas que pudieren corresponder.
5. La Dirección de la División Sanidad Animal, autorizará el movimiento de animales susceptibles desde predios interdictos (foco) por Brucelosis o Tuberculosis, con destino a predios libres, estableciendo las condiciones de bioseguridad a las que deberán ser sometidos los animales a movilizar, en base a la evaluación de los siguientes extremos:

    a. resultancias del análisis de riesgo realizado por la UNEPI;
    b. informe de las unidades competentes de la División Sanidad Animal, de acuerdo a la información y datos recabados por los Servicios Ganaderos de ubicación de los predios de origen y de destino.

El Servicio Oficial controlará el estricto cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en el predio destino (de acuerdo al Instructivo establecido por la DSA), para realizar el movimiento autorizado.

6. No se autorizará el movimiento de animales de predios interdictos con destino a predios libres de Brucelosis o Tuberculosis, por resolución fundada en razones de alto riesgo sanitario de difusión de la enfermedad respectiva o incumplimiento de las obligaciones sanitarias de acuerdo a la normativa vigente.
7. La autorización del movimiento por parte de la División Sanidad Animal, aparejará la interdicción administrativa del predio de destino y la habilitación del movimiento, a través del SNIG.
8. Dese cuenta a la División Sanidad Animal y por su intermedio comuníquese a todas las oficinas de Montevideo e Interior del país.
9. Comuníquese a las Divisiones, Unidades y Asesorías de esta Dirección General.
10. Dese cuenta a las instituciones integrantes de la CONHASA y a las Comisiones Departamentales de Sanidad Animal (CODESA) del interior del país.
11. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web institucional.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
3
Decreto 252/020

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 39/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR que aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para la Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en contacto con Alimentos; modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994, y derógase el Decreto 11/011 de 14 de enero de 2011, que incorporó la Resolución GMC Nº 32/07.

(3.838*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2020

VISTO: la Resolución GMC Nº 39/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para la Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en contacto con Alimentos";

CONSIDERANDO: I) que es necesario la actualización de la reglamentación incorporando la Resolución Nº 39/19 de 15 de julio de 2019, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994 de 5 julio de 1994);

II) que por el Artículo 38 del Protocolo Adicional al tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley Nº 16.712 de 1 de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2 del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el Visto;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que la modificación proyectada cuenta con la aprobación del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

VI) que la División Normas Sanitarias y la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, no realizan objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia incorporando la modificación al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/94 de 5 de julio de 1994);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 39/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobó "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para la Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en contacto con Alimentos".

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 12.4.2 de la Sección 4 - Disposiciones particulares para materiales plásticos-del Capítulo 12 -Materiales en contacto con Alimentos, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: "12.4.2. Los aditivos permitidos para la Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en contacto con Alimentos, son los que figuran en el Anexo de la Resolución Nº 39/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR".

Artículo 3º.- Deróguese el Decreto Nº 11/011 de 14 de enero de 2011, por el cual se incorporó la Resolución GMC Nº 32/07.

Artículo 4º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5º.- Comuníquese. Publíquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; CAROLINA ACHE; OMAR PAGANINI.

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
FE DE ERRATAS - ORIGINAL - 07/01/20

María Fernanda Monti
Directora

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 39/19

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS POLIMÉRICOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 32/07)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 56/92, 38/98, 32/07 y 45/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la armonización de los Reglamentos Técnicos tiende a eliminar las barreras comerciales que generan las diferentes normativas nacionales, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Asunción.

Que los Estados Partes, debido a los avances en esta materia, consideraron que era necesario actualizar el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamiento en contacto con los alimentos.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con alimentos", que consta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" (SGT N° 3) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC Nº 32/07.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/I/2020.

LI GMC Ext. - Santa Fe, 15/VII/19.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS POLIMÉRICOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

1. ALCANCE

El presente Reglamento Técnico se aplica a los aditivos y coadyuvantes de polimerización para ser utilizados en materiales plásticos y revestimientos poliméricos en contacto directo con alimentos.

2. OBJETIVO

Establecer la lista de aditivos y coadyuvantes de polimerización autorizados para la fabricación de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos, los respectivos límites de composición, la migración específica y las restricciones de uso, así como definir el método de cálculo y el uso de factores de corrección.

3. DEFINICIONES

3.1 Aditivo: sustancia que se añade intencionadamente a la formulación del material para obtener un efecto físico o químico durante la fabricación del plástico o en el material u objeto final; su presencia en el material u objeto final es intencionada.

3.2 Coadyuvante de polimerización: toda sustancia usada para aportar un medio adecuado para la fabricación de un polímero, un plástico o un revestimiento polimérico; puede estar presente, pero ni es intencionado que esté presente en los materiales u objetos finales ni tiene efecto físico o químico en el material u objeto final.

3.3 Auxiliar de polimerización: sustancia que inicia la polimerización o controla la formación de la estructura macromolecular.

3.4 Nanoforma: forma de una sustancia natural o fabricada que contiene partículas, sueltas o formando un agregado o aglomerado y en el que el 50 % o más de las partículas en la granulometría numérica presenta una o más dimensiones externas en el intervalo de tamaños comprendido entre 1 nm y 100 nm.

3.5 Partícula: parte diminuta de materia con límites físicos definidos.

3.6 Aglomerado: conjunto de partículas o de agregados débilmente ligados en que la extensión de la superficie externa resultante es similar a la suma de las extensiones de las superficies de los distintos componentes.

3.7 Agregado: partícula compuesta de partículas fuertemente ligadas o fusionadas.

4. LISTA POSITIVA DE ADITIVOS Y COADYUVANTES DE POLIMERIZACIÓN DESTINADOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS POLIMÉRICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

4.1. Los aditivos y coadyuvantes de polimerización autorizados para la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos, sus respectivas restricciones y especificaciones, están definidos en el Cuadro 1 de este Reglamento.

4.1.1. Podrán ser usados en materiales plásticos y revestimientos poliméricos otros solventes que tengan un punto de ebullición menor a 150°C no listados en el Cuadro 1, siempre que no sean sustancias mutagénicas, carcinogénicas o tóxicas para la reproducción y que no produzcan una migración superior al 0,01mg/kg.

4.2. Los aditivos alimentarios autorizados en los Reglamentos Técnicos MERCOSUR no mencionados en la presente lista, están también autorizados para la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos en contacto con alimentos, siempre que:

a) Se cumplan las restricciones establecidas para su uso en los alimentos; y

b) La cantidad de aditivo presente en el alimento sumado al que eventualmente pueda migrar del envase no excedan los límites establecidos para cada alimento.

4.3. Las sustancias indicadas también están autorizadas para su uso como aditivos en la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados al contacto con alimentos, según lo establecido en el ítem 5 de este Reglamento, las disposiciones generales para materiales plásticos definidos en el Reglamento Técnico MERCOSUR y las restricciones y las especificaciones definidas en el Cuadro1:

a) Sales (incluyendo las sales dobles y las sales ácidas) de amonio, calcio, magnesio, potasio y sodio de ácidos, fenoles o alcoholes autorizados;

b) Sales (incluyendo las sales dobles y las sales ácidas) de aluminio, bario, cobalto, cobre, hierro, litio, manganeso y zinc de ácidos, fenoles o alcoholes autorizados. Para estas sales se aplican los siguientes Límites de Migración Específica grupal - LME (T):

Aluminio = 1 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Bario = 1 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Cobalto = 0,05 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Cobre = 5 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Hierro = 48 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Litio = 0,6 mg/kg alimento o simulante alimentario.
Manganeso = 0,6 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Níquel = 0,02 mg/kg de alimento o simulante alimentario.
Zinc= 5 mg/kg de alimento o simulante alimentario.

Para los revestimientos poliméricos la evaluación del LME (T) de aluminio, bario, cobalto, cobre, hierro, litio, manganeso, níquel y zinc podrá ser realizada sobre el sustrato inerte;

c) Cuando se listen ácidos, fenoles o alcoholes, seguidos de la palabra "sales" significa que están autorizadas solo las sales de los cationes mencionados en los puntos (a) y (b), y no están autorizados los ácidos, fenoles o alcoholes libres correspondientes;

d) Mezclas de sustancias autorizadas en que los componentes no tengan reacción química entre sí; y

e) Sustancias poliméricas naturales o sintéticas de masa molecular igual o superior a 1.000 Da que cumplan los requisitos del Reglamento Técnico MERCOSUR referente a la lista positiva de monómeros, otras sustancias iniciadoras y polímeros, si pueden proporcionar el principal componente estructural de los materiales y objetos finales excepto macromoléculas obtenidas por fermentación microbiana.

4.4. La lista positiva no incluye las siguientes sustancias que se pueden encontrar en el producto terminado:

a) Sustancias residuales, también conocidos como sustancias no intencionalmente añadidas que incluyen:
- impurezas de las sustancias utilizadas;
- productos intermedios de reacción formados durante el proceso de producción; y
- productos de descomposición reacción.

b) Los siguientes auxiliares de polimerización: sistemas catalíticos iniciadores, aceleradores, catalizadores, modificadores

y desactivadores de catalizadores, reguladores de masa molecular, agentes REDOX.

4.5. Si una sustancia que aparece en la lista positiva como un compuesto aislado también está incluida con un nombre genérico, las restricciones aplicables a esta sustancia serán los correspondientes al compuesto aislado.

4.6. En caso de desacuerdo entre el número CAS (*Chemical Abstract Service*) del registro CAS y el nombre químico, este último prevalecerá sobre el primero. En caso de desacuerdo entre el número CAS de EINECS (*European Inventory of Existing Commercial Substances*) y el de registro CAS, se aplicará el número de registro CAS.

4.7. Criterios de inclusión y de exclusión de sustancias en la lista positiva.

4.7.1. La lista de sustancias podrá ser modificada:

a) Para la inclusión de nuevos componentes, cuando se haya demostrado que no representan un riesgo significativo para la salud humana y se justifica la necesidad tecnológica para su uso;

b) Para la modificación de las restricciones de los componentes, cuando los nuevos conocimientos técnicos-científicos lo justifiquen;

c) Para excluir componentes, cuando los nuevos conocimientos técnicos- científicos indiquen un riesgo significativo para la salud humana;

4.7.2. Para la inclusión o exclusión de componentes, así como para la modificación de las restricciones, se utilizará como referencia las listas positivas de las regulaciones de la Unión Europea y, adicionalmente, las listas de sustancias autorizadas por la *Food and Drug Administration* - FDA (Título 21 del *Code of Federal Regulations*, y cuando fuere pertinente *Food Contact Notification*). Excepcionalmente, se podrá considerar las listas positivas de otras legislaciones y recomendaciones debidamente reconocidas. En caso de inclusión de nuevos componentes, deberán ser respetadas las restricciones de uso y los límites de composición y de migración específica establecidos en las legislaciones y recomendaciones de referencia.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Las sustancias en nanoformas solo pueden ser utilizadas si hubieran sido expresamente autorizadas.

5.2. Las sustancias utilizadas en la elaboración de materiales plásticos deben cumplir con los criterios de pureza y calidad técnica compatibles con su uso.

5.2.1. El fabricante o importador de los materiales destinados a entrar en contacto con alimentos debe conocer o facilitar el acceso a la composición del producto a la Autoridad Sanitaria Competente y/u otro Organismo responsable cuando lo solicite.

5.3. Los materiales plásticos y revestimientos poliméricos coloreados, impresos o que tengan en su composición adhesivos poliuretánicos no deben migrar aminas aromáticas primarias a los alimentos o al simulante B (considerado el simulante más crítico en este caso) en cantidades detectables, excepto aquellas enumeradas en el Cuadro 1.

5.3.1 El límite de detección es de 0,01 mg de sustancia por kg de alimento o simulante alimentario.

5.3.2 El límite de detección se aplica a la suma de las aminas aromáticas primarias que migran.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MIGRACIÓN ESPECÍFICA

6.1. La verificación del cumplimiento de los límites de migración específica se efectuará de acuerdo con lo descripto en el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Migración en Materiales, Envases y Equipamientos Plásticos destinados a entrar en contacto con Alimentos.

6.2. Para la determinación de la migración específica, cuando corresponda, el ensayo puede ser realizado solamente con el simulante considerado más crítico para aquel material y sustancia en evaluación. Esta aproximación puede ser utilizada solamente si existieran pruebas científicas de que los resultados obtenidos en la migración sean iguales o más severos que aquellos que se obtendrían utilizando los demás simulantes de alimentos.

6.3 Criterios para el cálculo de la migración específica:

6.3.1 En el caso de materiales y objetos con una capacidad entre 500 ml y 10 L se utiliza para el cálculo la superficie de contacto real.

6.3.2 En el caso de los materiales y objetos con capacidad inferior a 500 ml o superior a 10 L, así como para los objetos de los que es poco práctico para calcular la superficie de contacto real, se supone que la superficie de contacto es de 6 dm2 por kg de alimento.

6.3.3 Para materiales y objetos con capacidad inferior a 500 ml destinados a la alimentación de niños menores de tres (3) años deberá ser aplicada la corrección en relación de área y volumen real.

6.4 Para las sustancias lipofílicas que requieren la aplicación del factor de corrección de grasa (FCG), como se indica en el Cuadro 1, y que se utilizan en la elaboración de materiales destinados al contacto con alimentos cuyo contenido de grasa es igual o superior al 20%, se debe dividir el resultado del ensayo de migración específica por el valor de (FCG) antes de compararlo con los límites de migración específica.

6.4.1 El FCG se determina según la fórmula:

<u>FCG</u> = (g de grasa en el alimento/ kg de alimento) / 200 = (% de grasa × 5) / 100.

6.4.2 La migración específica en simulantes de alimentos o alimentos no debe de exceder de 60 mg/kg de simulantes de alimentos o alimento antes de la aplicación del FCG.

6.4.3 La corrección del FCG como se describe en el punto 6.4.1 no se aplicará:

a) Cuando el material u objeto esté destinado a entrar en contacto con alimentos para niños de cero (0) a tres (3) años de vida.

b) Cuando no es conocida la relación entre área superficial de los materiales y objetos y cantidad de alimento; en dicho caso se utiliza el factor de conversión convencional de 6 dm^2/kg.

6.5 Para la determinación de la migración de sustancias autorizadas en este Reglamento como aditivos para materiales plásticos en simulantes de alimentos grasos se aplica el factor de reducción de simulante D o D´ definido en el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la Migración en Materiales, Envases y Equipamientos Plásticos destinados para entrar en contacto con Alimentos.

6.6 Los factores de corrección de resultados de los ensayos de migración descriptos en los puntos 6.4 y 6.5 pueden ser combinados multiplicándose ambos factores.

6.6.1 Para esta combinación se deben cumplir las condiciones especificadas para cada uno de los factores y cuando el

ensayo de migración se realiza con el simulante para alimentos grasos.

6.6.2 El factor máximo aplicado no puede ser superior a cinco (5).

6.7 Determinación de migración específica por aproximación:

6.7.1 En el caso de sustancias que son inestables en simulantes de alimentos o cuando no hubiese un método analítico adecuado para el ensayo de migración específica, la verificación de la conformidad se podrá realizar mediante el cálculo de migración por aproximación.

6.7.2 Para determinar por aproximación si un material u objeto cumplen los límites de migración podrá aplicarse alguno de los siguientes métodos de cálculo que se considere más estricto que el ensayo de migración correspondiente. Si aplicando estos métodos los resultados obtenidos son superiores al límite de migración específica establecido, deberán realizarse los ensayos de migración específica correspondientes, prevaleciendo estos resultados sobre los obtenidos por métodos de aproximación.

6.7.3 Para determinar por aproximación la migración específica puede calcularse la migración en base a la cantidad adicionada o cantidad residual de la sustancia en el material o en el envase, asumiendo una migración completa. A este resultado se lo denomina migración potencial.

6.7.4 Para determinar por aproximación la migración específica de sustancias consideradas no volátiles en las condiciones de ensayo de migración total, puede utilizarse el resultado de la determinación de migración total realizada en condiciones de ensayo por lo menos tan severas como para la migración específica.

6.7.5 Para determinar por aproximación la migración específica, la misma puede calcularse sobre la base de la cantidad adicionada o residual de la sustancia en el material u objeto aplicando modelos de difusión reconocidos, basados en pruebas científicas y validados para ser utilizados en materiales plásticos. Los mismos deben estar concebidos para sobreestimar los niveles de migración reales. La aceptación de los resultados del cálculo de migración específica aplicando modelo de difusión quedará a criterio de la Autoridad Sanitaria Competente de conformidad con sus procedimientos.

LISTA DE ADITIVOS AUTORIZADOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS POLIMÉRICOS DESTINADOS AL CONTACTO CON ALIMENTOS

El cuadro 1 contiene las siguientes informaciones:

- **Sustancia MCA nº o Numero Mercosur de Sustancias (M nº)**: número de identificación de sustancia.
- **Nº Ref.**: número de referencia de Unión Europea (UE) de la sustancia.
- **Nº CAS**: número de registro de *Chemical Abstracts Service* (CAS) de la sustancia.
- **Designación de sustancia**: denominación química.
- **FCG** aplicable (si/no): indicación de que el resultado de la migración puede ser corregida por el factor de reducción de grasas FCG (sí) o no puede ser corregida por FCG (no).
- **Restricciones y/o especificaciones**: límite de migración específica [LME (mg/kg)], límite de migración específica grupal [LME (T) (mg/kg)] y otras restricciones y especificaciones aplicables para la sustancia.

A los efectos del presente Reglamento se entiende por:

LC: límite de composición (cantidad máxima residual permitida) de sustancia en el material u objeto terminado.

LC (T): límite de composición grupal (cantidad máxima residual permitida), expresado como el total grupal o sustancias indicadas, en el material u objeto terminado.

LD: límite de detección del método de análisis.

LME: límite de migración específica (cantidad máxima transferida permitida) en alimentos o sus simulantes.

LME (T): límite de migración específica grupal (cantidad máxima transferida permitida) en alimentos o sus simulantes, expresado como el total de los grupos o sustancias indicadas.

LMT: Limite de migración total.

ND: no detectable.

NÚMERO CAS: número de registro de CAS (*Chemical Abstracts Service*) de sustancia.

PT: producto, material u objeto terminado.

Cuadro 1. Lista positiva de aditivos con restricciones de uso y especificaciones.

Sust. MCA nº	Nº Ref.	Nº CAS	Designación de sustancia	FCG aplicable (si/no)	Restricciones y especificaciones
7	30370	—	Ácido acetil acético, Sales	No	
8	30401	—	Mono y di glicéridos acetilados de ácidos grasos	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA8,72,73,138,140,157,159,207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
9	30610	—	Ácidos, C_2-C_{24}, alifáticos, lineales, mono carboxílicos, obtenidos a partir de grasas y aceites naturales, y sus ésteres con mono, di y triglicerol (incluidos los ácidos grasos ramificados a los niveles que se presentan naturalmente)	No	
10	30612	—	Ácidos, C_2-C_{24}, alifáticos, lineales, mono carboxílicos, sintéticos, y sus ésteres con mono-, di- y triglicerol	No	
11	30960	—	Ésteres de los ácidos alifáticos mono carboxílicos (C_6- C_{22}) con poliglicerol	No	
12	31328	—	Ácidos grasos obtenidos a partir de grasas y aceites alimentarios de origen animal o vegetal	No	
13	33120	—	Mono alcoholes alifáticos, saturados, lineales, primarios (C_4-C_{24})	No	
14	33801	—	Ácido n-alquil (C_{10}-C_{13}) benceno sulfónico	No	LME = 30 mg/kg.
15	34130	—	Alquil dimetilaminas, lineales con un número par de átomos de carbono (C_{12}-C_{20})	Sí	LME = 30 mg/kg.
16	34230	—	Ácido alquil (C_8-C_{22}) sulfónico	No	LME = 6 mg/kg.
17	34281	—	Ácidos alquil (C_8-C_{22}) sulfúricos, lineales primarios, con número par de átomos de carbono	No	

18	34475	—	Hidroxifosfito de aluminio y calcio, hidrato	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como Aluminio)
19	39090	—	N,N-Bis(2-hidroxietil)alquil (C_8-C_{18}) amina	No	LME (T) = 1,2 mg/kg (expresado como amina terciaria). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 19, 20.
20	39120	—	Clorhidrato de N,N-bis(2-hidroxietil)alquil (C_8-C_{18}) amina	No	LME (T) = 1,2 mg/kg (expresado como amina terciaria excluyendo el HCl). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 19, 20.
21	42500	—	Ácido carbónico, sales	No	
22	43200	—	Mono y di glicéridos del aceite de ricino	No	
23	43515	—	Ésteres de los ácidos grasos del aceite de coco con cloruro de colina	No	LME = 0,9 mg/kg.
24	45280	—	Fibras de algodón	No	
25	45440	—	Cresoles, butilados, estirenados	No	LME = 12 mg/kg.
26	46700	—	5,7-Di-terc-butil-3-(3,4- y 2,3-dimetilfenil)-3H-benzofuran- 2-ona conteniendo: a) 5,7-Di-terc-butil-3-(3,4-dimetilfenil)-3H-benzofuran-2- ona (80 a 100% m/m) y b) 5,7-di-terc-butil-3-(2,3-dimetilfenil)-3H-benzofuran-2- ona (0 a 20%m/m)	No	LME = 5 mg/kg.
27	48960	—	Ácido 9,10-dihidroxiesteárico y sus oligómeros	No	LME = 5 mg/kg.
28	50160	—	Bis[n-alquil (C_{10}-C_{16}) tioglicolato] de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
29	50360	—	Bis(etil maleato) de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676,736.
30	50560	—	1,4-Butanodiol bis(tioglicolato) de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
31	50800	—	Dimaleato de di-n-octil estaño esterificado	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676,736.
32	50880	—	Dimaleato de di-n-octil estaño, polímeros (n = 2-4)	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
33	51120	—	(Tiobenzoato)(2-etil- hexiltioglicolato) de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
34	54270	—	Etil-hidroximetilcelulosa	No	
35	54280	—	Etil-hidroxipropilcelulosa	No	
36	54450	—	Grasas y aceites alimentarios, de origen animal o vegetal	No	
37	54480	—	Grasas y aceites hidrogenados alimentarios, de origen animal o vegetal	No	
38	55520	—	Fibras de vidrio	No	
39	55600	—	Micro partículas de vidrio	No	
40	56360	—	Ésteres de glicerol con ácido acético	No	
41	56486	—	Ésteres de glicerol con ácidos alifáticos, saturados, lineales, con número par de átomos de carbono (C_{14}-C_{18}) y con ácidos alifáticos, insaturados, lineales, con número par de átomos de carbono (C_{16}-C_{18})	No	
42	56487	—	Ésteres de glicerol con ácido butírico	No	
43	56490	—	Ésteres de glicerol con ácido erúcico	No	
44	56495	—	Ésteres de glicerol con ácido 12- hidroxiesteárico	No	
45	56500	—	Ésteres de glicerol con ácido láurico	No	
46	56510	—	Ésteres de glicerol con ácido linoleico	No	
47	56520	—	Ésteres de glicerol con ácido mirístico	No	
48	56535	—	Ésteres de glicerol con ácido nonanoico	No	
49	56540	—	Ésteres de glicerol con ácido oleico	No	
50	56550	—	Ésteres de glicerol con ácido palmítico	No	
51	56570	—	Ésteres de glicerol con ácido	No	
			propiónico		
52	56580	—	Ésteres de glicerol con ácido ricinoleico	No	
53	56585	—	Ésteres de glicerol con ácido esteárico	No	
54	57040	—	Mono-oleato de glicerol, éster con ácido ascórbico	No	
55	57120	—	Mono-oleato de glicerol, éster con ácido cítrico	No	
56	57200	—	Mono palmitato de glicerol, éster con ácido ascórbico	No	
57	57280	—	Mono palmitato de glicerol, éster con ácido cítrico	No	
58	57600	—	Mono estearato de glicerol, éster con ácido ascórbico	No	
59	57680	—	Mono estearato de glicerol, éster con ácido cítrico	No	
60	58300	—	Glicina, Sales	No	
62	64500	—	Lisina, Sales	No	
63	65440	—	Pirofosfito de manganeso	No	LME (T) = 0,6 mg/kg (expresado como manganeso).

64	66695	—	Metilhidroximetilcelulosa	No	
65	67155	—	Mezcla de 4-(2-benzoxazolil)-4'-(5- metil-2-benzoxazolil)estilbeno, 4,4'- bis(2-benzoxazolil) estilbeno y 4,4'- bis(5-metil-2-benzoxazolil) estilbeno	No	No superior a 0,05 % (m/m) (masa de sustancia utilizada/ masa de formulación). La proporción de la mezcla obtenida a partir del proceso de fabricación debe ser de (58-62 %): (23-27 %): (13-17 %), que es la habitual.
66	67600	—	Tris[alquil(C_{10}-C_{16}) tioglicolato] de mono-n-octilestaño	No	LME (T) = 1,2 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 66, 645, 657.
67	67840	—	Ácidos montánicos y/o sus ésteres con etilenglicol y/o 1,3-butanodiol y/o glicerol	No	
68	73160	—	Fosfatos de mono y di-n-alquilo (C_{16} y C_{18})	Sí	LME = 0,05 mg/kg.
69	74400	—	Fosfito de tris(nonil y/o dinonilfenilo)	Sí	LME = 30 mg/kg.
70	76463	—	Sales del ácido poli acrílico	No	LME (T) = 6 mg/kg (expresado como ácido acrílico). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 70, 147, 176, 218, 323, 325, 365, 371, 380, 425, 446, 448, 456, 636.
71	76730	—	Polidimetilsiloxano γ-hidroxipropilado	No	LME = 6 mg/kg.
72	76815	—	Ésteres de poliéster de ácido adípico con glicerol o penta eritritol, con ácidos grasos C_{12}-C_{22} no ramificados con número par de átomos de carbono	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. La fracción con una masa molecular inferior a 1 000 Da no debe exceder del 5 % (m/m).
73	76866	—	Poliésteres de 1,2-propanodiol y/o 1,3- y/o 1,4-butanodiol y/o polipropilenglicol con ácido adípico, que pueden tener el extremo encapsulado en ácido acético o ácidos grasos C_{12}- C_{18} o n-octanol y/o n-decanol	Sí	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 73, 797. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69
74	77440	—	Diricinoleato de polietilenglicol	Sí	LME = 42 mg/kg.
75	77702	—	Ésteres de polietilenglicol con ácidos alifáticos mono carboxílicos (C_6-C_{22}) y sus sulfatos de amonio y sodio	No	
76	77732	—	Acrilato de polietilenglicol (EO = 1-30, típicamente 5) éter de butil-2-ciano-3-(4-hidroxi-3- metoxifenil)	No	LME = 0,05 mg/kg. Solo para uso en PET.
77	77733	—	Acrilato de polietilenglicol (EO = 1-30, típicamente 5) éter de butil-2-ciano-3-(4-hidroxifenil)	No	LME = 0,05 mg/kg. Solo para uso en PET.
78	77897	—	Sales, sulfato de polietilenglicol (EO = 1-50) monoalquil éter (lineal yramificado, C_8-C_{20})	No	LME = 5 mg/kg.
79	80640	—	Polioxialquil (C_2-C_4) dimetilpolisiloxano	No	
80	81760	—	Polvos, escamas y fibras de latón, bronce, cobre, acero inoxidable, estaño y aleaciones de cobre, estaño y hierro	No	Debe cumplir con los LME (T) de metales establecidos en el ítem 4.3.b.
81	83320	—	Propilhidroxietilcelulosa	No	
82	83325	—	Propilhidroximetilcelulosa	No	
83	83330	—	Propilhidroxipropilcelulosa	No	
84	85601	—	Silicatos naturales (excepto amianto)	No	Debe cumplir con los LME (T) de metales establecidos en el ítem 4.3.b.
85	85610	—	Silicatos naturales silanizados (excepto amianto)	No	Debe cumplir con los LME (T) de metales establecidos en el ítem 4.3.b.
86	86000	—	Ácido silícico silanizado	No	
87	86285	—	Dióxido de silicio silanizado	No	Sin restricciones salvo para el dióxido de silício sintético amorfo silanizado, el que debe cumplir con la siguiente restricción: las partículas primarias de 1–100 nm, agregadas hasta una dimensión de 0,1– 1 µm y que pueden formar aglomerados dentro de la distribución dimensional de 0,3 µm hasta el orden de los mm.
88	86880	—	Dialquil fenoxibenceno disulfonato de mono alquilo, sal de sodio	No	LME = 9 mg/kg.
89	89440	—	Ésteres del ácido esteárico con etilenglicol	No	LME (T) = 30 mg/kg (expresado como etilenglicol). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 89, 227, 263, 1048.
90	92195	—	Taurina, Sales	No	
91	92320	—	Eter de tetradecil- polietilenglicol (OE = 3-8) del ácido glicólico	Sí	LME = 15 mg/kg.
92	93970	—	Bis(hexahidroftalato) de triciclodecanodimetanol	No	LME = 0,05 mg/kg.

93	95858	—	Ceras parafínicas refinadas derivadas de hidrocarburos sintéticos o de petróleo de bajaviscosidad	No	LME = 0,05 mg/kg. No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos. Masa molecular media no inferior a 350 Da. Viscosidad a 100°C no inferior a 2,5 cSt (2,5 × 10-6 m^2/s). Contenido de hidrocarburos con un número de carbonos inferior a 25: no más del 40 % (m/m)
94	95859	—	Ceras refinadas derivadas de hidrocarburos sintéticos o de petróleo de alta viscosidad	No	Masa molecular media no inferior a 500 Da. Viscosidad a 100 °C, no inferior a 11 cSt (11 × 10-6 m^2/s). Cantidad de hidrocarburos minerales con un número de carbonos inferior a 25: no más de 5 % (m/m)
95	95883	—	Aceites minerales blancos parafínicos derivados de hidrocarburos de petróleo	No	Masa molecular media no inferior a 480 Da. Viscosidad a 100 °C no inferior a 8,5 cSt (8,5 × 10-6 m^2/s). Cantidad de hidrocarburos minerales con un número de carbonos inferior a 25: no más de 5 % (m/m).
96	95920	—	Harina y fibras de madera, no tratadas	No	
97	72081/10	—	Resinas de hidrocarburos de petróleo (hidrogenadas)	No	Las resinas de hidrocarburos de petróleo, hidrogenadas, se producen mediante la polimerización catalítica o térmica de dienos y olefinas de los tipos alifático, alicíclico y/o aril alqueno mono bencénico a partir de destilados de existencias de petróleo craqueado con un intervalo de ebullición que no supere los 220 °C, así como los monómeros puros que se encuentran en estos flujos de destilado, seguidos de destilación, hidrogenación y transformación adicional. Propiedades: - Viscosidad a 120 °C: > 3Pa.s. - -Punto de reblandecimiento: > 95 °C, determinado por el método ASTM E28- 67. - Índice de bromo: < 40 (ASTM D1159). - Color de una solución de 50 % en tolueno: < 11 en la escala de Gardner. - Monómeros aromáticos residuales ≤ 50 ppm.
98	17260 54880	0000050-00-0	Formaldehído	No	LME (T) = 15 mg/kg (expresado como formaldehído) El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 98, 196, 344.
99	19460 62960	0000050-21-5	Ácido láctico	No	
100	24490 88320	0000050-70-4	Sorbitol	No	
101	36000	0000050-81-7	Ácido ascórbico	No	
103	18100 55920	0000056-81-5	Glicerol	No	
104	58960	0000057-09-0	Bromuro de hexadecil trimetil amonio	No	LME = 6 mg/kg.
105	22780 70400	0000057-10-3	Ácido palmítico	No	
106	24550 89040	0000057-11-4	Ácido esteárico	No	
109	23740 81840	0000057-55-6	1,2-Propanodiol	No	
110	93520	0000059-02-9 0010191-41-0	α-Tocoferol	No	
111	53600	0000060-00-4	Ácido etilen diamino tetra acético	No	
112	64015	0000060-33-3	Ácido linoleico	No	
113	16780 52800	0000064-17-5	Etanol	No	
114	55040	0000064-18-6	Ácido fórmico	No	
115	10090 30000	0000064-19-7	Ácido acético	No	
116	13090 37600	0000065-85-0	Ácido benzoico	No	
18	23830 81882	0000067-63-0	2-Propanol	No	
119	30295	0000067-64-1	Acetona	No	
120	49540	0000067-68-5	Dimetil sulfóxido	No	
121	24270 84640	0000069-72-7	Ácido salicílico	No	
131	48460	0000075-37-6	1,1-Difluoroetano	No	

134	43680	0000075-45-6	Clorodifluorometano	No	LME = 6 mg/kg. El contenido de clorofluorometano en la sustancia debe ser inferior a 1 mg/kg.
136	41680	0000076-22-2	Alcanfor	No	Existe el riesgo de que la migración de la sustancia deteriore las características organolépticas del alimento con el que esté en contacto y que, por consiguiente, el producto final no se ajuste a los criterios generales de envases y equipamientos alimentarios en contacto con alimentos establecidos en el Reglamento Técnico MERCOSUR correspondiente.
137	66580	0000077-62-3	2,2'-Metilen-bis[4-metil-6-(1- metil-ciclohexil)fenol]	Sí	LME (T) = 3 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 137, 472.
138	93760	0000077-90-7	Citrato de tri-n-butil acetilo (= acetil citrato de tri-n-butilo)	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728,729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
139	14680 44160	0000077-92-9	Ácido cítrico	No	
140	44640	0000077-93-0	Citrato de trietilo	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
141	13380 25600 94960	0000077-99-6	1,1,1-Trimetilolpropano	No	LME = 6 mg/kg.
143	62450	0000078-78-4	Isopentano	No	
146	23890 82000	0000079-09-4	Ácido propiónico	No	
157	74880	0000084-74-2	Ftalato de dibutilo	No	LME = 0,3 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728,729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Solo para ser usado como: a) plastificante en materiales y objetos de uso repetido que estén en contacto con alimentos no grasos; b) agente de ayuda al proceso tecnológico en poliolefinas en concentraciones de hasta el 0,05% en el producto final. No podrán utilizarse como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1% en masa del material plastificado, en los materiales plásticos en contacto con alimentos para niños de 0 a 3 años.
158	23380 76320	0000085-44-9	Anhídrido ftálico	No	
159	74560	0000085-68-7	Ftalato de bencilbutilo	No	LME = 30 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Utilizar solo como: a) plastificante en materiales y objetos de usorepetido; b) plastificante en materiales y objetos de un solo uso que estén en contacto con alimentos no grasos, salvo los preparados para niños de 0 a 3 años de edad, de acuerdo a lo definido en los reglamentos específicos; c) como agente de ayuda proceso tecnológico en concentraciones de hasta el 0,1% en el producto final. No podrán utilizarse como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1% en masa del material plastificado, en los materiales plásticos en contacto con alimentos para niños de 0 a 3 años.
160	84800	0000087-18-3	Salicilato de 4-terc-butilfenilo	Sí	LME = 12 mg/kg.
161	92160	0000087-69-4	Ácido- L-(+)-tartárico	No	
162	65520	0000087-78-5	Manitol	No	
163	66400	0000088-24-4	2,2'-Metilen-bis(4-etil-6-terc- butilfenol)	Sí	LME (T) = 1,5 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 163, 285.

164	34895	0000088-68-6	2-Aminobenzamida	No	LME = 0,05 mg/kg. Solo para uso en PET para agua y bebidas.
165	23200 74480	0000088-99-3	Ácido o-ftálico	No	
171	38080	0000093-58-3	Benzoato de metilo	No	
172	37840	0000093-89-0	Benzoato de etilo	No	
173	60240	0000094-13-3	4-Hidroxibenzoato de propilo	No	
178	92800	0000096-69-5	4,4'-Tio-bis(6-terc-butil-3- metilfenol)	Sí	LME = 0,48 mg/kg.
179	48800	0000097-23-4	2,2'-Dihidroxi-5,5'-dicloro- difenilmetano	Sí	LME = 12 mg/kg.
189	60200	0000099-76-3	4-Hidroxibenzoato de metilo	No	
195	37360	0000100-52-7	Benzaldehído	No	Existe el riesgo de que la migración de la sustancia deteriore las características organolépticas del alimento con el que esté en contacto y que, por consiguiente, el producto final no se ajuste a los Criterios Generales de Envases y Equipamientos Alimentarios en Contacto con Alimentos establecidos en el Reglamento Técnico MERCOSUR correspondiente.
196	18670 59280	0000100-97-0	Hexametilentetraamina	No	LME (T) = 15 mg/kg (expresado como formaldehído). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 98, 196 y 344
200	51680	0000102-08-9	N,N'-Difeniltiourea	Sí	LME = 3 mg/kg.
204	25180 92640	0000102-60-3	N,N,N',N'-Tetrakis(2- hidroxipropil)etilendiamina	No	
207	31920	0000103-23-1	Adipato de bis(2-etilhexilo)	Sí	LME = 18 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Existe el riesgo de superar el LME o el límite de migración total en simulantes alimentarios grasos.
212	14200 41840	0000105-60-2	Caprolactama	No	LME (T) = 15 mg/kg (expresado como caprolactama). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 212, 435.
213	82400	0000105-62-4	Dioleato de 1,2-propilenglicol	No	
214	61840	0000106-14-9	Ácido 12-hidroxiesteárico	No	
221	40570	0000106-97-8	Butano	No	
227	16990 53650	0000107-21-1	Etilenglicol	No	LME (T) = 30 mg/kg (expresado como etilenglicol). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 89, 227, 263,1048.
232	10150 30280	0000108-24-7	Anhídrido acético	No	
239	19975 25420 93720	0000108-78-1	2, 4, 6-Triamino-1, 3, 5-triazina	No	LME = 2,5 mg/kg.
240	45760	0000108-91-8	Ciclo-hexilamina	No	
242	85360	0000109-43-3	Sebacato de dibutilo	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
244	71720	0000109-66-0	Pentano	No	
247	24820 90960	0000110-15-6	Ácido succínico	No	
248	19540 64800	0000110-16-7	Ácido maleico	No	LME (T) = 30 mg/kg (expresado como ácido maleico). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 234, 248.
249	17290 55120	0000110-17-8	Ácido fumárico	No	
250	53520	0000110-30-5	N,N'-Etilen-bis-estearamida	No	
251	53360	0000110-31-6	N,N'-Etilen-bis-oleamida	No	
252	87200	0000110-44-1	Ácido sórbico	No	
254	13720 40580	0000110-63-4	1,4-Butanodiol	No	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como 1,4-butanodiol). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 254, 344, 672.
256	18010 55680	0000110-94-1	Ácido glutárico	No	
257	13550 16660 51760	0000110-98-5 0025265-71-8	Dipropilenglicol	No	
258	70480	0000111-06-8	Ester butílico del ácido palmítico	No	
259	58720	0000111-14-8	Ácido heptanoico	No	

262	35284	0000111-41-1	N-(2-aminoetil)etanolamina	No	LME (T) = 0,05 mg/kg. No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos. Solo para contacto indirecto con alimentos, detrás de una capa de PET.
263	13326 15760 47680	0000111-46-6	Dietilenglicol	No	LME (T) = 30 mg/kg (expresado como etilenglicol). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 89, 227, 263,1048.
266	25510 94320	0000112-27-6	Trietilenglicol	No	
269	25090 92350	0000112-60-7	Tetraetilenglicol	No	
270	22763 69040	0000112-80-1	Ácido oleico	No	
271	52720	0000112-84-5	Erucamida	No	
272	37040	0000112-85-6	Ácido behénico	No	
273	52730	0000112-86-7	Ácido erúcico	No	
279	22840 71600	0000115-77-5	Pentaeritritol	No	
280	73720	0000115-96-8	Fosfato de tri cloro etilo	No	ND (LD=0,01 mg/kg).
283	74640	0000117-81-7	Ftalato de bis(2-etil-hexilo) (=DEHP)	No	LME = 1,5 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728,729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Utilizar solo como: a) plastificante en materiales y objetos de uso repetido que estén en contacto con alimentos no grasos; b) como agente de ayuda de proceso tecnológico en concentraciones de hasta el 0,1% m/m en el producto final. No podrán utilizarse como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1% en masa del material plastificado, en los materiales plásticos en contacto con alimentos para niños de 0 a 3 años.
284	84880	0000119-36-8	Salicilato de metilo	No	LME = 30 mg/kg.
285	66480	0000119-47-1	2,2'-Metilenbis(4-metil-6-terc- butilfenol)	Sí	LME (T) = 1,5 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 163, 285.
286	38240	0000119-61-9	Benzofenona	Sí	LME = 0,6 mg/kg.
287	60160	0000120-47-8	4-Hidroxibenzoato de etilo	No	
290	55360	0000121-79-9	Galato de propilo	No	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 290, 386, 390.
292	94560	0000122-20-3	Tri-isopropanolamina	No	LME = 5 mg/kg.
294	93120	0000123-28-4	Tiodipropionato de didodecilo	Sí	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como la suma de las sustancias y sus productos de oxidación). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 294, 368, 894.
295	15940 18867 48620	0000123-31-9	1,4-Dihidroxibenceno	No	LME = 0,6 mg/kg.
299	63840	0000123-76-2	Ácido levulínico	No	
300	30045	0000123-86-4	Acetato de butilo	No	
301	89120	0000123-95-5	Éster butílico del ácido esteárico	No	
303	12130 31730	0000124-04-9	Ácido adípico	No	
304	14320 41960	0000124-07-2	Ácido caprílico	No	
306	88960	0000124-26-5	Estearamida	No	
307	42160	0000124-38-9	Dióxido de carbono	No	
308	91200	0000126-13-6	Acetoisobutirato de sacarosa	No	
309	91360	0000126-14-7	Octaacetato de sacarosa	No	
311	16480 51200	0000126-58-9	Dipentaeritritol	No	
313	16650 51570	0000127-63-9	Difenilsulfona	No	LME = 3 mg/kg.
315	46640	0000128-37-0	2,6-Di-terc-butil-p-cresol	No	LME = 3 mg/kg.
317	48880	0000131-53-3	2,2'-Di-hidroxi-4- metoxibenzofenona	Sí	LME (T) = 6 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 317, 318, 319, 359, 431, 464.
318	48640	0000131-56-6	2,4-Di-hidroxibenzofenona	No	LME (T) = 6 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 317, 318, 319, 359, 431, 464.
319	61360	0000131-57-7	2-Hidroxi-4-metoxibenzofenona	Sí	LME (T) = 6 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 317, 318, 319, 359, 431, 464.
320	37680	0000136-60-7	Benzoato de butilo	No	

321	36080	0000137-66-6	Palmitato de ascorbilo	No	
322	63040	0000138-22-7	Lactato de butilo	No	
324	83700	0000141-22-0	Ácido ricinoleico	Sí	LME = 42 mg/kg.
326	12763 35170	0000141-43-5	2-Aminoetanol	No	LME = 0,05 mg/kg. No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos. Solo para contacto indirecto con alimentos, detrás de una capa de PET.
327	30140	0000141-78-6	Acetato de etilo	No	
328	65040	0000141-82-2	Ácido malónico	No	
329	59360	0000142-62-1	Ácido hexanoico	No	
330	19470 63280	0000143-07-7	Ácido láurico	No	
332	69760	0000143-28-2	Alcohol oleílico	No	
333	22775 69920	0000144-62-7	Ácido oxálico	No	LME = 6 mg/kg.
335	68960	0000301-02-0	Oleamida	No	
336	15095 45940	0000334-48-5	Ácido n-decanoico	No	
338	71020	0000373-49-9	Ácido palmitoleico	No	
339	86160	0000409-21-2	Carburo de silício	No	
340	47440	0000461-58-5	Diciandiamida	No	LME = 60 mg/kg.
345	35840	0000506-30-9	Ácido araquídico	No	
348	22350 67891	0000544-63-8	Ácido miristico	No	
350	63920	0000557-59-5	Ácido lignocérico	No	
353	42480	0000584-09-8	Carbonato de rubidio	No	LME = 12 mg/kg.
359	15970 48720	0000611-99-4	4,4'-Dihidroxibenzofenona	No	LME (T) = 6 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 317, 318, 319, 359, 431, 464.
360	57920	0000620-67-7	Tri-heptanoato de glicerol	No	
368	93280	0000693-36-7	Tiodipropionato de dioctadecilo	Sí	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como la suma de las sustancias y sus productos de oxidación). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 294, 368, 894.
376	66905	0000872-50-4	N-metil pirrolidona	No	LME = 60 mg/kg.
383	72160	0000948-65-2	2-Fenilindol	Sí	LME = 15 mg/kg.
384	40000	0000991-84-4	2,4-Bis(octiltio)-6-(4-hidroxi- 3,5-di-terc-butilanilino)-1,3,5- triazina	Sí	LME = 30 mg/kg.
386	55280	0001034-01-1	Galato de octilo	No	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 290, 386, 390.
390	55200	0001166-52-5	Galato de dodecilo	No	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 290, 386, 390.
392	72800	0001241-94-7	Fosfato de difenil-2-etil-hexilo	Sí	LME = 2,4 mg/kg.
393	37280	0001302-78-9	Bentonita	No	
394	41280	0001305-62-0	Hidróxido de calcio	No	
395	41520	0001305-78-8	Óxido de calcio	No	
396	64640	0001309-42-8	Hidróxido de magnesio	No	
397	64720	0001309-48-4	Óxido de magnesio	No	
398	35760	0001309-64-4	Trióxido de antimonio	No	LME = 0,04 mg/kg (expresado como antimonio). El límite de migración puede superarse a muy alta temperatura.
399	81600	0001310-58-3	Hidróxido de potasio	No	
400	86720	0001310-73-2	Hidróxido de sodio	No	
402	96240	0001314-13-2	Óxido de cinc	No	LME (T)= 5 mg/kg (expresado como Cinc).
403	96320	0001314-98-3	Sulfuro de cinc	No	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como Cinc).
404	67200	0001317-33-5	Di sulfuro de molibdeno	No	
406	83300	0001323-39-3	Mono estearato de 1,2- propilenglicol	No	
407	87040	0001330-43-4	Tetra borato de sodio	No	LME (T) = 6 mg/kg (expresado como boro). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 407, 583, 584, 599, M86. El cumplimiento de este LME (T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en los reglamentos para agua potable. El cumplimiento de este LME(T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en el reglamento para materiales coloreados e impresos (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Colorantes en Envases y Equipamiento Plástico destinados a estar en Contacto con Alimentos)
408	82960	0001330-80-9	Mono oleato de 1,2- propilenglicol	No	
409	62240	0001332-37-2	Óxido de hierro	No	LME (T) = 48 mg/kg (expresado como Hierro).
410	62720	0001332-58-7	Caolín	No	

411	42080	0001333-86-4	Negro de humo (carbón black).	No	Partículas primarias de 10-300 nm agregadas hasta una dimensión de 100-1.200 nm, que pueden formar aglomerados dentro de una granulometría de 300 nm-mm. Sustancias extractables en tolueno: máximo de 0,1%, determinado de acuerdo al método ISO 6209. Absorción UV del extracto de ciclohexano a 386 nm: < 0,02 AU para una celda de 1 cm o < 0,1 AU para una celda de 5 cm, determinada de acuerdo a un método de análisis generalmente reconocido. Contenido de benzo(a)pireno: máximo de 0,25 mg/kg de negro de humo. Nivel máximo de uso de negro de humo en el polímero: 2,5 % m/m.
412	45200	0001335-23-5	Yoduro de cobre	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como iodo). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 412, 512, 513, 588.
413	35600	0001336-21-6	Hidróxido de amonio	No	
414	87600	0001338-39-2	Mono laurato de sorbitano	No	
415	87840	0001338-41-6	Mono estearato de sorbitano	No	
416	87680	0001338-43-8	Mono oleato de sorbitano	No	
417	85680	0001343-98-2	Ácido silícico	No	
418	34720	0001344-28-1	Óxido de aluminio	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como aluminio).
419	92150	0001401-55-4	Ácido tánico	No	De conformidad con las especificaciones del JECFA.
422	38515	0001533-45-5	4,4'-Bis(2- benzoxazolil)estilbeno	Sí	LME = 0,05 mg/kg. Existe el riesgo de superar el LME o el límite de migración total en simulantes de alimentos grasos.
428	95200	0001709-70-2	1,3,5-Trimetil-2, 4, 6-tris (3,5-di- terc-butil-4-hidroxibencil) benceno	No	
430	95600	0001843-03-4	1,1,3-Tris(2-metil-4-hidroxi-5- terc-butilfenil) butano	Si	LME = 5 mg/kg.
431	61600	0001843-05-6	2-Hidroxi-4-n- octiloxibenzofenona	Si	LME (T) = 6 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 317, 318, 319, 359, 431, 464.
433	68320	0002082-79-3	3-(3,5-Di-terc-butil-4- hidroxifenil)propionato de octadecilo	Si	LME = 6 mg/kg.
441	38160	0002315-68-6	Benzoato de propilo	No	
444	61440	0002440-22-4	2-(2'-Hidroxi-5'-metilfenil) benzotriazol	No	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 444, 469, 470.
445	83440	0002466-09-3	Ácido pirofosfórico	No	
449	49840	0002500-88-1	Di sulfuro de dioctadecilo	Si	LME = 0,05 mg/kg.
451	66755	0002682-20-4	2-Metil-4-isotiazolin-3-ona	No	LME = 0,5 mg/kg. Utilizar solo en dispersiones y emulsiones acuosas de polímeros.
452	38885	0002725-22-6	2,4-Bis(2,4-dimetilfenil)-6-(2- hidroxi-4-n-octiloxifenil)-1,3,5- triazina	No	LME = 5 mg/kg.
458	36960	0003061-75-4	Behenamida	No	
459	46870	0003135-18-0	3,5-Di-terc-butil-4-hidroxibencil -fosfonato de dioctadecilo	No	
464	61280	0003293-97-8	2-Hidroxi-4-n- hexiloxibenzofenona	Si	LME (T) = 6 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 317, 318, 319, 359, 431, 464.
465	68040	0003333-62-8	7-[2H-Nafto-(1,2-D)triazol-2-il]- 3-fenilcumarina	No	
466	50640	0003648-18-8	Dilaurato de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
467	14800 45600	0003724-65-0	Ácido crotónico	No	LME = 0,05 mg/kg.
468	71960	0003825-26-1	Ácido perfluoro octanoico, sal de amonio	No	Utilizar solo en objetos de uso repetido, sinterizados a altas temperaturas.
469	60480	0003864-99-1	2-(2'-Hidroxi-3,5'-di-terc-butil- fenil)-5-clorobenzotriazol	Si	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 444, 469, 470.
470	60400	0003896-11-5	2-(2'-Hidroxi-3'-terc-butil-5'- metilfenil)-5-clorobenzotriazol	Si	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 444, 469, 470.
472	66560	0004066-02-8	2,2'-Metilenbis (4-metil-6- ciclohexilfenol)	Si	LME (T) = 3 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 137, 472.
474	43600	0004080-31-3	Cloruro de 1-(3-cloroalil)-3,5,7- triazo-1-azoniaadamantano	No	LME= 0,3 mg/kg
477	46720	0004130-42-1	2,6-Di-terc-butil-4-etilfenol	Si	LME = 4,8 mg/kg
478	60180	0004191-73-5	4-Hidroxibenzoato de isopropilo	No	
480	46790	0004221-80-1	3,5-Di-terc-butil-4- hidroxibenzoato de 2,4-di- terc-butilfenilo	No	
483	68860	0004724-48-5	Ácido n-octil fosfónico	No	LME = 0,05 mg/kg.
486	54005	0005136-44-7	Etilen-N-palmitamida-N'- estearamida	No	

487	45640	0005232-99-5	2-Ciano-3,3-difenilacrilato de etilo	No	LME = 0,05 mg/kg.
488	53440	0005518-18-3	N,N'-Etilen-bis-palmitamida	No	
489	41040	0005743-36-2	Butirato de calcio	No	
491	82720	0006182-11-2	Di estearato de 1,2- propilenglicol	No	
492	45650	0006197-30-4	Ester 2-etilhexílico del ácido 2-ciano-3,3-difenilacrílico	No	LME = 0,05 mg/kg.
493	39200	0006200-40-4	Cloruro de bis (2-hidroxietil) - 2-hidroxipropil - 3 - (dodecil oxi) metilamonio	No	LME = 1,8 mg/kg.
494	62140	0006303-21-5	Ácido hipofosforoso	No	
495	35160	0006642-31-5	6-Amino-1,3-dimetiluracilo	No	LME = 5 mg/kg.
496	71680	0006683-19-8	Tetrakis[3-(3,5-di-terc-butil-4- hidroxifenil) propionato] de pentaeritritol	No	
497	95020	0006846-50-0	Diisobutirato de 2,2,4-trimetil- 1,3-pentanediol	No	LME = 5 mg/kg. Utilizar solo en guantes de un solo uso.
499	19965 65020	0006915-15-7	Ácido málico	No	
500	38560	0007128-64-5	2,5-Bis(5-terc-butil-2- benzoxazolil) tiofeno	Si	LME = 0,6 mg/kg.
501	34480	—	Aluminio (fibras, copos, polvos)	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como aluminio).
503	46080	0007585-39-9	β-Dextrina	No	
504	86240	0007631-86-9	Dióxido de silício	No	Para dióxido de silicio amorfo sintético: partículas primarias de 1-100 nm agregadas hasta 0,1-1 µm, que pueden formar aglomerados dentro de una granulometría de 0,3 µm-mm.
505	86480	0007631-90-5	Bisulfito de sodio	No	LME (T) = 10 mg/kg (expresado como SO^2). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 505, 516, 519.
506	86920	0007632-00-0	Nitrito de sodio	No	LME = 0,6 mg/kg.
507	59990	0007647-01-0	Ácido clorhídrico	No	
508	86560	0007647-15-6	Bromuro de sodio	No	
509	23170 72640	0007664-38-2	Ácido fosfórico	No	
510	12789 35320	0007664-41-7	Amoníaco	No	
511	91920	0007664-93-9	Ácido sulfúrico	No	
512	81680	0007681-11-0	Yoduro de potasio	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como iodo). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 412, 512, 513, 588.
513	86800	0007681-82-5	Yoduro de sodio	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como iodo). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 412, 512, 513, 588.
514	91840	0007704-34-9	Azufre	No	
515	26360 95855	0007732-18-5	Agua	No	De conformidad con la legislación vigente para agua potable.
516	86960	0007757-83-7	Sulfito de sodio	No	LME (T) = 10 mg/kg (expresado como SO^2). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 505, 516, 519.
517	81520	0007758-02-3	Bromuro de potasio	No	
518	35845	0007771-44-0	Ácido araquidónico	No	
519	87120	0007772-98-7	Tiosulfato de sodio	No	LME (T) = 10 mg/kg (expresado como SO^2). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 505, 516, 519.
520	65120	0007773-01-5	Cloruro de manganeso	No	LME (T) = 0,6 mg/kg (expresado como manganeso).
521	58320	0007782-42-5	Grafito	No	
523	45195	0007787-70-4	Bromuro de cobre	No	LME (T)= 5 mg/kg (expresado como cobre).
525	62640	0008001-39-6	Cera japonesa	No	
526	43440	0008001-75-0	Ceresina	No	
527	14411 42880	0008001-79-4	Aceite de ricino	No	
528	63760	0008002-43-5	Lecitina	No	
529	67850	0008002-53-7	Cera de Montana	No	
530	41760	0008006-44-8	Cera de candelilla	No	
531	36880	0008012-89-3	Cera de abejas	No	
532	88640	0008013-07-8	Aceite de soja epoxidado	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Debe cumplir con los siguientes requisitos: - Oxígeno oxiránico < 8%; - Índice de iodo < 6. Además en el caso de las juntas de PVC utilizadas para sellar envases que contengan alimentos para niños de 0 a 3 años de edad debe cumplir el LME = 30 mg/kg.
533	42720	0008015-86-9	Cera de Carnauba	No	
534	80720	0008017-16-1	Ácidos polifosfóricos	No	

535	24100 24130 24190 83840	0008050-09-7	Colofonia	No	
536	84320	0008050-15-5	Éster de colofonia hidrogenada con metanol	No	
537	84080	0008050-26-8	Éster de colofonia con pentaeritritol	No	
538	84000	0008050-31-5	Éster de colofonia con glicerol	No	
540	63940	0008062-15-5	Ácido lignosulfónico	No	LME = 0,24 mg/kg. Utilizar solo como dispersante para dispersiones plásticas.
541	58480	0009000-01-5	Goma arábiga	No	
542	42640	0009000-11-7	Carboximetilcelulosa	No	
543	45920	0009000-16-2	Dammar	No	
544	58400	0009000-30-0	Goma guar	No	
545	93680	0009000-65-1	Goma tragacanto	No	
546	71440	0009000-69-5	Pectina	No	
547	55440	0009000-70-8	Gelatina	No	
548	42800	0009000-71-9	Caseína	No	
549	80000	0009002-88-4	Cera de polietileno	No	
550	81060	0009003-07-0	Cera de polipropileno	No	
551	79920	0009003-11-6 0106392-12-5	Poli(etilen propilen) glicol	No	
552	81500	0009003-39-8	Polivinilpirrolidona	No	Debe cumplir con las siguientes especificaciones de pureza: - Agua: No más del 5 % m/m (Karl Fischer) - Cenizas totales: No más del 0,1 % m/m - Aldehído: No más de 500 mg/kg (expresado como acetaldehído) - N-vinilpirrolidona libre: No más de 10 mg/kg - Hidrazina: No más de 1 mg/kg - Plomo: No más de 5 mg/kg
553	14500 43280	0009004-34-6	Celulosa	No	
554	43300	0009004-36-8	Acetobutirato de celulosa	No	
555	53280	0009004-57-3	Etilcelulosa	No	
556	54260	0009004-58-4	Etilhidroxietilcelulosa	No	
557	66640	0009004-59-5	Metiletilcelulosa	No	
558	60560	0009004-62-0	Hidroxietilcelulosa	No	
559	61680	0009004-64-2	Hidroxipopilcelulosa	No	
560	66700	0009004-65-3	Metilhidroxipropilcelulosa	No	
561	66240	0009004-67-5	Metilcelulosa	No	
563	78320	0009004-97-1	Monoricinoleato de polietilenglicol	Si	LME = 42 mg/kg.
564	24540 88800	0009005-25-8	Almidón, calidad alimentaria	No	
565	61120	0009005-27-0	Hidroxietilalmidón	No	
566	33350	0009005-32-7	Ácido algínico	No	
567	82080	0009005-37-2	Alginato de 1,2-propilenglicol	No	
568	79040	0009005-64-5	Monolaurato de polietilenglicolsorbitano	No	
569	79120	0009005-65-6	Monooleato de polietilenglicolsorbitano	No	
570	79200	0009005-66-7	Monopalmitato de polietilenglicolsorbitano	No	
571	79280	0009005-67-8	Monoestearato de polietilenglicolsorbitano	No	
572	79360	0009005-70-3	Trioleato de polietilenglicolsorbitano	No	
573	79440	0009005-71-4	Triestearato de polietilenglicolsorbitano	No	
574	24250 84560	0009006-04-6	Caucho natural	No	
575	76721	0063148-62-9	Polidimetilsiloxano (PM > 6800 Da)	No	Viscosidad a 25°C no inferior a 100 cSt (100 × 10 -6 m^2/s).
576	60880	0009032-42-2	Hidroxietilmetilcelulosa	No	
577	62280	0009044-17-1	Copolímero de isobutileno buteno	No	
578	79600	0009046-01-9	Fosfato de polietilenglicol éter tridecílico	No	LME = 5 mg/kg. Solo para materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos acuosos. Fosfato de polietilenglicol (EO ≤ 11) éter tridecílico (éster monoalquílico y dialquílico) con un contenido máximo de polietilenglicol (EO ≤ 11) éter tridecílico del 10%.
579	61800	0009049-76-7	Hidroxipropil almidón	No	
580	46070	0010016-20-3	α- Dextrina	No	
581	36800	0010022-31-8	Nitrato de bario	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como bario).
582	50240	0010039-33-5	Bis(2-etilhexil maleato) de di- n-octilestaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.

583	40400	0010043-11-5	Nitruro de boro	No	LME (T) = 6 mg/kg (expresado como boro). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 407,583, 584, 599, M86. El cumplimiento de este LME(T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en los reglamentos para agua potable El cumplimiento de este LME(T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en el reglamento para materiales coloreados e impresos (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Colorantes en Envases y Equipamiento Plástico destinados a estar en Contacto con Alimentos).
584	13620 40320	0010043-35-3	Ácido bórico	No	LME (T) = 6 mg/kg (expresado como boro). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 407,583, 584, 599, M86. El cumplimiento de este LME(T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en los reglamentos para agua potable El cumplimiento de este LME(T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en el reglamento para materiales coloreados e impresos (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Colorantes en Envases y Equipamiento Plástico destinados a estar en Contacto con Alimentos).
585	41120	0010043-52-4	Cloruro de calcio	No	
586	65280	0010043-84-2	Hipofosfito de manganeso	No	LME (T) = 0,6 mg/kg (expresado como manganeso).
587	68400	0010094-45-8	Octadecilerucamida	Si	LME = 5 mg/kg.
588	64320	0010377-51-2	Ioduro de litio	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como iodo). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 412, 512, 513, 588.
589	52645	0010436-08-5	cis-11-Eicosenamida	No	
591	36160	0010605-09-1	Estearato de ascorbilo	No	
592	34690	0011097-59-9	Hidroxicarbonato de aluminio y magnesio	No	
593	44960	0011104-61-3	Óxido de cobalto	No	LME (T) = 0,05 mg/kg (expresado como cobalto)
594	65360	0011129-60-5	Óxido de manganeso	No	LME (T)= 0,6 mg/kg (expresado como manganeso)
596	95935	0011138-66-2	Goma Xantana	No	
597	67120	0012001-26-2	Mica	No	Debe cumplir con los LME(T) de metales establecidos en el ítem 4.3.b.
598	41600	0012004-14-7 0037293-22-4	Sulfoaluminato de calcio	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como aluminio).
599	36840	0012007-55-5	Tetraborato de bario	No	LME (T) = 6 mg/kg (expresado como boro). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 407,583, 584, 599, M86. El cumplimiento de este LME (T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en los reglamentos para agua potable. El cumplimiento de este LME (T) no significa el cumplimiento de restricciones establecidas en el reglamento para materiales coloreados e impresos (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Colorantes en Envases y Equipamiento Plástico destinados a estar en Contacto con Alimentos) LME (T) = 1 mg/kg (expresado como Bario)
600	60030	0012072-90-1	Hidromagnesita	No	
601	35440	0012124-97-9	Bromuro de amonio	No	
602	70240	0012198-93-5	Ozocerita	No	
603	83460	0012269-78-2	Pirofilita	No	
604	60080	0012304-65-3	Hidrotalcita	No	
606	65200	0012626-88-9	Hidróxido de manganeso	No	LME (T) = 0,6 mg/kg (expresado como manganeso)
607	62245	0012751-22-3	Fosfuro de hierro	No	Utilizar solo en polímeros y copolímeros de PET. LME (T) = 48 mg/kg (expresado como hierro).
608	40800	0013003-12-8	4,4'-Butilidenbis(6-terc-butil- 3-metilfenil-ditridecil fosfito)	Si	LME = 6 mg/kg.
609	83455	0013445-56-2	Ácido pirofosforoso	No	
610	93440	0013463-67-7	Dióxido de titanio	No	
611	35120	0013560-49-1	Di éster del ácido 3- aminocrotónico con éter tio bis (2-hidroxietílico)	No	
613	95905	0013983-17-0	Wollastonita	No	
614	45560	0014464-46-1	Cristobalita	No	
615	92080	0014807-96-6	Talco	No	
616	83470	0014808-60-7	Cuarzo	No	

618	51040	0015535-79-2	Tioglicolato de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
619	50320	0015571-58-1	Bis (2-etilhexil tioglicolato) de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
620	50720	0015571-60-5	Dimaleato de di-n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
622	69840	0016260-09-6	Oleilpalmitamida	Si	LME = 5 mg/kg.
623	52640	0016389-88-1	Dolomita	No	
625	36720	0017194-00-2	Hidróxido de bario	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como bario)
626	57800	0018641-57-1	Tribehenato de glicerol	No	
627	59760	0019569-21-2	Huntita	No	
628	96190	0020427-58-1	Hidróxido de cinc	No	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como cinc).
629	34560	0021645-51-2	Hidróxido de aluminio	No	LME (T) = 1 mg/kg (expresado como aluminio).
630	82240	0022788-19-8	Dilaurato de 1,2-propilenglicol	No	
631	59120	0023128-74-7	1,6-Hexametilenbis [3-(3,5-di- terc-butil-4-hidroxifenil) propionamida]	Si	LME = 45 mg/kg.
632	52880	0023676-09-7	4-Etoxibenzoato de etilo	No	LME = 3,6 mg/kg.
633	53200	0023949-66-8	2-Etoxi-2'-etiloxanilida	Si	LME = 30 mg/kg.
635	40720	0025013-16-5	terc-Butil-4-hidroxianisol	No	LME = 30 mg/kg.
636	31500	0025134-51-4	Copolímero ácido acrílico y acrilato de 2-etilhexilo	No	LME = 0,05 mg/kg (expresado como acrilato de 2-etilhexilo). LME (T) = 6 mg/kg (expresado como ácido acrílico). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 70, 147, 176, 218, 323, 325, 365, 371, 380, 425, 446, 448, 456, 636.
637	71635	0025151-96-6	Dioleato de pentaeritritol	No	LME = 0,05 mg/kg. No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos.
638	23590 76960	0025322-68-3	Polietilenglicol	No	
639	23651 80800	0025322-69-4	Polipropilenglicol	No	
640	54930	0025359-91-5	Copolímero formaldehído-1- naftol	No	LME = 0,05 mg/kg.
642	64990	0025736-61-2	Sal de sodio del copolímero de estireno y anhídrido maleico	No	La fracción con una masa molecular inferior a 1000 Da no debe exceder del 0,05% (m/m).
643	87760	0026266-57-9	Monopalmitato de sorbitano	No	
644	88080	0026266-58-0	Trioleato de sorbitano	No	
645	67760	0026401-86-5	Tris(isooctil tioglicolato) de mono -n-octil estaño	No	LME (T) = 1,2 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 66, 645, 657.
646	50480	0026401-97-8	Bis(isooctil tioglicolato) de di- n-octil estaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
647	56720	0026402-23-3	Monohexanoato de glicerol	No	
648	56880	0026402-26-6	Monooctanoato de glicerol	No	
649	47210	0026427-07-6	Ácido dibutiltioestannoico polímero	No	Unidad molecular = $(C_8H_{18}S_3Sn_2)n$ (n = 1,5-2).
650	49600	0026636-01-1	Bis(isooctil tioglicolato) de dimetilestaño	No	LME (T) = 0,18 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 650, 695, 697, 698,726.
651	88240	0026658-19-5	Triestearato de sorbitano	No	
652	38820	0026741-53-7	Difosfito de bis(2,4-di-terc- butilfenil) pentaeritritol	Si	LME = 0,6 mg/kg.
654	88600	0026836-47-5	Mono estearato de sorbitol	No	
657	67680	0027107-89-7	Tris(2-etilhexil tioglicolato) de mono-n-octilestaño	No	LME (T) = 1,2 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 66, 645, 657.
658	52000	0027176-87-0	Ácido dodecilbencenosulfónico	No	LME = 30 mg/kg.
659	82800	0027194-74-7	Monolaurato de 1,2- propilenglicol	No	
660	47540	0027458-90-8	Di sulfuro de di-terc-dodecilo	Si	LME = 0,05 mg/kg.
661	95360	0027676-62-6	1,3,5-Tris(3,5-di-terc-butil-4- hidroxibencil)-1,3,5-triazina- 2,4,6-(1H,3H,5H)-triona	Si	LME = 5 mg/kg.
663	64150	0028290-79-1	Ácido linoleico	No	
664	95000	0028931-67-1	Copolímero trimetacrilato de trimetilolpropano y de metacrilato de metilo	No	
665	83120	0029013-28-3	Monopalmitato de 1,2- propilenglicol	No	
666	87280	0029116-98-1	Dioleato de sorbitano	No	
667	55190	0029204-02-2	Ácido gadoleico	No	
668	80240	0029894-35-7	Ricinoleato de poliglicerol	No	
669	56610	0030233-64-8	Monobehenato de glicerol	No	
670	56800	0030899-62-8	Monolaurato di acetato de glicerol	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
671	74240	0031570-04-4	Fosfito de tris (2,4-di-terc- butilfenilo)	No	

672	76845	0031831-53-5	Poliéster de 1,4-butanodiol con caprolactona	No	LME (T) = 0,05 mg/kg (expresado como la suma de ácido 6-hidroxihexanóico y caprolactona). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 342, 672. LME (T) = 5 mg/kg (expresado como 1,4-butanodiol). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 254,344, 672. La fracción con una masa molecular inferior a 1000 Da no debe exceder del 0,5% (m/m).
673	53670	0032509-66-3	Bis[3,3-bis(3-terc-butil-4- hidroxifenil)butirato] de etilenglicol	Si	LME = 6 mg/kg.
674	46480	0032647-67-9	Dibencilidensorbitol	No	
675	38800	0032687-78-8	N,N′-Bis[3-(3,5-di-terc-butil-4- hidroxifenil) propionil]hidracida	Si	LME = 15 mg/kg.
676	50400	0033568-99-9	Bis (isooctilmaleato) de di-n- octilestaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
677	82560	0033587-20-1	Dipalmitato de 1,2- propilenglicol	No	
678	59200	0035074-77-2	1,6-Hexametilen-bis[3-(3,5-di- terc-butil-4-hidroxifenil)propionato]	Si	LME = 6 mg/kg.
679	39060	0035958-30-6	1,1-Bis(2-hidroxi-3,5-di-terc- butilfenil)etano	Si	LME = 5 mg/kg.
680	94400	0036443-68-2	Bis[3-(3-di-terc-butil-4-hidroxi- 5-metilfenil) propionato] de trietilenglicol	No	LME = 9 mg/kg.
682	53270	0037205-99-5	Etilcarboximetilcelulosa	No	
683	66200	0037206-01-2	Metilcarboximetilcelulosa	No	
684	68125	0037244-96-5	Nefelina sienita	No	
685	85950	0037296-97-2	Silicato de magnesio-sodio- fluoruro	No	LME = 0,15 mg/kg (expresado como fluoruro). Utilizar solo en las capas de materiales multicapa que no entran en contacto directo con alimentos.
686	61390	0037353-59-6	Hidroximetilcelulosa	No	
688	92560	0038613-77-3	Difosfonito de tetrakis(2,4-di- terc-butilfenil)-4-4′-bifenilileno	Si	LME = 18 mg/kg.
689	95280	0040601-76-1	1,3,5-Tris(4-terc-butil-3- hidroxi-2,6-dimetilbencil)-1,3,5-triazina- 2,4,6(1H,3H,5H)-triona	Si	LME = 6 mg/kg.
690	92880	0041484-35-9	Bis[3-(3,5-di-terc-butil-4- hidroxifenil)propionato] de tiodietanol	Si	LME = 2,4 mg/kg.
692	52320	0052047-59-3	2-(4-Dodecilfenil)indol	Si	LME = 0,06 mg/kg.
693	88160	0054140-20-4	Tripalmitato de sorbitano	No	
695	67520	0054849-38-6	Tris(isooctil tioglicolato) de monometilestaño	No	LME (T) = 0,18 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 650, 695, 697, 698, 726.
696	92205	0057569-40-1	Di éster del ácido tereftálico con 2,2′-metilenbis(4-metil-6- terc-butilfenol)	No	
697	67515	0057583-34-3	Tris(etilhexil tioglicolato) de monometilestaño	No	LME (T) = 0,18 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 650, 695, 697, 698, 726.
698	49595	0057583-35-4	Bis(etilhexil tioglicolato) de dimetilestaño	No	LME (T) = 0,18 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 650, 695, 697, 698, 726.
699	90720	0058446-52-9	Estearoilbenzoilmetano	No	
700	31520	0061167-58-6	Acrilato de 2-terc-butil-6-(3- terc-butil-2-hidroxi-5-metilbencil)-4-metilfenilo	Si	LME = 6 mg/kg.
701	40160	0061269-61-2	Copolímero N,N′-bis(2,2,6,6- tetrametil-4-piperidil) hexametilendiamina-1,2- dibromoetano	No	LME = 2,4 mg/kg.
702	87920	0061752-68-9	Tetraestearato de sorbitano	No	
704	77600	0061788-85-0	Ester de polietilenglicol con aceite de ricino hidrogenado	No	
707	46375	0061790-53-2	Tierra de diatomeas	No	
708	77520	0061791-12-6	Ester de polietilenglicol con aceite de ricino	No	LME = 42 mg/kg.
709	87520	0062568-11-0	Monobehenato de sorbitano	No	
710	38700	0063397-60-4	Bis(isooctil tioglicolato) de bis(2-carbobutoxietil) estaño	Si	LME = 18 mg/kg.
711	42000	0063438-80-2	Tris(isooctil tioglicolato) de (2-carbobutoxietil) estaño	Si	LME = 30 mg/kg.
712	42960	0064147-40-6	Aceite de ricino deshidratado	No	
713	43480	0064365-11-3	Carbón activado	No	Solo para ser usado en PET hasta 10 mg/kg de polímero. Los mismos requisitos de pureza que los establecidos para el carbón vegetal (INS 153) como aditivo alimentario colorante, con la excepción del contenido de cenizas, que puede llegar al 10 % (m/m).
714	84400	0064365-17-9	Ester de colofonia hidrogenada con pentaeritritol	No	
715	46880	0065140-91-2	3,5-Di-terc-butil-4- hidroxibencilfosfonato de monoetilo, sal de calcio	No	LME = 6 mg/kg.

716	60800	0065447-77-0	Copolímero 1-(2-hidroxietil)- 4-hidroxi-2,2,6,6-tetrametilpiperidina- succinato de dimetilo	No	LME = 30 mg/kg.
717	84210	0065997-06-0	Colofonia hidrogenada	No	
718	84240	0065997-13-9	Ester de colofonia hidrogenada con glicerol	No	
719	65920	0066822-60-4	Copolímeros cloruro de N- metacriloiloxietil-N,N-dimetil- N-carboximetilamonio, sal de sodio-metacrilato de octadecilo-metacrilato de etilo-metacrilato de ciclohexilo-N-vinil-2- pirrolidona	No	
720	67360	0067649-65-4	Tris (isooctil tioglicolato) de mono-n-dodecil estaño	No	LME (T) = 0,05 mg/kg (suma de tris (isooctil tioglicolato) de mono-n-dodecil estaño, bis (isooctil tioglicolato) de di-n-dodecil estaño, tricloruro de mono-dodecil estaño y dicloruro de di-dodecilestaño, expresada como la suma de cloruro de mono- y di- dodecilestaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 720,747.
721	46800	0067845-93-6	3,5-Di-terc-butil-4- hidroxibenzoato de hexadecilo	No	
723	88880	0068412-29-3	Almidón hidrolizado	No	
726	83599	0068442-12-6	Productos de reacción de oleato de 2-mercaptoetilo con diclorodimetilestaño, sulfuro de sodio y triclorometilestaño	Si	LME (T) = 0,18 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 650, 695, 697, 698, 726.
727	43360	0068442-85-3	Celulosa regenerada	No	
728	75100	0068515-48-0 0028553-12-0	Di ésteres de ácido ftálico con alcoholes ramificados primarios, saturados C8-C10, más de 60% C9	No	LME (T) = 9 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 728, 729. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Utilizar solo como: a) plastificante en materiales y objetos de uso repetido; b) plastificante en materiales y objetos de un solo uso que estén en contacto con alimentos no grasos, salvo los preparados para niños de 0 a 3 años de edad, de acuerdo a lo definido en los reglamentos específicos; c) como agente de ayuda proceso tecnológico en concentraciones de hasta el 0,1 % en el producto final. No podrán utilizarse como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1 % en masa del material plastificado, en los materiales plásticos en contacto con alimentos para niños de 0 a 3 años.
729	75105	0068515-49-1 0026761-40-0	Di ésteres de ácido ftálico con alcoholes primarios, saturados C9-C11, más de 90% C10	No	LME (T) = 9 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 728, 729. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Utilizar solo como: a) plastificante en materiales y objetos de uso repetido; b) plastificante en materiales y objetos de un solo uso que estén en contacto con alimentos no grasos, salvo los preparados para niños de 0 a 3 años de edad, de acuerdo a lo definido en los reglamentos específicos; c) como agente de ayuda proceso tecnológico en concentraciones de hasta el 0,1 % en el producto final. No podrán utilizarse como sustancias o constituyentes de preparados en concentraciones superiores al 0,1 % en masa del material plastificado, en los materiales plásticos en contacto con alimentos para niños de 0 a 3 años.
730	66930	0068554-70-1	Metilsilsesquioxano	No	Debe contener menos de 1 mg de metiltrimetoxisilano/kg de metilsilsesquioxano como monómero residual.
732	45450	0068610-51-5	Copolímero p-cresol- diciclopentadieno-isobutileno	Si	LME = 5 mg/kg.
734	46380	0068855-54-9	Tierra de diatomeas calcinadas con fundente de carbonato sódico	No	
735	40120	0068951-50-8	Hidroximetilfosfonato de bis(polietilenglicol)	No	LME = 0,6 mg/kg.
736	50960	0069226-44-4	Etilenglicol bis(tioglicolato) de di-n-octilestaño	No	LME (T) = 0,006 mg/kg (expresado como estaño). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 28, 29, 30, 31, 32, 33, 466, 582, 618, 619, 620, 646, 676, 736.
737	77370	0070142-34-6	Polietilenglicol-30 dipolihidroxiestearato	No	
738	60320	0070321-86-7	2-[2-Hidroxi-3,5-bis(1,1- dimetilbencil) fenil] benzotriazol	Si	LME = 1,5 mg/kg.

739	70000	0070331-94-1	2,2'-Oxamidobis[etil-3-(3,5-di- terc-butil-4-hidroxifenil)propionato]	No	
740	81200	0071878-19-8	Poli[6-[(1,1,3,3- tetrametilbutil)amino]-1,3,5-triazina-2,4-diil]-[(2,2,6,6- tetrametil-4-piperidil)-imino]- hexametilen-[(2,2,6,6- tetrametil-4-piperidil)imino]	Si	LME = 3 mg/kg.
741	24070 83610	0073138-82-6	Ácidos resínico y ácido de la colofonia	No	
742	92700	0078301-43-6	Polímero de 2,2,4,4-tetrametil- 20-(2,3-epoxipropil)-7-oxa- 3,20-diazadiespiro -[5.1.11.2]- heneicosan-21-ona	Si	LME = 5 mg/kg.
743	38950	0079072-96-1	Bis(4-etilbenciliden)sorbitol	No	
745	68145	0080410-33-9	2,2',2'-Nitrilo[trietil tris (3,3',5,5'- tetra-terc-butil-1,1'-bifenil-2,2'- diil)fosfito]	Si	LME = 5 mg/kg (expresado como la suma de fosfito y fosfato).
746	38810	0080693-00-1	Difosfito de bis (2,6-di-terc- butil-4-metilfenil) pentaeritritol	Si	LME = 5 mg/kg (expresado como la suma de fosfito y fosfato).
747	47600	0084030-61-5	Bis(isooctil tioglicolato) de di-n- dodecilestaño	Si	LME (T) = 0,05 mg/kg (suma de tris (isooctil tioglicolato) de mono-n-dodecilestaño, bis(isooctil tioglicolato) de di-n-dodecilestaño, tricloruro de mono-dodecilestaño y dicloruro de di-dodecilestaño, expresada como la suma de cloruro de mono- y di- dodecilestaño) El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 720,747.
749	66360	0085209-91-2	Fosfato de 2-2'-metileno-bis (4,6-di-terc-butilfenil) sodio	Si	LME = 5 mg/kg.
750	66350	0085209-93-4	Fosfato de 2-2'-metilen-bis (4,6-di-terc-butilfenil) litio	No	LME = 5 mg/kg.
751	81515	0087189-25-1	Poli(glicerolato de cinc)	No	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como cinc).
752	39890	0087826-41-3 0069158-41-4 0054686-97-4 0081541-12-0	Bis(metilbenciliden)sorbitol	No	
753	62800	0092704-41-1	Caolín calcinado	No	
754	56020	0099880-64-5	Dibehenato de glicerol	No	
756	40020	0110553-27-0	2,4-Bis(octiltiometil)-6- metilfenol	Si	LME (T) = 5 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 756, 758.
757	95725	0110638-71-6	Vermiculita, producto de reacción con citrato de litio.	No	LME (T)= 0,6 mg/kg (expresado como litio).
758	38940	0110675-26-8	2,4-Bis(dodeciltiometil)-6- metilfenol	Si	LME (T) = 5 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 756, 758.
759	54300	0118337-09-0	2,2'-Etilidenbis(4,6-di-terc- butilfenil)fluorofosfonito	Si	LME = 6 mg/kg.
760	83595	0119345-01-6	Producto de reacción de di- terc-butilfosfonito con bifenilo, obtenido mediante condensación de 2,4-di-terc- butilfenol con el producto de una reación Friedel Crafts de tricloruro de fósforo y bifenilo.	No	LME = 18 mg/kg. Composición: - 4,4'-Bifenilen-bis [0,0-bis(2,4-di-terc-butilfenil) fosfonito] (CAS 38613-77-3) (36-46 % m/m (*)), - 4,3'-Bifenilen-bis [0,0-bis(2,4-di-terc-butilfenil)fosfonito] (CAS 118421-00-4)(17-23 % m/m) (*), - 3,3'-Bifenilen-bis [0,0-bis(2,4-di-terc-butilfenil) fosfonito] (CAS 118421-01-5)(1-5 % m/m) (*); - 4-Bifenilen-0,0-bis (2,4-di-terc-butilfenil) fosfonito (CAS 91362-37-7) (11-19% m/m)(*), - Tris(2,4-di-terc-butilfenil) fosfito (CAS 31570-04-4) (9-18 % m/m)(*), - 4,4'-Bifenilen-0,0-bis(2,4-di-terc-butilfenil) fosfonato-0,0-bis(2,4-di-terc- butilfenilo)fosfonito (CAS 112949-97-0) (< 5 %m/m)(*). (*) masa de sustancia utilizada/masa de formulación. Otras especificaciones: - Contenido de fósforo: min. 5,4 %, máx. 5,9%. - Índice de acidez: máx. 10 mgKOH/g. - Intervalo de fusión: 85-110°C.
761	92930	0120218-34-0	Tiodietanolbis(5- metoxicarbonil- 2,6-dimetil-1,4-dihidropiridina-3- carboxilato)	No	LME = 6 mg/kg.
762	31530	0123968-25-2	Acrilato de 2,4-di-terc-pentil-6- [1-(3,5-di-terc-pentil-2- hidroxifenil)etil]fenilo	Si	LME = 5 mg/kg.
763	39925	0129228-21-3	3,3-Bis(metoximetil)-2,5- dimetil-hexano	Si	LME = 0,05 mg/kg.
765	49485	0134701-20-5	2,4-Dimetil-6-(1- metilpentadecil)fenol	Si	LME = 1 mg/kg.
766	38879	0135861-56-2	Bis(3,4-dimetilbenciliden) sorbitol	No	
767	38510	0136504-96-6	1,2-Bis(3- aminopropil)etilendiamina, polímero con N-butil-2,2,6,6- tetrametil-4-piperidinamina y 2,4,6-tricloro-1,3,5-triazina	No	LME = 5 mg/kg.

768	34850	0143925-92-2	Aminas, bis(alquil de sebo hidrogenado)oxidado	No	Solo para ser usado en: a) poliolefinas ≤ 0,1 % (m/m) y b) PET ≤ 0,25 % (m/m) No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos.
769	74010	0145650-60-8	Fosfito de bis (2,4-di-ter-butil-6- metilfenil) etilo	Sí	LME = 5 mg/kg (expresado como la suma de fosfito y fosfato).
770	51700	0147315-50-2	2-(4,6-Difenil-1,3,5-triazina-2- il)-5-(hexiloxi)fenol	No	LME = 0,05 mg/kg.
771	34650	0151841-65-5	Hidroxibis[2,2'-metilenobis (4,6- di-terc-butilfenil) fosfato] de aluminio	No	LME = 5 mg/kg.
772	47500	0153250-52-3	N,N'-Diciclohexil-2,6-naftaleno dicarboxamida	No	LME = 5 mg/kg.
773	38840	0154862-43-8	Difosfito de bis(2,4- dicumilfenil)pentaeritritol	Sí	LME = 5 mg/kg (expresado como suma de la sustancia misma, su forma oxidada [fosfato de bis(2,4- dicumil fenil) pentaeritritol] y su producto de hidrólisis (2,4- dicumilfenol).
774	95270	0161717-32-4	Fosfito de 2,4,6-tris(terc- butil)fenil-2-butil-2-etil-1,3-propanodiol	Sí	LME = 2 mg/kg (expresado como suma de fosfito, fosfato y el producto de hidrólisis = TTBP).
775	45705	0166412-78-8	Ácido 1,2- ciclohexanodicarboxílico, diisononil éster	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
776	76723	0167883-16-1	Polidimetilsiloxano 3- aminopropil terminal, polímero con diciclohexilmetano-4,4'- diisocianato	No	La fracción con una masa molecular inferior a 1000 Da no debe exceder del 1,5 % (m/m).
777	31542	0174254-23-0	Acrilato de metilo, telómero con 1-dodecanotiol, ésteres alquílicos C_{16} -C_{18}	No	LC = 0,5 % m/m en el PT.
778	71670	0178671-58-4	Tetrakis (2-ciano-3,3'- difenilacrilato) de pentaeritritol	Si	LME = 0,05 mg/kg.
779	39815	0182121-12-6	9,9-Bis(metoximetil)fluoreno	Sí	LME = 0,05 mg/kg. Existe el riesgo de que el LME o el LMT puedan ser superados en simulantes de alimentos grasos.
780	81220	0192268-64-7	Poli-[[6-[N-(2,2,6,6-tetrametil-4- piperidinil)-n-butilamino]-1,3,5- triazina-2,4-diil][2,2,6,6- tetrametil-4-piperidinil)imino]-1,6-hexanodiil[2,2,6,6- tetrametil-4-piperidinil) imino]]- α-[N,N,N',N'-tetrabutil-N'-(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidinil)- N'-[6-(2,2,6,6-tetrametil-4- piperidinilamino)-hexil][1,3,5- triazina-2,4,6-triamina]-ω- N,N,N',N'-tetrabutil-1,3,5- triazina-2,4-diamina]	No	LME = 5 mg/kg.
781	95265	0227099-60-7	1,3,5-Tris(4-benzoilfenil) benceno	No	LME = 0,05 mg/kg.
782	76725	0661476-41-1	Polidimetilsiloxano 3- aminopropil terminal, polímero con 1-isocianato-3- isocianatometil-3,5,5-trimetilciclohexano	No	La fracción con una masa molecular inferior a 1000 Da no debe exceder del 1 % (m/m).
783	55910	0736150-63-3	Glicéridos, aceite de ricino monohidrogenado, acetatos	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
784	95420	0745070-61-5	1,3,5-Tris(2,2- dimetilpropanamido) benceno	No	LME = 0,05 mg/kg.
789	60027	—	Homopolímeros y/o copolímeros hidrogenados compuestos de 1- hexeno y/o 1-octeno y/o 1-deceno y/o1- dodeceno y/o 1-tetradeceno (Masa molecular: 440-12.000)	No	Masa molecular media no inferior a 440 Da. Viscosidad a 100 °C no inferior a 3,8 cSt (3,8 x 10-6 m2/s). Existe el riesgo de superar el LME o el LMT en simulantes alimentarios grasos.
790	80480	0090751-07-8 0082451-48-7	Poli(6-morfolino-1,3,5-triazina- 2,4-diil)-[(2,2,6,6-tetrametil-4- piperidil)imino)]-hexametileno-[(2,2,6,6-tetrametil-4- piperidil)imino)]	No	LME = 5 mg/kg. Masa molecular media no inferior a 2400 Da. Contenido residual de morfolina ≤ 30 mg/kg, de N,N'- bis(2,2,6,6-tetrametilpiperidina-4-il) hexano-1,6-diamina < 15000 mg/kg, y de 2,4- dicloro-6-morfolino-1,3,5- triazina ≤ 20mg/kg. Existe el riesgo de que se supere el LME desde polietileno de baja densidad (PEBD) que contenga más del 0,3 % m/m de la sustancia, cuando entre en contacto con alimentos grasos.
791	92470	0106990-43-6	N,N',N'',N''-Tetrakis(4,6-bis(N- butil-(N-metil-2,2,6,6- tetrametilpiperidin-4- il)amino) triazin-2-il)-4,7- diazadecano-1,10-diamina	No	LME = 0,05 mg/kg.
792	92475	0203255-81-6	3,3',5,5'-Tetrakis(terc-butil)- 2,2'- dihidroxidifenilo, éster cíclico con ácido [3-(3-terc- butil-4-hidroxi-5-etilfenil)propil]oxifosfónico	Sí	LME = 5 mg/kg (expresado como la suma de las formas fosfito y fosfato de la sustancia y de los productos de hidrólisis).
793	94000	0000102-71-6	Trietanolamina	No	LME = 0,05 mg/kg expresado como la suma de trietanolamina y el clorhidrato aducido expresado como trietanolamina.

795	40155	0124172-53-8	N,N'-Bis(2,2,6,6-tetrametil-4- piperidil)-N,N'-diformilhexametilendiamina	No	LME = 0,05 mg/kg. Existe el riesgo de superar el LME o el LMT en simulantes alimentarios grasos. Existe el riesgo de que se supere el LME desde las poliolefinas.
796	72141	0018600-59-4	2,2'-(1,4-Fenilen)bis[4H-3,1- benzoxazin-4-ona]	Sí	LME = 0,05 mg/kg (incluida la suma de sus productos de hidrólisis.)
797	76807	0073018-26-5	Poliéster de ácido adípico con 1,3- butanodiol, 1,2-propanodiol y 2- etil-1-hexanol	Sí	LME (T) = 30 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 73,797. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
798	92200	0006422-86-2	Tereftalato de bis(2-etil-hexilo) =Dioctiltereftalato (DOTP)	No	LME = 60 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
799	77708	—	Éteres de polietilenglicol (EO=1-50) de alcoholes primarios (C_8-C_{22}) lineales y ramificados	No	LME = 1,8 mg/kg. Debe cumplir con la siguiente especificación de pureza: Oxido de etlieno residual: no más de 0,2 mg/kg
800	94425	0000867-13-0	Fosfonoacetato de trietilo	No	Solo para uso en PET.
801	30607	—	Ácidos, C_2-C_{24}, alifáticos, lineales, mono carboxílicos, obtenidos a partir de grasas y aceites naturales, sal de litio	No	
802	33105	0146340-15-0	Alcoholes, C_{12}-C_{14} secundarios, β-(2-hidroxietoxi), etoxilados	No	LME = 5 mg/kg. Existe el riesgo de que se supere el LME desde las poliolefinas.
803	33535	0152261-33-1	α-Alquenos (C_{20} -C_{24}) copolímero con anhídrido maleico, producto de reacción con 4-amino-2,2,6,6-tetrametilpiperidina	No	No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos. No utilizar en contacto con alimentos alcohólicos.
804	80510	1010121-89-7	Poli (3-nonil-1,1-dioxo-1- tiopropano-1,3-diil)-bloc-poli(xoleil- 7-hidroxi-1,5- diiminooctano- 1,8-diil), proceso de mezcla con x = 1 y/o 5, neutralizado con ácido dodecilbencenosulfónico	No	Utilizar solo como auxiliar para la producción de polímeros del polietileno (PE), el polipropileno (PP) y el poliestireno (PS).
805	93450	—	Dióxido de titanio, recubierto con un copolímero de n- octiltriclorosilano y [aminotris(ácido metilenfosfónico), sal pentasódica]	No	El contenido de copolímero de tratamiento de superficie del dióxido de titanio recubierto es inferior al 1 % m/m.
807	93485	—	Nanopartículas de nitruro de titanio	No	No debe haber migración de nanopartículas de nitruro de titanio. Solo para ser usado en tereftalato de polietileno (PET) hasta 20 mg/kg. En el PET, los aglomerados tienen un diámetro de 100- 500 nm consistente en nanopartículas primarias de nitruro de titanio; las partículas primarias tienen un diámetro aproximado de 20 nm.
808	38550	0882073-43-0	Bis(4- propilbenciliden)propilsorbitol	No	LME = 5 mg/kg (incluida la suma de sus productos de hidrólisis.)
809	49080	0852282-89-4	N-(2,6-diisopropilfenil)-6-[4- (1,1,3,3-tetrametilbutil) fenoxi]- 1Hbenzo[de]isoquinolin- 1,3(2H)-diona	Sí	LME = 0,05 mg/kg. Solo para uso en PET. El límite de migración puede superarse a muy alta temperatura. Existe el riesgo de que se supere el LME desde plásticos que contengan más del 0,5 % m/m de la sustancia. Existe el riesgo de que se supere el LME en contacto con alimentos con alto contenido alcohólico.
810	68119		Diésteres y monoésteres de neopentilglicol con ácido benzoico y ácido 2-etilhexanoico	No	LME = 5 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. No utilizar para objetos en contacto con alimentos grasos.
811	80077	0068441-17-8	Ceras de polietileno, oxidadas	No	LME = 60 mg/kg.
812	80350	0124578-12-7	Copolímero de poli (ácido 12- hidroxiesteárico)-polietilenoimina	No	Solo debe usarse en materiales plásticos hasta un 0,1 % m/m. Preparado mediante la reacción de poli (ácido 12-hidroxiesteárico) con polietileneimina.

813	91530	—	Alquil ácido sulfosuccínico, diésteres alquílicos (C_4-C_{20}) o ciclohexílicos, Sales	No	LME = 5 mg/kg.
814	91815	—	Ácido sulfosuccínico, ésteres monoalquílicos (C_{10}-C_{16}) de polietilenglicol, Sales	No	LME = 2 mg/kg.
815	94985	—	Trimetilolpropano, mezclas de triésteres y diésteres con ácido benzoico y ácido 2- etilhexanoico	No	LME = 5 mg/kg. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. No debe utilizarse para objetos en contacto con alimentos grasos.
816	45704	—	Sales del ácido cis-1,2- ciclohexanodicarboxílico	No	LME = 5 mg/kg.
817	38507	—	Sales del ácido cis-endo-biciclo [2.2.1]heptano-2,3-dicarboxílico	No	LME = 5 mg/kg. No debe utilizarse con polietileno en contacto con productos alimenticios ácidos. Pureza ≥ 96 %.
819	68110	—	Sales del ácido neodecanoico	No	LME = 0,05 mg/kg (expresado como ácido neodecanoico). No debe utilizarse para objetos en contacto con alimentos grasos.
820	76420	—	Sales del ácido pimélico	No	
821	90810	—	Sales del ácido estearoil-2- lactílico	No	
822	71938	—	Sales del ácido perclórico	No	LME = 0,002 mg/kg. Cuando haya un contacto graso, el ensayo de conformidad se realizará utilizando simulantes de alimentos con grasas saturadas como simulante D′.
854	71943	0329238-24-6	Ácido perfluoroacético, α- sustituido con el copolímero de perfluoro-1,2- propilenglicol y perfluoro-1,1-etilenglicol, terminado con grupos clorohexafluoropropiloxílicos	No	Solo para ser usado en concentraciones de hasta un 0,5 % m/m en la polimerización de fluoropolímeros que sean transformados a temperaturas de 340 °C o superiores y se destinen a objetos de uso repetido.
855	40560		Copolímero de (butadieno, estireno, metacrilato de metilo) entrelazado con dimetacrilato de 1,3-butanodiol	No	Solo para ser usado en policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 12 % para contacto con alimentos conservados a temperatura ambiente o inferior.
856	40563		Copolímero de (butadieno, estireno, metacrilato de metilo, acrilato de butilo) entrelazado con dimetacrilato de 1,3-butanodiol	No	Solo para ser usado: a) policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 12 % para contacto con alimentos conservados a temperatura ambiente o inferior; b) mezclas de copolímero estireno-acrilonitrilo (SAN)/ polimetacrilato de metilo(PMMA) hasta un 40 % m/m para artículos de uso repetido para contacto con alimentos conservados a temperatura ambiente o inferior, para alimentos acuosos no ácidos, acuosos ácidos o alcoholicos (con contenido de alcohol ≤ 20%) durante menos de un día, o para alimentos secos para almacenamiento por períodos prolongados.
857	66765	0037953-21-2	Copolímero de (metacrilato de metilo, acrilato de butilo, estireno, metacrilato demetilo)	No	Solo para ser usado en policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 2 % para contacto con alimentos conservados a temperatura ambiente o inferior.
858	38565	0090498-90-1	3,9-bis[2-(3-(3-tertbutil-4- hidroxi-5- metilfenil) propioniloxi)-1,1- dimetiletil]-2,4,8,10-tetraoxaspiro[5,5]undecano	Sí	LME = 0,05 mg/kg expresado como suma de la sustancia y su producto de oxidación 3- [(3-(3-tertbutil-4- hidroxi-5-metilfenil) prop-2- enoiloxi)-1,1-dimetiletil]-9- [(3-(3- tertbutil-4-hidroxi-5-metilfenil)propioniloxi)-1,1-dimetiletil]- 2,4,8,10-tetraoxaspiro[5,5]- un decano en equilibrio con su tautómero de metide para- quinona. Existe el riesgo de superar el LME o el LMT en simulantes alimentarios grasos.
860	71980	0051798-33-5	Ácido perfluoro [2-(poli(n- propoxi))propanoico]	No	Solo para ser usado en la polimerización de fluoropolímeros que sean transformados a temperaturas de 265 °C o superiores y se destinen a objetos de uso repetido.
861	71990	0013252-13-6	Ácido perfluoro[2-(n- propoxi)propanoico]	No	Solo para ser usado en la polimerización de fluoropolímeros que sean transformados a temperaturas de 265 °C o superiores y se destinen a objetos de uso repetido.
864	46330	0000056-06-4	2,4-Diamino-6-hidroxipirimidina	No	LME = 5 mg/kg. Solo para ser usado en policloruro de vinilo (PVC) rígido en contacto con alimentos acuosos no ácidos y no alcohólicos.
865	40619	0025322-99-0	Copolímero de (acrilato de butilo, metacrilato de metilo, metacrilato de butilo)	No	Solo para ser usado en: a) policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 1% m/m; b) ácido poliláctico (PLA) a un nivel máximo del 5 %m/m.
866	40620	—	Copolímero de (acrilato de butilo, metacrilato de metilo), entrelazado con metacrilato de alilo	No	Solo para ser usado en policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 7% m/m.

867	40815	0040471-03-2	Copolímero de (metacrilato de butilo, acrilato de etilo, metacrilato de metilo)	No	Solo para ser usado en policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 2 % m/m.
868	53245	0009010-88-2	Copolímero de (acrilato de etilo, metacrilato de metilo)	No	Solo para ser usado: a) policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 2% m/m; b) ácido poliláctico (PLA) a un nivel máximo del 5% m/m; c) tereftalato de polietileno (PET) a un nivel máximo del 5% m/m.
869	66763	0027136-15-8	Copolímero de (acrilato de butilo, metacrilato de metilo, estireno)	No	Solo para ser usado en policloruro de vinilo (PVC) rígido a un nivel máximo del 3 % m/m.
870	95500	0160535-46-6	N,N',N''-Tris(2-metilciclohexil)- 1,2,3-propano-tricarboxamida	No	LME = 5 mg/kg.
871	-	0287916-86-3	Ácido 12-aminododecanóico, polímero con eteno, 2,5- furanodiona, α-hidro-ω- hidroxipoli(oxi-1,2-etanodiilo) e 1-propeno	No	Solo para ser usado en poliolefinas en niveles máximos de 20 % en masa. Esas poliolefinas solo deben ser utilizadas en contacto con alimentos secos, a temperatura ambiente o inferior, y cuando la migración de la fracción oligomérica total inferior a 1000 Da no exceda 50 µg/kg de alimento.
873	93460	—	Dióxido de titanio sometido a reacción química con octiltrietoxisilano	No	Producto de la reacción de dióxido de titanio con un máximo de 2 % m/m sustancia de tratamiento de superficie octiltrietoxisilano, tratado a altas temperaturas.
875	80345	0058128-22-6	Estearato de poli(ácido 12- hidroxiesteárico)	Sí	LME = 5 mg/kg.
878	31335	—	Ácidos grasos (C_8-C_{22}) obtenidos a partir de grasas y aceites animales o vegetales, ésteres con alcoholes ramificados alifáticos, monohidratos, saturados, primarios (C_3-C_{22})	No	
879	31336	—	Ácidos grasos (C_8-C_{22}) obtenidos a partir de grasas y aceites animales o vegetales, ésteres con alcoholes lineales alifáticos, monohidratos, saturados, primarios (C_1-C_{22})	No	
880	31348	0085116-93-4	Ácidos grasos (C_8-C_{22}), ésteres con pentaeritritol	No	
884	34240	0091082-17-6	Ácido alquil (C_{10}-C_{21}) sulfónico, ésteres con fenol	No	LME = 0,05 mg/kg. No debe ser utilizado para objetos en contacto con alimentos grasos.
885	45676	0263244-54-8	Oligómeros cíclicos de (tereftalato de butileno)	No	Solo para ser usado en los plásticos poli (tereftalato de etileno) (PET), poli (tereftalato de butileno) (PBT), policarbonato (PC), poliestireno (PS) y policloruro de vinilo (PVC) rígido en concentraciones de hasta un 1 % m/m, en contacto con alimentos acuosos, ácidos y alcohólicos, para almacenamiento prolongado a temperatura ambiente.
894	93360	0016545-54-3	Tiodipropionato de ditetradecilo	No	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como la suma de las sustancias y sus productos de oxidación). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 294, 368, 894.
895	47060	0171090-93-0	Ácido propanoico 3-(3,5-di- terc- butil-4-hidroxifenil), ésteres conalcoholes ramificados y lineales C_{13}-C_{15}	No	LME = 0,05 mg/kg. Solo para ser usado en poliolefinas en contacto con alimentos secos no grasos, acuosos no ácidos, acuosos ácidos o alcoholicos (con contenido de alcohol ≤ 20%).
896	71958	0958445-44-8	Ácido 3H-perfluoro-3- [(3- metoxi- propoxi) propanoico], sal de amonio	No	Solo para ser usado en la polimerización de fluoropolímeros cuando sean: a) transformados a temperaturas superiores a 280 °C durante un mínimo de 10 minutos; b) transformados a temperaturas superiores a 190 °C hasta un 30 % m/m para ser utilizados en las mezclas con polímeros polioximetilenos y destinados a objetos de usoreiterado.
902		0000128-44-9	1,1-dióxido de 1,2- bencisotiazol- 3(2H)-ona,sal sódica	No	La sustancia debe cumplir con los requisitos de pureza para aditivos alimentarios.
923	39150	0000120-40-1	N,N-bis(2-hidroxietil) dodecanamida	No	LME = 5 mg/kg. Dietanolamina: LME = 0,3mg/kg La dietanolamina puede estar presente como impureza y/o producto de descomposición de la sustancia. Existe el riesgo de que se supere el LME desde el polietileno de baja densidad (PEBD).
924	94987	—	Trimetilolpropano, mezclas de triésteres y diésteres con ácidos n-octanoico y n- decanoico	No	LME = 0,05 mg/kg. Solo para ser usado en PET en contacto con alimentos secos no grasos, acuosos no ácidos, acuosos ácidos o alcoholicos (con contenido de alcohol ≤ 20 %).
926	71955	0908020-52-0	Ácido perfluoro[(2- etiloxi-etoxi) acético], sal de amonio	No	Solo para ser usado en la polimerización de fluoropolímeros que sean transformados a temperaturas superiores a 300 °C durante un mínimo de 10 minutos.
972	45197	0012158-74-6	Hidróxido-fosfato de cobre	No	LME (T) = 5 mg/kg (expresado como Cobre).

974	74050	939402-02-5	Ácido fosforoso, mezclas de triésteres de 2,4-bis(1,1- dimetilpropil)fenilo e 4-(1,1- dimetilpropil) fenilo	Sí	LME = 10 mg/kg (expresado como la suma de las formas fosfito y fosfato de la sustancia, 4-terc-amilfenol y 2,4- di-terc-amilfenol). La migración de 2,4-di-terc- amilfenol no deberá superar 1 mg/ kg de alimento.
979	79987	—	Copolímero de (tereftalato de polietileno, polibutadieno hidroxilado, anhídrido piromelítico)	No	Solo para ser usado en tereftalato de polietileno (PET) a un nivel máximo del 5 % m/m.
998	-	—	Copolímero de (butadieno, acrilato de etilo, metacrilato de metilo, estireno) no reticulado, en nanoformas	No	Solo para ser usado en partículas en PVC sin plastificar hasta un 10 % m/m en contacto con todos los tipos de alimentos a temperatura ambiente o inferior, incluido el almacenamiento por períodos prolongados. Cuando se utilizan junto con la sustancia para MCA n° 859 y/o la sustancia MCA n° 1043, la restricción del 10 % m/m se aplica a la suma de dichas sustancias. Las partículas tendrán un diámetro > 20 nm, de las cuales al menos un 95 % de ellas, en número, tendrán un diámetro > 40 nm.
1016	-	—	Copolímero de (ácido metacrílico, acrilato de etilo, acrilato de n-butilo, metacrilato de metilo y butadieno) en nanoforma	No	Solo para ser usado en una concentración de hasta: a) el 10 % m/m en PVC sin plastificar; b) el 15 % m/m en PLA sin plastificar. El material final debe usarse en contacto con alimentos conservados a temperatura ambiente o inferior.
1017	-	25618-55-7	Poliglicerol	No	Transformar en condiciones que impidan la descomposición de la sustancia y hasta una temperatura máxima de 275°C.
1030	-	—	arcilla montmorillonita modificada por cloruro de dimetil-dialquil(C_{16}-C_{18})- amonio	No	Solo para ser usado en una concentración de hasta el 12 % (m/m) en poli olefinas en contacto con alimentos secos a temperatura ambiente o inferior. La suma de la migración específica del 1-clorohexadecano y el 1-clorooctadecano no debe superar los 0,05 mg/kg de alimento. Puede contener plaquitas en nanoforma que son solo en una dimensión más finas que 100 nm. Estas plaquitas deben estar dispuestas de forma paralela a la superficie del polímero y plenamente integradas en el polímero.
1043	-	—	Copolímero de (butadieno, acrilato de etilo, metacrilato de metilo, estireno) reticulado con dimetacrilato de 1,3-butanodiol, en nanoformas	No	Solo para ser usado como partículas en PVC sin plastificar hasta un 10 % m/m en contacto con todos los tipos de alimentos a temperatura ambiente o inferior, incluido el almacenamiento prolongado. Cuando se utilizan junto con la sustancia para MCA no 859 y/o la sustancia para MCA no 998, la restricción del 10 % m/m se aplica a la suma de dichas sustancias. Las partículas tendrán un diámetro > 20 nm, de las cuales al menos un 95 % de ellas, en número, tendrán un diámetro > 40 nm.
1045	-	1190931-27-1	Perfluoro{ácido acético, 2-[(5- metoxi-1,3-dioxolan-4-il)oxi]}, sal de amónio	No	Solo para ser usado como auxiliar para la produccion de fluoropolímeros en condiciones de temperatura elevada de por lo menos 370 °C.
1046	-	—	Óxido de zinc, nanopartículas, revestido con [3-(metacriloxi)propil]trimetoxissila no (MCA n° 788)	No	Solo para ser usado en polímeros no plastificados. Deben ser respetadas las restricciones y especificaciones relativas a la sustancia MCA n° 788. LME (T) = 5 mg/kg (expresado como Zinc)
1048	-	624-03-3	Dipalmitato de etilenoglicol	No	LME (T) = 30 mg/kg (expresado como etilenoglicol). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 89, 227, 263,1048. Solo para ser usado cuando es producido a partir de un precursor de ácido graso obtenido a partir de aceites y grasas alimentarias.
1050	-	—	Óxido de zinc, nanopartículas, no revestido	No	Solo para ser usado en polímeros no plastificados. LME (T) = 5 mg/kg (expresado como Zinc)
1051	-	42774-15-2	N,N'-bis(2,2,6,6-tetrametil-4- piperidinil) isoftalamida	No	LME = 5 mg/kg
1053	-	—	Ácidos grasos, C_{16}–$_{18}$ saturados, ésteres dedipentaeritritol	No	Solo para ser usado cuando es producido a partir de un precursor de ácido graso obtenido a partir de aceites y grasas alimentarias.
1055	-	7695-91-2 58-95-7	Acetato de α-tocoferol =Acetato de vitamina E	No	Solo para ser usado como antioxidante en poliolefinas. La sustancia y sus productos de hidrólisis son aditivos alimentarios, por lo tanto, deben cumplir con los límites establecidos para cada alimento.

1060	-	—	Cáscaras de semillas de girasol molidas	No	Solo para ser usadas a temperatura ambiente o inferior en contacto con alimentos secos. Las cáscaras de las semillas deben obtenerse de semillas de girasol aptas para el consumo humano. La temperatura de transformación del plástico que contiene el aditivo no debe superar los 240 °C.
1064		39318-18-8	Óxido de wolframio	No	LME=0,05 mg/kg Estequiometría: WOn, n = 2,72 — 2,90 Cuando es utilizado como agente de recalentamiento en el tereftalato de polietileno (PET), no es necesario verificar el cumplimiento del límite de migración específica; en todos los demás casos, se verificará el cumplimiento del límite de migración específica de conformidad con ítem 6; el límite de migración específica se expresa como mg de wolframio/kg de alimento.
1065		85711-28-0	mezcla de alcanamidas C_{14} – C_{18} lineales y ramificadas con metilo, derivadas de ácidos grasos	No	LME= 5 mg/kg Solo para ser usado en la fabricación de artículos de poliolefina que no entren en contacto con los alimentos a los que se ha asignado el simulante D'. La migración de estearamida, bajo la sustancia MCA n° 306 a la que no se aplica ningún límite de migración específica, no estará sujeta a verificación del cumplimiento de la migración de la mezcla con un límite de migración específica establecido para la mezcla.
1068		2530-83-8	[3-(2,3-epoxipropoxi)propil]- trimetoxi-silano	No	Solo para ser usado como componente de agente de encolado para fibra de vidrio que vayan a integrarse en plásticos reforzados: [poli(etilen terftalato) (PET), policarbonato (PC), poli(butilen tereftalato) (PBT), poliésteres termorrígidos y esteres vinílicos de resinas epoxi a base de bisfenol en contacto con todo tipo de alimentos. Para la fibra de vidrio tratada, LC= 0,01 mg/kg para el [3-(2,3-epoxipropoxi) propil]- trimetoxi-silano y LC=0,06 mg/kg para cada uno de los productos de reacción (monómeros hidrolizados y dímeros, trímeros y tetrámeros cíclicos con grupo epóxido) tetrámeros cíclicos que contienen epóxido).

M nº.	**Nº Ref.**	**Nº CAS**	**Designación de sustancia**	**FCG aplicable (si/no)**	**Restricciones y especificaciones**
M1	--	000067-56-1	Alcohol metílico (metanol)	No	Solo para ser usado en adhesivos y revestimientos poliméricos y resinosos
M2	--	000071-23-8	Alcohol n-propílico (n-propanol)	No	Solo para ser usado en adhesivos y revestimientos poliméricos y resinosos.
M3	--	000077-89-4	Acetiltrietilcitrato	No	Solo para ser usado en adhesivos, revestimentos poliméricos y resinosos y revestimentos poliméricos para filmes de poliolefinas. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
M4	--	000078-59-1	Isoforona	No	Solo para ser usado en adhesivos.
M5	--	000078-83-1	Isobutanol	No	Solo para ser usado en adhesivos.
M6	--	000078-93-3	Metiletilcetona (=2-butanona)	No	LME = 5 mg/kg.
M7	--	000088-58-4	2,5-Di-ter-butil hidroquinona	No	Solo para ser usado en: a) Poliésteres termorrígidos y no debe exceder el 0,08% m/m de la materia plástica, sola o combinada con ter-butil-catecol y/o hidroquinona; b) Adhesivos.
M8	--	000090-43-7 000132-27-4 (sal de sodio)	o-fenilfenol y su sal de sodio (= 2-fenilfenol y su sal de sodio)	No	Solo para ser usado en: a) Adhesivos solo como conservante; b) Resinas de poli (fenilentereftalamida) como fungicida para revestimientos,no debe exceder 0,01 % en masa del polímero base; c) Artículos elastoméricos de uso repetido: como antioxidante y antiozonante, solo o combinado con otros antioxidantes y antiozonantes, en total, no deben exceder 5% en masa del producto elastomérico.

M9	--	000098-29-3	4-ter-butilcatecol	No	Solo para ser usado en poliésteres. No debe exceder el 0,08% m/m de la materia plástica, solo o combinado con 2,5-di-ter-butil-hidroquinona y/o hidroquinona
M10	53255	000100-41-4	Etilbenceno	No	Solo para ser usado en revestimientos poliméricos y resinosos. LME= 0,6 mg/kg.
M11	--	000102-76-1	Triacetina (= triacetato de glicerol)	No	Solo para ser usado en adhesivos, revestimientos poliméricos y resinosos y revestimientos poliméricos para filmes de poli olefinas. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
M12	--	000108-10-1	Metil-isobutil-cetona	No	LME = 5 mg/kg.
M13	--	000108-21-4	Acetato de isopropilo	No	Solo para ser usado en adhesivos.
M14	--	000108-88-3	Tolueno	No	LME = 1,2 mg/kg.
M15	25150	000109-99-9	Tetrahidrofurano	No	LME = 0,6 mg/kg. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos parapoliolefinas; c) Resinas de policloruro de vinilo (PVC), policloruro de vinilideno (PVDC) y polivinil acetato (PVA).
M16	--	000110-54-3	n-Hexano	No	Solo para ser usado: a) En adhesivos; b) En revestimientos poliméricos y resinosos para films poliolefínicos; c) Como solvente de polimerización.
M17	--	107-83-5	2-metilpentano	No	Solo para ser usado como solvente de polimerización
M18	16996	000110-80-5	Monoetiléter de etilenglicol	No	LME(T)= 3 mg/kg El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M19	--	000110-82-7	Ciclohexano	No	LME = 1 mg/kg Contenido de benceno menor a 0,1% m/m en el ciclohexano. Solo para ser usado: a) En adhesivos; b) Como solvente de polimerización.
M20	--	000111-15-9	Acetato de monoetiléter de etilenglicol (=Acetato de 2- etoxietilo)	No	LME(T)= 3 mg/kg El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85. Solo para ser usado en: adhesivos
M21	--	000111-17-1	Ácido tiodipropiónico	No	Solo para ser usado como antioxidante para polímeros y para recubrimientos poliméricos.
M22	24280	000111-20-6	Ácido sebácico	No	Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M23	16993 53765	000111-76-2	Monobutiléter del etilenglicol	No	LME(T)= 3 mg/kg El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M24	15780 48050	000111-90-0	Monoetiléter de dietilenglicol	No	LME(T)=3 mg/kg El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M25	--	000112-07-2	Acetato de monobutiléter de etilenglicol (=acetato de 2- butoxietano)	No	LME(T)=3 mg/kg El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85. Solamente para ser usado en adhesivos.
M26	48030	000112-34-5	Monobutiléter de dietilenglicol	No	LME(T)=3 mg/kg El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M27	--	000123-42-2	4-Hidroxi-4-metil-2-pentanona (= Diacetona alcohol)	No	Solo para ser usado en adhesivos.
M28	--	000138-86-3	Dipenteno	No	Solo para ser usado en adhesivos.
M29	--	000142-82-5	Heptano	No	Solo para ser usado en adhesivos.

M30	70320	000629-54-9	Amidas de ácido graso: palmítico	No	En caso de utilizarse para materiales de envases para uso durante la irradiación de alimentos preenvasados, no debe exceder 1% en masa del polímero. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; y b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M31	--	001190-63-2	Estearato de palmitilo (= Estearato dehexadecilo)	No	Solo para ser usado como plastificante o lubricante en poliestireno y debe ser adicionado a la formulación antes de la extrusión.
M32	--	001320-67-8	Monometiléter del propilenglicol (= 1-metoxi-3-propanol)	No	Solo para ser usado en adhesivos
M33	--	001321-57-9	Citrato de monoisopropilo (= monoisopropilcitrato)	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Solo para ser usado en revestimientos resinosos y poliméricos como plastificante.
M34	--	001323-66-6	Citrato de monoestearilo (= Citrato demonooctadecilo)	No	LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69. Solo para ser usado en revestimientos resinosos y poliméricos como plastificante.
M35	--	001330-20-7	Xileno	No	LME = 1,2 mg/kg. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos
M36	--	001336-93-2	Naftenato de manganeso (para ácido nafténico)	No	LME (T) = 0,6 mg/Kg (expresado como manganeso). Solo para ser usado como agente secante en polímeros y resinas para revestimientos poliméricos y resinosos.
M37	--	001338-14-3	Naftenato de hierro (para ácido nafténico)	No	LME(T) = 48 mg/Kg (expresado como hierro) Solo para ser usado como agente secante en polímeros y resinas para revestimientos poliméricos y resinosos.
M38	--	001421-63-2	2,4,5-Trihidroxibutirofenona	No	Solo para ser usado en componentes de adhesivos y revestimientos resinosos y poliméricos.
M39	--	002598-99-4	Palmitato de estearilo (= Palmitato deoctadecilo)	No	Solo para ser usado como plastificante o lubricante en poliestireno y debe ser agregado a la formulación antes de la extrusión.
M40	--	003055-99-0	Productos de condensación de alcohol n-dodecílico con óxido de etileno (1:9,5) (= (alfa-n- dodecanol-omegahidroxipoli(oxietileno) (1 mol de n-dodecanol: 9.5moles de óxido de etileno))	No	LC = 1 mg/kg en producto final para óxido de etileno/ en producto final para óxido de etileno. Solo para ser usado como agente antiestático en cantidad que no exceda 0,2% m/m en polietileno de baja densidad, siempre que el espesor promedio sea inferior a 125 µm (micrones = micrómetros) (= 0,005 pulgadas). El condensado debe tener un contenido de hidroxilo entre 2,7 y 2,9%, y un punto de enturbiamiento de 80ºC en solución acuosa al 1% m/m.
M41	--	003147-75-9	2-(2H-benzotriazol-2-il)4- (1,1,3,3-tetrametilbutil) fenol	No	Solo para ser usado a niveles que no excedan 0,5% m/m de resinas de policarbonato utilizadas en condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, refrigeración o congelado.
M42	--	003287-12-5	Tiodipropionato de dihexadecilo (=Tiodipropionato de dicetilo)	No	Solo para ser usado como antioxidante o estabilizante en polímeros. La concentración de este aditivo no debe exceder un total de 7,75 mg/dm^2.
M43	--	003806-34-6	Ciclo neopentil tetrail bis (octadecilfosfito)	No	LC= 0,1 % m/m de copolímero de etileno acetato de vinilo El contenido de fósforo debe estar comprendido entre 7,8 y 8,2% m/m Solo para ser usado como estabilizante y antioxidante en copolímeros de etileno- acetato de vinilo, en condiciones de envasado a temperatura ambiente, en refrigeración, congelamiento y en todos los casos sin tratamiento térmico dentro del envase.
M44	--	006994-59-8	Estearato de estaño	No	LME (T) = 1,2 mg/kg (expresado como estaño).
M45	--	—	Aceites vírgenes purificados o refinados deshidratado, calentados o soplados parcialmente polimerizados o modificados con anhídrido maléico: - girasol - soja - lino - algodón - maíz - coco - pescado	No	Solo para ser usado en revestimientos poliméricos y resinosos. LME (T) = 30 mg/kg (expresado como ácido maléico). El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 234 (N° de Referencia: 19960) y MCA 248 (N° de Referencia: 19540).
M46	--	008002-09-3	Aceite de pino	No	Solo para ser usado en adhesivos
M47	--	008002-26-4	Aceite de pino "tall oil"	No	

M48	--	008002-75-3	Aceites vírgenes purificados o refinados, deshidratados, calientes o soplados, polimerizados o parcialmente modificados con la anhídrido maleico: palma	No	Solo para ser usado en revestimientos poliméricos y resinosos como lubricante de superficie.
M49	--	008016-11-3	Aceite de lino epoxidado (= Óleo de linhaça epoxidado)	No	Solo para ser usado como plastificante con los siguientes requisitos: - Oxigeno oxirânico mínimo 9%m/m; - Índice de iodo máximo 5.
M50	--		Aceite de oiticica y sus productos de deshidratación	No	Solo para ser usado como componente de revestimientos poliméricos y resinosos.
M51	--	008045-34-9	Esteres de ácido esteárico con pentaeritritol	No	Solo para ser usado en PVC rígido y/o en copolímeros de cloruro de vinilo rígidos como antioxidante o estabilizante de forma que la cantidad de pentaeritritol y/o estearato de pentaeritritol (calculado como pentaeritritol libre) no exceda 0,4% m/m de estos polímeros.
M52	--	009000-14-0	Ceras de copal	No	Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M53	--	009000-57-1	Ceras de sandaraca	No	Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M54	--	009003-27-4	Poliisobuteno (= poliisobutileno)	No	Solo para ser usado: a) como plastificante de polietileno con masa molecular entre 300 y 5000 Da en cantidades que no excedan 0,5% m/m de polietileno, y no en condiciones de calentamiento; b) en adhesivos y adhesivos sensibles a la presión.
M55	--	010213-78-2 052497-24-2 094945-28-5	Mezcla de: - octadecanoato de 2-(2- hidroxietil-octadecilamino)etilo; - diestearato de (octadecilimino) dietileno; y - bis(hidroxietil)octadecilamina).	No	Solo para ser usado en películas de polipropileno como agente antiestático en forma tal que el espesor del envase en micrómetros multiplicado por el porcentaje de masa del aditivo no sea mayor que 16. No debe ser utilizado en materiales plásticos para alimentos alcohólicos, ni para contacto con alimentos a temperaturas mayores a 100 ° C. Debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) Indice de acidez máximo de 5 mgKOH/g; b) Indice de amina de 86+/-6 mgKOH/g.
M56	--	012627-14-4	Silicatos y silicatos ácidos de litio	No	LME (T) = 0,6 mg/kg (expresado como litio). Solo para ser usado en revestimientos a base de resinas perfluorocarbonadas
M57	--	027214-00-2	Glicerofosfato de calcio	No	
M58	--	034137-09-2	Ester del ácido 3,5-di-ter-butil-4- hidroxi hidrocinámico con 1,3,5- tris (2-hidroxi-etil)-s-triazina 2, 4, 6- (1H, 3H, 5H)-triona	No	Solo para ser usado como antioxidante o estabilizante de polímeros con las siguientes restricciones: a) Hasta 0,5 por ciento m/m de polipropileno y polietileno en condiciones de procesamiento del alimento hasta 100°C; b) En adhesivos; c) Hasta 0,25 por ciento m/m de copolímeros de olefina.
M59	--	034590-94-8	Monometiléter de dipropilenoglicol	No	Solo para ser usado como adhesivo.
M60	--	036265-41-5	Didodecil-1,4-dihidro-2,6-dimetil-3,5-piridinadicarboxilato (= 1,4- dihidroxi-2,6-dimetil-3,5- dicarbododeciloxi-piridina)	No	Solo para ser usado como antioxidante y/o estabilizante en artículos rígidos de polímeros y copolímeros de cloruro de vinilo, siempre que no exceda el 0,3% m/m de los mismos, en condiciones de llenado a temperatura ambiente, y conservación a temperatura ambiente, en refrigeración, o congelación y en todos los casos sin tratamiento térmico dentro del envase.
M61	--	061789-51-3	Naftenato de cobalto (para ácido naftênico)	No	LME (T) = 0,05 mg/kg (expresado como cobalto). Solo para ser usado como agente secante en polímeros y resinas para revestimientos.
M62	17230	061790-12-3	Acidos grasos de "tall oil" (= óleo de pinho)	No	Solo para ser utilizado como adhesivo.
M63	--	068411-46-1	Producto de reacción de N-fenilbencenamina con 2, 4, 4-trimetilpenteno	No	Solo para ser usado en: a) adhesivos, como máximo 0,5% m/m de adhesivo, para material en contacto con todos los tipos de alimentos, en condiciones de contacto que no excedan 49 ° C (120 ° F); b) guarniciones de tapas: como máximo 0,1% m/m de copolímeros de isobutileno-isopreno, isobutileno-isopreno clorados e isobutileno-isopreno bromados.

M64	--	068937-10-0	Polibuteno hidrogenado	No	Debe cumplir los siguientes requisitos: - viscosidad Saybolt mínima: 39 segundos Saybolt - número de bromo menor o igual que 3 Solo para ser usado como plastificante en: a) Polimeros en contacto con alimentos no grasos; b) Polietileno en contacto con alimentos grasos LC = 0,5% m/m y con temperatura de uso 40º C o menor; c) Poliestireno en contacto con alimentos grasos LC = 5% m/m y con temperatura de uso 40º C o menor; d) Para uso en adhesivos y adhesivos sensibles a la presión; e) Para revestimientos resinosos y poliméricos.
M65	--	068956-82-1	Resinato de cobalto	No	LME (T) = 0,05 mg/kg de alimento (expresado como cobalto) Solo para ser usado como agente secante en revestimientos poliméricos y resinosos.
M66	--	073379-76-7	Adipato-estearato de pentaeritritol	No	Solo para ser usado como lubricante en la fabricación de PVC y/o copolímeros de cloruro de vinilo –propileno rígido y semi rígido para entrar en contacto con alimentos con excepción de alimentos con un contenido de alcohol mayor a 8% v/v, en condiciones de contacto a temperatura ambiente, refrigeración y congelación en todos los casos sin tratamiento térmico. La cantidad de ester total (calculada como pentaeritritol libre) no debe exceder 0,4% en masa de PVC y/o copolímeros de cloruro de vinilo –propileno. Debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) Punto de fusión 55-58°C; b) Índice de acidez inferior a 15; c) Índice de saponificación 270-280; d) Índice de iodo inferior a 2.
M67	----	181314-48-7	Producto de reacción de o-xileno con 5,7-bis(1,1-dimetiletil)3- hidroxi- 2(3H)-benzofuranona	No	Solo para ser usado como antioxidante y estabilizante de polímeros en las siguientes condiciones: a) Máximo 0,1% en masa de poli olefinas en contacto con alimentos acuosos no ácidos, acuosos ácidos, no alcohólicos y sólidos secos y no secos sin grasa superficial, en todas las condiciones de procesado, excepto para esterilización por encima de 100 ºC (212ºF) b) Máximo 0,02% en masa de polímeros y copolímeros de propileno, en contacto todos los alimentos excepto grasos en todas las condiciones de procesamiento, excepto para esterilización encima de 100 ºC (212ºF); y siempre que el artículo final tenga una capacidad de 19 litros o mayor. c) Máximo 0,02% en masa de polímeros y copolímeros de etileno, en contacto con todos los tipos de alimentos excepto grasos, en todas las condiciones de procesamiento, excepto para esterilización encima de 100°C (212°F); y siempre que el artículo final tenga una capacidad de 19 litros o mayor; o si la cara en contacto con el alimento tiene un espesor no mayor de 50 micrómetros.
M68	--	265647-11-8	Fosfato de sodio, hidrógeno, plata (1+) y zirconio (4+)	No	LME (T) = 0,05 mg/kg (expresado como plata). Solo para ser usado como antimicrobiano para polímeros en contacto con alimentos en niveles que no excedan el 2% m/m de polímero. El contenido de plata no debe exceder 10 % en masa del aditivo.

M69	--	33703-08-1	Adipato de di-isononilo	No	a) Para ser usado en polímeros y copolímeros de cloruro de vinilo, en cantidad no superior al 24% m/m de la materia plástica, en artículos con un espesor menor o igual a 125 micrones, en contacto con alimentos acuosos ácidos, acuosos no ácidos, y secos libres de grasa. b) Para ser usado en polímeros y copolímeros de cloruro de vinilo, en cantidad no superior al 24% m/m de la materia plástica, en artículos con un espesor menor o igual a 125 micrones, en contacto con alimentos grasos (con un contenido de grasa menor o igual al 30% m/m del alimento), y en condiciones de almacenamiento a temperatura de refrigeración y congelación. c) Para ser usado como plastificante en polímeros y copolímeros de cloruro de vinilo, en cantidad no superior al 35% m/m de la materia plástica, en artículos con un espesor menor o igual a 50 micrones, en contacto con alimentos acuosos ácidos, acuosos no ácidos, y secos libres de grasa. d) Para ser usado como plastificante en polímeros y copolímeros de cloruro de vinilo, en cantidad no superior al 35% m/m de la materia plástica, en artículos con un espesor menor o igual a 50 micrones, en contacto con alimentos grasos (con un contenido de grasa menor o igual al 40% m/m del alimento), y en condiciones de almacenamiento a temperatura de refrigeración y congelación. Las restricciones de uso del material plástico conteniendo este aditivo, para cada aplicación, deberán figurar en la rotulación del mismo. LME (T) = 60 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 8, 72, 73, 138, 140, 157, 159, 207, 242, 283, 532, 670, 728, 729, 775, 783, 797, 798, 810, 815 y M3, M11, M33, M34, M69.
M70	--	17540-75-9	4-sec-butil-2,6-di-terc-butil –fenol	No	Solo para ser usado: a) Como antioxidante y/o estabilizante de adhesivos; b) Como antioxidante en homo y copolímeros de cloruro de vinilo (PVC) plastificados. Máximo 0,06% m/m en producto terminado; en contacto con alimentos en condiciones de llenado en caliente y/o pasteurización y/o almacenamiento a temperaturas ambiente, refrigeración o congelación.
M71	--	202483-55-4	Productos de reacción dehidrocloruro de 2,2,4,4-tetrametil 7-oxa-3 ,20-diazadispiro[5.1.11.2] heneicosan-21-onacon epiclorhidrina, hidrolizados,polimerizados.	No	(1) LC = 0,5 % (m/m). Solo para ser usado como antioxidante y/o estabilizante en polipropileno homopolímero, y copolímeros de propileno con los siguientes monómeros incluidos en la lista positiva de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida del MERCOSUR: etileno, buteno, penteno, hexeno, octeno, 4-metilpenteno-1, 1-deceno, 1-dodeceno y 1-tetradeceno. Al entrar en contacto con alimentos grasos, el artículo debe tener una capacidad mínima de 19 litros. (2) LC = 0,5 % (m/m). Solo para ser usado como antioxidante y/o estabilizante en: polietileno homopolímero, y copolímeros de los siguientes monómeros incluidos en la lista positiva de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida del MERCOSUR: etileno, propileno, buteno, penteno, hexeno, octeno, 4-metilpenteno- 1, 1-deceno, 1-dodeceno, 1-tetradeceno y ácido fumárico. Para contacto con alimentos sometidos a tratamiento térmico (pasteurización o llenado en caliente), almacenados a temperatura ambiente, refrigerados o congelados. Al entrar en contacto con alimentos grasos, el artículo debe tener una capacidad mínima de 19 litros. (3) (a) LC = 0,3 % (m/m). Solo para ser usado como antioxidante y/o estabilizante en: polietileno homopolímero; copolímeros de los siguientes monómeros incluidos en la lista positiva de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida del MERCOSUR: etileno, propileno, buteno, penteno, hexeno, octeno, 4-metilpenteno- 1, 1-deceno, 1-dodeceno, 1-tetradeceno, ácido fumárico, 5-etiliden-2-norborneno y 1,4-hexadieno; y poli(metilpenteno). Para contacto con alimentos sometidos a tratamiento térmico (pasteurización hasta 66 ºC o llenado en caliente), almacenados a temperatura ambiente, refrigerados o congelados. Al entrar en contacto con alimentos grasos, el artículo debe tener una capacidad mínima de 19 litros. (b) LC = 0,2 % (m/m). Para películas y artículos moldeados para contacto con alimentos acuosos ácidos y no ácidos, alcohólicos, alimentos para los que se aplica el simulante etanol 50% (v/v), y alimentos secos que no contengan grasa en su superficie.

M72	–	204933-93-7	Bis(aceite de colza hidrogenado alquil)-metil aminas, N-óxidos	No	LC = 0,1% (m/m). Solo para ser usado como antioxidante en: a) Polietileno de alta densidad y copolímeros de polietileno de alta densidad obtenidos por polimerización de etileno con los siguientes monómeros incluidos en la lista positiva de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida del MERCOSUR: propileno, 1-buteno, 1-penteno, 1-hexeno, 1-octeno, 1-deceno, 1-dodeceno, 1-tetradeceno, 4-metil-1-penteno, 1,4-hexadieno y ácido fumárico; utilizados en todas las condiciones de envasado y procesamiento de alimentos, excepto esterilización por encima de 100ºC (212ºF). b) Polipropileno homopolímero, y en copolímeros de propileno con los siguientes monómeros incluidos en la lista positiva de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida del MERCOSUR: etileno, 1-buteno, 1-penteno, 1-hexeno, 1-octeno, 4-metil-1-penteno,5-etiliden-2-norborneno, 1,4-hexadieno y ácido fumárico; utilizados en todas las condiciones de envasado y procesamiento de alimentos, excepto esterilización por encima de 100ºC (212ºF).
M73	–	16940-66-2	Borohidruro de sodio (16940-66- 2) en conjunto con acetato de paladio (3375-31-3).	No	El borohidruro de sodio solo puede ser usado en la capa que no está en contacto con los alimentos, en revestimientos internos multicapa de sistemas de cierre de las botellas, a un nivel que no exceda 12% (m/m, como borohidruro de sodio) en la capa que no está en contacto con los alimentos, y de 10 mg/cm2 de superficie de contacto del revestimiento. La superficie de contacto del revestimiento no puede exceder 12 cm2. La capa que contiene el borohidruro debe estar separada por una barrera funcional. Tanto la capa que no está en contacto con los alimentos, y que contiene el borohidruro de sodio, como la capa de barrera funcional debe estar constituido por cualquier polímero autorizado para el contacto con alimentos. La capa de barrera funcional debe tener un espesor mínimo de 0,38 mm con las siguientes excepciones: 1) Si la capa de barrera es de estireno-etileno-butadieno-estireno, el espesor mínimo de barrera debe ser 0,35 mm;o 2) Si la capa de barrera de poli (estireno-etileno-etileno/propilenoestireno), el espesor mínimo de barrera debe ser 0,25mm. El borohidruro de sodio se utiliza en conjunto con acetato de paladio, que está presente en el producto final como un metal (Pd (0)). El acetato de paladio se puede utilizar en: a) paredes de botellas de bebidas que consiste de ftalato de etileno/polímeros de naftalato y copolímeros en niveles que no excedan de 5 mg/kg en masa (como paladio);o b) la superficie de tapas en niveles que no excedan de 50 mg/kg (como paladio). El acetato de paladio en la superficie de contacto será procesado a una temperatura mínima de 220ºC en el polímero. El producto final puede ser utilizado para el contacto con alimentos envasados en caliente y la pasteurización por encima y por debajo de 66 ° C, los alimentos envasados a temperatura ambiente sin tratamiento térmico dentro del envase, almacenamiento en frío o congelado sin tratamiento térmico dentro del envase, almacenamiento en frío o alimentos congelados para ser calentados en el interior del envase antes de su consumo (acuosos o emulsión de aceite en agua con bajo y alto contenido de grasa, y acuosos con grasa libre con bajo o alto contenido de grasa).
M74	–	105-46-4	Acetato desec-butilo (sec butil éster de ácido acético, acetato de2-butanol)	No	Solo para ser usado en adhesivos.

M75	--	68611-44-9	Diclorometilsilano, productos de reacción con sílice	No	Para ser usado en una concentración no mayor que 200 mg/kg en polipropileno homopolímero y copolímeros de propileno con los siguientes monómeros incluidos en la lista positiva de monómeros, polímeros y otras sustancias de partida del MERCOSUR: etileno, 1-buteno, 1-penteno,1-hexeno, 1-octeno, 4-metil-1-penteno, 5- etiliden-2-norborneno, 1,4-hexadieno y ácido fumárico. Como estabilizante y agente espesante en dispersiones colorantes, utilizados en polímeros de PET para contacto con alimentos. Para ser utilizado a niveles que no excedan el 0,1 % m/m del polímero final en contacto con todos los tipos de alimentos, en todas las condiciones de envasado y procesamiento, excepto esterilización a 100°C (212°F) o temperaturas superiores.
M76	--	1235487-96-3	Benzenopropanamida, 3,5- bis(1,1-dimetiletil)-4-hidroxido-, N-C16-18-derivados de alquil	No	Solo para ser usado en polipropileno para films, revestimientos y artículos moldeados para uso único o repetido. LC= 150 mg/kg (m/m). No puede ser utilizado para materiales sometidos a la irradiación o a temperaturas superiores a 121° C. No puede ser utilizado para materiales destinados a alimentos para niños de 0 a 3 años.
M77	--		Alcanos y cicloalcanos	No	Solo aquellos con punto de ebullición de hasta 100°C, para uso como solventes de polimerización.
M78	--	935739-41-6	2-2 ´- [1,3-fenilenbis (metileno)] bis [2,3-dihidro-1H-isoindol-1- ona] (también conocido como m- Xilileno diamina-bis (ftalamida), MXBP), utilizado en conjunción con neodecanoato de cobalto (CAS Reg. Nº. 27253-31-2).	No	Solo para ser usado como absorbedor de oxígeno en polímeros de polietilentereftalato (PET) LC= 1,45% (m/m) para MXBP LC= 0,02% (m/m) como cobalto LME = 0,05 mg/kg (expresado como ácido neodecanoico.) Para condiciones de pasteurización, llenado en caliente, conservación en condiciones a temperatura ambiente y refrigeración. No puede ser utilizado para contacto con agua y bebidas carbonatadas. No puede ser utilizado para objetos en contacto con alimentos grasos.
M79	--	75-28-5	Isobutano	No	Para uso como agente de expansión y solvente.
M80	--	1489170-67-3	4-[(4- clorobenzoil)amino]benzoatode sodio	No	Para uso solamente como agente de nucleación en poli olefinas: LC= 0,25% m/m del material u objeto terminado. No puede ser utilizado para materiales destinados a alimentos para niños de 0 a 3 años de vida, de acuerdo a lo definido en los reglamentos específicos. Para todas las condiciones de procesamiento excepto esterilización por encima de 100°C.
M81	--	57843-53-5	N,N,N',N'-tetrakis(2- hidroxipropil) adipamida	No	Solo para ser usado en revestimientos poliméricos y resinosos. Debe cumplir con las siguientes restricciones: 1- LME (T) =5 mg/kg para la N,N,N',N'-tetrakis(2-hidroxipropil) adipamida sóla o combinada con ácido 6-[bis(2-hidroxipropil) amino]-6-oxohexanoico. Para alimentos grasos la migración específica debe ser calculada siempre para una relación de uso genérica de 6 dm2/kg. 2- LME=5 mg/kg para la Diisopropanolamina (CAS Nº 110-97-4) (como impureza de reacción de síntesis). Para alimentos grasos la migración específica debe ser calculada siempre para una relación de uso genérica de 6 dm2 / kg. 3- LME (T) =0,1 mg/kg para el bis{1-[(2-hidroxipropil)amino]-2-propanil} adipato (producto de reacción) combinado con 1-[(2-hidroxi-propil)amino]-2-propanil 6- [bis(2-hidroxipropil)-amino]-6-oxohexanoato. El LME aplica solo cuando la sustancia es usada para alimentos acuosos ácidos (pH ≤ 4.5) y en condiciones de uso o procesamiento con temperaturas ≥70°C. No puede ser utilizado para materiales destinados a entrar en contacto con fórmulas infantiles y leche humana.
M82	--	75-65-0	terbutanol	No	LME=10 mg/kg Solo para ser usado en revestimientos poliméricos y resinosos.

M83	--	112-25-4	Monohexileter de etilenglicol	No	Solo para ser usado en revestimientos polimericos y resinosos LME(T)= 3 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85.
M84	--	75-09-2	Diclorometano	No	LME=0,05mg/kg. Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos poliméricos y resinosos.
M85	--	109-86-4	Monometileter de etilenglicol	No	Solo para ser usado en: a) Adhesivos; b) Revestimientos polimericos y resinosos. LME(T)= 3 mg/kg. El límite se refiere a la suma de las sustancias de número M18, M20, M23, M24, M25, M26, M83, M85
M86	--	--	Compuesto vítreo de plata y cinc. Composición: Ag (máx. 0.57 % (m/m), cinc máx. 23% m/m, fosfato de aluminio y boro, máx. 76.4% m/m) .	No	Solo para ser usado como aditivo antimicrobiano LC = 3% m/m del material plástico LME(T) = 0,05 mg/kg (expresado como plata) LME(T) = 5 mg/kg (expresado como zinc) LME(T) = 1 mg/kg (expresado como aluminio) LME(T) = 6 mg/kg (expresado como boro) El límite se refiere a la suma de las sustancias de número MCA 407,583, 584, 599, M86.
M87	--	--	Zeolita de plata y cinc (compuesto de alumino silicato de plata, cinc, sodio y magnesio con fosfato de calcio, óxido de cinc , hidrocalcita con contenido de Ag máximo de 0,55%	No	Solo para ser usado como aditivo antimicrobiano LC = 3% m/m del material plástico LME(T) = 0,05 mg/kg (expresado como plata) LME(T) = 5 mg/kg (expresado como zinc) LME(T) = 1 mg/kg (expresado como aluminio)
M88	--	--	Hidrocarburos del petróleo livianos desodorizados	No	Es una mezcla de hidrocarburos líquidos, de naturaleza parafínica, isoparafínica o nafténica, derivados del petróleo o sintetizados a partir de gases de petróleo. Deben cumplir con las siguientes especificaciones: - presentar olor leve, no a querosén - punto de ebullición inicial mínimo 149 °C (300°F) - punto de ebullición final máximo 343 °C (650°F) - las máximas absorbancias están definidas en la siguiente tabla LONGITUD DE ONDA (nm) | MÁXIMA ABSORBANCIA POR cm DE PASO ÓPTICO 280-289 | 4,0 290-299 | 3,3 300-329 | 2,3 330-360 | 0,8 Solo para ser usados: a) como plastificantes y absorbedores de aceite en la fabricación de artículos de poliolefinas, en cantidades que no excedan las tecnológicamente necesarias, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura; b) como componentes de adhesivos.
M89	--	--	Hidrocarburos isoparafínicos de petróleo, sintéticos	No	Los Hidrocarburos isoparafínicos de petróleo, sintéticos están constituidos por una mezcla de hidrocarburos líquidos que deben cumplir los siguientes requisitos: - Rango de punto de ebullición: 63-260°C - Residuo no volátil: 0,002 g/100 ml máximo - Las máximas absorbancias están definidas en la siguiente tabla: LONGITUD DE ONDA (nm) | MÁXIMA ABSORBANCIA POR cm DE PASO ÓPTICO 260-319 | 1,5 320-329 | 0,08 330-350 | 0,05 Debe ser usado en cantidades que no excedan las concentraciones necesarias para producir las funciones tecnológicas deseadas, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura, para que el contenido residual en el producto final sea el más bajo posible.

M90	--	--	Nafta de petróleo	No	La nafta de petróleo está constituida por una mezcla de hidrocarburos líquidos, de naturaleza esencialmente parafínica y nafténica, refinados, que deben cumplir con los siguientes requisitos: - Rango de punto de ebullición: 79 °C – 149 °C (175 °F –300°F) - Residuo no volátil: 0,002 g/100 ml máximo - Las máximas absorbancias están definidas en siguiente tabla: LONGITUD DE ONDA(nm) / MAXIMA ABSORBANCIA POR cm DE PASO OPTICO 280-289 / 0,15 290-299 / 0,13 300-359 / 0,08 360-400 / 0,02 Debe ser usado en cantidades que no excedan las concentraciones necesarias para producir las funciones tecnológicas deseadas, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura, para que el contenido residual en el producto final sea el más bajo posible.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 299/020

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Dra. Rosalía Aurora Otero Fernández.

(3.962)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2020

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Rosalia Aurora Otero Fernandez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, un cargo de Técnico III Médico.(Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 676), ocupado por la funcionaria Sra. Rosalia Aurora Otero Fernandez;

2) Asignase a la Sra. Rosalia Aurora Otero Fernandez, el correlativo Nº 4242 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E,

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Res.: 299/2020
Ref.: 29/068/2/1104/2019
SC./ar
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 774/020

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Hospital Español, un cargo de Técnico III Médico perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo, ocupado por la funcionaria Dra. Verónica Gómez Sosa.

(3.964)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2020

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, formulada por la Sra. Veronica Gomez Sosa, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 461).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 036 - Centro Auxiliar Carmelo entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 076 - Hospital Español ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 1533).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y Oeste entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8- correlativo Nº 461) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo, ocupado por la Sra. Veronica Gomez Sosa;

2º) Asignase a la Sra. Veronica Gomez Sosa, el correlativo 1553 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 076- Hospital Español.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 1533, de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 494);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su

conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español

Res: 774/2020
Ref. 29/036/2/47/2019
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 850/020

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Canelones, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, ocupado por la Sra. Johana Patricia Lacueva Nieves.

(3.970)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2020

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones, formulada por la Sra. Johana Patricia Lacueva Nieves, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 062- Centro Auxiliar Las Piedras, con un cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 3735).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 062 - Centro Auxiliar Las Piedras entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 016- Centro Departamental Canelones ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 3180).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones, el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 3735) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, ocupado por la Sra. Johana Patricia Lacueva Nieves;

2º) Asignase a la Sra. Johana Patricia Lacueva Nieves, el correlativo 4622 en el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 016- Centro Departamental Canelones.

3º) Suprímase el cargo de Administrativo IV Administrativo (Escalafón "C" - Grado 2, correlativo Nº 3180, de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, el cargo de Administrativo IV Administrativo. (Escalafón "C" - Grado 2 correlativo Nº 2516);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones.

Res: 850/2020
Ref. 29/062/2/106/2019
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 851/020

Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, ocupado por la Sra. María Mercedes Espino Villalba.

(3.969)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2020

Visto: la solicitud de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, formulada por la Sra. Maria Mercedes Espino Villalba, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando, con un cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, (Escalafón "A"- Grado 7 - Correlativo 621).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 050 - Centro Auxiliar Pando, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 086- Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 630).

Considerando: que la Dirección de Región Sur y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología. (Escalafón "A" - Grado 7 - correlativo 621), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora - 050- Centro Auxiliar Pando a la Sra. Maria Mercedes Espino Villalba.

2º) Asignase a la Sra. Maria Mercedes Espino Villalba, el correlativo 567 en el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología. (Escalafón "A" - Grado 7), en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad

3º) Suprímase el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología (Escalafón "A" - Grado 7, correlativo Nº 630), de la Unidad Ejecutora 086- Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología (Escalafón "A" - Grado 7, correlativo Nº 638);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Res: 851/2020
Ref. 29/050/2/52/2019
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 912/020

Asígnase al Sr. Carlos Alejandro Valenzano Prando la función de Jefe de Unidad Básico.

(3.971)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Febrero de 2020

Visto: la solicitud realizada por la División de Capacitación de ASSE de incorporar al Sr. Carlos Alejandro Valenzano Prando (C.I. 2.549.204-8) en la función de Jefe de Unidad Básico;

Considerando: I) que dicho funcionario se desempeña en el área de Capacitación de la Dirección de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos cumpliendo funciones como Técnico I Básico con 40 horas semanales;

II) que en virtud del trabajo desarrollado y el conocimiento adquirido, corresponde designar al Sr. Valenzano como Jefe de Unidad Básico, en el área de informática de Capacitaciones de la Gerencia de Recursos Humanos con 40 hs semanales;

II) que se cuenta con el aval de la Dirección de Gestión Administrativa de RR.HH de ASSE, y de la Dirección de Informática de ASSE;

Atento: a lo expuesto y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº. 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Asígnase al Sr. Carlos Alejandro Valenzano Prando (C.I. 2.549.204-8) la función de Jefe de Unidad Básico, con una carga horaria de 40 horas semanales.

2) Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de A.S.S.E por la función asignada.

3) Comuníquese a Personal y Presupuesto de Sueldos de la U.E. 068, a la División de Capacitación de ASSE, y a la División Remuneraciones. Tome nota la Dirección Informática de A.S.S.E, la Gerencia de RR.HH y sus Oficinas competentes.

Nota: 7351/2019
Res.: 912/2020
av
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

9

Resolución 1.145/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Fernanda Gelencich Daghero como Técnico III Anátomo-Patólogo, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1º de abril de 2020.

(3.966)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2020

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria María Fernanda Gelencich Daghero, C.I.: 3.637.176-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia, en el Escalafón "B"- Grado 7 - Técnico III Anátomo-Patólogo - Correlativo 1650, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 07/11/2019, con un porcentaje de baremo de 66,64%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA FERNANDA GELENCICH DAGHERO, C.I.: 3.637.176-6, a su cargo presupuestal de Técnico III Anátomo-Patólogo - Escalafón "B"- Grado 7 - Correlativo 1801, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de abril de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 1145/2020
Ref: 29/068/3/601/2020
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 1.885/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Lucía Fernanda Rodríguez Campo como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1º de junio de 2020.

(3.961)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2020

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Lucía Fernanda Rodríguez Campos, C.I.: 1.461.921-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, en el Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico - Correlativo 623, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 52,43%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LUCIA FERNANDA RODRIGUEZ CAMPOS, C.I.: 1.461.921-3, a su cargo presupuestal de Técnico III Médico - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 623, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de junio de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 1885/2020
Ref: 29/002/3/353/2017
/ja
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 1.887/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan José Munua Núñez como Oficial I Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1° de mayo de 2020.

(3.963)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Mayo de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Juan Jose Munua Nuñez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado; -

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JUAN JOSE MUNUA NUÑEZ - C.I.: 1.358.007-7, como Oficial I Chofer, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Unidad Ejecutora 068 - Escalafón "E" - Grado 05 - Correlativo 26003), a partir del 1 de mayo de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Departamento de Personal de la UE 068, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1887/2020
Ref.: 29/068/2/214/2020
/ar
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 2.170/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Cattani Moreira como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1° de junio de 2020.

(3.953)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Mayo de 2020

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria María del Carmen Cattani Moreira, C.I.: 2.963.297-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, en el Escalafón "D" - Grado 04 - Especialista VI Servicios Asistenciales - Correlativo 6980, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 52,83%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA DEL CARMEN CATTANI MOREIRA, C.I.: 2.963.297-7, a su cargo presupuestal de Especialista VI Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 04 - Correlativo 6980, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1° de junio de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2170/2020
Ref: 29/028/3/24/2019
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

13

Resolución 2.370/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Julio César Olivera Álvarez como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

(3.952)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Junio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Julio Cesar Olivera Alvarez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JULIO CESAR OLIVERA ALVAREZ - C.I.: 1.449.484-3, como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 6290), a partir de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2370/2020
Ref.: 29/063/2/45/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

14
Resolución 2.372/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gustavo Daniel Ribero Lavie como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(3.954)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Junio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Gustavo Daniel Ribero Lavie de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario GUSTAVO DANIEL RIBERO LAVIE - C.I.: 1.579.045-2, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, (Unidad Ejecutora 025 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1191), a partir de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2372/2020
Ref: 29/068/3/2138/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

15
Resolución 2.385/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Barbieri Borches como Técnico VI Licenciado en Oftalmología, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(3.955)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Junio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Cecilia Barbieri Borches;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciado en Oftalmología, Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 720, de la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora CECILIA BARBIERI BORCHES, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciado en Oftalmología, (Escalafón "A" - Grado 07- Correlativo 720 - C.I.: 4.521.772-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando a partir de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2385/2020/2020
Ref.: 29/050/2/32/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

16
Resolución 2.633/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mary Jacqueline Olivera Silva como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", a partir del 1º de julio de 2020.

(3.965)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Mary Jacqueline Olivera Silva de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARY JACQUELINE OLIVERA SILVA - C.I.: 3.299.605-5, como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte " Gustavo Saint Bois" (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 2865), a partir del 1º de julio de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2633/2020
Ref: 29/012/2/81/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17
Resolución 2.761/020

Desígnase a la Sra. Natalia Acosta como Asistente de la Dirección de Gestión Comercial Convenios y Desarrollo.

(3.967)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2020

Visto: la solicitud de la Dirección de Gestión Comercial Convenios

y Desarrollo de designar como Asistente de esa Dirección a la Sra Natalia Acosta (C.I. 4.410.949-6);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de trabajo de las Direcciones dependientes de la Gerencia General;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/14 de fecha 18/12/14;

El Gerente General de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase a la Sra Natalia Acosta C.I. 4.410.949-6, como Asistente de la Dirección de Gestión Comercial Convenios y Desarrollo, con 40 hs semanales.

2º) Inclúyase a la Sra. Acosta en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese a Personal de la UE 068, a fin de notificar a la funcionaria involucrada, Presupuesto de Sueldo y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota :4745/2020
Res.: 2761/2020
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

18

Resolución 4.287/020

Desígnase en la función de Director del Centro Departamental de Canelones al Dr. Carlos Alberto Giménez Toledo.

(3.957)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Departamental de Canelones;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Dr. Carlos Alberto Giménez Toledo (C.I. 1.673.341-3), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Director del Centro Departamental de Canelones al Dr. Carlos Alberto Giménez Toledo (C.I. 1.673.341-3) Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 828, perteneciente a la U.E. 016;

2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 016 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Sur, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 4287/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 4.288/020

Dispónese el cese como Sub Directora del Centro Auxiliar de Pando de la Licenciada en Enfermería Patricia Mariel Acuña Fernández.

(3.958)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4108/2017 de fecha 06/09/2017 se designó como Sub Directora del Centro Auxiliar de Pando a la Lic. en Enfermería Patricia Acuña Fernández (C.I. 2.742.337-0);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 050;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar como Sub Directora a la mencionada funcionaria y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Sub Directora del Centro Auxiliar de Pando a la Lic. Patricia Mariel Acuña Fernández (C.I. 2.742.337-2), Técnico III Lic. en Enfermería, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3023, perteneciente a la U.E. 076.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a las U.E. 050 y 076 a fin de tomar conocimiento y notificar a la la funcionaria, y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Sur y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 4288/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20
Resolución 4.299/020

Desígnase en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Pando de la Licenciada en Enfermería Ángela Cristina Corujo Calo.

(3.959)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Setiembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Pando;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Lic. Ángela Cristina Corujo Calo, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Pando a la Lic. Ángela Cristina Corujo Calo (C.I. 3.200.833-7), Técnico III, Lic. en Enfermería, Correlativo 4666, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 006.

2º) Inclúyase a la Lic. Corujo en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a las U.E. 006 y 050 a fin de tomar conocimiento y notificar al Lic. Corujo y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 4299/2020
me

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

21
Resolución 3.312/020

Promúlgase el Decreto Departamental 37.537 sancionado el 10 de setiembre de 2020, que designa con el nombre Nazaria Ignacia March Mesa al cantero central de la Av. José Pedro Varela entre Dr. José Irureta Goyena y Larravide, Municipio D.

(3.968)

Unidad: SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: 3312/20

Expediente Nro.: 2019-3025-98-000321

Montevideo, 18 de septiembre de 2020

VISTO: el Decreto No. 37.537 sancionado por la Junta Departamental el 10 de setiembre de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 15 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1590/20 de 20/4/20 se designa con el nombre Nazaria Ignacia March Mesa al cantero central de la Av. José Pedro Varela entre Dr. José Irureta Goyena y Larravide, Municipio D;

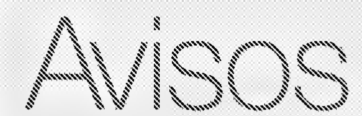
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

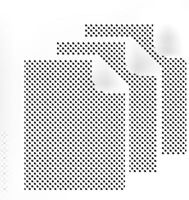
RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 37.537 sancionado el 10 de setiembre de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a la Prosecretaría General, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Centro Comunal Zonal Nº 11, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática para proseguir con los trámites pertinentes.-

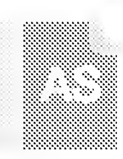
Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.





Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS ALAMILLA SIERRA (IUE 2-49586/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18787 Set 21- Oct 02

Gladys Isobel o Gladys Isabel BAILETTI PASSANANTE (IUE 2-19053/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18696 Set 21- Oct 02

ANA OLGA BRUTTI BARCELONA (IUE 2-30764/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18634 Set 18- Oct 01

SANTOS NICASIO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-2545/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18487 Set 17- Set 30

Eldega CALCAGNO GONZALEZ (IUE 2-8355/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17656 Set 11- Set 24

MARIA HAYDEE DIAZ DELGADO (IUE 2-17112/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17586 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

HERMINDA PUPPATO OJEDA (IUE 2-38071/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18768 Set 21- Oct 02

BLANCA DEL ALBA ALLENDE SANCHEZ (IUE 2-34305/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18736 Set 21- Oct 02

ELIAZAR JUSTO SENA ESQUIVEL (IUE 2-32495/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18642 Set 18- Oct 01

LIDIA ESTHER LOPEZ SILVA (IUE 2-35238/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18641 Set 18- Oct 01

JULIO MARÍA SANSBERRO PAGGI (IUE 2-38710/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18391 Set 17- Set 30

MARIA PAULA CARDOZO AGUILAR (IUE 2-69545/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18133 Set 15- Set 28

TABARÉ TOYOS VARELA (IUE 2-33652/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17994 Set 14- Set 25

NORMA GLADYS RODRIGUEZ FERBER (IUE 2-29963/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17881 Set 14- Set 25

MARIA OLGA SULCA OCHAT (IUE 2-42653/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17874 Set 14- Set 25

WASHINGTON FRANCISCO OTTONELLO PISTONE (IUE 2-36603/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17848 Set 14- Set 25

ROBERTO IRAGOLA CONTRERAS (IUE 2-51253/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17635 Set 10- Set 23

ADRIAN MAURICIO HUGO DAURIA y de ESTHER GRACIELA DAURIA ACOSTA (IUE 2-35564/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17575 Set 10- Set 23

PETER ALFONS JOSEF BAUMBERGER (IUE 2-36253/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17536 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

ELISEO TILVE MENINI y MARIA ELISA TILVE MENINI (IUE 2-34457/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19096 Set 23- Oct 06

WILSON HORACIO PAZ SUAREZ (IUE 2-37472/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18939 Set 22- Oct 05

FAUSTO ISRAEL GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-29084/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18805 Set 22- Oct 05

AMELIA BISIN MENDEZ (IUE 2-32176/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18612 Set 18- Oct 01

ROSA CATENACCIO D'ANDRAYA o DANDRAYA (IUE 2-32897/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18608 Set 18- Oct 01

MARIA GLORIA CEAN INSFRAN (IUE 2-35235/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18517 Set 17- Set 30

DOROTEO SILVINO MONTENEGRO BATISTA y JACINTA ESTELA VECINO

MARTINEZ O ESTELA JACINTA VECINO MARTINEZ (IUE 2-23350/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18405 Set 17- Set 30

MARIA TERESA BOSSIO CEA (IUE 2-29082/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18403 Set 17- Set 30

CARLOS ALFREDO ANZA ALVEZ (IUE 2-26298/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18382 Set 17- Set 30

EMIR JOSE MOIZO CARBONE (IUE 2-36799/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18224 Set 16- Set 29

JULIO CESAR MENESSES (IUE 2-30239/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17672 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

LIGIA DOLORES GONZALEZ VIÑOLY (IUE 2-21510/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18861 Set 22- Oct 05

ALEJANDRINA BARRIOS SOSA (IUE 2-21811/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18563 Set 18- Oct 01

ELVIRA ESTHER SUAREZ GODOY (IUE 2-35099/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18237 Set 16- Set 29

ESTRELLA RODRÍGUEZ GARCÍA (IUE 2-18642/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18177 Set 15- Set 28

ALBA HAYDEE MATIAUDA MIRANDA (IUE 2-36092/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18171 Set 15- Set 28

RUBEN FREDY BUONOMO LUJAN (IUE 2-28031/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17800 Set 11- Set 24

RUBEN PEREIRA RIVERO O RIVEIRO (IUE 2-27457/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17697 Set 11- Set 24

INES ELEONORA DUGROS PONCE DE LEON (IUE 2-34797/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17634 Set 10- Set 23

LUCIA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-31561/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17547 Set 10- Set 23

QUINTO TURNO

Carmen GARDIGNATTO CALABRIA (IUE 2-34096/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19100 Set 23- Oct 06

Jose Victor Pomatta Saravia (IUE 2-37348/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19061 Set 23- Oct 06

DANIEL FUENTES GOMEZ (IUE 2-56965/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18757 Set 21- Oct 02

LUIS ALBERTO CHITTARA NUÑEZ (IUE 2-30347/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18546 Set 18- Oct 01

Eugenio Restarazu REY GONZALEZ (IUE 2-37108/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18516 Set 17- Set 30

Maria Gabriela TESORO GARCIA (IUE 2-36773/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18479 Set 17- Set 30

Maria Rosa MORAES ALVAREZ (IUE 2-30160/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18420 Set 17- Set 30

Eduardo Alberto LAVIGNASSE NUÑEZ (IUE 2-30620/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17860 Set 14- Set 25

NESTOR LUIS DEL ARCO GHIGLIA (IUE 2-27307/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17828 Set 11- Set 24

Maria Rosa INFANTINO RIVERO (IUE 2-36539/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17720 Set 11- Set 24

Maria Delia SEABRA PERDOMO o Delia SEABRE DE RUGGIERO (IUE 2-16581/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17673 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

Olga CORTES FERNANDEZ (IUE 2-31857/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19021 Set 23- Oct 06

Delia Elisa REZENDE MOROY (IUE 2-32432/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18979 Set 23- Oct 06

Raffi Aram DEMIRDJIAN GULLIAN (IUE 2-28456/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18635 Set 18- Oct 01

Carlos Marcelo ALLEGUE COBAS y Carlos Bernardo ALLEGUE DANDRAYA (IUE 2-30157/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18469 Set 17- Set 30

MARIA EUDOXIA BRAVO IGLESIAS (IUE 2-25086/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18340 Set 16- Set 29

Otilia Gomecinda Anselmo (IUE 2-30617/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18149 Set 15- Set 28

HÉCTOR MIGUEL HERNANDEZ GATTO (IUE 2-58089/2016).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 18003 Set 14- Set 25

Ivonne Aurora Martinez Dolio (IUE 2-4322/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17862 Set 14- Set 25

Andrés Natalia o Natalio Acosta Espinosa y Odila Sara Sosa Machado (IUE 2-69490/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 17805 Set 11- Set 24

Francisca VIEIRA ARAMBILLETE y Omar Antonio GARCIA CASTIGLIONI (IUE 2-22383/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17781 Set 11- Set 24

Pedro PIRELLI GATTI (IUE 2-27317/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17738 Set 11- Set 24

OCTAVO TURNO

GRACIELA ALAZRAKY o ALAZRAKI DOÑO (IUE 2-30775/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18946 Set 22- Oct 05

JULIO CÉSAR JUÁREZ ERAUSQUIN (IUE 2-31906/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18206 Set 16- Set 29

Juan Carlos SANTA LUCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-14494/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18195 Set 16- Set 29

MIRZA HELENA MARTINS SOSA (IUE 2-33824/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17973 Set 14- Set 25

MARÍA NATIVIDAD GIRIBONE CABOT y JUAN RAÚL RIVERA DI PAOLO (IUE 2-29645/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17953 Set 14- Set 25

DANIEL ANTONIO CANTERO (IUE 2-31911/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17893 Set 14- Set 25

Concepción VARCASIA CONSOLA y Mónica Soledad ARCHS VARCASIA (IUE 2-19520/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17821 Set 11- Set 24

CARLOS ENRIQUE ETCHEVERRY CASTRO (IUE 2-28584/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 17675 Set 11- Set 24

NOVENO TURNO

MARIELA JACQUELINE BARCELÓ CALABUIG (IUE 2-10469/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18645 Set 18- Oct 01

ASUNCIÓN ALVEZ GODOY (IUE 2-14408/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18528 Set 17- Set 30

CARLOS SIFREDO NALERIO SOCA (IUE 2-35281/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18515 Set 17- Set 30

OLGA RAMONA CHICO MILANS (IUE 2-2883/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18442 Set 17- Set 30

EDUARDO o EDUARDO JOSÉ HENÓN RISSO (IUE 2-69850/2019).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18343 Set 16- Set 29

RODOLFO URRUTY VERDECANNA (IUE 2-29247/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18274 Set 16- Set 29

IRENE GLADYS KOVACS SKRILECZ o SKRILEZ o SKRILEC (IUE 2-27869/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17535 Set 10- Set 23

DÉCIMO TURNO

ANGEL SCANNIELLO CITO (IUE 2-29907/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18985 Set 23- Oct 06

BRUMMELL POMMERENCK SANCHEZ (IUE 2-25095/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18770 Set 21- Oct 02

BRENILDO ALCIDES PESCE SUHR (IUE 2-35777/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18647 Set 18- Oct 01

JOSE RAUL AMELA BRUSONI y OLGA GARAYALDE AIZCORBE (IUE 2-31844/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18592 Set 18- Oct 01

ELBA SHIRLEY FABRE BARRACO (IUE 2-38410/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18568 Set 18- Oct 01

MARTA ANGELICA BALSA COSENZA (IUE 2-36396/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18276 Set 16- Set 29

ELENA BEATRIZ HILARIO MEDINA (IUE 2-33787/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18174 Set 15- Set 28

MIGUEL ALFREDO ALVAREZ PINTOS (IUE 2-34107/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18108 Set 15- Set 28

LILA ESTHER PERDOMO LARROSA (IUE 2-57371/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17882 Set 14- Set 25

CARLOS BENTANCURT ARRIOLA (IUE 2-15085/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17863 Set 14- Set 25

HUMBERTO ANTONIO PEREZ RAPETTI (IUE 2-25717/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17819 Set 11- Set 24

CARLOS JORGE LAPENNE (IUE 2-19478/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17793 Set 11- Set 24

JOSE ANTONIO VIDAL (IUE 2-16808/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17624 Set 10- Set 23

HILDA FERRER NASTA (IUE 2-22735/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17610 Set 10- Set 23

JULIO OMAR MANCILLA MEDEROS (IUE 2-27658/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17502 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

EMILIA DA SILVA O SILVA FERNANDEZ (IUE 2-31370/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18942 Set 22- Oct 05

WALTER MONFERMOSO SERRANO (IUE 2-30777/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18778 Set 21- Oct 02

JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ (IUE 2-35236/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18561 Set 18- Oct 01

ENILDA MOREIRA DALEIRA (IUE 2-31022/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18264 Set 16- Set 29

AUGUSTO CESAR SEIJA OLIVERA (IUE 2-31928/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18263 Set 16- Set 29

MIGUEL ANGEL TREVISACK MENDEZ (IUE 2-34165/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18130 Set 15- Set 28

JOSE FACUNDO DELGADO CUNHA (IUE 2-30240/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17872 Set 14- Set 25

SANTA TEODORA MACHADO RODRIGUEZ (IUE 2-19847/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17861 Set 14- Set 25

JOSE LOUREIRO ALVAREZ (IUE 2-29935/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17788 Set 11- Set 24

ISIL TOLENTINO O TOLENTINO ISIL DA SILVA PAREDES (IUE 2-8383/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 17709 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

Francisca Nelida Martin Picardo (IUE 2-32289/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18699 Set 21- Oct 02

HUBERT PIERRI BEIRO (IUE 2-32820/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18686 Set 21- Oct 02

RUBEN FERRANDO BROUSSE (IUE 2-53523/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18651 Set 18- Oct 01

Carlos Eugenio GUZZO PEREZ (IUE 2-31428/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18646 Set 18- Oct 01

Hilda Antonia CAMBRE TOME (IUE 2-30899/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18534 Set 17- Set 30

ISABEL ERMIDA TOJA o ISABEL HERMIDA TOJA (IUE 2-40472/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18530 Set 17- Set 30

Adriana Loreley GRASSO ROSSO (IUE 2-34036/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18501 Set 17- Set 30

ANGEL CESAR ALBORNOZ OTTONELLO (IUE 2-20760/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18342 Set 16- Set 29

Julio Cesar TECHERA VELAZQUEZ (IUE 2-33088/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18335 Set 16- Set 29

MARIA MIRCI GAGLIANO (IUE 2-29572/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18332 Set 16- Set 29

Conrado Ausilio BERMUDEZ SUAREZ,de Ramona Julia RAMIREZ de Auxilio Ismael BERMUDEZ RAMIREZ,de Adonis Conrado BERMUDEZ RAMIREZ y de Julia Esther BERMUDEZ RAMIREZ (IUE 2-27281/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17836 Set 14- Set 25

Maria Carmen BALSAS VAZQUEZ (IUE 2-34236/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17658 Set 11- Set 24

Julio Alfonso PEREZ GUTIERREZ (IUE 2-32133/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17626 Set 10- Set 23

Richard Bolivar AMORIN FERREIRA DE PAULA (IUE 2-32602/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17604 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

Nelson Alberto IGLESIAS RAMON (IUE 2-30297/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18962 Set 23- Oct 06

Julio PEREZ MERENS (IUE 2-27267/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18765 Set 21- Oct 02

YAMANDU EDMUNDO MAISONNEUVE MARIN (FICHA 02-033521/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 18531 Set 17- Set 30

Radames PIERRI BEIRO (IUE 2-23776/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18400 Set 17- Set 30

Pablo Lorenzo GAYE PEREZ (IUE 2-28564/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18158 Set 15- Set 28

María Gloria CIGANDA SOCA (IUE 2-21070/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 17990 Set 14- Set 25

Wladimir Emilio FERNANDEZ CABALLERO (IUE 2-24528/2020).

Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17859 Set 14- Set 25

Isabel ZUGASTI BOISO (IUE 2-29431/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17803 Set 11- Set 24

Juanita Amada VIERA CORRALES (IUE 2-16747/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17589 Set 10- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

Nélida Santana Cabrera (IUE 2-37779/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19088 Set 23- Oct 06

RICARDO RUSSEL BOCHAR (IUE 2-70759/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19079 Set 23- Oct 06

Juan Mario Bouzout Torres (IUE 2-35835/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18965 Set 23- Oct 06

María Rosa Ferber Aguirre (IUE 2-33407/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18807 Set 22- Oct 05

María Ofelia Escasany (IUE 2-37185/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18572 Set 18- Oct 01

Mario Ramón GONZÁLEZ DE LEÓN (IUE 2-33697/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18473 Set 17- Set 30

Gualberto César Dodo García (IUE 2-28719/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18404 Set 17- Set 30

María del Luján Martínez Aguirre (IUE 2-24138/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18336 Set 16- Set 29

Concepción Rodríguez Fernández (IUE 2-36094/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18216 Set 16- Set 29

Manuel Guillermo Arballo Carracido (IUE 2-31571/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18034 Set 15- Set 28

ULMA GLADIS GONZÁLEZ ACOSTA (IUE 2-39270/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 17735 Set 11- Set 24

Iris Gladys Taño Bentancor (IUE 2-36284/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17726 Set 11- Set 24

ADRIANA NELLY PUCCIANO ORDOÑEZ (IUE 2-11492/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17719 Set 11- Set 24

José Martínez Romar (IUE 2-33229/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17503 Set 10- Set 23

DECIMOSEXTO TURNO

Susana Raquel Giordano González (IUE 2-40417/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19060 Set 23- Oct 06

Walter Ariel Ghio Happel (IUE 2-31508/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19000 Set 23- Oct 06

Omar Naranjo Romero (IUE 2-18559/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18993 Set 23- Oct 06

Ofelia Bakalian Taschdjian ó Tashdjian (IUE 2-37417/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18966 Set 23- Oct 06

Dinorah Gelsomina Antonia Caprio Russomanno (IUE 2-39524/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18957 Set 22- Oct 05

María Teresita Diez Silva (IUE 2-33140/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18524 Set 17- Set 30

José María Rodano Banchero (IUE 2-25378/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18334 Set 16- Set 29

Ramón Ruben Morra Bardino (IUE 2-36555/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18317 Set 16- Set 29

Antonio Gomes o Gómez Ferreira (IUE 2-21919/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18255 Set 16- Set 29

Diego Javier Rey Rodríguez (IUE 2-10969/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18170 Set 15- Set 28

Matilde Verónica Josefina Gallinal Algorta (IUE 2-36392/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17966 Set 14- Set 25

Martín Washington Díaz Alonso (IUE 2-38412/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17958 Set 14- Set 25

Mariana Machado López (IUE 2-35213/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17952 Set 14- Set 25

Carlos Héctor Vizcaino Piano (IUE 2-33320/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17799 Set 11- Set 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARGARITA FARAGO DAVILA (IUE 2-36930/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19091 Set 23- Oct 06

ROBERTO BAQUE AGRAS (IUE 2-29915/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18727 Set 21- Oct 02

JAIME PIENICA RITERBAT (IUE 2-31001/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18640 Set 18- Oct 01

BLANCA CLARO GAMARRA y CARLOS BENNASAR FALCO (IUE 2-14387/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18610 Set 18- Oct 01

ROBERTO ZACARIAS CAZARRE y AIDA del ROSARIO DUARTE FERNANDEZ (IUE 2-30761/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18585 Set 18- Oct 01

GLORIA INES XIMENEZ BUSTELO (IUE 2-35445/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18559 Set 18- Oct 01

ANA CECILIA TORRES SAMURIO (IUE 2-25972/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18505 Set 17- Set 30

Irma Perla Stefanini Lopez (IUE 2-32873/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18217 Set 16- Set 29

DECIMOCTAVO TURNO

MARTA O MARTHA GLADIS PICUN D'ANDREA (IUE 2-39639/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19026 Set 23- Oct 06

HEBER JULIAN IZQUIERDO BETARTE y NESTOR VALENTIN IZQUIERDO BETARTE (IUE 2-14452/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18983 Set 23- Oct 06

NESTOR ULBIO SECHI FAVRETTI (IUE 2-30333/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18943 Set 22- Oct 05

AMABELIA PIRIZ FERNANDEZ (IUE 2-34259/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18887 Set 22- Oct 05

ELÍAS KAPLAN GROSZTAJN (IUE 2-38131/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18691 Set 21- Oct 02

ALDO MARIO BALESTERO FONTANA (IUE 2-36897/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18145 Set 15- Set 28

EDUARDO RAFAEL BOGORJA BERRETTA (IUE 2-28651/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18129 Set 15- Set 28

RAQUEL MARIA PEREIRA DE LOS SANTOS (IUE 2-32196/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 6631 10/p 18002 Set 14- Set 25

DOMINGO ALEJANDRO OTON ROCCA O DOMINGO ALEJANDRO OTÓN ROCCA (IUE 2-35632/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17993 Set 14- Set 25

DORIS MARGARITA GARIN COSTAS (IUE 2-34664/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17820 Set 11- Set 24

ROBERT JESÚS ARMANETTI MÉNDEZ (IUE 2-22992/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17721 Set 11- Set 24

EDGARDO NELSON BENINCASA SILVA (IUE 2-23183/2020).
Montevideo, 24 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17662 Set 11- Set 24

DECIMONOVENO TURNO

IRMA VICENTINA CARRERAS CABRERA (IUE 2-10623/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18806 Set 22- Oct 05

ELVIRA NERIDA GALAIN PEREZ (IUE 2-33020/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18784 Set 21- Oct 02

PEDRO GASPAR MALGOR MELGAREJO (IUE 2-30266/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18402 Set 17- Set 30

WALTER NELSON CORRALES NOLLENBERGUER o NOLLEMBERGER (IUE 2-15460/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18353 Set 16- Set 29

EDISON REGINO PRIETO RODRIGUEZ (IUE 2-27841/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18249 Set 16- Set 29

GLADYS BARBERO LOPEZ (IUE 2-37179/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17991 Set 14- Set 25

NORMA GLADIS RIVERO DEPOSITO (IUE 2-36825/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17829 Set 11- Set 24

VIGÉSIMO TURNO

TOLENTINA BARRETO (IUE 2-27261/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18997 Set 23- Oct 06

VICTORIA CELIA PEREZ ESPIGA (IUE 2-32238/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18994 Set 23- Oct 06

EVA ELOISA TESKI PADILLA (IUE 2-14407/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18785 Set 21- Oct 02

JOSE RAMON JUAREZ MONTIEL (IUE 2-36285/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18613 Set 18- Oct 01

MARIA ELISA GALLO LAPORTE (IUE 2-16486/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18387 Set 17- Set 30

HECTOR ALFREDO MARTINO GROSSO Y DELIA ALBA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-35103/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18381 Set 17- Set 30

LORELEY LLANO VALFRE (IUE 2-36443/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18338 Set 16- Set 29

ALEJANDRO FERNANDO MANSO MARTINEZ (IUE 2-33233/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18250 Set 16- Set 29

IVONNE GARCIA CURRO Y HERMES RIBEIRO RIBEIRO (IUE 2-35606/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17998 Set 14- Set 25

BEATRIZ COO ABEIJON (IUE 2-37216/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17937 Set 14- Set 25

JOSE LUIS CIPRIANO VILA DIAS (IUE 2-19914/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17804 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

JESUS CESAR VALDEZ SPINELLI (IUE 2-39469/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19087 Set 23- Oct 06

ANA MARIA CANCELO RODRIGUEZ (IUE 2-35431/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18998 Set 23- Oct 06

ROQUE ISRAEL BERMUDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-36851/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18980 Set 23- Oct 06

ESMERALDA MARIA AROSA GARCIA (IUE 2-39147/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18956 Set 22- Oct 05

Aramis Leal Ferreira (IUE 2-25885/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18941 Set 22- Oct 05

PRECIOSA CONDE LORENZO (IUE 2-29888/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18929 Set 22- Oct 05

CARLOS ARMANDO WALKER BERMUDEZ (IUE 2-38128/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18870 Set 22- Oct 05

JOSE MARTIN GEDDA BIELLI (IUE 2-40797/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18804 Set 22- Oct 05

PILAR VENTURA PEIXOTO (IUE 2-32134/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18748 Set 21- Oct 02

OSVALDO VARALLO de SOUZA (IUE 2-31308/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18747 Set 21- Oct 02

Corina Eusebia Correa Guerrero de Sanz y Santiago Claudio Sanchez Aldrovandi (IUE 62-437/2002).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18730 Set 21- Oct 02

FELICIA OLGA GIACUSA CURBELO (IUE 2-31756/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18470 Set 17- Set 30

EUGENIO HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-37308/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18468 Set 17- Set 30

AMERICO AGUSTIN ALVAREZ TELLAGORRY (IUE 2-53698/2017).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18041 Set 15- Set 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Vicente NATALE IOANNA (IUE 2-36375/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19086 Set 23- Oct 06

JUAN CARLOS FLORES o JUAN CARLOS FLORES MENDIETA (IUE 2-38634/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18984 Set 23- Oct 06

YLIANA ALVAREZ BARRETO Y ANTONIO IVALDI DELBONO (IUE 2-5054/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18948 Set 22- Oct 05

ANGEL MARÍA MAZZARIELLO CHIARAVALLO (IUE 2-30337/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18944 Set 22- Oct 05

TERESA PAIS FERREIRA (IUE 2-32331/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18940 Set 22- Oct 05

ANDREA AVELINA ALFONSO GONZALEZ o ALFONZO GONZALEZ. (IUE 2-18688/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18925 Set 22- Oct 05

NELLY NAIR LARROSA RORIGUEZ (IUE 2-36762/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18790 Set 22- Oct 05

MARIA CLARISA YAMBRESIC PEREZ (IUE 2-28652/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18788 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (IUE 2-39368/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18751 Set 21- Oct 02

Mercedes Gabriela González Sánchez (IUE 2-33760/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18440 Set 17- Set 30

YOLANDA FILGUEIRA LOPEZ (IUE 2-34373/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18155 Set 15- Set 28

TULIO OMAR VERA SILVA (IUE 2-30077/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18031 Set 15- Set 28

MARIA DE LAS MERCEDES MAURIÑO (IUE 2-36848/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17959 Set 14- Set 25

HERIBERTO NICOLAS FERREIRA LAMAITA (IUE 2-27304/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17876 Set 14- Set 25

INDALECIA HERMINIA SOSA FAGONDE (IUE 2-34094/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17637 Set 10- Set 23

JUAN ALBERTO MURACCIOLE COSSIO (IUE 2-21613/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17571 Set 10- Set 23

ROBERTO LUIS WALKER OYARCE (IUE 2-22651/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17538 Set 10- Set 23

VIGESIMOTERCER TURNO

Edison FADEVILLE o FADEUILLE CUEVAS (IUE 2-16501/2020).
Montevideo, 04 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18767 Set 21- Oct 02

HERALDO BOLIVAR GOMEZ (IUE 2-54820/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18663 Set 21- Oct 02

María del Carmen TEJERA MORALES (IUE 2-17690/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18659 Set 21- Oct 02

Ruber Rómulo MORANDI RAMOS (IUE 2-33081/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18333 Set 16- Set 29

Exequiel Sergio CABRERA RODRIGUEZ (IUE 2-36465/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18000 Set 14- Set 25

LEONARDO RICARDO WEPPLER y AIDA MARIA WEISS (IUE FICHA 2-46084/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 17989 Set 14- Set 25

Hermida Yolanda LOPEZ (IUE 2-34233/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17659 Set 11- Set 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Maria Elvira HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-36713/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19101 Set 23- Oct 06

Carolina TARANTO GARCIA (IUE 2-35247/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19072 Set 23- Oct 06

Nilsa Nelly TRITTEN MARTINEZ (IUE 2-29975/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18526 Set 17- Set 30

Washington Rafael SCAGLIA FEO y Benita Ventura FEO CHAMPON (IUE 2-22217/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18339 Set 16- Set 29

DEMAR WALTER PUPPO SAVIOZ (FICHA 2-38113/2012).
Montevideo, 6 de setiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17999 Set 14- Set 25

María Esther RISSO GONZALEZ (IUE 2-30821/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17992 Set 14- Set 25

Pedro Enrique CHIANCONE FATTORUSO (IUE 2-37155/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17816 Set 11- Set 24

Luis Luciano CAMPOS GUAZZONE (IUE 2-27846/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17654 Set 11- Set 24

Flora METH (IUE 2-37510/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17607 Set 10- Set 23

Estela Mercedes ARETA LEVRERO (IUE 2-33975/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17524 Set 10- Set 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS RUBI BOUCQ MAZZEI (IUE 2-35652/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19057 Set 23- Oct 06

MYRIAN o MIRIAN o MYRIAM MARTINEZ EMANUELI (IUE 2-36493/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19035 Set 23- Oct 06

MARGARITA SANCHEZ CASTILLO (IUE 2-37812/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18995 Set 23- Oct 06

JULIESBER VICTOR TEMESIO MENDIETA (IUE 2-15336/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18772 Set 21- Oct 02

ANTONIA GISELDA RAVAGNOLO GANASSIN (IUE 2-33721/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18734 Set 21- Oct 02

HAYDEE ELENA VALLARINO CLAVARIO (IUE 2-34252/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18614 Set 18- Oct 01

ROSA REYNA SANDES GASPERINI (IUE 2-31438/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18337 Set 16- Set 29

JORGE ANTONIO FRUSTACI ORDINAS y AIDA TERESA MORTOLA BOFFA (IUE 2-32013/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18172 Set 15- Set 28

HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ (IUE 2-23494/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18167 Set 15- Set 28

HONORINA o ONORINA DI CRISTOFARO DI CRISTOFARO y JUAN PECE GIANNANTONIO o GIANANTONIO (IUE 2-24244/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17878 Set 14- Set 25

GLORIA NEL Y VEGA GUTIERREZ y MARIA WALKIRIA COBELO VEGA (IUE 2-31690/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17743 Set 11- Set 24

JOSE GONZALEZ (IUE 2-36118/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17698 Set 11- Set 24

SHIRLEY LORELEY IBARRA DIAGO (IUE 2-35424/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17681 Set 11- Set 24

MARIA ANGELA MEZZADRA GRECCO (IUE 2-33087/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17555 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

ERNESTO GENEROSO LORENZO VARELA (IUE 2-34057/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18964 Set 23- Oct 06

ÁNGEL GABRIEL HORTONEDA URIA (IUE 2-47660/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18858 Set 22- Oct 05

ANA MARIA YAMBRESIC o JAMBRESIC PEREZ (IUE 2-28649/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18789 Set 22- Oct 05

VICTOR JORGE LACAÑO DELISA (IUE 2-33296/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18764 Set 21- Oct 02

EDGAR ANTONIO LACABANNE DIAZ (IUE 2-36370/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18657 Set 21- Oct 02

ORLANDO MIGUEL MORIXE ARMELINO (IUE 2-34625/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18502 Set 17- Set 30

IRMA TERESITA GEROSA CAMARGO (IUE 2-31701/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18369 Set 17- Set 30

JUAN ANGEL o JUAN ANGEL HUMBERTO ALESANDRI PEÑA (IUE 2-23518/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18330 Set 16- Set 29

RAUL MELANIO RODRIGUEZ LAGORIO (IUE 2-24579/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18291 Set 16- Set 29

ANTONIO ALEX LUTE SAAVEDRA (IUE 2-32291/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18025 Set 15- Set 28

BERNARDO PEDRO BAZÁN ZEPPI (IUE 2-18493/2016).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17997 Set 14- Set 25

ERIBERTO LAURIA RODRIGUEZ (IUE 2-32599/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17680 Set 11- Set 24

ELENA JULIA BONIFACINO BRIGANTE (IUE 2-30069/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17636 Set 10- Set 23

ARMANDO MAESTRI CAVALLI (IUE 2-28390/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17572 Set 10- Set 23

MARIA DINERSTEIN o DINEPSTEIN KUNIM y CORINA SUSANA CATARIVAS DINERSTEIN o CORINA S. CATARIVAS (IUE 2-31449/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17559 Set 10- Set 23

JOSE WALTER MOLITERNO FORASTIERO (IUE 2-31723/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17508 Set 10- Set 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RODOLFO BORBA SEGOVIA (IUE 2-50404/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19093 Set 23- Oct 06

MARIA AVELINA RAMIREZ Y JOSE ANTONIO CAMMARANO RUSSO (IUE 2-35242/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18868 Set 22- Oct 05

HUGO ANTONIO GRENNO FRANCHI (IUE 2-37508/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18816 Set 22- Oct 05

OVIDIO CARLOS MARCHETTI ESTEVEZ (IUE 2-34536/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18720 Set 21- Oct 02

NELSON DANIEL MUTTI MENONI (IUE 2-27448/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18399 Set 17- Set 30

PAULA BEATRIZ ISSA MEYERSTEIN (IUE 2-32960/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18367 Set 17- Set 30

AUREA SABINA FULCO o AUREA SABINA FULCO DE MOSTEIRO o MOSTEYRO; ANTONIO SECUNDINO MOSTEIRO ALONZO o MOSTEYRO ALONZO; NELLY RENEE MOSTEIRO FULCO y LUIS ALFREDO MOSTEIRO FULCO (IUE 2-19861/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18300 Set 16- Set 29

AMERICO PEREIRA (IUE 2-15203/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18292 Set 16- Set 29

ALCIDES ENRIQUE OLMEDO ALVARIZA (IUE 2-24477/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18176 Set 15- Set 28

SILAS GLENIS MAYINES ROMERO (IUE 2-35568/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18040 Set 15- Set 28

MIRTA ETHEL o MIRTHA ETHEL IRIGARAY TORTEROLA (IUE 2-33964/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17551 Set 10- Set 23

ANDRES DORTA (IUE 2-31553/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17548 Set 10- Set 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

HECTOR INDUNI CIVETTA (IUE 2-39030/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19001 Set 23- Oct 06

MARTA ALEJANDRA O MARIA ALEJANDRA RABELLINO GARRONE (IUE 2-34931/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18981 Set 23- Oct 06

RICARDO MENDEZ VERA (IUE 2-2961/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18950 Set 22- Oct 05

LONGINA LUJAN CAZUSA (IUE 2-33169/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18706 Set 21- Oct 02

ASISCIO ALCANGER ACOSTA COITIÑO (IUE 2-37572/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18633 Set 18- Oct 01

JOSE ROBERTO GOMEZ GOMEZ (IUE 2-25100/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18549 Set 18- Oct 01

ADOLFINA ARAUJO (IUE 2-16839/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18341 Set 16- Set 29

MARIO SCHIMCHAK ROGOFF (IUE 2-36400/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18271 Set 16- Set 29

JUAN CARLOS CATTINI BUENO (IUE 2-49080/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18024 Set 15- Set 28

GLORIA ESTHER BETANZO COCCO (IUE 2-27549/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18004 Set 14- Set 25

LUIS MARIA ATTO MONZON e IRMA RENEE o RENE ARBILLA ROCHA (IUE 2-25691/2016).
Montevideo, 19 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 17802 Set 11- Set 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Silvina MARDONES QUINCOCES (IUE 156-487/2020).
Artigas, 02 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18311 Set 16- Set 29

JUDITH MABEL PAULO FAGUNDEZ (IUE 156-464/2020).
Artigas, 19 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17518 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

ANGEL RAMON DESIDERIO (IUE 461-415/2020).
Artigas, 11 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18537 Set 17- Set 30

WILSON SEBASTIAN CORREA DE OLIVEIRA MADEIRA (IUE 461-489/2020).
Artigas, 28 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18227 Set 16- Set 29

ENRIQUE BARRENECHE PAIVA (IUE 461-252/2020).
Artigas, 24 de junio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18207 Set 16- Set 29

ANTONIO DI FIORI (IUE 461-483/2020).
Artigas, 08 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17612 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA AIDEE MEDINA Y CARLOS MARIA FERNANDEZ (IUE 444-238/2020).
Artigas, 01 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17676 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCRECIA AMARO CAMEJO (IUE 168-709/2019).
Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18126 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

Maria Esther RENDO NOGUES (IUE 459-331/2020).
Canelones, 14 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18990 Set 23- Oct 06

Tilo Julio Maria PEREZ GARCIA o Tilo Julio PEREZ GARCIA y Osvaldo PEREZ HERNANDEZ (IUE 459-209/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18669 Set 21- Oct 02

Julio Adhemar PASTORIN PEREZ (IUE 459-383/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18301 Set 16- Set 29

CARMEN NELIS BARREIRO TOMASSO (IUE 459-624/2019).
Canelones, 18 de febrero de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18294 Set 16- Set 29

NELLY TERESA FIOCCHI VIZOSO (IUE 168-360/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18288 Set 16- Set 29

MARIA LEONILDA PERCOVICH FUENTES (IUE 168-361/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18284 Set 16- Set 29

JUAN ELOY DELGADO BURIANI (IUE 168-359/2020).
Canelones, 02 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18281 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALVES MELLO (IUE 526-383/2020).
Canelones, 04 de agosto de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17970 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

MARYLAND MUÑOZ VELAZQUEZ Y MARIA BERNABE MARTINEZ. (IUE 541-424/2020).

Canelones, 14 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18975 Set 23- Oct 06

CARMEN MORALES CABRERA, MARIA DOLORES FERNANDEZ MORALES, LEONEL DAILY GARCÍA FERNANDEZ, ORESTES CELEDONIO FERNANDEZ MORALES, IRMA CARMEN FERNANDEZ MORALES, JOSE RICARDO FERNANDEZ MORALES Y PABLO RAMON FERNANDEZ MORALES (IUE 541-322/2020).
Canelones, 26 de agosto de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18375 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ELBIO WALTER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 179-277/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17842 Set 14- Set 25

Conceiçao Gomes de Jesus o Conceiçao de Jesus Gomes o Concepción Gomez o Conceiçao Gomes de Da Silva. (IUE 179-735/2019).
Canelones, 08 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17834 Set 14- Set 25

MARIA NOVINO BIONDI (IUE 179-386/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17632 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

YANDY GULARTE BARCELO (IUE 180-422/2020).
Canelones, 17 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18988 Set 23- Oct 06

MARÍA DEL HUERTO COUCHET SESINI (IUE 180-446/2020).
Canelones, 21 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 18976 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

JOSE LUIS BANGUESES GONZALEZ (IUE 493-347/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18769 Set 21- Oct 02

MARIA DE LAS MERCEDES AMERIO CHAVES (IUE 493-357/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18762 Set 21- Oct 02

MARIA GLORIA PIGNATARO VIVIANI (IUE 493-324/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18372 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ALICIA MARIA ALENTORN MANDETTA (IUE 440-358/2020).
Canelones, 03 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19006 Set 23- Oct 06

CLAUDIA YANET DIAZ RODALES (IUE 440-481/2020).
Canelones, 24 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18581 Set 18- Oct 01

DELIA MARIA GUARNIERI (IUE 440-68/2020).
Canelones, 20 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18215 Set 16- Set 29

MARIA HILDA GONZALEZ NIEVAS (IUE 440-494/2020).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18123 Set 15- Set 28

LUIS ALBERTO STEFANO o STEFFANO SIRI (IUE 440-434/2020).
Canelones, 06 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17677 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

ROGELIO EDUARDO SOUZA ARGUIMBAO (IUE 458-397/2020).
Canelones, 08 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18580 Set 18- Oct 01

Giocondi SILVA MOREIRA y Elizabeth Daniela RIBAS SILVA (IUE 458-359/2020).
Canelones, 31 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18355 Set 16- Set 29

SÉPTIMO TURNO

YAMANDU RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 533-532/2020).
Canelones, 17 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18678 Set 21- Oct 02

LUIS DANILO GUIDI BENTANCUR O BENATANCOR (IUE 533-537/2020).
Canelones, 07 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18484 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA TERESA GONZALEZ (IUE 175-808/2019).
Canelones, 27 de agosto de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18023 Set 15- Set 28

JULIO CÉSAR PEREZ (IUE 175-262/2020).
Canelones, 27 de agosto de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17875 Set 14- Set 25

CLAVERO, JULIO WALDEMAR (IUE 175-817/2019).
Canelones, 16 de junio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17765 Set 11- Set 24

JESUS NICASIO FIALHO ESTEVES (IUE 175-14/2020).
Canelones, 03 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17615 Set 10- Set 23

POLONIO MALLARINI ESPINO (IUE 175-148/2020).
Canelones, 13 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17553 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

AMANDA OBILIA ETCHEVERRY RELLES (FICHA 176-591/2019).
Pando, 22 de noviembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18912 Set 22- Oct 05

JAROSLAVA KOSSAK CZERNIAWSKI "o" ROSALIA KOSSAK "o" KOZAK "o" COSACO CZERNIAWSKI y JAROSLAVA KOZAK "o" COSACO CZERNIAWSKI" (IUE 176-681/2019).
Canelones, 11 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18390 Set 17- Set 30

HERNANDEZ DE LEON,FELISBERTO LAURO (IUE 176-282/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18044 Set 15- Set 28

CURBELO RODRIGUEZ, MARIO (IUE 176-135/2020).

Canelones, 29 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18026 Set 15- Set 28

CORREA TRUJILLO,OLEGARIO HECTOR (IUE 176-210/2020).
Canelones, 28 de agosto de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18011 Set 15- Set 28

TEJERA CHARLO,TELMO GERARDO Y TEJERA CHARLO,HUMBERTO FÉLIX (IUE 176-274/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18010 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

CAMILO ALBERTO MOREIRA PEREZ (IUE 574-385/2020).
Canelones, 06 de agosto de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19062 Set 23- Oct 06

MARIA BAIETTI VOLA o MARIA BAIETTI VOLA DE CHARAMELLO (IUE 574-512/2019).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18616 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

CESAR ALFREDO DIAZ AGARRAYUA (IUE 576-395/2020).
Canelones, 11 de septiembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18566 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALAIDES FARIAS (o FARIA), SALUSTIANO RICARDO FARIAS y MARIA AUXILIADORA RICARDO FARIAS (IUE 207-449/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18104 Set 15- Set 28

ENRIQUE BERNIZ ANDRADE (o ENRIQUE BENIZ ANDRARE o ENRIQUE BERNI ANDRADE o ENRIQUE BERNIZ o ENRIQUE BERNI) (IUE 207-393/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18045 Set 15- Set 28

ALEJANDRO NUÑEZ FERNANDEZ (IUE 207-317/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17710 Set 11- Set 24

NELLY LIMA OLIVERA (IUE 207-704/2018).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17537 Set 10- Set 23

ATILIO RONDAN SUAREZ (IUE 207-374/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17507 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

María Irma Yangurdes o Yangurde Ferreira (IUE 208-332/2020).
Cerro Largo, 21 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19115 Set 23- Oct 06

Adair Morales Moura (IUE 208-466/2020).
Cerro Largo, 21 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19104 Set 23- Oct 06

Danubio Magallanes Silva (IUE 208-375/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18117 Set 15- Set 28

JOSELIN DEISE RIAÑO RUIZ (IUE 208-433/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17884 Set 14- Set 25

QUINTO TURNO

BELQUIS DA FONSECA ALEMÁN (IUE 468-449/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18219 Set 16- Set 29

JUAN JOSE GOMEZ VÁZQUEZ (IUE 468-697/2019).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18030 Set 15- Set 28

OROSBIL FALIU DIAZ (IUE 468-430/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17660 Set 11- Set 24

BALDOMIR RIVERO Ó RIBERO MEDEIROS BALDOMIR (IUE 468-378/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17517 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Fausto Patiño Medeiros (IUE 615-146/2020).
Cerro Largo, 03 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18038 Set 15- Set 28

Balsani Da Silva Rosa (IUE 615-158/2020).
Cerro Largo, 09 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17956 Set 14- Set 25

SEGUNDO TURNO

MARIA ESMERALDA PIREZ GADEA (IUE 616-149/2020).
Cerro Largo, 08 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18441 Set 17- Set 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angel DE ARMAS MARTINEZ (IUE 223-305/2020).
Colonia, 23 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18542 Set 18- Oct 01

Alberto Donato MEDERO MONTERO y Lilia Aida CESTONA MENDEZ (IUE 223-368/2020).
Colonia, 27 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18506 Set 17- Set 30

Anita DELPRATTO TORRES (IUE 223-383/2020).
Colonia, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17558 Set 10- Set 23

Miguel Antonio GONZALEZ CARABALLO y Clara Olga BATISTA MESA (IUE 223-363/2020).
Colonia, 20 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17557 Set 10- Set 23

Maria Ignacia BERARDO GARCIA (IUE 223-336/2020).
Colonia, 10 de agosto de 2020.

PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17556 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

Maria Isabel PUCH GUERRERO (IUE 508-298/2020).
Colonia, 03 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18199 Set 16- Set 29

Teodoro Feliciano GONZALEZ CASTRO y Juana Maria ASSIMONTTI o Juana Maria Rosa ASSIMONTTI o Maria Rosa ASSIMONTTE o Maria Rosa ASSIMONTTI (IUE 508-297/2020).
Colonia, 08 de septiembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17894 Set 14- Set 25

Antonio Anselmo o Anselmo Antonio GIMENEZ ARENAS y de Margarita Olegaria CANALE VERA (IUE 508-514/2019).
Colonia, 11 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
01) $ 6631 10/p 17753 Set 11- Set 24

Carlos Romualdo DE ARAUJO MANSILLA y Mirta Isabel MANSILLA (IUE 508-619/2019).
Colonia, 03 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17647 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DAMASIO PARENTELLI VELAZQUEZ (IUE 227-435/2020).
Colonia, 14 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18543 Set 18- Oct 01

ANA MARIA BONJOUR GEYMONAT (IUE 227-432/2020).
Colonia, 11 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18398 Set 17- Set 30

JULIO RAUL CIS PEREZ (IUE 227-354/2020).
Colonia, 17 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18360 Set 16- Set 29

PATRICIA MARIA FRANCISCA ROSELLI MORA (IUE 227-434/2020).
Colonia, 14 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18303 Set 16- Set 29

ROSA ALMANZA (IUE 227-420/2020).
Colonia, 08 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18006 Set 14- Set 25

ATILIO ROBERTO MUSI JORGE (IUE 227-196/2020).
Colonia, 23 de junio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17870 Set 14- Set 25

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ANDERE (IUE 227-779/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17619 Set 10- Set 23

ROBERTO LEONIDES ASQUETA JUAREZ (IUE 227-395/2020).
Colonia, 04 de septiembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17504 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELBA CELIRA CEDRES FONTES (IUE 225-356/2020).
Rosario, 22 de julio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18880 Set 22- Oct 05

RAUL ALEJANDRO CURBELO DIAZ (IUE 225-427/2020).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 31 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18697 Set 21- Oct 02

WALTER EMILIO MÜLLER RODRÍGUEZ (IUE 225-503/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18623 Set 18- Oct 01

SANDRA PAOLA BARTEL FERNANDEZ (IUE 225-516/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18512 Set 17- Set 30

MARIA TERESA TROCHE LOPEZ (IUE 225-515/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18510 Set 17- Set 30

WALTER OMAR ALLES RAMOS (IUE 225-451/2020).
Rosario, 3 de agosto de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18509 Set 17- Set 30

LUIS EDUARDO MARFURT MESTRALLET (IUE 225-535/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18161 Set 15- Set 28

DELIO WALTER CHABASA PASCHETTA (IUE 225-539/2020.
Rosario, 10 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17977 Set 14- Set 25

CARLOS MARIA OLIVERA BENTANCOR (IUE 225-537/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17976 Set 14- Set 25

JUAN GERARDO DUCCER PEREZ (IUE 225-477/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17975 Set 14- Set 25

NILO CALERO TOURN (IUE 225-478/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17974 Set 14- Set 25

WILLIAM ADHEMAR o WILLIAM ADEMAR COURDIN BONJOUR (IUE 225-517/2020).
Rosario, 27 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17783 Set 11- Set 24

MARIO MILTON ROHRER DALMAS (IUE 225-459/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17617 Set 10- Set 23

MACRA NELLY SCHNEITER TORRES (IUE 225-473/2020).
Rosario, 26 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17616 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARRAGAN CAMEJO, Mercedino (IUE 241-216/2020).
Durazno, 03 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17789 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

CRISELIDA IRIS MARTINEZ MARTINEZ (IUE 242-225/2020).
Durazno, 28 de julio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18735 Set 21- Oct 02

CARLOS ANTONIO CATALDO ROMAN Y MIRTA MARY SAINZ ARRIOLA (IUE 242-179/2020).

Durazno, 27 de julio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18377 Set 17- Set 30

EUSTAQUIA MARIZUL RANERO GONZALEZ (IUE 242-164/2017).
Durazno, 15 de junio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18236 Set 16- Set 29

JULIO CESAR OLIVERA GALLO (IUE 242-272/2020).
Durazno, 31 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18009 Set 15- Set 28

RAMON JACINTO CARDOZO MEROLA Y FRANCISCA ESTER ROJAS MIRANDA (IUE 242-651/2019).
Durazno, 16 de junio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17896 Set 14- Set 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN LUCY BRIGNONI SACCO (IUE 254-295/2020).
Flores, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18873 Set 22- Oct 05

CARLOS ROBERTO CORDERO SILVA. (IUE 254-263/2020).
Flores, 26 de agosto de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18376 Set 17- Set 30

MARIA DE LAS NIEVES LAYERA MOREIRA (IUE 254-266/2020).
Flores, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17643 Set 10- Set 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO IVANOHE HERNANDEZ CERUZZI (IUE 260-526/2020).
Florida, 11 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18825 Set 22- Oct 05

IRIS MABEL PACCIO DIAZ (IUE 260-637/2020).
Florida, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18590 Set 18- Oct 01

RAUL EDUARDO GADEA IBARRA (IUE 260-298/2020).
Florida, 27 de mayo de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17797 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

CARLOS HECTOR LLADO (IUE 261-157/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19070 Set 23- Oct 06

CARMEN MACIEL (IUE 261-521/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19007 Set 23- Oct 06

ALFREDO OSORIO VIERA (IUE 261-490/2020).
Florida, 26 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18840 Set 22- Oct 05

ENRIQUE MARIA RODRIGUEZ VALDIVIA (IUE 261-482/2020).
Florida, 26 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18826 Set 22- Oct 05

JULIA INES LOSANTOS MARQUEZ (IUE 261-493/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18688 Set 21- Oct 02

NIGUEL ANGEL BERRIEL FERRAZ (IUE 261-552/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18665 Set 21- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARIO GENTA BON y MARIA DEL HUERTO DIAZ FERNANDEZ (IUE 432-413/2020).
Lavalleja, 10 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18890 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO ABREU BARRERA (IUE 274-373/2020).
Lavalleja, 07 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18630 Set 18- Oct 01

ALEJO ARNOLDO ALONZO SOCA, ANGEL CUSTODIO ALONZO SOCA , PROBO ANDRÓNICO ALONZO SOCA , CRISPULO EUSEBIO ALONZO, GUILLERMO IRINEO ALONZO SOCA y JUANA MARGARITA SOCA DE ALONZO (IUE 274-384/2020).
Lavalleja, 15 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18362 Set 16- Set 29

ANA MARIA BARRETTO DE LEON (IUE 432-348/2020).
Lavalleja, 26 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17858 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

Gonzalo MINCHIOTTI RICCETTO (IUE 432-448/2020).
Lavalleja, 15 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18959 Set 22- Oct 05

Danilo Alberto ORREGO SILVA (IUE 432-438/2020).
Lavalleja, 08 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18924 Set 22- Oct 05

Domingo Guzmán MARTINEZ TORRES e Hilda Mireya ANCHETA ACOSTA (IUE 432-459/2020).
Lavalleja, 16 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18871 Set 22- Oct 05

Graciela Loreley PEREIRA CHARQUERO (IUE 432-375/2020).
Lavalleja, 17 de agosto de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18803 Set 22- Oct 05

Claris Ondina SANTOS SANTOS (IUE 432-390/2020).
Lavalleja, 26 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18743 Set 21- Oct 02

Angel Emilio MACHADO MARTINEZ (IUE 432-447/2020).
Lavalleja, 15 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18453 Set 17- Set 30

Fredis Orci Montesdioca ó Montes de Oca Barrios (IUE 432-436/2020).
Lavalleja, 09 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17832 Set 14- Set 25

Antonia Susana PLADA FERNANDEZ (IUE 274-328/2020).
Lavalleja, 31 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17678 Set 11- Set 24

Carlos Américo DEVOTO DE LOS SANTOS (IUE 432-343/2020).

Lavalleja, 29 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
Ultima Publicación
01) $ 6631 10/p 17519 Set 10- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ENOEMA CALABUIG TECHERA (IUE 284-357/2020).
Maldonado, 18 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19025 Set 23- Oct 06

MARCO ANTONIO CIAPPESONI RIPOLL (IUE 284-183/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19003 Set 23- Oct 06

OSCAR CARMELO MENENDEZ OLID (IUE 284-194/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18354 Set 16- Set 29

MARIA ESTHER GONZALEZ CABRERA (IUE 284-198/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18239 Set 16- Set 29

SABINO VALENTIN BALLADARES PESCA (IUE 284-300/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18211 Set 16- Set 29

EDINSON O EDISON HECTOR RODRIGUEZ SILVA (IUE 284-222/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18169 Set 15- Set 28

ANA VIRGINIA VALLI RODRIGUEZ (IUE 284-245/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17731 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

LILIA OFELIA MUÑOZ CABALLERO (IUE 285-243/2020).
Maldonado, 10 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18538 Set 17- Set 30

MARIA IRMA BRIOSO MEDINA Y DE HINDENBURG MARIA VICENTE BRIOSO (IUE 285-302/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18238 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

AMELIA MIRTA FERNANDEZ PIRIZ (IUE 286-343/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18849 Set 22- Oct 05

ELIDORO BERRUTTI TORTEROLO (IUE 286-354/2020).
Maldonado, 08 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18745 Set 21- Oct 02

JULIO ENRIQUE PEREIRA CLAVIJO (IUE 286-336/2020).
Maldonado, 08 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18661 Set 21- Oct 02

ANA MARIA LOBATO ROVIRA (IUE 286-351/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18212 Set 16- Set 29

CARLOS ROBERTO PINTADO GARCIA (IUE 286-352/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18210 Set 16- Set 29

ADELA JOSEFINA CHAUX MALDONADO (IUE 286-195/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17546 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DARIO AIMEN CORREA AQUINO (IUE 503-264/2020).
Maldonado, 11 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18567 Set 18- Oct 01



PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DI PERNA PORCHETTO, CARLOS MARÍA (IUE 300-711/2019).
Paysandú, 23 de diciembre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19121 Set 23- Oct 06

JUAN ESTEBAN SAVIO HENNING (IUE 300-458/2020).
Paysandú, 22 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19102 Set 23- Oct 06

TULIO REVELLO PIÑON (IUE 300-398/2020).
Paysandú, 28 de agosto de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18793 Set 22- Oct 05

CARLOS ANTONIO SALORT ROSSA (IUE 300-394/2020).
Paysandú, 28 de agosto de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18218 Set 16- Set 29

NILDA NOEMÍ LABORDE BATISTA (IUE 300-295/2019).
Paysandú, 17 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 17810 Set 11- Set 24

ROGELIO ENRIQUE ROBERT FINGER (IUE 300-297-2019).
Paysandú, 20 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 17809 Set 11- Set 24

MANUELA DELPINO SILVA (IUE 300-373/2020).
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17748 Set 11- Set 24

ULDEMAR RUBEN CORREA GONZALEZ (IUE 300-552/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 3 de octubre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17595 Set 10- Set 23

DIVER ELIDA VERRI DE LA FUENTE o VERRI LOZANO Y TYDIO NEBIO RUIZ VANUCI o VANUCHI (IUE 300-1093/2004).
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17563 Set 10- Set 23

HECTOR RAMON CASTILLO DE LOS SANTOS (IUE 300-343/2020).

Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17527 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

JORGE ROQUE FERRIGNO EONDELBILZ (IUE 301-396/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18844 Set 22- Oct 05

ELSA RENE o RENEE GRECO ARMANDO (IUE 301-247/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18833 Set 22- Oct 05

PABLO SABELIN KRAMARENKO (IUE 301-421/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18629 Set 18- Oct 01

JOSE MARÍA BARBOZA SENA y MARÍA JULIA FIRPO LOMAZZI (IUE 301-420/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18628 Set 18- Oct 01

AURORA ELENA THEVENET HORTA (IUE 301-409/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18586 Set 18- Oct 01

DANIEL NIEVAS CACERES (IUE 301-397/2018).
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18545 Set 18- Oct 01

ALBERTO ROMAN GALETTA ABRATE y ELIDA GUERRERO SANCHEZ (IUE 301-392/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18409 Set 17- Set 30

JOSE AMERICO FRACCHIA CHIARINI (IUE 301-301/2020).
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17827 Set 11- Set 24

SÉPTIMO TURNO

GENARO FABIAN GARCIA (IUE 501-818/2017).
Paysandú, 7 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 17806 Set 11- Set 24

JUAN CARLOS CEBALLOS ROMERO (IUE 501-393/2020).
Paysandú, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17663 Set 11- Set 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RUBEN ANDRES GREGORIO CABALLERO (IUE 317-152/2019).
Fray Bentos, 19 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18881 Set 22- Oct 05

ISMAEL SILVA DIAZ (IUE 317-552/2020).
Río Negro, 08 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18782 Set 21- Oct 02

MARCELO FABIAN MONTALDO SORDI (IUE 317-451/2020).
Río Negro, 13 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18373 Set 17- Set 30

LUIS ALBERTO CASCO RIOS Y MARIA MAGDALENA ANASTASI CASTRO (IUE 317-494/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18307 Set 16- Set 29

HUGO ALBERTO PLACHICOFF MACSINCHUK Ó MSCINCHUK (IUE 317-493/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18305 Set 16- Set 29

CARLOS MODERNELL GIANETTI Y LUZ DEL ALBA FASSANI CASTRO (IUE 317-484/2020).
Río Negro, 19 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18019 Set 15- Set 28

HORACIO ALBERTO DODINO ROHNER (IUE 317-456/2020).
Río Negro, 13 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18018 Set 15- Set 28

ENNIE EDITH RODRIGUEZ AREVALO (IUE 317-399/2020).
Río Negro, 04 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18017 Set 15- Set 28

RUBEN ETEL CAIRUS PILON (IUE 317-492/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18016 Set 15- Set 28

BLANCA LILA ALMIRON CARRANCIO (IUE 317-483/2020).
Río Negro, 19 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18015 Set 15- Set 28

RAMÓN ROQUE OLIVERA SOSA (IUE 317-489/2020).
Río Negro, 19 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18014 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HELGA GORTZ O GOERTZ PENNER (IUE 318-152/2020).
Río Negro, 21 de agosto de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18192 Set 15- Set 28

IRMA LUISA CHRISPENS KRETZER (IUE 318-282/2018).
Young, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 17777 Set 11- Set 24

CARMEN ANDREA GONZALEZ ALFONSO (IUE 318-151/2020).
Río Negro, 03 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17544 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ECHEVERRIGARAY LAGUNA (IUE 445-181/2020).
Río Negro, 04 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17534 Set 10- Set 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA NELLY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 329-348/2020).
Rivera, 11 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18650 Set 18- Oct 01

CUARTO TURNO

NELIDA MARINA HIGGIE MANFRU (FICHA IUE 330-186/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18627 Set 18- Oct 01

GILBERTO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o GILBERTO ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES o GILBERTO ETCHICHURI o ETCHECHURI o ECHICHURI o ECHECHURI MORALES o GILBERTO MORALES ETCHICHURI o ETCHECHURI o ECHICHURI o ECHECHURI (FICHA IUE 330-185/2020).
Rivera, 20 de agosto de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18626 Set 18- Oct 01

CARLOS HERMINDO CABRERA RUIZ (IUE 330-405/2020).
Rivera, 15 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18395 Set 17- Set 30

Flair Da Silva Suarez (IUE 330-331/2020).
Rivera, 19 de agosto de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17716 Set 11- Set 24

Ruben Hernandarias Rivero Villagran (IUE 330-363/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17665 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

Raul Avila Cabero; Elia Edit Alonso Rodriguez y RIcardo Luis Avila Alonso (IUE 462-433/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17646 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

Mercedes Lopez Alves (IUE 477-343/2020).
Rivera, 04 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18446 Set 17- Set 30

Elider Coitiño Nogueira y Marta Maria Pintos Quintana (IUE 477-337/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18028 Set 15- Set 28

Ramona Loidi Echeverria (IUE 477-306/2020).
Rivera, 11 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17897 Set 14- Set 25

Ida Blanca Gomez Torres o Branca Gomes Souza (IUE 477-304/2020).
Rivera, 11 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17652 Set 11- Set 24

Nelly Porto Pereira, Edison Viera Gaite y María Teresita dos Santos Saffons (IUE 477-291/2020).
Rivera, 11 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17623 Set 10- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON FALCORIS MOREIRA DENIS (IUE 341-308/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18766 Set 21- Oct 02

DAVIS ALFREDO PRIETO MACHADO (IUE 341-342/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18394 Set 17- Set 30

AGUEDA MACHADO D'AVILA (IUE 341-35/2020).
Rocha, 11 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18094 Set 15- Set 28

ERNESTO MOLINA TECHERA y JUANA ROSA MOREIRA SAN MARTIN (IUE 341-60/2020).
Rocha, 01 de junio de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6631 10/p 17890 Set 14- Set 25

RICHARD JOSE GARCIA FERNANDEZ (IUE 341-353/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17866 Set 14- Set 25

ADELFA PRIETO DOMINGUEZ (IUE 341-354/2020).
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17838 Set 14- Set 25

TEÓTIMO CHAPORE MENDEZ (IUE 341-196/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17766 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

ADAMIR GARRIDO PEREZ (IUE 342-155/2020).
Rocha, 05 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18609 Set 18- Oct 01

PABLO ADRIAN PRIETO BURGUES (IUE 342-381/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18447 Set 17- Set 30

ARMIN GONZALEZ MAGGIOLI (IUE 342-376/2020).
Rocha, 19 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18221 Set 16- Set 29

LINDERMAN CIRILO OLIVERA FERNANDEZ (IUE 342-648/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
01) $ 6631 10/p 17888 Set 14- Set 25

LUIS HUMBERTO PEREZ FERNANDEZ (IUE 342-339/2020).
Rocha, 12 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17854 Set 14- Set 25

RODOLFO ROBERTO PASCAL VIVAS (IUE 342-254/2020).
Rocha, 08 de julio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17853 Set 14- Set 25

HEBEL FERNANDEZ (IUE 342-316/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17852 Set 14- Set 25

MATEO LUIS CAL NUÑEZ (IUE 342-364/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17839 Set 14- Set 25

DORILA HAYDEE SILVA BAEZ (IUE 342-378/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17837 Set 14- Set 25

QUINTO TURNO

LICIS PETRONA MORENO MORENO (IUE 525-55/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19116 Set 23- Oct 06

GABINO OVISPO INZAURRALDE SANTURIO y ROSA VICTORIA PEREIRA PEREIRA (IUE 525-524/2018).
Rocha, 26 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6631 10/p 18351 Set 16- Set 29

JUANA MARIA NUÑEZ ROBAINA y JUANA REGINA NUÑEZ ROBAINA (IUE 525-256/2019).
Rocha, 04 de septiembre de 2020.

GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17669 Set 11- Set 24

HUGO RAUL MEDINA (IUE 525-272/2020).
Rocha, 21 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17532 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS PEREZ SILVEIRA (IUE 343-227/2020).
Rocha, 01 de septiembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17554 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CARDOSO FAGET (IUE 448-173/2020).
Rocha, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17877 Set 14- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SAÚL MONTES DE OCA AYALA (IUE 352-647/2020).
Salto, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18655 Set 21- Oct 02

Blanca Azucena Franco Fraguas Gómez (IUE 352-636/2020).
Salto, 10 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18551 Set 18- Oct 01

Miguel Ángel SASÍAS DUFEY (IUE 352-540/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18203 Set 16- Set 29

Mirta Gloria MARTINEZ BLADRONI (IUE 352-548/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18043 Set 15- Set 28

Alba Hilda GRILLI SAVIO (IUE 352-620/2020).
Salto, 04 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17549 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

Ernesto CASTRO TAVARES (IUE 353-665/2020).
Salto, 16 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19028 Set 23- Oct 06

Ubaldina OLGUIN GOMEZ (IUE 353-676/2020).
Salto, 18 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19027 Set 23- Oct 06

Hilda Elena OJEDA SOWERBY (IUE 353-635/2020).
Salto, 10 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18539 Set 17- Set 30

Omar HERNANDEZ ULIBARRI (IUE 353-607/2020).
Salto, 02 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18202 Set 16- Set 29

Alfredo CAMARA PIRIZ o PIRIZ CAMARA y Alba CORREA (IUE 353-489/2020).
Salto, 13 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18147 Set 15- Set 28

Flordeliz DE SOUZA LEITES MORENO y Luis Miguel TESTA MARZEROLI (IUE 353-633/2020).
Salto, 08 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18035 Set 15- Set 28

Nery MOLTENI CASTELLINI (IUE 353-639/2020).
Salto, 08 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17873 Set 14- Set 25

SÉPTIMO TURNO

MIRTA ANTONIA FRADE CABRERA (IUE 509-543/2020).
Salto, 01 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18556 Set 18- Oct 01

LAUDELINO SILVA SUÁREZ (IUE 509-1126/2019).
Salto, 11 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
01) $ 6631 10/p 18486 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ DELGUE GALLINO (IUE 509-535/2020).
Salto, 01 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18201 Set 16- Set 29

NELSA BARBOZA VALERIO (IUE 509-419/2020).
Salto, 13 de julio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17892 Set 14- Set 25

MARTHA MARIA CHIAZZARO CASAÑAS (IUE 509-549/2020).
Salto, 02 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17728 Set 11- Set 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA HILDA BARCELÓ SANGUINETTI (IUE 370-249/2020).
San José, 02 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18808 Set 22- Oct 05

RAUL GUSTAVO ALVAREZ GALLINAL (IUE 370-264/2020).
San José, 10 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18374 Set 17- Set 30

HELGA EDITH GERIBON LORENZOTTI (IUE 370-60/2020).
San José, 03 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18306 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

NELSON DANIEL ROQUERO ESPINOSA (IUE 371-356/2020).
San José, 18 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 19106 Set 23- Oct 06

GERARDO EMILIO SANGUINETTI VILLARREAL (IUE 371-334/2020).
San José, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18815 Set 22- Oct 05

ARIANNE YENIT PEÑA BENTANCOR (IUE 371-333/2020).
San José, 03 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18693 Set 21- Oct 02

MARIA FERNANDA OLIVERO PERAZA (IUE 371-344/2020).
San José, 11 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18268 Set 16- Set 29

TERESITA MYRIAM TESTA ROSELLO (IUE 371-327/2020).
San José, 02 de septiembre de 2020.

ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17541 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ROSA ALONZO ZUNINO (IUE 510-310/2020).
San José, 11 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 19119 Set 23- Oct 06

RAUL IGNACIO MACHIN DENIS (IUE 510-316/2020).
San José, 11 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 18978 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ROSA NELLY NUÑEZ CUEVAS (IUE 530-442/2020).
Libertad, 2 de setiembre de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18922 Set 22- Oct 05

MARIA ANGELICA BRAVO ANDRADA (IUE 530-444/2020).
Libertad, 3 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18584 Set 18- Oct 01

PAULA AURORA DELEON ó DE LEON ALMENARES (IUE 530-447/2020).
Libertad, 4 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18489 Set 17- Set 30

DELIA AÍDA ROBAINA ÁLVAREZ (IUE 530-465/2020).
Libertad, 3 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18166 Set 15- Set 28

MARIA DE LOS ANGELES CORREA CARRASCO (IUE 530-400/2020).
Libertad, 20 de agosto de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18165 Set 15- Set 28

MARTIN EMILIO CARBALLO DE LA SIERRA (IUE 530-433/2020)
Libertad, 28 de agosto de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 18164 Set 15- Set 28

DARWIN JOSÉ MAURI ALONSO (IUE 530-406/2020).
Libertad, 7 de setiembre de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 17787 Set 11- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

María Esperanza LUCERO TARRAGONA (IUE 382-204/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18662 Set 21- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO EULOGIO DIAZ VARIETTI (IUE 381-402/2020).
Soriano, 15 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 19049 Set 23- Oct 06

OSCAR ADÁN SILVA BARES Y BLANCA ROSA HERNANDEZ AROCHA (IUE 381-415/2020).
Soriano, 17 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18607 Set 18- Oct 01

VALERIA DANESA DIAZ PEREZ Y ELBIO RAUL DIAZ MORALES (IUE 381-390/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18371 Set 17- Set 30

MARIA ANGELICA DIAZ RODRIGUEZ (IUE 381-352/2020).
Soriano, 24 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18020 Set 15- Set 28

SEVERINA LUCÍA ROBAINA PERDOMO (IUE 381-353/2020).
Soriano, 24 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18013 Set 15- Set 28

RENÉ ALEJANDRO WHITE MÁRQUEZ Y TERESITA NOLMAR GÓMEZ (IUE 381-363/2020).
Soriano, 26 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17826 Set 11- Set 24

ANA MARÍA COPPOLA MENDEZ (IUE 381-374/2020).
Soriano, 27 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17733 Set 11- Set 24

NILDA TERESA RIPKE HAIZ (IUE 381-50/2020).
Soriano, 17 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17729 Set 11- Set 24

LUIS ALBERTO PERAZZA CABRERA (IUE 381-346/2020).
Soriano, 20 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17666 Set 11- Set 24

CARLOS BLAS BENTOS ESPINOSA, EXCELSA LUZ FERREYRA Y NELLY ESTHER BENTOS FERREYRA (IUE 381-332/2020).
Soriano, 27 de agosto de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17516 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

GRACIELA LILIAN CUEVAS FERREIRA (IUE 431-388/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18837 Set 22- Oct 05

Jorge Salustiano Bologna Virriel y/o Birriel y Julia Teresa García Suárez (IUE 431-794/2018)
Mercedes, 04 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18776 Set 21- Oct 02

IRMA MABEL GARCIA SELLANES (IUE 431-275/2020).
Soriano, 28 de julio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18554 Set 18- Oct 01

LIDIA JUANA CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 431-108/2020).
Soriano, 15 de mayo de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18553 Set 18- Oct 01

MARIA TERESA MASTANDREA O MASTANDREA RAMOS Y MARIA TERESA MASTANDREA (IUE 431-210/2020).
Soriano, 06 de julio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18393 Set 17- Set 30

PEDRO WALTER DE LOS SANTOS SOTO (IUE 431-356/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18325 Set 16- Set 29

GLADYS ESTHER ARBALLO ESPINOSA (IUE 431-414/2020).
Soriano, 14 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18242 Set 16- Set 29

JORGE ENRIQUE PAGANI (IUE 431-383/2020).
Soriano, 03 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17608 Set 10- Set 23

DIVER TERESA PEREZ REY (IUE 431-355/2020).
Soriano, 01 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17523 Set 10- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER GRANADA GRANADA (IUE 396-259/2020).
Tacuarembó, 17 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18146 Set 15- Set 28

SANTOS CRUZ AQUINO BEVANS (IUE 396-223/2020).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17584 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

MARTHA NYBIA PEREIRA PEREYRA DE SOUZA (IUE 397-230/2020).
Tacuarembó, 23 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18667 Set 21- Oct 02

ALCIRA MARIA ELHORDOY PAYRET (IUE 397-14/2020).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17740 Set 11- Set 24

AURELIO TELECHEA MORA (IUE 397-549/2019).
Tacuarembó, 01 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17528 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ANA CLAUDIA ROLDAN GIL Y RUBEN ROLDAN PEREIRA (IUE 469-64/2020).
Tacuarembó, 03 de junio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18744 Set 21- Oct 02

RUBEN ANTONIO RENSI MENDEZ (IUE 469-177/2020).
Tacuarembó, 28 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18461 Set 17- Set 30

OLGA MARIA DEL CARMEN RAZQUIN URQUHART (IUE 469-133/2020).
Tacuarembó, 02 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18273 Set 16- Set 29

EDITH MARGARITA NACIMIENTO DOLLENARTE (IUE 469-128/2020).
Tacuarembó, 10 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18132 Set 15- Set 28

ELENA CARMEN PEREIRA FONTANA (IUE 469-109/2020).
Tacuarembó, 08 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17851 Set 14- Set 25

MARIA BELOQUI LEMOS (IUE 469-268/2020).
Tacuarembó, 03 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17679 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ANCHORENA MADERO (FICHA 412-657/2019).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18142 Set 15- Set 28

MARIA FRANCISCA SARAVIA FALIVENI (FICHA 412-226/2020).
Treinta y Tres, 13 de agosto de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17964 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

OMAR CARABALLO NOBLE (FICHA 449-124/2020).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18322 Set 16- Set 29

MARIA MARGARITA GIRO (FICHA 449-644/2019).
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 18141 Set 15- Set 28

ALBA ROSA CAMEJO MAGALLANES y OSCAR FERNANDEZ (FICHA 449-428/2019).
Treinta y Tres, 10 de setiembre de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 17965 Set 14- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO OSCAR CORNELLA (IUE 284-19/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18364 Set 17- Set 30

LUIS CESAR AVILES (IUE 284-172/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18285 Set 16- Set 29

JUAN CARLOS AMENEIROS Y NELIDA CALVO (IUE 284-168/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17901 Set 14- Set 25

ELAINE MARIE WHITE (IUE 284-306/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 17734 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MENENDEZ BAUZA (IUE 285-306/2020).
Maldonado, 31 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 18750 Set 21- Oct 02

OCTAVO TURNO

BERTA NELLY IBARRA (IUE 286-278/2020).
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18658 Set 21- Oct 02

ALBERTO KIZON (IUE 286-262/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 17515 Set 10- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Eliria Gomez Rolin (IUE 617-190/2020).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18012 Set 15- Set 28

SEGUNDO TURNO

Ramon Erundino Martinez Romero (IUE 618-356/2019).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17856 Set 14- Set 25

Nepomuceno Raul Lanouguere Lopez (IUE 618-212/2020).
Paso de los Toros, 11 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 17855 Set 14- Set 25

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ARIAS, RITA. SUCESIÓN" IUE 2-23433/2017, por Providencia Nº 6858/2019 de fecha 10/12/2019, se libra a Ud. el presente a fin de INSTAR a OSCAR ISMAEL ARIAS, para que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de la causante RITA ARIAS, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele un curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario, conforme al art. 1071 del C.C. y art. 127 del C.G.P.
Montevideo, 9 de marzo de 2020 Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 18933 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ALTEZ OVIEDO, WALTER. SUCESIÓN" IUE 2-48967/2017, por Providencias Nº 5257/2019 de fecha 27/09/2019 y Nº 6456/2019 de fecha 22/11/2019, se libra a Ud. el presente a fin de INSTAR al Sr. LUIS ALBERTO ALTEZ PEÑALVA, BLANCA ROSA ALTEZ PEÑALVA, MARTHA ELISA ALTEZ PEÑALVA Y WALTER PABLO ALTEZ PEÑALVA, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante WALTER ALTEZ OVIEDO, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, conforme al art. 1071 C.C. y art. 127 del C.G.P.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2019 Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17913 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "PAZOS FERNANDEZ, ESPERANZA HERENCIA YACENTE" IUE 2-25815/2020, se hace saber que por auto 2155/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ESPERANZA MATILDE PAZOS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 18198 Set 16- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HORTENCIA Y OTRO SUCESION" IUE 2-50569/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a WIGNOCO CARRIÓN RODRIGUEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante HORTENCIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y DONATO ERNESTINO CARRIÓN BORGES, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17592 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ PENELA, CARMEN. HERENCIA YACENTE." IUE 2-5505/2018, se hace saber que por auto 753/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARMEN VENANCIA HERNANDEZ PENELA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15278 Ago 19- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "CHICUTIS CASTRO ROBERTO HERENCIA YACENTE" IUE 2-26911/2020, se hace saber que por auto 2181/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ROBERTO VICTOR CHICUTIS CASTRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18280 Set 16- Oct 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "DI CIANNA, VINCENZO SUCESION" IUE 2-58071/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a GIUSEPPE DI CIANNA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante VINCENZO DI CIANNA, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 18859 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS-SUCESION-" IUE 2-59673/2008, se cita, llama y emplaza al Sr/a ALEJANDRO OLIVERA JUAREZ, MARCELO OLIVERA JUAREZ, VIVIANA OLIVERA FERREIRA, ROBERTA OLIVERA FERREIRA, NATALIA OLIVERA FERREIRA, ALEJANDRA OLIVERA FERREIRA,MICAELA OLIVERA FERREIRA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17995 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS- SUCESION-" IUE 2-59673/2008, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE OLIVERACARRASCO Y ALEJANDRO OLIVERA CARRASCO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JORGE OLIVERA SANTOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17984 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS-SUCESION-" IUE 2-59673/2008, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE OLIVERA ACOSTA, VERÓNICA OLIVERA ACOSTA, RICHARD OLIVERA ACOSTA , DIEGO OLIVERA ACOSTA, MAXIMILIANO OLIVERA ACOSTA, EDGAR OLIVERA ACOSTA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante WASHINGTON OLIVERA SANTOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 17980 Set 14- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FARIAS GARCIA, MARIA ANGELICA - SUCESION" IUE 458-805/2014, se intima al Sr/a. LUIS ALFREDO RAMOS CREMEL a que manifieste si acepta o repudia la herencia de MARIA ANGELICA FARIAS GARCIA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.

01) (Sin Costo) 10/p 18841 Set 22- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "TADEO FERREIRA, MALVINA SUCESION HERENCIA YACENTE." IUE 468-255/2019, se hace saber que por auto 337/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MALVINA TADEO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Melo, 21 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 30/p 19092 Set 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ,MARIA AURORA SUCESION" IUE 261-33/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA VIRGINIA GARCIA GUTIERREZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante MARIA AURORA GUTIERREZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

01) $ 6631 10/p 18842 Set 22- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "DURAN IRRAZABAL RAMON PIO. SUCESION.-" IUE 370-186/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s RAMON PIO DURAN IRRAZABAL , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 16 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 17562 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "ALDAZ CHOCA NELSON SERAPIO. SUCESION" IUE 371-331/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NELSON SERAPIO ALDAZ CHOCA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 10 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 01 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

01) $ 6631 10/p 18444 Set 17- Set 30

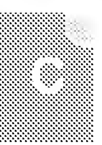
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno, en autos caratulados: "SOSA FUENTES, CARLOS - SUCESIÓN - INVENTARIO SOLEMNE - FAMILIA", IUE 530-225/2020, se hace saber que por Auto Nº 2064/2020, de fecha 17 de junio de 2020, se decretó judicialmente abierta la sucesión de CARLOS SOSA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintitrés de junio de dos mil veinte. Dra Ma JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 6631 10/p 18492 Set 17- Set 30

Convocatorias



Merelec S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Merelec S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 05 de octubre del 2020 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en el local de Goes Nº 2119, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Designación de Directorio tras el fallecimiento del Presidente de la sociedad.-
3) Designación de accionista para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 830 1/p 19098 Set 23- Set 23

Cueponi S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cueponi S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 05 de octubre del 2020 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria en el local de Dr. Juaquin Requena Nº 1920, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Designación de Directorio tras el fallecimiento del Presidente de la sociedad.-
3) Designación de accionista para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 830 1/p 19097 Set 23- Set 23

CACILSA
Cooperativa de Ahorro y Crédito
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Delegados Asambleístas, a concurrir a la Asamblea de Delegados Ordinaria el día 06 de octubre de 2020, en el local de la calle Tolentino González Nº 320, esquina Treinta y Tres, Ciudad de Canelones; a las 18:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Informe de la Comisión Fiscal e Informe de la Comisión de Educación
2. Memoria Anual del Consejo Directivo y Consideración de los Estados Contables al cierre del ejercicio 30/06/19.
3. Proyecto de distribución de Excedentes del ejercicio cerrado el 30/06/19.
4. Convocatoria a Elecciones.
5. Designación de la Comisión Electoral.
6. Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

De no llegarse al quórum reglamentario en

primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo a las 19:00 horas, según normativa vigente.
El Consejo Directivo.

Primera Publicación

03) $ 3984 3/p 19095 Set 23- Set 25

**DIALUR S.A.
ACTA DE DIRECTORIO**

En Montevideo el 17 de setiembre de 2020, a las 12 hs, en Soriano 1170 de esta ciudad (Hotel Lafayette), se reúne el directorio de DIALUR S.A., integrado por el Ing. Pablo Kozloviz y el Cr. Jaime Kozloviz y resuelven:
Citar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 2020, en la calle Soriano 1170, en la ciudad de Montevideo, en primera convocatoria a las 16 hs y en segunda convocatoria a las 17 hs para tratar el siguiente orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Modificación de la clausula 1 del estatuto social de DIALUR SA en cuanto al objeto, agregando al mismo "residencial de larga estadía para adultos mayores" permaneciendo vigente en su totalidad el objeto original.
3- Designación de accionistas para firmar el acta.
Siendo las 12:30 y no teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la cesión.
PABLO KOZLOVIZ JAIME KOZLOVIZ.

Primera Publicación

03) $ 4482 3/p 18970 Set 23- Set 25

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA COSTA III (COVICOS III)
Convocatoria**

Convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria.
Fecha: 17/10/2020.
1ª convocatoria: 11.00 horas.
2ª convocatoria: 12.00 horas.
Lugar: Juan Paullier 1976, Montevideo.
Orden del día:
1. Reforma de estatuto.
Documentación sobre el temario disponible en Juan Paullier 1976.

03) $ 1494 3/p 18935 Set 22- Set 24

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA COSTA III (COVICOS III)
Convocatoria**

Convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria.
Fecha: 17/10/2020.
1ª convocatoria: 13.00 horas.
2ª convocatoria: 14.00 horas.
Lugar: Juan Paullier 1976, Montevideo.
Orden del día:
1. Constitución de servidumbre de acueducto a favor de Regenor S.A. sobre parte del padrón 41996 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, según convenio de 21/5/2020 y modificación de 9/9/2020
2. Posterior venta del inmueble citado a la Intendencia de Canelones.
3. Tratamiento de situación de socios omisos a sus obligaciones de tal.
Documentación sobre el temario disponible en Juan Paullier 1976.

03) $ 2988 3/p 18934 Set 22- Set 24

**CENTRALSUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 2020, que se celebrará en 21 de setiembre Nº 2737 Local 002, Montevideo, Uruguay, a las 15.00 y 16.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea. 2) Posición a tomar frente a la intimación de pago de dividendos del accionista Luis Pintado. 3) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.

03) $ 3486 3/p 18928 Set 22- Set 24

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Club A. Bohemios, cita a los Socios Fundadores, Vitalicios y Activos a Asamblea General para tratar el siguiente Orden de el Día:
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
FECHA: DIA 29/09/2020 EN 1ER. LLAMADO HORA 19.00, 2DO. LLAMADO HORA 19.30 Y 3ER. LLAMADO HORA 20.00.

Única Publicación

03) $ 498 1/p 18884 Set 23- Set 23

**CIDERMIL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de CIDERMIL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 8 de octubre a las 17.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en AMERICO ILARIA 6754, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Autorización al Directorio de Afacor S.A. sociedad 100% controlada por Cidermil S.A. para celebrar con la Intendencia Municipal de Montevideo, acuerdo de rescisión anticipada de la concesión de uso y explotación del edificio ubicado en Parque Winston Churchill mediante acuerdo transaccional, cuyo texto fuere aprobado por decreto de la Junta departamental número 37.496 expediente número 2019-98-02-002004.
El texto del referido acuerdo se encuentra a disposición de los accionistas para su consulta en la Sede de la sociedad.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3984 3/p 18775 Set 21- Set 23

Tacuarembó, 16 de setiembre de 2020.
LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBO DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.30 HS.
2do. LLAMADO 20:30 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA.
2- LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
3- INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA COT.

Última Publicación

03) $ 1992 3/p 18741 Set 21- Set 23

**Frigorífico Modelo S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay**

CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas de Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Camino Bajo de la Petisa 5308, para considerar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, del Comité de Auditoría y Vigilancia, y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 91º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
3. Consideración del Balance Consolidado al 30 de junio de 2020 de Frigorífico Modelo S.A. y sus subsidiarias.
4. Remuneración al Síndico.
5. Designación de la Auditoría Externa para el ejercicio 2020/2021 y 2021/2022.
6. Designación de Calificadora de Riesgos.
7. Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, y del Síndico y su suplente.
NOTAS:
Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse los certificados expedidos a tales efectos por la entidad registrante y los respectivos intermediarios de valores, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 14 de octubre de 2020 a las 12:00 horas.
Serán tenidas en cuenta todas las medidas necesarias, de acuerdo a nuestro protocolo de prevención del COVID-19, en lo que respecta a mantener el adecuado distanciamiento social, ventilación y desinfección del local donde se desarrollará la reunión, uso obligatorio de tapabocas, y alcohol en gel disponible para los participantes.
Montevideo, 14 de setiembre de 2020
DIRECTORIO
Hugo Fernández Echeverría, Presidente;

Agustín Fernández Abella, Vicepresidente; Gustavo Fernández Echeverría, Secretario; Augusto Paullier de León, Vocal; Antonio Terra Rompani, Vocal; Síndico: Federico Otegui.
03) $ 8466 3/p 18724 Set 22- Set 24

MCO Global S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 9 días del mes de octubre de 2020 a las 10:00 hs en el local de Colonia 810 oficina 403, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2988 3/p 18718 Set 21- Set 23

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Liliana, Laura, Ana María, Luisa y Marina MANICA SGUAIZER; solicita título de Nicho Nº 88 Sector H del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Cterios. Mpales en Oficina Cementerio Local.
EXPTE. 2020-81-1020-01847.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3619 5/p 18854 Set 22- Set 28



INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Marta CAVAJANI, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 63 CUERPO "PRIMERO" del Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Elbio Antonio CAVAJANI BRAGA.-, desde el 06 DE JUNIO DE 1979. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 3/p 18723 Set 21- Set 23

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento la Sra. Ana Lucía Fioritto Rodriguez, solicitando Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 1094 Cuerpo Segundo, del Cementerio de San José, que figura a nombre de Ana O. de Scartaccini, desde el 05 de julio de 1919, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 5/p 18493 Set 17- Set 23

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento la Sra. Ana Lucía Fioritto Rodriguez, solicitando Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 1420 Cuerpo Segundo, del Cementerio de San José, que figura a nombre de Antonio Rodriguez, desde el 14 de octubre de 1926, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 5/p 18491 Set 17- Set 23

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ANDREA VANESA DO CAMPO FERRO y GABRIEL ANTONIO DE ARMAS NAVARRO (IUE 2-14495/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 19077 Set 23- Oct 06

QUINTO TURNO

ALVARO DANIEL GOMEZ BERGARA y ANDREA JACQUELINE PEREZ GONZALEZ (IUE 2-20831/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 18795 Set 22- Oct 05

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO MACHADO BAZ y ELIZABETH PAOLA SCOTT LARROSA (IUE 2-70069/2019).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18254 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

MILTON CÉSAR GONCALVES MÉNDEZ y ÉRICA BERTSCH PAULO (IUE 2-8665/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17531 Set 10- Set 23

NOVENO TURNO

GASTÓN LUPPI MELO y ANA LAURA ALCAIDE ACOSTA (IUE 2-18771/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17850 Set 14- Set 25

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO ALBERTO GUERRA CAPOSIS y SOFIA HANUSZ GODOY (IUE 2-30940/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17801 Set 11- Set 24

JOSE MARIA MAZZETTI BURGHI y LAURA ELISA PRETINI TZITZIOS (IUE 2-31647/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17605 Set 10- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

FERNANDO GIORDANO ITUSARRY y ISABELLE GIBERT LUSSICH (IUE 2-37134/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18947 Set 22- Oct 05

MARÍA ALEJANDRA BAZAN FRAGA y MAURICIO SEBASTIÁN SEGAL RODRÍGUEZ (IUE 2-27165/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18779 Set 21- Oct 02

MIRIAM MÓNICA ATAIDES ROMERO y CARLOS VÁZQUEZ MORAIS (IUE 2-36499/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18175 Set 15- Set 28

DECIMONOVENO TURNO

CECILIA RAQUEL RAMPOLDI SOBRIDO y GABRIEL ALEJANDRO MENDEZ MARIEZCURRENA (IUE 2-36483/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 11288 10/p 18931 Set 22- Oct 05

VERONICA ANALIA LARROSA RODRIGUEZ y GERMAN FRANCISCO CANTO CASTRO (IUE 2-63644/2019).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17525 Set 10- Set 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMILIANO PEÑA TOLEDO y BEATRIZ MARIA SIUTTO ARIN (IUE 2-32508/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18780 Set 21- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ y MONICA LILIAN PARENTE MARIÑO (IUE 2-18541/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18855 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

DIEGO MARTIN GONÇALVES MARTINEZ y FLABIA LORENA PELLE BARBOZA (IUE 2-24512/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17869 Set 14- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

FABIAN ANDRES ROMERO GARLAND y IVANA DANIELA BAPTISTA ELGARTE (IUE 2-31987/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18810 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO RAFAEL ROCHA URUZULA y KARINA GISELLE RIVERO VIVONA (IUE 2-28518/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18229 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSON DARIO DELASCIO DELLAPIAZZA y REINA ISABEL GALLERO BUCKI (IUE 459-628/2019)
Canelones, 23 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO.
05) $ 11288 10/p 18370 Set 17- Set 30

GLADYS ADELINA GONZALEZ y ONILDO ESTEBAN BEATRIZ (IUE 168-74/2012).
Canelones, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18156 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE LUIS GIOVANELLI CABRAL y MARISA VILLALBA (IUE 541-342/2020).
Atlántida, 11 de agosto de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18361 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JOSE DEL GAUDIO PAURA y VERONICA BEATRIZ VIGNOLO ARIAS (IUE 179-313/2020).
Ciudad de la Costa, 28 de agosto de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18850 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

DIEGO LARROSA TORRES y CINTIA SILVERA PACIO (IUE 180-393/2020).
Ciudad de la Costa, 03 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 19053 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

VIVIANA ELAINE RODRIGUEZ GARCIA y MARTIN ROGELIO QUINTEROS QUIROGA (IUE 493-384/2020).
Ciudad de la Costa, 04 de septiembre de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
05) $ 11288 10/p 17791 Set 11- Set 24

FEDERICO DANIEL PEREZ PORRAS y SILVIA ANDREA PEREZ VISCA (IUE 493-68/2020).
Ciudad de la Costa, 02 de marzo de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17696 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

STEFANI FLORENCIA OLIVERA GARCÍA y EDUARDO MARTÍN VARELA SORIA (IUE 440-474/2020).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17540 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OSCAR ALFREDO MILANO TRINIDAD y SANDRA DANIELA TECHERA DOS SANTOS (IUE 175-283/2020).
Pando, 10 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18733 Set 21- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

OSCAR LEONARDO CALCANO ESCOTO y LETICIA MACARENA MACHADO PIEDRA CUEVA (IUE 208-322/2020).
Melo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18412 Set 17- Set 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MATÍAS RAÚL GALLO LIÑAN y SANDRA MARGARITA DELGADO LECCHINI (IUE 225-350/2020).
Rosario, 13 de agosto de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 17620 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

HUGO JUVENAL LIMA y LINA ELSA SILVA (IUE 501-60/2020).
Paysandú, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17700 Set 11- Set 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

YOHANA PAOLA MELO ACOSTA y ARIEL YAMANDU ALMADA ROMERO (IUE 342-702/2018).
Rocha, 21 de febrero de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 18331 Set 16- Set 29

QUINTO TURNO

MARIA LAURA CRUZ MOLINA y JOSE LUIS SENA SENA (IUE 525-205/2020).
Rocha, 10 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 18660 Set 21- Oct 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CYRANO WALTER VIERA CASTRO y GRACIELA ANTOLINA RODRIGUEZ SCARPA (IUE 381-894/2019).
Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 17792 Set 11- Set 24

Disoluciones de Sociedades Comerciales



GRECAZUL S.A

ASAMBLEA: 30/06/2019
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
INSCRIPCION: No. 9344 10/08/2020.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 18971 Set 23- Set 23

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LIBOVICH, MARIA C/ SERRES LAUMANN, LEONARDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-36785/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LEONARDO SERRES LAUMANN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18599 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO PEREIRA, ANGEL C/ DE LOS SANTOS, ORFILIA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-33929/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ORFILIA DINNORA DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 17830 Set 14- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MELCHIORRE MASTRASCUSI, PAOLA C/ MARSELLA MOLINARI, JOSE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-21920/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE RICARDO MARSELLA MOLINARI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 3619 10/p 18552 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMEAN ROMAN, NATALIA C/ WILKINS ARTECHE, GASTON RAMIRO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 526-665/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. GASTON RAMIRO WILKINS ARTECHE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Atlántida, 09 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 17590 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA DIAZ, LOURDES C/ AMADEO GUTIERRES, SERGIO- DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 458-446/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO AMADEO GUTIERRES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 09 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 17657 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL NOBLE, ELIANE C/ VIDAL CASTILLO, ALCIDES DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 615-178/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. Alcides Vidal Castillo bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 22 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 19068 Set 23- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TREINTA Y TRES

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edicto con el siguiente tenor: "EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "LAGO, María del Carmen. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD." IUE. 449-157/2020, por Auto Nro. 2662/2020 del 13/08/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por EDICTOS del Sr álvaro Medeiro Techera, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 17 de Agosto de 2020. En FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el diecisiete de agosto de dos mil veinte.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 3619 10/p 18737 Set 21- Oct 02

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza a la persona que se dirá, a presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, en un plazo de 30 días corridos. De no comparecer en el plazo señalado se continuara con el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Articulo 78 y 83. RD: 15-2/2015).
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
1219213-2, Domingo Ariel Martínez, 2019-28-1-103239
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

08) (Cta. Cte.) 3/p 18895 Set 22- Set 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 12º Turno, dictada en autos: "SALABERRY CARDOZO, CARLOS y otro c/ SUAREZ PONTE, ANTONIO - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-45006/2019, se cita, llama y emplaza por edictos a sucesores de Antonio SUÁREZ PONTE para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos.

Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
WILMA NELYS FERNÁNDEZ CORREA, Actuario de Jdos. de Paz.

08) $ 9000 10/p 17798 Set 11- Set 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RUSSO, LEONARDO y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-2952/2020, se intima a José Pirrongelli Muñoz y a Leonardo Russo en calidad de sucesores de José Rosario Pirrongelli Viera y de María Ederlinda Muñoz el pago de la suma de $21.125 (pesos uruguayos veintiún mil ciento veinticinco) con plazo de 10 días, por concepto de precio de adjudicación de la vivienda padrón número 165.473 ubicada en la calle Domingo Arena 5273, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación.

Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario Adjunto.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17769 Set 11- Set 24

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ OLIVERA FERNANDEZ, JUAN y otro - INTIMACIÓN DE PAGO INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-9944/2018, por resolución Nº 1329/2020 de fecha 27/07/2020, se cita, llama y emplaza a GREGORIO MARCELO Y JUAN MANUEL OLIVERA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de agosto de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

08) (Cta. Cte.) 10/p 18279 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA VARELA, TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-6294/2018, se da noticia de los presentes autos al Sr. CELIO ALTAIDE OLIVERA VARELA y la Sra. ERIKA GIMENA NOGUEIRA DA SILVA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 18728 Set 21- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "NOE PEREZ, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-32677/2020, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la madre del menor de autos, Sra. XIMENA ELIZABETH VARELA NOE, citándola por edictos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18214 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "LEONE ALVEZ, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35735/2020, Se dispuso noticiar al padre del menor de autos Sr. CESAR ALBERTO UBALDE, de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 DIAS.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 18152 Set 15- Set 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CHAVES QUIROGA MARIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA -" IUE 2-23298/2020, se dispuso emplazar por edictos a a cualquier persona que pueda estar interesada en deducir oposición en el reconocimiento y disolución de unión concubinaria entre Ramón Roque Laguardia Barrios y Maria Nelly Chaves Quiroga, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18150 Set 15- Set 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, ALBA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-59873/2019, se ordenó citar y emplazar a todos los interesados a estar a derecho en un plazo de 90 días.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 5400 10/p 18974 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MAIDANA CUBA, MELANI C/ CHARLO PATRON, MAXIMILIANO. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-23046/2020, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO JOHAN CHARLO PATRON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18027 Set 15- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SCALA, CATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-7795/2020, se cita, llama y emplaza a Leonardo Maximiliano Charquero por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17835 Set 14- Set 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MENDA SOSA,ANA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-60183/2019, se dispuso emplazar por edictos a todos cuantos puedan verse afectados por el presente proceso (art. 127.3 CGP) , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18540 Set 18- Oct 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "LOZINKSY TOPOLIAN, MARIANA C/ REVELES MIRANDA, PAULO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-53707/2019, se cita, llama y emplaza a PAULO WILSON REVELES MIRANDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17583 Set 10- Set 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ, MELANIE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-36079/2020, se cita, llama y emplaza a Renzo VALLERINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 18992 Set 23- Oct 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GÓMEZ PAIVA, MANUEL C/CUÑA, BLANCA REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-28756/2020, se cita, llama y emplaza a BLANCA EDELMA CUÑA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18135 Set 15- Set 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "AGUIRRE MEDINA, ANIBAL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-50133/2018, se cita, llama y emplaza a VICTORIA CUADRADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 26 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 18186 Set 15- Set 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "LUBCHANSKY, NICOLE Y OTRO C/ BARRIOALTO S.A. Y OTROS PARTICION" IUE 2-26578/2020, se dispuso emplazar, por el término de 90 días, a deducir sus derechos a sucesores de Estela Altman, de Abraham Altman y de Eugenia o Gitla Altman; y por sí a ENRIQUE HERSCOVITS, SHEILA ALTMAN y BARRIOALTO S.A., bajo apercibimiento de designárseles defensor.

Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 17938 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 1º Turno, dictada en autos: "MELGAREJO,MANUEL C/ KECHICHIAN,ANA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-20659/2020, por resolución Nº 1050/2020 de fecha 08/09/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER KECHICHIAN PALAIAN O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
MARIELA DORES VAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19038 Set 23- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "SALDIVIA, MERCEDES C/ MAURENTE, WILLIAM Y OTRO. PROCESO LABORAL ORDINARIO." IUE 2-49483/2019, por resolución Nº 1483/2020 de fecha 10/09/2020, se cita, llama y emplaza a William Maurente Rodríguez o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18262 Set 16- Set 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DAVILA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-264/2020, se cita, llama y emplaza a RAMON YOSIMAR LLASUIRE, a estar a Derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 18 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18798 Set 22- Oct 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DAVILA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-266/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MIGUEL GODOY, a estar a Derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 15 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18358 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SIMONELLI, LIA RAQUEL Y FERREIRA GARCIA DA ROSA, ALEJANDRO C/ YARRUZ TURIA, MARJORIE Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA Y SOLICITUD DE ADOPCION PLENA" IUE 444-102/2020, se cita, llama y emplaza a MARYORIE PATRICIA JARRUZ TURIA y a JOSE LUIS MENDEZ, a estar a Derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Bella Unión, 08 de septiembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 17879 Set 14- Set 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Toledo Subrogante, Dra. Rosa Vera, en autos caratulados "BARIZO GAMBARO RAÚL ESTEBAN C/ PEREYRA NORBERTO Y OTROS. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 534-385/2016, según decreto 706/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 se EMPLAZA por el término de sesenta días a NORBERTO HERMOGENES PEREYRA, HUGO HIPOLITO PEREYRA Y MARY BASSIGNANO, NICOLAS LUIS GAGLIARDINI Y MARIA ESTHER PEREYRA O PEYRAS, HÉCTOR MIGUEL PEREYRA, JULIO ARTIGAS PEREYRA Y SARA OFELIA PEREYRA, promitentes vendedores y/o sucesores a cualquier título del inmueble padrón Nº 402 (cuatrocientos dos)(antes padrón 1508 en mayor área) solar 14, manz. C, de la localidad catastral Toledo Chico, del Departamento de Canelones. CITÁNDOSELOS DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a los promitentes vendedores y/o a sus sucesores a cualquier título.
Toledo, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. Dra. ROSA VERA, Juez de Paz Departamental Subrogante.
08) $ 14400 10/p 18188 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ CLAUDIO Y DIAZ MARIA C/ CARPINELLI LOURDES SEPARACION DEFINITIVA" IUE 459-673/2019, se cita, llama y emplaza a Lourdes Elizabeth Carpinelli denigris y Jorge Luis Olivera Ferdinan por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Canelones, 22 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19052 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "BAPTISTA, MARIELA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 526-496/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BAEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 14 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18204 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ESTRAN ALVAREZ, MARIA CANDIDA C/ PERRONE PASTORINO, DIEGO MARTIN INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 179-420/2020, se cita,

llama y emplaza a DIEGO MARTIN PERRONE PASTORINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 15 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18366 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MOSQUEIRA SANCHEZ, YASMIN AYELEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 179-397/2020, se cita, llama y emplaza a RICHARD NELSON MOSQUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17513 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ESPINOZA RODRIGUEZ, THIAGO GABRIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 179-410/2020, se dispuso emplazar por edictos al Sr. César Espinosa por el término legal.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18652 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GUANCO ARAGONEZ, MARIA EUGENIA C/ DE LOS SANTOS, RUBEN NERY - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-626/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN NERY de los SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 15 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18296 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GUANCO, FERNANDA MORENA - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-629/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN NERY de los SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 15 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18283 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "APARICIO RODRIGUEZ, LUSMILA JAZMIN; BRIAN GABRIEL RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 175-246/2020, se cita, llama y emplaza a PAULO GABRIEL APARICIO RAMIREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17846 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FUQUES, AYELEN GUADALUPE. RATIFICACION DE TENENCIA. FAMILIA.-" IUE 175-758/2019, Noticiese de esta actuaciones a la Sra. CATERINE ROMINA FUQUES LIMA, mediante emplazamiento por edictos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 14 de mayo de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 7105 May 19- Jun 30

Jul 16- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "SAVIOTTI,ANDREA CAROLINA C/ LLANES,JUAN ANTONIO -PENSION ALIMENTICIA-" IUE 574-452/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO LLANES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 14 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18154 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "MONTES DE OCA CABRERA,MARIA C/ DUARTE GIMENEZ,WASHINGTON ALFREDO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" IUE 574-468/2020, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALFREDO DUARTE GIMENEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 14 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18151 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "INAU C/ FORCONI, FEDERICO MARTIN. DEMANDA EJECUTIVA" IUE 228-1020/2019, se cita de exepciones al sr. Federico Martin Forconi, por el plazo de 10 días hábiles (art. 355.1 del CGP) y en su caso, denunciados que sean bienes concretos, sígase adelante la ejecución en vía de apremio, hasta la satisfacción de la cantidad adeudada y accesorios.

Colonia, 03 de marzo de 2020.
NICOLE STURLA GONZALEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Cta. Cte.) 10/p 18814 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "TRUJILLO LAMADRID, GLORIA MARCELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 227-411/2020, se cita, llama y emplaza a MARTIN EVANGELISTA TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 10 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 17845 Set 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA, BLANCA NUBIA DEMANDA DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 274-695/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE LA SRA. VALENTINA ADELAIDA GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Minas, 28 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 17739 Set 11- Set 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "BONILLA, JULIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 293-502/2013, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón Nº6578 (antes en mayor área 2496 parte y antes aún padrón rural 392 en mayor área), sito en la Primera Sección Judicial del depto. de Maldonado, zona urbana Barrio Abayubá, manzana catastral Nº1349, el que según plano del Agr. Nestor Silvera Anduiza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado el 13/12/1962 con el Nº3060 se señala como Solar 29 de la Manzana C; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a LOS DOIMENES S.A., titular registral de inmueble Padrón Nº2496 antecedente en mayor área del que se pretende prescribir en autos y/o sus sucesores, así como a los propietarios linderos: por Padrón Nº6579: GLADYS NELLY BONILLA LARROSA, MARIA VIRIGINIA, VALERIA LORENA Y NIVER FABRIZZIO COUSSAN BONILLA; por Padrón Nº6581: ROMULO SERGIO BAILLO SATRE; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 21 de septiembre de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 21600 10/p 19076 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "CHAGAS, ANA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIADORA DE POBREZA" IUE 284-888/2017, Se da Noticia de las presentes actuaciones a WILLIAM SILVA OLIVERA por el término legal.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 18 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18783 Set 21- Oct 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DUCASSE, MARISOL ART. 132.3 DEL C.N.A. PZA. DE 285- 732/2019: ART. 132.1 DEL C.N.A." IUE 285-300/2020, DISPUSO NOTIFICAR AL SR. JUAN MANUEL DUCASSE Y A LA SRA. LORENA VIVIANA MARINO PEREIRA POR EL PLAZO DE 30 DIAS, (ARTS. 133.1 INC. FINAL Y 89 DEL C.G.P.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 17 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18622 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "RIVERO, MARIANELA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-335/2020, DISPUSO SE NOTIFIQUE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. CARLOS ALFREDO SOSA
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 15 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 18289 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "ECHAVARRIA CABRERA, OLGA ESTHERC/ETCHEVEST, BLANCA MARIA Y OTROOBLACION Y CONSIGNACION" IUE 306-183/2020, por resolución Nº 1228 de fecha 02/09/2020, se cita, llama y emplaza a MARIO ALCIDES GUILLERMO ARIZALETA Y BLANCA MARIA ETCHEVEST por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 16 de septiembre de 2020.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 18544 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "OLIVERA DUVALL, LUCIANA SABRINA C/ PICOS CALLERO, LUIS ALBERTO PENSIÓN ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE" IUE 301-280/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO PICOS CALLERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 17514 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "PERROUX ROMERO, MARIA AURORA.DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 318-80/2020, se dispuso emplazar por edictos a las personas que puedan tener interés en deducir oposición en el presente proceso de disolución concubinaria entre MARÍA AURORA PERROUX ROMERO Y JULIO CÉSAR CREVOISIER LALINDE, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Young, 03 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 18194 Set 15- Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "SCHARDOSIM SPECH ELENICE Y OTRA C/ SCHARDOSIM SPECH DIOMAR Y OTROS. TERCERIA

EXCLUYENTE", FICHA IUE: 330-387/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados en la compraventa celebrada entre los Sres. Enso Roland Garrou, Elvira Ines Geymonat Bonjour, Heraldo Roland Garrou, Joana Candida Goncalvez da Trindade Leite (enajenantes) y Diomar Elemar Schardosim Specht (adquiriente) de fecha 09/11/1990, que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Artigas con el Nº 976 al folio 1282 del libro 2, el día 16/11/1990, transfiriendo la propiedad y la posesión de la fracción de campo padrón Nº 1609, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14 de Julio de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

08) $ 14400 10/p 18625 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "Troitiño Camaño Lincoln Prescripcion Adquisitiva Treintenaria" IUE 344-424/2016, y según providencia Nº 3043 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Gloria Mabel URETA GUERRA y de Sonia Beatriz ALEMÁN URETA, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva treintenaria cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 3732, solar señalado con la letra "B" de la manzana nº 299 de la ciudad de Rocha, ubicado en la Primera Sección Catastral del Depto. De Rocha, el que según plano nº 3596 del Ing. Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto con fecha 08/06/1965, se compone de un área de 291,35 m2; y se deslinda así: al Noreste linda con padrón 7951 sobre calle Irineo de Espada, al Suroeste con el padrón nº 9176 sobre calle Irineo de Espada, y al Sureste con padrón nº 10.011. Asimismo se emplaza por el mismo plazo a los propietarios de los padrones linderos: Nº 7951 Eduardo Francisco y Victor Manuel Silva Techera; Nº 9176; y Nº 10.011 Eliseo Hernández; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rocha, 30 de julio de 2020.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) $ 21600 10/p 17506 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BARBAS MITTA, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-451/2019, según Decreto Nº 4069/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el tèrmino de 90 (noventa) dìas, a MARIO ANDRES SUAREZ AREBALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designàrsele Defensor de Oficio, con quièn se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 02 de julio de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 90/p 10698 Jul 03- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "LIMA VICTOR DANIEL CON ALVEZ ROXANA BEATRIZ. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 353-147/2020, se cita, llama y emplaza a Roxana Beatriz ALVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Salto, 18 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 18725 Set 21- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "FINOZZI RODRIGUEZ MONICA ROSSANA Y SOSA ALEJANDRO SEPARACION DEFINITIVA" IUE 509-1046/2018, se cita, llama y emplaza a los progenitores del menor JORGE EZEQUIEL ACUÑA SOSA: SR. WASHINGTON ARIEL ACUÑA BESSON y SRA. SILVIA RAQUEL SOSA SANTOS, por el término de 30 días, conforme lo dispuesto por el Art. 133.1 del C.N.A., a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Salto, 10 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 17844 Set 14- Set 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO RODRIGUEZ, MIRIAM MARGOT POR EL NIñO: JUAN MANUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 396-475/2018, SE EMPLAZA (traslado de demanda) a estar a derecho por el término legal art 127.3 CGP a ZULLY MARGOT QUIROGA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 16 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 18494 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos: "VIQUE FIGUEIRA, AARON FRANCISCO REPRESENTADO POR SU MADRE FIGUEIRA RODRIGUEZ, Mº FIAMA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 617-57/2020, dispuso emplazar al padre del menor Aarón Francisco Vique Figueira, el señor Luis Alberto Vique Solaris, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Paso de los Toros, 21 de septiembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 18977 Set 23- Oct 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

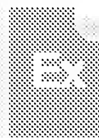
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de la avenida Joaquín Suárez indicada como fracción A, en el Plano de Mensura del Agrimensor Juan Nicola, inscripto con el número 10928 el 14/09/1944, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción antes mencionada se compone de un área de 209 mc 50.- El expediente Nº 2018-6441-98-000133 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

08) (Cta. Cte.) 10/p 18233 Set 16- Set 29

VARIOS

FERNASUR S.A.

Se cita y emplaza a estar a derecho a acreedores y/o interesados de FERNASUR S.A. RUT 21.412777.0014 con motivo de la venta de su paquete accionario. Plazo 60 días bajo apercibimiento.
FERNASUR S.A.
Avda. Italia 5672, Montevideo.
08) $ 3600 10/p 18636 Set 18- Oct 01

Expropiaciones 

PODER JUDICIAL

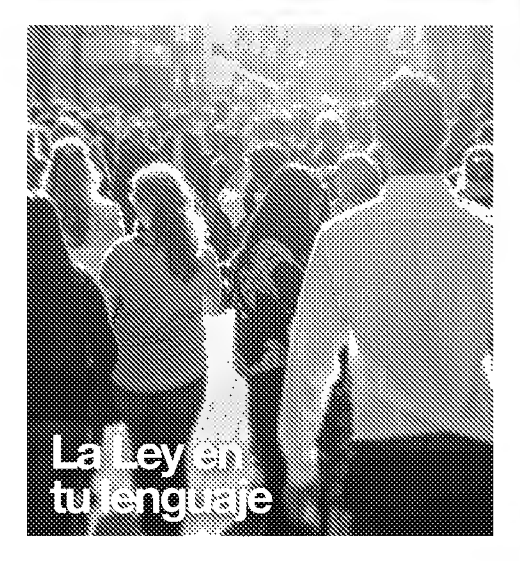
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 2511 - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-39115/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días a los propietarios del padrón nº 2511 y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18298 Set 16- Set 29



Incapacidades 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "VIDELA, NELSON DILIGENCIA PREPARATORIA-INCAPACIDAD", IUE 542-79/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1924/2020 de fecha 09/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a NELSON VIDELA GUILLEMET, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALEXANDRA DANIELA FERNANDEZ GASCO, quien aceptó el cargo el 26/08/2020. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18603 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "NAPIAS BALERO, GONZALO INCAPACIDAD", IUE 2-38355/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6164/2019 de fecha 12/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO ANDRÉS NAPIAS BALERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA GABRIELA NAPIAS BALERO, quien aceptó el cargo el 12/11/2019.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18615 Set 18- Oct 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "ANNUNZIATTO MORALES, ANTONELLA INCAPACIDAD", IUE 2-7793/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5492/2019 de fecha 27/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Antonella Annunziatto Morales, al/a Sr/a. Marilin Bettina Morales Martínez, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18039 Set 15- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "ROMANS CORVIÑO, SANDRA INCAPACIDAD", IUE 2-40607/2016, se hace saber que por Resolución Nº 3027/2020 de fecha 27/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SANDRA ROMANS, al/a Sr/a. FEDERICO SACCHI, quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18386 Set 17- Set 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "BECERRA O BECERRA CACERES, JUDITH INCAPACIDAD", IUE 2-41435/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3061/2020 de fecha 20/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUDITH MABEL BECERRA o BECERRA CACERES, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 20/08/2020.

Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
10) $ 3619 10/p 18644 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "SANCHEZ MONTERO HECTOR MARCELO - INCAPACIDAD", IUE 68-123/2004, se hace saber que por Resolución Nº 637/2020 de fecha 06/03/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz HECTOR MARCELO SANCHEZ MONTERO , al/a Sr/a. YOLANDA MONTERO , designándose a tales efectos al/a Sr/a. VIRGINIA SANCHEZ MONTERO , quien aceptó el cargo con fecha 31/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 17611 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "FERNANDEZ

JUANA INES - INCAPACIDAD", IUE 168-88/2020, se hace saber que por Resolución Nº 763/2020 de fecha 09/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ADRIANA INES BARRETO FERNANDEZ del denunciado JUANA INES FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18222 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: ""MARTINEZ, MARCOS. CAMBIO DE CURADOR"", IUE 171-153/2002, se hace saber que por Resolución Nº 4144/2020 de fecha 02/09/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SANDRA MARY BRITO PEDROZO, al/a Sr/a. MARCOS FABIÁN MARTÍNEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. VIVIANA ROMÁN BRITO, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 22 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19055 Set 23- Oct 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "CARSIN DORIS ANABEL-INCAPACIDAD", IUE 172-407/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3172/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DORIS ANABEL CARSIN, al/a Sr/a. NILSA GLADYS MARIÑO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. IVONE RAQUEL CARSIN MARIÑO, quien aceptó el cargo con fecha 18/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 17818 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "NIEVAS RENDELL, WASHINGTON-INCAPACIDAD.", IUE 171-142/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2951/2019 de fecha 04/06/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz WASHINGTON MARIO NIEVAS RENDELL, al/a Sr/a. WASHINGTON MARIO NIEVAS CHOCHO, quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 15 de septiembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18569 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "PEREZ TERMEZANO, MARIA ISABEL INCAPACIDAD", IUE 616-122/2019, se hace saber que por Resolución Nº 202/2020 de fecha 26/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA ISABEL PEREZ TERMEZANO, al/a Sr/a. LAURA ELIZABETH BUENO PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 21/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Río Branco, 03 de marzo de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
10) $ 3619 10/p 17840 Set 14- Set 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "SOSA FERNANDEZ, VIRGINIA GABRIELA-PROCESO DE INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 241-339/2018, se hace saber que por Resolución Nº 834/2020 de fecha 02/03/2020, se declaró en estado de incapacidad a Sergio David SANCHEZ SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Virginia Gabriela Sosa Fernandez, quien aceptó el cargo el 06/08/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 16 de septiembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18496 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "SARASOLA GORREARAN, NELLY -INCAPACIDAD-", IUE 432-27/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3388 de fecha 06/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Nelly SARASOLA GORREARAN, al/a Sr/a. Ana Cristina RAMBAO SARASOLA, quien aceptó el cargo con fecha 19/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 11 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18121 Set 15- Set 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "SOSA MOREIRA; AGUSTIN ADRIAN - INCAPACIDAD", IUE 301-446/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3712/2020 de fecha 27/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN ADRIAN SOSA MOREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. IRIS GRISELDA MOREIRA FIGUEROA, quien aceptó el cargo el 27/08/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18275 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "DALMAO BUENO; JOSEFINA - INCAPACIDAD", IUE 301-383/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1544/2020 de fecha 26/05/2020, se declaró en estado de incapacidad a JOSEFINA DALMAO BUENO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JULIA BUENO, quien aceptó el cargo el 26/05/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 17511 Set 10- Set 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "DUARTE JUAN FRANCISCO INCAPACIDAD", IUE 462-751/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2549 de fecha 23/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUAN FRANCISCO DUARTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a.

GLADIS TERESA SILVEIRA CARDOZO, quien aceptó el cargo el 23/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 15 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18290 Set 16- Set 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "SENA AGUILERA JUAN JOSE INCAPACIDAD", IUE 341-254/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3334/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MIRIAM NAIR AGUILERA del denunciado JUAN JOSE SENA AGUILERA, quien aceptó el cargo con fecha 04/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 18 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18752 Set 21- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "CODURI DELGADO FLORAMYE INCAPACIDAD", IUE 341-558/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1420/2020 de fecha 05/05/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. RAFAEL GRAÑA CODURI C.I. 1.837.642-7 del denunciado FLORAMYE CODURI DELGADO C.I. 3.016.988-4, quien aceptó el cargo con fecha 20/05/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 18383 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "LEITES FERRIO,MILAGROS DANIELA INCAPACIDAD", IUE 341-724/2018, se hace saber que por Resolución Nº 949/2020 de fecha 12/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MILAGROS DANIELA LEITES FERRIO, al/a Sr/a. MONICA GRACIELA FERRIO ACOSTA, quien aceptó el cargo con fecha 12/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 09 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 17552 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno en autos: "PINATO SUAREZ CANDELA BELEN. INCAPACIDAD", IUE 352-689/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4623/2020 de fecha 04/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a CANDELA BELÉN PINATO SUAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROMINA NATALIE SUAREZ DA SILVA, quien aceptó el cargo el 31/08/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18604 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno en autos: "CONTRERAS SOSA, CATHERINE CAMILA. INCAPACIDAD", IUE 443-21/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1701/2020 de fecha 10/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Catherine Camila CONTRERAS SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Miriam Eliza SOSA JAIME, quien aceptó el cargo el 10/09/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 16 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18558 Set 18- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "MOREIRA BRUN, ROMINA INCAPACIDAD", IUE 396-365/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3011 de fecha 31/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a ROMINA MOREIRA BRUN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALICIA ROSSANA BRUN GONZALEZ , quien aceptó el cargo el 11/08/2020.

Tacuarembó, 14 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) $ 3619 10/p 18471 Set 17- Set 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "RAMIREZ RODRIGUEZ, CELESTINO MODESTO- INCAPACIDAD", Fa. 412-847/2018, se hace saber que por resolución Nro. 2042/2020 de fecha 02/06/2020, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CELESTINO MODESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y se designó curadora a la sra. GUSTAVO DANIEL RAMIREZ IGUINI, quien tomó aceptación del cargo el día 06/08/2020. Treinta y Tres, 24 de agosto de 2020. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 17963 Set 14- Set 25

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

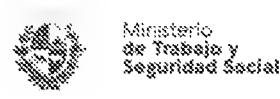
MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Internacional Nº 9/2020

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Internacional Nro. 09/2020 cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 10 Auto Bombas para prestar el servicio contra incendio urbano, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos"
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 22 de octubre de 2020 a la hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19036 Set 23- Set 23

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Aviso de Licitación Pública Nº 2/2020
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

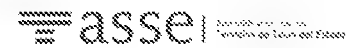
Objeto: Llamado de Licitación Pública para la contratación de un Servicio de Guardia de Seguridad y Guardia Administrativo para desempeñar tareas en la sede central de Juncal 1511/17 y locales anexos en las calles 25 de Mayo 737 y Cerro Largo 757, de esta Secretaría de Estado.
Visita obligatoria: Los oferentes deberán informarse de las condiciones físicas de la sede central del MTSS y locales anexos, debiendo para ello CONCURRIR AL EDIFICIO SEDE JUNCAL 1511, 3er. Piso Gerencia de Administración, el día 30 de Setiembre a la hora 10:00.
Consultas: Hasta 3 días hábiles antes de la apertura de las ofertas, al correo electrónico adquisiciones@mtss.gub.uy
Apertura electrónica de las propuestas: Martes 13 de octubre de 2020, hora 11:00.
Pliego de condiciones: No tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales http://www.comprasestatales.gub.uy/.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18862 Set 23- Set 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

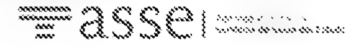


PRORROGA

NOTIFICACIÓN: SE COMUNICA A LOS SRES. OFERENTES QUE LA APERTURA DE LICITACIÓN PUBLICA Nº 522/20 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSERJERIA" SE HA PRORROGADO PARA EL DÍA LUNES 28/09/20 A LAS 14:00 HORAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19064 Set 23- Set 23



LICITACION PUBLICA Nº 523/20

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE LA L. P. 523/20 "CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA" PARA EL VIERNES 25/09/2020 HORA 14:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19013 Set 23- Set 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 383303/1

OBJETO: "Servicios de Limpieza Integral de diferentes Policlínicas Municipales del Servicio de Atención a la Salud";
VER PLIEGO DE CONDICIONES
DÍA DE APERTURA: 29/09/2020 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 10200 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19017 Set 23- Set 23

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 23 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ARMANDO EZEQUIEL ARIAS VARELA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio C. MARIA DE PENA 5179 G y LETICIA ELIZABETH ECHETO DINOLFI, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19107 Set 23- Set 25

ROMINA ALBARENQUE, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAINT CLEMENT 4787 y YOSDANIA FUNDORA CUBELA, 34 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio SAINT CLEMENT 4787.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19010 Set 23- Set 25

ALICÁN ALBERTO de LIMA BELOQUI, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CROACIA 4387/1 y SILVIA GABRIELA LEAL de los SANTOS, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19005 Set 23- Set 25

OFICINA No. 3

PABLO ENRIQUE COLINA SUÁREZ, 53 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2545 y IRMA ELENA OLIVERA SILVA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2545.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19063 Set 23- Set 25

JOEL ANDRÉE ESQUIRE PINTADO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. CENTRAL 61 - CERRO y ADRIANA MARTA RODRÍGUEZ ALVAREZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. CENTRAL 61 - CERRO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19051 Set 23- Set 25

MARIO DANIEL CERVINI LOPERENA, 60 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1070, APARTAMENTO 114 y MARÍA del CARMEN FLORES LATORRE, 58 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1070, APARTAMENTO 114.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19033 Set 23- Set 25

JUAN MANUEL IRULEGUY REVELLO, 28 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RICARDO ARECO 7479 y PAULA PEREIRA ZORRILLA de SAN MARTÍN, 25 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1917.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19020 Set 23- Set 25

FEDERICO CURTI AREN, 30 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 814, APARTAMENTO 202 y MARÍA PAULA GIORDANO PISANO, 33 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 814, APARTAMENTO 202.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19011 Set 23- Set 25

JOSE LUIS ESTRADA PERLEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2082 y DIANA ROSA ALMAGUER PÉREZ, 29 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2082.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19002 Set 23- Set 25

OFICINA No. 4

NICOLÁS GHELMAN KOBRIN, 38 años, soltero, empresario, URUGUAYA, lugar de domicilio Miguel Grau 3785/102 y VIRGINIA ALTIER PONTE, 34 años, soltera, lic. en psicologia, URUGUAYA, lugar de domicilio Miguel Grau 3785/102.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19083 Set 23- Set 25

JUAN JOSÉ LOIS ETCHEVERRY, 46 años, divorciado, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CICERÓN 6073 y MÓNICA ROSANA ARMAND PILON BERON, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERÓN 6073.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19067 Set 23- Set 25

PABLO JOSÉ GRIGNOLA LAPETINA, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Parra del Riego 1016 bis y MARIA JOSÉ LÓPEZ SOSA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Parra del Riego 1016 bis.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19050 Set 23- Set 25

OFICINA No. 5

NICOLÁS OSVALDO MARIÑO HERNÁNDEZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 12 DE DICIEMBRE 926 y NATALIA BRÍGIDA BONELLO PÉREZ, 38 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 DE DICIEMBRE 926.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19090 Set 23- Set 25

ENRIQUE ALEJANDRO TRAMUNS VIDELA, 48 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASILO 3670 y JUANA KARINA CASTRO LEIVAS, 49 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ASILO 3670.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19084 Set 23- Set 25

VALENTINA VALERIA ORTIZ GONZÁLEZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 7 1142 y JONATHAN DANIEL PERALTA de la ROSA, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 7 1142.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18963 Set 23- Set 25

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL RICHERI CLAUSTRE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YACÓ 1492 y MARÍA VICTORIA MUJICA GARCÍA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YACÓ 1492.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19066 Set 23- Set 25

CRISTIAN SOUZA ESPAÑA, 25 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONA BOREAL 3524 y KNYSTIEL ALDANA ACOSTA PEREYRA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONA BOREAL 3524.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19009 Set 23- Set 25

JAVIER BLÁS SUÁREZ PEREIRA, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS 5916 y DANIELA ROSAS FABRA, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS 5916.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19008 Set 23- Set 25

ESTIBALEZ SOLIS CARVAJAL, 34 años, soltera, DOCENTE, COSTARRICENSE, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1004 AP 302 y IVÁN ABDÓN INSUNZA FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, INVESTIGADOR, CHILENO, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1004 AP 302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18986 Set 23- Set 25

INÉS ROSSEMARIE SANTOS RAMOS, 50 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 3127 y ALBERTO ALEJANDRO BARRETO ALVAREZ, 52 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 3127.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 18960 Set 23- Set 25

OFICINA No. 7

LOURDES VIERA AGUIAR, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2351 A, BLOCK AH, APTO. 903 y MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO BERRO 2351 A, BLOCK AH, APTO. 903.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19117 Set 23- Set 25

GABRIEL JESÚS VARELA SALAZAR , 29 años, soltero, EMPLEADO , VENEZOLANO , lugar de domicilio 18 DE JULIO 1978/201 y MACIEL ANNAIS GARCÍA GARCÍA , 28 años, soltera, LABORES , VENEZOLANA , lugar de domicilio 18 DE JULIO 1978/201.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 19004 Set 23- Set 25

Montevideo, setiembre 22 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENZO ANDRÉS AGUIRRE MACAGNO, 31 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EUGENIO BAROFFIO 2080 y ANA CLARA IGLESIAS COBAS, 24 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUGENIO BAROFFIO 2080.

14) $ 560 3/p 18872 Set 22- Set 24

YADIR DÍAZ VELAZCO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 1627BIS y LAURA MARÍA CLAVERÉ AYARZA, 45 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 1627BIS.

14) $ 560 3/p 18802 Set 22- Set 24

OFICINA No. 2

VICTOR MARCELO BRUN PEÑA, 40 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 5298 y YANET TRIANA CREMEL MELLO, 37 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 5298.

14) $ 560 3/p 18930 Set 22- Set 24

MARÍA NOELLA BATISTA TABORDA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 2922/206 y FRANCISCO OLIVERA PALAU, 36 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 2922/206.

14) $ 560 3/p 18869 Set 22- Set 24

TANIA ALEJANDRA BALLESTERO PAZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2166/5 y EMANUEL RODRIGUEZ GAMARRA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL MUÑOZ 2166/5.

14) $ 560 3/p 18856 Set 22- Set 24

LEONARDO ANDRES BARBOZA RAPPALINI, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CARRETA 1950 y SILVINA LOURDES ALVEZ VIDAL, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CARRETA 1950.

14) $ 560 3/p 18838 Set 22- Set 24

RUBEN DARIO BAEZ FERREIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1752 BIS PJE. 16 DE SETIEMBRE S.13 y BETIANA PAMELA PINTO VIERA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1752 BIS PJE. 16 DE SETIEMBRE S.13.

14) $ 560 3/p 18824 Set 22- Set 24

NESTOR SEBASTIÁN FERREIRA CARDOZO, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ELADIO TARDÁGUILA 1536 y SILVANA LORENA MARTÍNEZ GUALCO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELADIO TARDÁGUILA 1536.

14) $ 560 3/p 18797 Set 22- Set 24

OFICINA No. 3

ELIANA CASARAVILLA ALFONSO, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 3025 y RICARDO REYES LARA, 36 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, MEXICANO, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 3025.

14) $ 560 3/p 18846 Set 22- Set 24

FEDERICO KRÖGER XIMENEZ, 30 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMBURGO 1425 y MARÍA EMILIA PEÑA REVELLO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMBURGO 1425.

14) $ 560 3/p 18839 Set 22- Set 24

ENRIQUE EDUARDO COSENTINO QUINTANA, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4737, APARTAMENTO 2 y LAURA BEATRIZ RODRÍGUEZ, 57 años,

divorciada, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4737, APARTAMENTO 2.
14) $ 560 3/p 18829 Set 22- Set 24

OFICINA No. 4

JULIO GARCÍA CHIAPPETTA, 56 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Adrimar 565 y MARTA IRIS RODRIGUEZ, 51 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Adrimar 565.
14) $ 560 3/p 18851 Set 22- Set 24

CÉSAR ALEXIS GARCÍA DURÁN, 27 años, soltero, tecnico en informatica, VENEZOLANA, lugar de domicilio Maldonado 1106 y GÉNESIS RUIZ AVENDAÑO, 29 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio Maldonado 1106.
14) $ 560 3/p 18847 Set 22- Set 24

JUAN CARLOS LAGUARDA PETRONE, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio NORBERTO BERDIA 4391 y BELKIS ANAHI PINELA LÓPEZ, 40 años, divorciada, AUX. DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO BERDIA 43691.
14) $ 560 3/p 18843 Set 22- Set 24

MAGELA DE LA CARIDAD LOPEZ MATOS, 24 años, soltera, cocinera, CUBANA, lugar de domicilio Durazno 1518 y YASMANY ARMENTERO AGUILA, 32 años, soltero, albañil, CUBANA, lugar de domicilio Durazno 1518.
14) $ 560 3/p 18835 Set 22- Set 24

ROMINA TATIANA LIMA NUÑEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAUBARRERE 4634 y CARLOS EDUARDO BARRIENTOS REYES, 24 años, soltero, PASTOR, VENEZOLANO, lugar de domicilio BESNES E IRIGOYEN 5641.
14) $ 560 3/p 18831 Set 22- Set 24

MAXIMILIANO GONZÁLEZ OLIVERA, 27 años, soltero, METALURGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4491/1 y EUGENIA VIERA MORALES, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ 4491/1.
14) $ 560 3/p 18830 Set 22- Set 24

JAVIER LIEBLEIN GEL, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRAVALLES 4361 y MARÍA GUILLERMINA CODURI RIERA, 40 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAVALLES 4361.
14) $ 560 3/p 18828 Set 22- Set 24

OFICINA No. 5

MAXIMILIANO ORTELLI ANDINO , 35 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio MANUEL ORIBE 3071 y MARIANA YAQUELIN AYALA GOMEZ , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ORIBE 3071.
14) $ 560 3/p 18919 Set 22- Set 24

JANET ARACELY QUINTANA SOSA, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4572 y JULIO CÉSAR PEDRANI GALDEANO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4572.
14) $ 560 3/p 18889 Set 22- Set 24

MARTÍN ALEJANDRO MIRABAJE CORREA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMPLEJO MILLÁN Y LECOCQ , CALLE 2 874 APARTAMENTO 315 y LUCÍA XIMENA SUÁREZ VEGA, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COMPLEJO MILLÁN Y LECOCQ , CALLE 2 874 APARTAMENTO 315.
14) $ 560 3/p 18819 Set 22- Set 24

GISEL MARISOL MORALES MALRECHAUFFE, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5875 y NÉSTOR GIANCARLO GONZÁLEZ SOUZA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5875.
14) $ 560 3/p 18818 Set 22- Set 24

SEBASTIÁN MARCELO ORCAJO MARTÍNEZ , 32 años, soltero, OBRERO , URUGUAYO , lugar de domicilio SAN BORJA 2850 y KATHERINE DARIANA BATISTA MATEO , 28 años, soltera, PELUQUERA , DOMINICANA , lugar de domicilio MISIONES 1557/5.
14) $ 560 3/p 18817 Set 22- Set 24

CARLOS BELTRAN OJEDA, 80 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE MADRID 7027 y MARÍA del ROSARIO SUÁREZ BAUTISTA, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE MADRID 7010.
14) $ 560 3/p 18811 Set 22- Set 24

OFICINA No. 6

MARISA BEATRIZ SCHULZE BOTTI, 44 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1342/2 y ALEJANDRA PALOMA BERNABEU PERDOMO, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1342/2.
14) $ 560 3/p 18958 Set 22- Set 24

MARTÍN GABRIEL RUBINSTEIN MAESTRONE, 33 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SITIO GRANDE 1161 AP 1001 y MARÍA CECILIA REBELLATO CERUTI, 31 años, soltera, ING EN ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio SITIO GRANDE 1161 AP 1001.
14) $ 560 3/p 18920 Set 22- Set 24

CHRISTIAN JONATHAN RODRÍGUEZ PEREYRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2778 y LUCÍA CARREÑO PÉREZ, 30 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2778.
14) $ 560 3/p 18857 Set 22- Set 24

DARWIN MATÍAS RODRÍGUEZ MENA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. MADRID 7004 y ANA PAULA SOSA OTTONELLO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. MADRID 7004.
14) $ 560 3/p 18823 Set 22- Set 24

JUAN CARLOS SZABO FRAPPOLA, 60 años, divorciado, TÉCNICO INSTALADOR ELECTRICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRACIELA DE GOUVEIA DE MICHELENA 1640 AP 02 y LOURDES BEATRIZ PAPA LORENZO, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRACIELA DE GOUVEIA DE MICHELENA 1640 AP 02.
14) $ 560 3/p 18820 Set 22- Set 24

YOENSI ROMERO IZNAGA, 36 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 5125/206 y GRACIELA CRISTINA PERDOMO MARQUEZ, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 5125/206.
14) $ 560 3/p 18813 Set 22- Set 24

OFICINA No. 7

YUNIEL VIZCAÍNO HERNÁNDEZ , 31 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio PAMPILLO Y NOVAS 3180/1 y ALBERTO MORENO MOLLINEDA , 23 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio PAMPILLO Y NOVAS 3180/1.
14) $ 560 3/p 18822 Set 22- Set 24

PEDRO PIZZANI SANTANA , 25 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 SENDA P CASA F 09 y CLAUDIA PAOLA OLIVERA ACOSTA , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 SENDA P CASA F 09.
14) $ 560 3/p 18821 Set 22- Set 24

MAURICIO NICOLAS PEREIRA RODRIGUEZ , 31 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio CNO. LA ABEJA SOLAR 2 y ADRIANA JACQUELINE LIMA LARROSA , 21 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. LA ABEJA SOLAR 2.
14) $ 560 3/p 18812 Set 22- Set 24

AGUSTÍN PEREIRA CARY , 28 años, soltero, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA , URUGUAYO , lugar de domicilio BR. ARTIGAS 2260/507 y AGUSTINA NORDMANN PEREZ, 31 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio BR. ARTIGAS 2260/507.
14) $ 560 3/p 18799 Set 22- Set 24

Montevideo, setiembre 21 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANDRÉS AGUINAGA BONORA, 36 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1444/501 y MARÍA NORA CASSAMAGNAGHI JORAJURÍA, 39 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18721 Set 21- Set 23

KAVIN LEMUEL de los SANTOS LARROSA, 20 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE K S3bis (Los Reyes) y MARCIA LUNA GIRIBALDI, 21 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE K S3bis (Los Reyes).
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18695 Set 21- Set 23

GONZALO AROCENA LARRABURU, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 1624/A207 y MARÍA ESTHER NIN MUSSIO, 65 años, divorciada, ANALISTA PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA ARMENIA 1624/A207.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18689 Set 21- Set 23

ROSSANA ELIZABETH de la LLANA CABRERA, 48 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MAXIMO SANTOS 5826 BIS y MARCELO GUSTAVO LAUREIRO GONZÁLEZ, 37 años, divorciado, OPERARIO DE LABORATORIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MAXIMO SANTOS 5826 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18675 Set 21- Set 23

EDDIE ARRIETA DAMONTE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETEROSSI S/46 y KAREN JACQUELINE SORIA SANTELLÁN, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PETEROSSI S/46.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18670 Set 21- Set 23

OFICINA No. 2

DANILO FERREIRA BERMÚDEZ, 32 años, soltero, TRABAJADOR SOCIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4161/2 y PATRICIA SANDES WEISBACH, 38 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4161/2.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18705 Set 21- Set 23

MAKARENA SOLEDAD FERNÁNDEZ CEDRÉS, 40 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO.DE LOS HORMIGUEROS 3203/902 y LORENZO BACIUCCO, 37 años, soltero, ABOGADO, ITALIANO, lugar de domicilio CNO.DE LOS HORMIGUEROS 3203/902.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18682 Set 21- Set 23

LAURA NILDA FERNÁNDEZ ORTIZ, 29 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2865/801 y FELIPE JORGE ALBANELL MEZZOTTONI, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1081/601.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18679 Set 21- Set 23

FÁTIMA BELEN BRITOS MENDEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTRELLA POLAR 6176 y NATANAEL DANIEL PEDROZA DANERI, 23 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 7107.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18673 Set 21- Set 23

ROBERT FERNANDO BERMUDEZ REINA, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3988/3 y NATALY YOANA ROTELA MARTINEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3988/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18671 Set 21- Set 23

OFICINA No. 3

PABLO ANTONIO CAPPETTA DUARTE, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILLA MASNOU 5925/2 y DANIELA NOELIA SILVA SILVA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILLA MASNOU 5925/2.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18703 Set 21- Set 23

MARÍA CECILIA CHICUREL ANSÓ, 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLCA, URUGUAYA, lugar de domicilio FERRARI 1380 y FEDERICO VILASECA HONTOU, 34 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAUL HARRIS 1655/102.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18692 Set 21- Set 23

MATÍAS DANIEL CARDOZO FERREIRA, 22 años, soltero, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3582, APARTAMENTO 202 y NOELIA KAREN TECHERA GARCÍA, 23 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ REVUELTA 3582, APARTAMENTO 202.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18683 Set 21- Set 23

OFICINA No. 4

GERARDO DANIEL LA ROCCA COSENTINO, 34 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 3619/304 y ANDREA ISABEL FERREYRA FALERO, 44 años, divorciada, IDÓNEA EN FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 3619/304.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18753 Set 21- Set 23

SUSANA GUTIERREZ GUIMARAEZ, 33 años, soltera, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Ruben Paleo 067 y ERNESTO RICHARD FIN CORBALAN, 41 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYA, lugar de domicilio Ruben Paleo 067.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18704 Set 21- Set 23

HAYDEÉ MARIA GUILARTE FRANCO, 51 años, soltera, PUBLICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio Durazno 1745 y KLYSSETTE TERESITA MARÍN TRUJILLO, 49 años, soltera, ADMINISTRADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio Durazno 1745.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18681 Set 21- Set 23

OFICINA No. 5

LUCAS GABRIEL MOREIRA MONTOYA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAVALLEJA 3177 y BÁRBARA DANAE SALGADO RAMOS, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, CHILENA, lugar de domicilio COMODORO COE 3530.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18731 Set 21- Set 23

JORGE MEDEROS ALDAVE, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUERÉTARO 2202 y CARMEN ROSA LANDABURO CARDOZO, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio QUERÉTARO 2202.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18726 Set 21- Set 23

FEDERICO MONDINO ASENCIO, 23 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551/307 y PAMELA ANDREA SILVA DIGHIERO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551/307.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18722 Set 21- Set 23

OFICINA No. 7

ESTEBAN ALEXIS VIERA ARAGONÉS , 33 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3688/5 y VALERIA ALINE SILVA GIMENEZ , 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGAUYA , lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2929.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 18761 Set 21- Set 23

LUCIANA SOLEDAD PASOTTI FONTELA, 35 años, soltera, LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 842 APTO. 2 y DIEGO MAURICIO GÓMEZ

SÁNCHEZ, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 842 APTO. 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18742 Set 21- Set 23

ALVARO DANIEL ZANCANARO GREDER, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. HORACIO GARCÍA LAGOS 5709 y CINDY LORELEY BENITEZ RODAO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. HORACIO GARCÍA LAGOS 5709.

Última Publicación

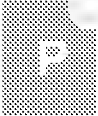
14) $ 560 3/p 18707 Set 21- Set 23

VIRGINIA ZLOTNISKI VILLAMIL, 35 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 643 AP.204 y JUAN MANUEL ORENGO SUAREZ, 29 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRITO 643 AP. 204.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 18698 Set 21- Set 23

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "VIERA PEDROSO O PEDROZO, RAQUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-17265/2016, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, dictada en autos: "VIERA PEDROSO O PEDROZO, RAQUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE " IUE 2-17265/2016, por resolución Nº 1299/2020 de fecha 17/06/2020, se cita, llama y emplaza a el último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes Padrones Nº 175663 y 175664 ambos con el ultimo titular registral Rodriguez Rios Amador sitos en la 13º Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 40 y 41 en el plano del Agrimensor Alberto de Artega inscripto en la Dirección de Avalúos el 24 de enero de 1941 con el número 5114 (solares 40 y 41) y a los linderos 175665 José Martinez Rama, Giusto Amelia y Iderson López Marquez; padrón 175609 Andres Rafael Machado Maggiarotti; 175662 Liliana Di Lorenzo Ivaldi y padrón 175610 Lindolfo Iza, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 23641 10/p 18036 Set 15- Set 28

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "CARRASCO POLO CLUB - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-18540/2020, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Carrasco Polo Club promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 189.844, ubicado en la sección catastral de Montevideo Rural, departamento de Montevideo, el cual fue segregado del Padrón Nº 60.663; plano del Ing. Agrim. Juan Ignacio Beyhaut inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria el día 4 de mayo de 2020 con el número 2341.Tiene una superficie de 2.418 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados y se deslinda así: de frente al NO lindando con padrón No. 422.461 (senda de peatones), al NE linda con padrón No. 422356 (senda de peatones), al SE linda con padrón No. 189845 y al SO con calle B interior (senda de peatones). En consecuencia, según providencia Nº 1391/2020 de fecha 29 de julio de 2020 se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a los presuntos herederos del último propietario del inmueble Sr. Valentín Martínez Abadie y/o sus sucesores a cualquier título; esto es; a María Haydee Nin, Valentín Martínez Nin y a Fernando Valentín Martínez Nin, en todo caso a los sucesores de estos a cualquier título; a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido y a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
16) $ 29551 10/p 18021 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "PINO VANNUCCI CARLOS JULIANPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 487-1734/2019, surge que con fecha 10 de setiembre de 2019 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Neptunia, Padrón Nº 3124 ubicado en la manzana 119 señalado como el solar Nº 14 ,el que según plano del Ing. Agr. Nicolás Rímoli de agosto de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 914 el 24 de Octubre de 2018, tiene una superficie de 742 mts. 11 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 3123, propiedad de Sandra Fonseca, Padrón Nº 3125 que no registra información registral, Padrón Nº 3127 propiedad de Jorge Manuel Varela Saenz y Padrón Nº 3130 propiedad de Agustina Moreau ; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos. Dra. Florencia Sorrondeguy.

Atlántida, 07 de agosto de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 25611 10/p 17817 Set 11- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "Ivanchuk Varela DanielPrescripcion Adquisitiva" IUE 467-65/2019, en los que surge que con fecha 27 de Marzo de 2019 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18a Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón No 4269, ubicado en la manzana 355 señalado como el solar No 11, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Gonzalez Zanotta de agosto de 2015 que fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el No 444 el 20 de Octubre de 2015, consta de una superficie de 594 metros 63 dms. y se deslinda asi: 10 m. de frente al Noreste con la calle 21, 35 mts. al Sureste con la calle G, por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 7.85 mts. de extensión, Al Suroeste linda 15 mts. con solar 1 y al Noroeste 40 mts. con solar 3, todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón No 4268, propiedad de Maria Cristina Varela Castro y Padrón No 4270, cuya propietaria es Silvia Rodriguez Alfonsín; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO. Dra. Florencia Sorrondeguy. Juez de Paz Departamental de Atlántida.

Atlántida, 07 de septiembre de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

16) $ 29551 10/p 17580 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "VIOLANTE NOYA ; ENRIQUE FERNANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 168-722/2019, según providencia Nº 2952/2020 de fecha 05.08.2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Carlos Alfredo Federico BUSCHMEYER KRICK; con su cónyuge Esther Lina VIOLANTE ALARCÓN y sus sucesores a cualquier titulo y a los sucesores a cualquier titulo Ruben VIGNOLI y Petrona CALVETTI sobre la mitad indivisa del padrón Nº 1374, manz. Nº 49 de la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Gerardo PESSANO DELFINO del 19.09.2013 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Canelones- en forma provisoria con el Nº 452 el 30.09.2013 (Antecedente gráfico: plano del agrimensor Carlos Alberto NOVO inscripto en catastro con el Nº 3461 el 06.07.1962), según el cual tiene una superficie de 611 m2 07 dm2 y se deslinda así: 28 m 14 cm al noroeste de frente a la calle Lavalleja; 21 m 70 cm al noreste también de frente a la calle Juan Pecoche por ser esquina; 28 m 22 cm al sureste lindando con padrones Nº 4349, Nº 4756, Nº 1375 y Nº 2567, al suroeste 21m 67 cm lindando con el padrón Nº 3246, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Canelones, 01 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
16) $ 25611 10/p 18668 Set 21- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "BLANCO DURAN, JULIO Y OTROS PREWSCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 526-27/2016, EDICTOS .- en autos :"BLANCO DURAN , JULIO Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA -FICHA IUE Nº 526-27/2016" ,se cita y emplaza bajo apercibimiento por el termino de noventa dias a los Sres . Julio Blanco , Luis Blanco , Soledad Blanco , Lucia Blanco y Silvana Mazzone , ùltimos titulares dominiales de los predios a prescribir padrones Nº 16899, 16525, 16526, 15280, 6094, 6093, 6045,16518, 16528, 53803, y 6089 de la 8º Seccion Catastral de Canelones.- Tambien se cita y emplaza bajo apercibimiento en el mismo plazo a ùltimos titulares de los padrones linderos : Jose Vazquez y Carlos Morganti (padron 39506) , Silvana Mazzone (padron 6089), Rufino Jaureguizar (padron 53022) , Maria del Carmen Gonzalez (padron 52662) , Edith Conde, Maria Lilian Conde, y Maria Luisa Conde (padrones 16524 y 16254) , Paula Miriam y Marcelo Pereira (padron 6107), Luis Conde (padron 15026) , Susana Blanco , Sylvia Blanco , Francisco Blanco y Maria Guillenea (padron 20325); Se cita ademas a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones mencionados . Dichos padrones ubicados en la 8º Seccion Judicial de Canelones , segun los planos confeccionados por el Agrimensor Alejandro Casas se deslindan asi : Padron 16899 al sur con padron 8477 , al este con padron 20325 y al noroeste con Ruta Km.59.500.- Padron 16525 al norte con padron 16526, al sur con padron 16524, al este con padron 6107 y al oeste con Camino Vecinal Ruta 8.- Padron 16526 linda con Camino Vecinal y con los padrones 6107 y con padron 16526; Padron 15280 que linda con padrones 6160, 54401 y 15279; Padron 6094 al norte con propiedad del Estado , al este con padron 6093, al sur con padron 37555 y al oeste con 6106; Padron 6093 al norte con padrones 39506 y 57837, al este y al sur con padron 6092 y al oeste con padron 6094; Padron 6045 al norte con padron 39506, al este con padornes 16528,6089 y 16518, al sur y al oeste con padron 37555; Padron 16518 al este de frente a Camino Vecinal Ruta 8 , al sur con padron 16519, al oeste con padron 6092 y 6045 y al norte con padron 6089; Padron 16528 al este de frente Camino Vecinal 8 , al oeste con padron 6045, al sur con padron 6089 y al norte con padrones 15026 y 39506; Padron 53803 linda con padrones 6158,6160,38840,53022 y 52662; Padron 6089 al norte con padron 16528, al este con Camino Vecinal , al sur con padron 16518 y al oeste con padron 6045.- En consecuencia , se expide el presente en Atlantida el dia 24 de junio de 2020 ,Esc. Alicia Aparain -Actuaria Adjunta

Atlántida, 24 de junio de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 49251 10/p 17550 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Durazno en autos: "VAZ TEJEIRO, ROCIO KARINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 252-6/2020, y según providencia Nº 68 de fecha 11/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SE IGNORA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4800 de la 11ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral 11, que según plano del agrimensor Valeria Dominguez, inscripto en catastro con el Nº 453 del 2018, tiene una superficie de 4 há 4921 m2 se deslinda así: AL NORTE: 151 mts. con Padrón Rural 3783; AL ESTE: 293 mts. con 60 cm con Padrón Rural 4799; AL SUR: 146 mts y 90 cm con Camino Vecinal; AL OESTE: 311 mts y 70 cm con Padrón Rural 4801; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 09 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 17731 10/p 18197 Set 16- Set 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Maldonado, Dra. Dina Salim en los autos caratulados "Barbosa Moyano, Roberto Pablo - Prescripción Adquisitiva Treintenal Padrón 21.519 - 7ª Sec. Maldonado-" Ficha 505-109/2018 según lo dispuesto por auto 645/2019 del 19/07/2019 se cita y emplaza a estar a derecho: 1) a los últimos titulares del padrón No. 21.519, sito en sección catastral séptima, del Departamento de Maldonado: Haroldo María Garcia Arocena Castells, Roberto Sanguinetti Castells, Mónica Baudson Sienra, José Carlos García Arocena Castells, Carla Lil Mederos Aznarez, Isabel Rosina García Castells, Teresa María De corral Castells, Raúl María De Corral Castells, Fernando José De Corral Castells, Dolores Padilla, Juan Manuel Padilla y María Ignacia Padilla; 2) al titular del padrón lindero No. 22.834: Morgan Brown; 3) a los titulares de los padrones No. 2.778; 24.686; 24.687; y 24.688 (padrones anteriores a los actuales 27.223, 27.222 y 27.221): José Mateo Campomar Brunet, y Horacio Artagaveytia Pardo Santayana; 4) al titular de los padrones No. 22.830 y No. 22.831 y 22.833: Southern Properties S.A.; 5) a los titulares del padrón No. 22.832: Marcelo Eduardo Irisarri y Mariano Víctor Irisarri; 6) a los titulares del padrón No. 22.833: Quentin Eilers Brown Trust Fideicomiso y Quentin Eilers Brown; 7) a los titulares del padrón No. 21.518: Juan Manuel Padilla de Corral, María Ignacia Padilla de Corral, Dolores Padilla de Corral, Teresa María De Corral Castells, Haroldo María García Arocena, Fernando José De Corral Castells, Isabel Rosina García Castells, José Carlos Arocena Castells, Raúl De Corral Castells, Roberto Sanguinetti Castels, y María De Corral Castells, casada en primeras nupcias con Mario Padilla; 8) Washington Artigas Arrúa, quién adquirió por modo prescripción una fracción del padrón nº 21.519. 9) Asimismo, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de todos los sujetos nombrados precedentemente, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. El inmueble padrón No. 21.519 según plano de mensura de prescripción elaborado por el Agrimensor Ariel Amaral de fecha setiembre de 2017, compuesto por una (1) fracción con una superficie de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1154 m^2 y 55 dm^2), que se deslinda así: al Norte, 62.48 metros de frente a Ruta Nacional No. 10; al Este, 11.07 metros lindando con el Padrón 21.519; al Sureste, línea quebrada de dos tramos rectos de 46.20 metros y 9.93 metros lindando con el Padrón 21.519; al Suroeste, 29.32 metros lindando con el Padrón 21.519. Antecedente gráfico: Plano de mensura del Ing. Agrimensor Sergio Bonilla Piriz, de fecha setiembre de 1994, registrado en Catastro Nacional con el No. 3962 el 16 de noviembre de 1994, señalado como fracción 2.
Y a los efectos legales se hacen están publicaciones.
San Carlos 27 de agosto de 2020. Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Departamental.
16) $ 49251 10/p 18866 Set 22- Oct 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "CERRUDO MALERVI,ELDA IVON C/ PIAGGIO TRUCCO,MANUEL Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 304-115/2019, y según providencia Nº 1156/2020 de fecha 15/06/2020, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a MANUEL PIAGGIO TRUCCO, OLGA LEITES de PIAGGIO y LUIS ANGEL ERRAMUSPE MASCAZINI y/o sucesores, sobre el Padrón Nº 5.942 PARTE, la que según plano de mensura del Ing. Agr. Alvaro Franco inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 487 el 8/03/2019 tiene una superficie de 1.241 metros 5 decímetros y se deslinda así:15 ms. 85 cms. de frente al sur a calle Nº 100-N; 78 ms. 30 cms. al oeste lindando con resto del padrón Nº 5.942; 15 ms. 85 cms. al norte lindando con el padrón Nº 5.941 y 78 ms. 30 cms. al este lindando con el padrón Nº 4305, a que comparezcan a estar derecho dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones.

Paysandú, 10 de julio de 2020.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 19701 10/p 18749 Set 21- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "DEMASI MOREIRA, JUAN MARCELO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 4539. 1A.SECC. JUD. DE RIO NEGRO.", IUE 317-213/2020, y según providencia Nº 3166/2020 de fecha 20/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular dominial a título singular o universal (que se desconoce) y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4539 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 269 del 2019, tiene una superficie de 374 metros 51 decimetros se deslinda así: Al S-O 9,62 metros de frente a calle Luis A. Herrera; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 08 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
16) $ 15760 10/p 18632 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GINKER SRL en calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BLUE TREE, FICHA IUE 329-821/2017, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los siguientes bienes: Padrones Nº 9180, Nº 9343 y Nº 3057, ubicados en la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, especialmente a los titulares del padrón Nº 2974, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 27 de Julio de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 13790 10/p 17622 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "VIERA DA CUNHA NELDA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 477-266/2019, se ha presentado Nelda Viera da Cunha, Valdir Viera Viera da Cuña, Wilson Viera da Cunha, Amando Vieira Rocha y Andrea Viera da Cunha Carvalho, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA , sobre el una fracción de campo empadronado con el Nº 3900 de la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera, paraje "Puntas de Corrales", zona rural, el que tiene una superficie de 59 hás 6484 m y se deslinda así: al noreste dos tramos de recta de 438,8 m y 132,8 m, de frente a camino internacional; al Sureste 7 tramos de recta de 336,4 m; 107,9 m; 143,9 m; 159,2 m, todos de frente a camino internacional de 44 m de ancho y 92,3 m; 136,0 m; 51,2 m todos lindando con padrón 4/4511; al suroeste 757,3 m con parte padrón 4/881; al noroeste 3 tramos de recta de 521,8 m; 191,4 m; 246,9 m todos con padrón 4/881. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, sus herederos o sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dìas bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia

Rivera, 20 de agosto de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
16) $ 25611 10/p 18209 Set 16- Set 29

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "REVETRIA VARELA, GUSTAVO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-271/2020", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 826/2020 de fecha 03/09/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular LUÍS SILVERA DUCER y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 665 y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 1002 el día 21/02/2020, el mismo consta de una superficie de quinientos tres metros veinte decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte diecisiete metros de frente a Avenida Ibirapitá; al este veintinueve metros sesenta centímetros lindando con padrones 666 y 667; al sur diecisiete metros lindando con padrón 669 y al oeste veintinueve metros sesenta centímetros con padró 664, todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 9 de setiembre de 2020.- Dra. Macarena Santoro, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19701 10/p 18583 Set 18- Oct 01

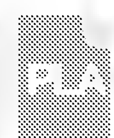
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "REYES AMESTOY, LUIS ALBERTO, FERNÁNDEZ BENÍTEZ, LUIS ALBERTO Y REYES DE ARMAS, KARLA YANET. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-190/2020", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 710/2020 de fecha 05/08/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral, Remigio Zoizo y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 90, sito en la localidad catastral de Libertad, departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 812 el día 29/12/2016, el mismo consta de una superficie de mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al sureste 43 metros de frente a calle Juan A. Lavalleja; al suroeste 32 metros 25 centímetros de frente a la calle San José; al noreste 43 metros lindando con padrón 91 y al noreste 32 metros 25 centímetros con parte de padrón 88 y los padrones 89 y 2890, todos del mismo plano.

Todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, agosto 19 de 2020.- Dra. Macarena Santoro, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 18521 Set 17- Set 30

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

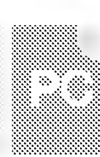
Carolina Papa García, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"En mi mente" (Proyecto Largometraje - Drama), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 18999 Set 23- Set 23

Diego Gastón Pagés López, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"FICUS", (Software), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 18996 Set 23- Set 23

Alan Hernan Díaz Simonetta, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Ella", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 18982 Set 23- Set 23

Santiago Pereira Cardozo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PROBAME", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 18973 Set 23- Set 23

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LA IGUANA HARD LTDA CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-40447/2020, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1981/2020 de fecha 21/09/2020, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de LA IGUANA HARD LTDA, Nº de RUT 214058220014, con domicilio en Dr. Emilio Frugoni 1136. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Dra. Perla Haskel, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 21 de abril de 2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de septiembre de dos mil veinte..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18987 Set 23- Set 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 2064/2020 de fecha 21/09/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "FEDESIR S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-44832/2014, se dispuso la liquidación de la masa activa de FEDESIR SA, Nº de RUT 214198790018, con domicilio en Haití 1500 PTI, Edificio Verde 4 piso, Se dispuso la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y designándose Síndica a la Cra. Viviana GUERRINI. Se decretó la disolución de FEDESIR S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de septiembre de dos mil veinte..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18991 Set 23- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BELITOP S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-41429/2020, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2066/2020 de fecha 21/09/2020, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de BELITOP SA, Nº de RUT 216990740012, con domicilio en 26 de Mayo s/n Villa Olmos, Canelones . Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Nelson CHICUREL, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día Junta de Acreedores para el día 14 de abril de 2021 a las 15:00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y ss. de la Ley Nº 18.387), en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de septiembre de dos mil veinte..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18989 Set 23- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TRANSPORTES PARODI SRL CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE 227-476/2019, por auto Nº 4150/2020 de fecha 07/09/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/03/2021 a las 10:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle 19 de Abril 514, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Carmelo, diecisiete de septiembre de dos mil veinte..
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 18654 Set 21- Set 23

VARIOS

CONCORDATO PRIVADO.- SE COMUNICA LA HOMOLOGACION DE CONCORDATO PRIVADO. (LEY 8045 de 11.11.2026, Y ARTICULOS 216 A 220 LEY 18.387).- DEUDOR.- NELSON RAUL SCARPPE GONZALEZ.- DOMICILIO: CIUDAD DE CASTILLOS. ROCHA.- DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO.- CERRITO 507 PISO 1 ESC. 16. TELEFONO 29148937.- ESCRIBANO AUTORIZANTE Y PROTOCOLIZANTE: JOAQUIN RAFAEL VIEIRA DA CUNHA TOLOSA.- DOMICILIO CONSTITUIDO CERRITO 507 PISO 1 ESC. 16 MONTEVIDEO.- FECHA DE HOMOLOGACION.- 18 DE AGOSTO DE 2020.- CONVENIO OTORGADO: 1.- PAGO DEL 100% DEL PASIVO QUIROGRAFARIO VERIFICADO Y DENUNCIADO EN LOS AUTOS "NELSON SCARPPE- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL.- IUE 341/484/2000. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA DE 3er. TURNO", SIN REAJUSTES NI INTERESES.-- 2.- FORMA DE PAGO: LOS CREDITOS SERAN PAGADOS DE CONTADO DENTRO DE LOS 30 DIAS DE HOMOLOGADO EL CONVENIO, EN EL DOMICILIO DEL DEUDOR, REAL O CONSTITUIDO.- 3.- ACREEDORES NO FIRMANTES: SE DEPOSITARAN LOS CREDITOS RESPECTIVOS EN CUENTA A LA ORDEN DEL JUZGADO Y BAJO RUBRO DE AUTOS.- 4.- ANTECEDENTES, CONVENIO, Y PAGO DE ACREEDORES DE CUALQUIER TIPO: CERRITO 507 PISO 1. ESC. 16 MONTEVIDEO.

Última Publicación

18) $ 6631 10/p 17379 Set 10- Set 23

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VISOSO, NORMA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38984/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SERGIO ANTONIO PEREIRA VISOSO, inscripta el día 20/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1035, en el sentido que: en donde dice "casado" debe decir "soltero" por así corresponder.

Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18251 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "REYES VILLA, DANIEL Y OTRO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-28003/2020, por Providencia Nº 2588/2020 de fecha 24/07/2020, se autorizó la expedición de edictos de rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de la Sra NATASSYA MELLO GUTIERREZ y DANIEL SEBASTIAN REYES VILLA inscripta el día 28/12/2017 en la oficina de estado civil Nº 6 de Montevideo, acta Nº A-611, en el sentido que se padeció error en cuanto al orden de los apellidos de la Sra Mello, dónde dice "Natassya Gutierrez Mello" debe decir "Natassya Mello Gutierrez" por asi corresponder; y 2) de nacimiento inscripta el día 28/12/2017 en la oficina de estado civil Nº 6 de Montevideo, acta Nº A-2790 en el sentido que se padeció error en cuanto al orden de los apellidos de la Sra Mello, donde dice "Natassya Gutierrez Mello" debe decir "Natassya Mello Gutierrez" por asi corresponder tos son tramitados por Defensoriía de Oficio Montevideo, cinco de agosto de dos mil veinte Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18128 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "SANTOMAURO INFANTE, LIVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-63685/2019, se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: 1) De Matrimonio entre LIVIA SANTOMAURO y RUBEN DARIO CAMPOY, inscripta el día 27/04/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 345, en el sentido que: donde dice: "SILVIA", debe decir "LIVIA" por así corresponder.- 2) De Nacimiento de LIVIA SANTOMAURO INFANTE, inscripta el dia 26/12/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 50, en el sentido donde dice: "JOSÉ", debe decir: "GUISEPPE (JOSÉ)", por asi corresponder

Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17650 Set 11- Set 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS,MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33220/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA DEL CARMEN DOS SANTOS MELO, inscripta el día 22/08/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3841, en el sentido que: donde dice "veintinueve del corriente" debe decir "veintiuno del corriente" por así corresponder.

Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18008 Set 15- Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVAT ALVAREZ, SUSANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38790/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Graciela Salvat Álvarez y Susana Salvat Álvarez, inscripta el día 29/08/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 0 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 620, en el sentido que: En donde dice: "María Manuel Recarey de Álvarez", debe decir: "María Manuela Golan Recarey de Álvarez", por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18786 Set 21- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ PAYSEE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27160/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María José Hernández Paysée, inscripta el día 10/01/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 32, en el sentido que: Donde dice "Paysee", debe decir "Payssé" por así corresponder.

Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 17833 Set 14- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ENRIQUE SBURLATI E ISABEL ZUBIRIA, inscripta el día 06/01/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3, en el sentido que: DONDE DICE: "ENRIQUE" DEBIO DECIR ENRICO. EN EL MARGEN DE LA REFERIDA PARTIDA FIGURA"4 DE ENERO DE 1898" DEBE DECIR "SEIS DE ENERO DEL AÑO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO" DONDE DICE: "NACIDO EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, HIJO LEGITIMO DE DON BARTOLO SBURLATI Y DE DOÑA MAGDALENA DIOTTI CUANDO EN REALIDAD DEBE DECIR " NACIDO EL VEINTISEIS DE JULIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE, HIJO LEGITIMO DE GIOVANNI SBURLATI Y DE DOÑA MADDALENA AVIOTTI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18483 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISABEL CATALINA SBURLATTI, inscripta el día 27/04/1912, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 66, en el sentido que: Donde dice: Enrique Sburlati de cuarenta y dos años" debió decir "Enrico Sburlati de cuarenta y cuatro años". Donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Sburlati y de Magdalena Diotti cuando debió decir "que es nieta por línea paterna de Giovanni Sburlati y de Maddalena Aviotti por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18480 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ISABEL CATALINA SBURLATI Y DAMASO CEDRES, inscripta el día 14/08/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 122, en el sentido que: DONDE DICE: "SBURLATTI ISABEL CATALINA" DEBIÓ DECIR: SBURLATI ISABEL CATALINA " DONDE DICE "ENRIQUE SBURLATTI" DEBIÓ DECIR: "ENRICO SBURLATI". DONDE DICE "ISABEL CATALINA SBURLATTI" DEBIÓ DECIR "ISABEL CATALINA SBURLATI", EN EL MARGEN Y EN EL TEXTO. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18478 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CEDRES, RODRIGUEZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANIEL DAMASO CEDRES, inscripta el día 13/02/1944, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 63, en el sentido que: Donde dice "hijo legítimo del declarante y de doña Isabel Catalina Sburlatti", "de veintinueve años" cuando debió decir "hijo legítimo del declarante y de doña Isabel Catalina Sburlati" de "Treinta y un años". Donde dice: "que es nieto por línea materna de Enrique Sburlati" , "setenta y cuatro años" cuando debió decir "por línea materna de Enrico Sburlati , sesenta y seis años" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 18476 Set 17- Oct 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "BOLDORINI, ESTELA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41582/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CONSONI ALEXIS C/ BOLDORINI ESTELA AIDA, inscripta el día 17/11/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 907, en el sentido que: con relación a Estela Boldorini, donde dice "nacida el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos" debe decir " cincuenta y uno" por así corresponder.

Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19089 Set 23- Oct 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "BOLDORINI, ESTELA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41582/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CONSONI ALEXIS C/ BOLDORINI ESTELA AIDA, inscripta el día 17/11/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 907, en el sentido que: donde dice "nacida el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos" debe decir "cincuenta y uno" por así corresponder.

Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19080 Set 23- Oct 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MOTTA EDUARDO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE LA MADRE FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-536/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CLELIA RENEE MOTTA MARTINEZ, inscripta el día 26/02/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 73, en el sentido que: donde dice:" GLORIA RENEE MOTTA MARTINEZ" debe decir:"CLELIA RENEE MOTTA MARTINEZ" por así corresponder.

Artigas, 18 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18801 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA SANDES CLAUDIA YISELA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 156-473/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FABIO MICHAEL SILVEIRA DE SOUZA, inscripta el día 18/01/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 26, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:"comparece Wilson Gabriel Silveira" debe decir:"comparece Wilson Gabriel De Souza" por así corresponder.

Artigas, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18649 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, , dictada en autos caratulados:"CAETANO ROCHA, NATALIA STEPHANIE; RIVOIR ERNST, ENRIQUE NILSON Y MELGAR ALFONSO, SEBASTIAN RAUL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 493-297/2020, se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de 1)ZOE NATASHA MELGAR CAETANO, inscripta el día 28/07/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº520 2) ASHLEY LUANA RIVOIR CAETANO inscripta el día 09/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta NºA-1687 3) PRISCILA SARAI RIVOIR CAETANO inscripta el día 09/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1688 4) OLIVIA JAZMIN RIVOIR CAETANO inscripta el día 09/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2630; en el sentido que donde dice que comparece "NATALIA STEPHANIE ROCHA" o "NATALIA STEPHANIE ROCHA MARTINEZ" debe decir que comparece "NATALIA STEPHANIE CAETANO" o "NATALIA STEPHANIE CAETANO ROCHA", por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 18 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18800 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ PEREZ, JUANA - RECTIFICACION DE PARTIDA-FAMILIA-", IUE 175-705/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUANA HERNANDEZ PEREZ, inscripta el día 31/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º Sección del departamento de Canelones del Departamento de Canelones, Acta Nº 263, en el sentido que: EN TODOS LOS LUGARES DONDE SE MENCIONA EL APELLIDO DE LA CAUSANTE "HERNANEZ" DEBERÁ DECIR "HERNÁNDEZ" POR ASÍ CORRESPONDER por así corresponder.

Pando, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17962 Set 14- Set 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ROJAS PINTADO, THIAGO NAHUEL -RECTIFICACÍON DE PARTIDA", Ficha 176-216/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: THIAGO NAHUELROJAS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "THIAGO NAHUEL ROJAS PINTADO" deberá decir "THIAGO NAHUEL ROJAS DOS SANTOS".
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.78, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 02 de Octubre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18746 Set 21- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUERO AGUILAR,ARTURO ALEXANDER Y PEROCHENA MACEDO,MARIA JOSE -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 576-413/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GIANLUCA AGUILAR PEROCHENA, inscripta el día 22/11/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Canelones, Acta Nº 48, en el sentido que: DONDE DICE "AGUILAR" DEBE DECIR "AGÜERO" por así corresponder.

Toledo, 22 de septiembre de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19122 Set 23- Oct 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUERO AGUILAR,ARTURO ALEXANDER Y PEROCHENA MACEDO,MARIA JOSE -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 576-413/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIAGO NAHUEL AGUILAR ALMEIDA, inscripta el día 06/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-469, en el sentido que: DONDE DICE "AGUILAR" DEBE DECIR "AGÜERO" por así corresponder.

Toledo, 22 de septiembre de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19120 Set 23- Oct 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUERO AGUILAR,ARTURO ALEXANDER Y PEROCHENA MACEDO,MARIA JOSE -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 576-413/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENZO GIOVANNI AGUILAR ALMEIDA, inscripta el día 18/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-350, en el sentido que: DONDE DICE "AGUILAR" DEBE DECIR "AGÜERO" por así corresponder.

Toledo, 22 de septiembre de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19118 Set 23- Oct 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ, CARLOS ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 207-133/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WASHINGTON FABIAN TRINDADE CASTRO, inscripta el día 17/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Rivera, Acta Nº 1988, en el sentido que: DONDE DICE: "COMPARECE CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ" DEBE DECIR: "COMPARECE CARLOS ALEJANDRO TRINDADE DA SILVA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 15 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 18365 Set 17- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARATE GONZALEZ, FABIANO ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 615-123/2020, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: Fabian Garate Gonzalez, inscripta el día 12/03/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina Estado Civil 3ra. sección- del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 51.
Río Branco, 09 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 17596 Set 10- Set 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELLUCIO ELIA,Mº CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 261-476/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Cristina Castellucio Elía, inscripta el día 01/10/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Florida, Acta Nº 468, en el sentido que: Donde dice "Castellucio" debe decir "CASTELLUCCIO" por así corresponder.

Florida, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18591 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA VILLAR,GUSTAVO URBANO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-622/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: URBANO VIERA ALBANO , inscripta el día 07/05/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 159, en el sentido que: DONDE DICE ERA CASADO CON SELVA" TRIFON " DEBE DECIR ERA CASADO CON SELVA" VILLAR " por así corresponder.

Florida, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 17847 Set 14- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO SILVA, NATALIA DALILA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-279/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA DALILA CARDOZO SILVA, inscripta el día 27/07/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1485, en el sentido que: en el cuerpo y en el margen, que donde dice "Natalia Dalila Cardoso Silva", debe decir: "Natalia Dalila Cardozo Silva"; en donde dice: "Venseslao Cardoso", debe decir "Venseslao Cardozo" y donde dice: " Indalecio Cardoso" debe decir: "Indalecio Cardozo", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 08 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 17480 Set 09- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "KELLER TRINKINCHU, PEDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-289/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PEDRO KöHLER TRINKINCHU, inscripta el día 08/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1147, en el sentido que: donde dice en el texto y al margen el apellido paterno "Keller" debe decir "Köhler" por así corresponder.

Paysandú, 22 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19105 Set 23- Oct 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PICOS TRINIDAD,LETICIA RAQUEL Y FAVILLA STRIPPE, LUIS ALBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 501-78/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHIAMA MADELEIN FAVILLA PICOS, inscripta el día 30/04/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Paysandú, Acta Nº 717, en el sentido que: en donde dice en el texto "NAHIAMA MADELIN" debe decir "NAHIAMA MADELEIN", donde dice en el texto el nombre del padre" ALBERTO FAVILLIA STRIPPE" debe decir "LUIS ALBERTO FAVILLA STRIPPE" y en el margen del acta donde dice "FAVILLIA" debe decir "FAVILLA" por así corresponder.

Paysandú, 17 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18653 Set 21- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ ORELLANO, LUCRECIA DAHIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-596/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCRECIA DAHIANA RUIZ ORELLANO, inscripta el día 09/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 492, en el sentido que: Donde dice, en el cuerpo de la misma: "... y de la también compareciente Lucrecia Dahiana ORELLANO PEREYRA..." debe decir: "... y de la también compareciente Lucrecia Dahiana RUIZ ORELLANO...", y al márgen donde dice: "...Yamila Dahiana PEREYRA ORELLANO...", debe decir: "... Yamila Dahiana PEREYRA RUIZ...", por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 22 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 19082 Set 23- Oct 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Rivera de 6er Turno. En autos caratulados PEREZ DA LUZ, SILVIA ROSANA Y PEREZ DA LUZ, CARMEN LILIAN". "Rectificación de Partidas". IUE 329-221/2020. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) DE NACIMIENTO de Silvia Rosana Perez Da Luz, Nacida el 08 de febrero de 1967 ante la Oficina de la 1a sección de Rivera, acta N.º 32, en los siguientes aspectos: donde dice "Isaura da Luz" debe decir "Aurea Da Luz"; b) DE NACIMIENTO de Carmen Lilian Perez Da Luz, nacida el 29 de octubre de 1963, en la 1a sección de Rivera, acta N.º 1072, en los siguientes aspectos: donde dice "Isaura" debe decir "Aurea"; c) DE MATRIMONIO de Elias Perez y Aurea Da Luz, CELEBRADO el 21 de diciembre de 1962, en la 1a sección de Rivera, acta N.º 230, en los siguientes aspectos: donde dice "Auria" debe decir "Aurea"; d) DE DEFUNCION DE Aurea Machado Da Luz, fallecida el 31 de octubre de 2009 en Rocha, en la 1a sección de Rocha, acta N.º 332, en los siguientes aspectos: donde dice "nacida en Rivera" debe decir "nacida en Sant'Ana do Livramento, Brasil" por así corresponder. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. Rivera 10 de Agosto de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 17594 Set 10- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO MORALES DAHIANA VICTORIA Y SANTURIO RODIGUEZ FEDERICO DAMIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 341-274/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DAHIANA VICTORIA DE CASTRO MORALES, inscripta el día 06/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Estado Civil de la Tercera Seccion Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 6, en el sentido que: en donde dice "DAHIANA VICTORIA MORALES" debe decir "DAHIANA VICTORIA DE CASTRO MORALES" por así corresponder.

Rocha, 18 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18756 Set 21- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL SILVA, CRISTIAN DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 353-167/2020, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Matrimonio de Cristian Daniel SILVA y Lygia Loreley DIAS inscripto el día 11 de mayo de 2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Salto, Acta nº 162, en el sentido de que donde dice en el cuerpo de la partida y al margen: "SILVA" debe decir: "VIDAL" por así corresponder; 2) de nacimiento de José Daniel SILVA DIAZ, nacido el 9 de mayo de 2007, inscripto el 22 de mayo de 2007 por el Oficial de Estado

Civil de la Primera Sección del departamento de Salto, Acta Nº 1012, en el sentido de que donde dice en el cuerpo de la partida "SILVA" debe decir "VIDAL" y al margen donde dice: "SILVA DIAZ" debe decir "VIDAL DIAZ" por así corresponder; 3) de nacimiento de Brandy Abigail SILVA MIRANDA, nacida el 10 de marzo de 2015, inscripta el 17 de marzo de 2015 por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Salto, Acta Nº 551, en el sentido de que donde dice en el cuerpo de la partida "SILVA" debe decir "VIDAL" Y al margen donde dice "SILVA MIRANDA" debe decir "VIDAL MIRANDA" por así corresponder.-

Salto, 18 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18794 Set 22- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "AQUITAPACCE JORGE JUAN IGNACIO Y SOSA GULARTE JESSICA ANTONELLA. RECTIFIACION DE PARTIDA", IUE 509-571/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANTHONY MIGUEL DALMAO SOSA, inscripta el día 30/12/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 2493, en el sentido que: en el margen de la partida, donde dice "Dalmao" debe decir "Aquitapacce"; y en el cuerpo de la misma, donde dice 'comparece Juan Ignacio "Dalmao"' debe decir 'comparece Juan Ignacio "Aquitapacce"' por así corresponder.

Salto, 22 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19094 Set 23- Oct 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA GOMEZ, FABIO NAZARÉ RATIFICACION DE PARTIDA FAMILIA", IUE 397-374/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FABIO NAZARÉ DA ROSA, inscripta el día 05/10/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 2095, en el sentido que: DONDE DICE: "Fabio Nazaré Da Rosa Da Rosa" DEBE DECIR: "Fabio Nazaré Da Rosa Gómez" por así corresponder.

Tacuarembó, 21 de septiembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18926 Set 22- Oct 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "SECADAS TORANZA, CARLOS y SANTANA GONZALEZ, EVA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO". FA. 412-275/2020, hace saber que se presentaron ante la Sede Carlos Secadas y Eva Santana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Nº 404 de fecha 24/07/2014, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido paterno donde dice "SECADA" debe decir "SECADAS". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 10 de setiembre de 2020". Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18463 Set 17- Set 30

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:45
BASE: 255,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.716 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FÉLIX ABADÍ (MAT. 4990 - R.U.T. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 014/W empadronada individualmente con el Nº 174.602/014/W, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Itapeby Nº 3054, Parque Guaraní, consta de una superficie de 40 metros 32 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 587 (ID 48570) a nombre de EDGARDO PRADIE MACHADO y SONIA ESTELA PUGLIA RODRÍGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 320.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.477,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.403,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos

de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18456 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/09/2020 - HORA: 14:00 BASE: 1.048,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.344.731 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.T. 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, empadronado con el Nº 768, superficie de 678 mts. 12 dms, con frente a la calle Buschental entre Washington y Rambla Costanera y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 300 Nº 8717 y Clase 076 Serie 150 Nº 68132, ID 76709 a nombre de ENRIQUE MARTIN GARCIA ALVAREZ y JACQUELINE GEYMONAT BONINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 6.300,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.040,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 04/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18438 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/09/2020 - HORA: 15:00 BASE: 340,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.409 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ignacio Decimas (MAT. 6686 - R.U.T.020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 12549, superficie 1173 metros, 12 decímetros, sito en la décimo novena (antes séptima) sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Solymar, con frente a la calle A (hoy Real De Azúa), manzana 78, solar 46-1 entre calles Paso Escobar y José Pedro Varela, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68450, ID 54164 a nombre de RICARDO ANTONIO CORREA BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.697,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.757,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del

mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18437 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

30/09/2020 - HORA: 13:15

BASE: 497,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.408 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.T. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 811 del Bloque A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 61477/811/A, superficie de 49 mts. 82 dms., localidad catastral Montevideo, con frente Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 62511 (ID 112) a nombre de RAMON GREGORIO FALERO HERNANDEZ y GRISELDA ELSA BARRANQUET POMIES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $456.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2559,87 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2047,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 02/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18436 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

30/09/2020 - HORA: 15:15

BASE: 524,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 672.737 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), de la martillera MERCEDES RODRÍGUEZ (MAT. 6791 - R.U.T. 216770250016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sito en la décimo cuarta sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente 80537/002, superficie de 48 mts. 96 dms., con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 4314 apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 10 ID 61370 a nombre de IRMA RENEE CORREA BOSSIO y ROBERTO CÉSAR MARTÍNEZ BALADAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $241.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.337,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.220,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18435 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:15
BASE: 376,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.732 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sebastián Borche (MAT. 6994 - R.U.T. 217089820018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 79881/002, superficie de 63 mts. 99 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Jorge Isaac Nº 3815 bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 90083 (ID 88803) a nombre de EDISON HECTOR MOLINA VARELA y GLORIA CECILIA GRECO CAVALERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $126.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2029,70 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1928,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 03/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18434 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/09/2020 - HORA: 14:45
BASE: 646,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 829.272 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ADRIANA RODRÍGUEZ (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal 809, empadronado con el Nº 86141/809, superficie de 63 mts. 36 dms. sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3368 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 160 ID 32896 a nombre de BEATRIZ PIZZANO MASSA y FROILAN ANGEL BALBI VALDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $647.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.119,50 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.295,60 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18433 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/09/2020 - HORA: 15:30
BASE: 216,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277.556 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ARAPI (MAT 6635 R.U.T. 020469030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, padrón Nº 300, superficie 500 mts. sito en la localidad catastral Progreso, décimo séptima (antes cuarta) sección judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Nº 2 (hoy Tacuarembó), manzana G, solar 2, entre calles Durazno y Flores, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 74 Serie 001 Nº 2026 y Clase 400 Serie 001 Nº 495, ID 12874 a nombre de MONICA JACQUELINE BARCIA PIÑEYRO, LEONARDO MARCELO PREGHENELLA CURBELO, JUANA ZULEMA PIÑEIRO y ADAMAR FRANCISCO BARCIA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.455,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.382,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18432 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 13:45
BASE: 1.064,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.366.088 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Carrau (MAT. 6688 - R.U.T. 216206960017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 8537/502, superficie de 49 mts. 27 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Yí Nº 1095 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1603 ID 74455 a nombre de HOMERO ALCIVIDES IFRAN SILVERA y ARIADNA o ADRIANA ADELINA PERADOTTO ABRIOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $304.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3079,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2463,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,02/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18431 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:30
BASE: 2.626,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.370.436 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ADRIANA AMORENA (MAT. 6981 - R.U.T. 216889520010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el Nº 418.563, superficie de 207 mts. sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Veracierto Nº 2479 (Nº 2481) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 90947 ID 44317 a nombre de MILTON DANILO MARRERO LUJÁN y MARÍA NOEL REVELLO ORTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $313.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.385,97 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.508,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 02/09/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18430 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 13:15
BASE: 321,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 413.132 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 E, sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 174.602/002E, superficie de 51 mts. 52 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Matatí Nº 3116 B y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 557 ID 72193 a nombre de JULIO CÉSAR CUENCA ROCCO y NÉLIDA GREGORIA RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DÍAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $279.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1924,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1828,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 02/09/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18429 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 14:00
BASE: 374,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.055 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO PERCOVICH (MAT. 6453 - R.U.T. 020111720014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1525, superficie 432 mts. 25 dms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Pilar Cabrera Nº 453 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80474 ID 71394 a nombre de NESTOR CONO PARODI MENDEZ y MARIANELA FERRARI VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 113.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.019,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.415,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18428 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 15:15
BASE: 315,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.535 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero John Fleitas (MAT. 4996 - R.U.T.080074470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 10.506, superficie 300 metros, señalado como solar 17, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, Villa San Isidro, con frente a la Avenida San Isidro Nº 17 (antes calle 1) entre calle Nº 3 y Carretera a Canelones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2715, ID 10138 a nombre de JOSÉ LUIS TEIBO ZABALA y MARIA ISABEL PEREZ ESCORIZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.271,29 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.207,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18427 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/09/2020 - HORA: 13:30
BASE: 317,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 407.063
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS ALCARAZ (MAT. 5696 - R.U.T. 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 015 K, empadronada individualmente con el Nº 174.602/015/K, superficie de 51 mts. 52 dms, que forma parte del edificio sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Guaviyú Nº 3086 A - Parque Guaraní - y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 657 ID 72270 a nombre de HERMES IBARRONDO BICA y NILSA GLADYS BARREIRO LIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 331.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.577,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1.283,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.498,81 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 02/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18425 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120
02/10/2020 - HORA: 14:00
BASE: 81,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 103.944
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ERNESTO BIRRIEL (MAT 2778 R.U.T. 150027630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 037, empadronada individualmente Nº 40577/037, superficie 54 mts. 98 dms, que forma parte del edificio sito en Villa del Chuy, quinta sección judicial del departamento de Rocha, con frente a la calle Continuación Laguna Merín (antes Pública) y Santa Teresa, unidad 037 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 1454 ID 607805 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVILAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.378,75 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.309,81 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18424 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO – BRASIL Nº 516 1º/10/2020 - HORA: 14:00 BASE: 232,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 297.725

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IVÁN GÓMEZ (MAT 5660 - R.U.T. 160169450013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 8359, consta de una superficie 389 metros 50 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Yacuy Nº 474.- Vivienda ruinosa. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 6401 y Clase 100 Serie 800 Nº 6402, ID 8049 a nombre de JOSÉ ALBERTO BARREIRO BARRIENTOS e INÉS LÓPEZ MOREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 137.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate y d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18423 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 1º/10/2020 - HORA: 14:00 BASE: 249,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 320.267 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN BENTANCUR (MAT 4663 - R.U.T. 040141990014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada individualmente con el Nº 742/012, con una superficie de 56 mts 96 dms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Valdense, con frente a la calle 11 de Junio y a la calle Dr. E. Barbaroux por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5118 ID 12910 a nombre de JAIME BRAULIO CONSTANTIN GABRIEL e IVETTE FÉLIX ARTUS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/02/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2194,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2084,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 04/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18422 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – SARANDÍ Nº 752 1º/10/2020 – HORA 14:00 BASE: 516,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662.157 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WASHINGTON ROLAND (MAT. 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 303 empadronada individualmente con el No. 2388/C/303, consta de una superficie de 71 metros 87 decímetros, y forma parte del block C del edificio sito en el departamento de Rivera,

localidad catastral de Rivera, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 1351 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2849 (ID 607599) a nombre de COOPERATIVA LAS TERRAZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 112.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3050,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $1.283,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.897,83. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 03/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18421 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 01/10/2020 - HORA: 15:00 BASE: 1.286,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.650.727 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro CHIAVAZZA (MAT 5781 R.U.T. 215483410013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente Nº 2739/101, superficie 65 mts. 27 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Domingo Baqué esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1525 ID 604630 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES (COVITEL) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/02/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.771,59 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.633,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/09/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18419 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 01/10/2020 - HORA: 14:00 BASE: 96,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124.193 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DIEGO MARTÍN BRAVO (MAT. 6912 (R.U.T. 020505950019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada individualmente Nº 1109/007, superficie 68 mts. 90 dms, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Jacinto, con frente a Ruta Nacional Nº 11 entre calles Santa Lucía y Santa Rosa y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la

Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1351 ID 603657 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN JACINTO (COVISAJ) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.460,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.337,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 04/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18418 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO - BRASIL Nº 516 01/10/2020 - HORA: 15:00 BASE: 372,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.455 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE PARENTINI (MAT 5217 R.U.T. 160135202018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, padrón Nº 2506, superficie 698 mts. 9743 dms, sito en la localidad catastral Salto, departamento de Salto, con frente a la calle Bilbao Nº 537 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 88708 ID 60317 a nombre de ALBERTO CAYETANO GALVALISI PÉREZ y ANA BAILDE RODRÍGUEZ SAGARDIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.292,16 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2020 es de $ 1.283,07. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.177,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Salto ANV. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 11/09/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18417 Set 17- Set 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "ALEGRE VILA, MARCELO c/ MACIEL MARTINEZ, MARIA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-10436/2019, el próximo 22 de octubre a las 15 horas, en el local sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUT 211750130014, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado que presidirá la subasta, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, (141.997), señalado con el número Uno en el plano del Agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 1677 el 19 de diciembre de 1938, según el cual tiene una superficie de ciento sesenta y nueve

metros ochenta decímetros, (169 metros 80 decímetros), y se deslinda así: Al Noreste 6 metros 26 centímetros de frente a la calle Roberto Koch puerta número 4279 entre las calles Caiguá y Gregorio Sanabria, distando el punto medio de su frente 24 metros 96 centímetros del comienzo de la ochava curva que forma con la calle Caiguá; al Noroeste dos líneas de 9 metros 83 centímetros cada una confinando con el padrón número 141.996; al Sureste 21 metros 32 centímetros lindando con fracción Dos del mismo plano; y al Suroeste 10 metros 85 centímetros sobre la Avenida Costanera del Arroyo del Cerrito. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más I.V.A., o sea 3,66% del precio de remate, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo. II) Que el pago o entrega de dinero deberá realizarse cumpliendo con las Leyes 19.889, 19.210 y 19.478, modificativas y decretos reglamentarios; III)Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo. IV) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, Tarifa de Saneamiento, y Tributos Domiciliarios. V) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble a subastar, así como si existen deudas con el B.P.S. por construcciones, mejoras, demoliciones, y obras. VI) Que sólo podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es Contribución Inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. VII) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más I.V.A., o sea 1,22% del precio de remate. VIII) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica en que se hallare desde la fecha de la subasta y hasta la escrituración definitiva, todo en las condiciones que surgen del expediente, de los antecedentes, información registral, y documentación agregada, lo que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, tercer piso, de la ciudad de Montevideo, siendo de su cargo toda averiguación complementaria. La informacion registral se encuentra ampliada al día 14 de setiembre de 2020. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,

Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6120 1/p 19048 Set 23- Set 23

ROCHA

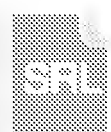
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos "LONG VARANGOT, ROBERT C/ CARINCI FRANCISCO O FRANCESCO Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO" - IUE 293-1642/1996", y Decreto número 1055/2020, del 1º de julio de 2020 del Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, se hace saber que el próximo jueves 1º de octubre de 2020 a partir de las 14:00 horas en la ciudad de Rocha, en el hall del Juzgado de Paz Departamental de Rocha, en la calle Juan Antonio Lavalleja 154, el martillero Lucas Etcheverrito (RUT 150 165 310 017, mat. 5596), asistido por la Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor en moneda nacional los DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR del siguiente bien inmueble que se detalla según autos: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 572, zona urbana de la localidad catastral Rocha, departamento del mismo nombre, empadronado con el número cuatro mil quinientos cincuenta y dos (4.552), antes igual padrón en mayor área, señalado como la letra "A" en plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Oficina de Catastro el 27 de junio de 1990 con el número 8962, que según dicho plano se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos metros (1 hectárea 4442 metros), y se deslinda así: al Suroeste 139 metros 58 centímetros de frente a Avenida Brasil; al noroeste 97 metros 44 centímetros lindando con el padrón 8835 y parte del padrón 4549; al Norte 98 metros 74 centímetros confinando con el padrón 4551; y al Este 178 metros 33 centímetros con parte de calle 17 metros; padrón 4396, con otra calle de 17 metros y con los padrones 4386 y 6079. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta así como la comisión de compra de 3% más IVA en el acto de remate; y si superase las UI 40000 se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y 19.478 y sus decreto reglamentario. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo. 3) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador el 1% más IVA, así como el 1% correspondiente al Impuesto Municipal. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Se desconoce la existencia deuda de contribución inmobiliaria, así como del impuesto a enseñanza primaria. 6) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia Departamental de Rocha. 7) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración (como ser contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria) hasta el momento de efectuarse el remate. 8) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpe ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. 9) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz Departamental de Rocha sito en la calle Juan Antonio Lavalleja 154 de la ciudad de Rocha. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Rocha, 18 de setiembre de 2020. Dr. JUAN MANUEL CABRERA, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Única Publicación

20) $ 6120 1/p 19071 Set 23- Set 23

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CLIMA S.R.L.
Cesión de cuota

Documento: 26/01/2007 y declaratoria 3/2/2009
Inscripción: Nº 4020 el 8/6/2007 y Nº 2290 el 3/3/2009
Cedente: RAFAEL LUIS LARRAÑAGA BOSATA
Adquirente: Alvaro Emilio y José Luis Larrañaga Aquino
Cuotas Cedidas: 5 cuotas y 4 cuotas.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 19114 Set 23- Set 23

EDF AFFINITY SRL.
Cesión

Contrato: 30/07/2020
Inscripción: Nº 9134 el 26/08/2020
Cedente: KARINE ARMAUDJIAN BALIAN
Cesionarios: Rodrigo Matías de Freitas Ferrari (29 cuotas)
Roque Francisco de Freitas Ferrari (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 19111 Set 23- Set 23

OPTICOS DEL SUR S.R.L.
Cesión

Contrato: 3/09/2020
Inscripción: Nº 11081 el 8/09/2020
Cedente: ANDREA VERONICA DENIS PROTTO (25 cuotas)
Cesionario: Ignacio Denis Giacoboni.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 19110 Set 23- Set 23

AGRO URUGUAY AFFARI S.R.L.

Contrato: 31/08/2020
Inscripción: Nº 10.869 el 07/09/2020
Socios: TERESA GUGLIELMINI SCOLARO (50 cuotas)
JUAN BABUGLIA GUGLIELMINI (50 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Industria, comercialización, importación, exportación y asesoría de productos y servicios agrícolas y alimenticios
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan Babuglia Guglielmini.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 19109 Set 23- Set 23

MITRA CONSULTING S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 30/05/2020
Inscripción: Nº 7896 el 15/07/2020
Cedente: GONZALO SANDE (20 cuotas)
Cesionario: Ariel Melgar
Administración: Ariel Melgar y Silvana Suburu.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 19108 Set 23- Set 23

"Pharlap Limitada"
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 31/07/2020
Inscripción: No. 9427 - 11/08/2020
Cedentes: Mario Fernando Faust Fassi -50 cuotas
Teofilo Marcel Faust Fassi - 50 cuotas
Cesionarios: Diego Alfredo Faust Vera -67 cuotas
Fernando Martin Faust Vera -33 cuotas.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 19103 Set 23- Set 23

CLEDUY LTDA

CONTRATO: 31/07/2020
INSCRIPCIÓN: 8999/2020, 4/08/2020
SOCIOS: Natalia SILVERA BELOSO (15 cuotas)
Santiago ROMANI CASTROMAN (15 cuotas)
CAPITAL: $ 310.000
PLAZO: 5 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN: indistintamente
OBJETO: atención odontológica integral, en todas sus especialidades; enseñanza y capacitación en odontología y sus especialidades; adquisición, importación y exportación de insumos, maquinaria e implementos odontológicos y sanitarios en general.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 19099 Set 23- Set 23

ATLACO S.R.L.
Modificación

Contrato: 25/11/2019.
Plazo: 30 años desde el 12/10/2018.
Inscripción: 18026 (17/12/2019).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 19085 Set 23- Set 23

"Meat Trade & Distribution SRL"

Contrato: 10/6/2020
Inscripción: 9409 / 11/8/2020
Capital: $ 170.000
Objeto: comercialización, distribución e industrialización de toda clase de bienes, servicios de consultoría e investigación de mercado, y artículos en general; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años.
Socios/ Cuotas: Pedro Cabral Albanell: 99 cuotas; Marcela Cabral Albanell: 1 cuota
Administración: Por el socio Pedro Cabral Albanell
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 19074 Set 23- Set 23

COLIBRÍ URUGUAY S.R.L.

Denominación: COLIBRÍ URUGUAY S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años, se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de dos (2) años.
Objeto: El objeto social será: A) prestar servicios profesionales en los ramos de peluquería y otros servicios de belleza, así como industrializar, comercializar, exportar, importar, registrar y representar marcas y/o productos afines a los ramos preindicados, y cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, sin más limitaciones que las restricciones legales pertinentes aplicables a tales actividades, estando la sociedad debidamente autorizada y facultada para actuar por si misma o en representación de terceros, o ambos, en Uruguay o en el exterior.
Capital: $U 20.000, dividido en 100 cuotas sociales de $U 200 cada una.
Socios: Séverine Marie Yvonne Honoré (50 cuotas) y Claudio Ismael Aguilera López Lomba (50 cuotas).
Administración - Representación: cualquiera de los dos socios actuando indistintamente.
Documento: Montevideo, 23/06/2020
Inscripción: Nº 6956, 26/06/2020.
Única Publicación
22) $ 13629 1/p 19069 Set 23- Set 23

FERRALUR LTDA.
Cesion- Modificacion de Contrato.

Contrato: 28/07/2020
Inscripción: 9710, 17/08/2020
Cedente: Santiago ZABALA CONDE (2 cuotas)
Cesionarios: Mateo ZABALA MARTÍNEZ (1 cuota) y Raúl Homero ZABALA GRAJALES (1 cuota)
Modificación: Administración y Representación Exclusivamente Raúl Homero ZABALA GRAJALES.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 19059 Set 23- Set 23

RAMIKLE LTDA
CESION DE CUOTA

Fecha: 04/08/2020
Inscripción: 9496, 12/08/2020
Cedente: Kleber Gustavo VAZQUEZ ALONSO (30 cuotas)
Mary Gabriela VAZQUEZ ALONSO (60 cuotas)
Cesionario: Gustavo Antonio FRANCESE IANES (45 cuotas)
Álvaro Cesar VELOSO FERNANDEZ (45 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 19058 Set 23- Set 23

"PREMIUM PAYSANDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Cesión cuotas y modificación contrato

Contrato: 16/07/2020
Inscripto: Registro Comercio No 9132, 6/8/2020.
Cesión:
1) Cedente: CECILIA TUR
Cesionarios: ROBERTO GIAMBIAGGI Y A AMERICO BRUTTI (40 y 20 cuotas respectivamente)
2) Cedente: AMERICO BRUTTI
Cesionario: EDGARDO OBISPO (40 cuotas)
Modificaciones: capital aumentó $U 120.000, dividido en 120 cuotas de $U 1.000 c/a,
Administración y representación solo ROBERTO GIAMBIAGGI
Sede Julio Delgado 1685
Domicilio Salto.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 19030 Set 23- Set 23

Bragard y Asoc. Tax & Accounting Ltda.
Cesión de cuotas

Contrato: 16/12/2019
Inscripción: Número 3423. 16/03/2020 provisoria. 13/07/2020 definitiva
Cedente: Jean Jacques Bragard Cooper
Cesionario: Agustina Bomio Olaso (15,5 cuotas)
Administración y representación: Jorge Ricardo Baglivo Fuidio, en forma exclusiva.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 19019 Set 23- Set 23

MECANICA SUR S.R.L.

CONTRATO: 29/07/2020
INSCRIPCION: 9561/2020
SOCIOS: Alvaro Nicolás PEREYRA RIESTRA 50 cuotas
Fernando Gabriel ALOY HERNÁNDEZ 25 cuotas
Sebastián ALBANES CARDOZO 17 cuotas
Gustavo Alejandro ALOY HERNÁNDEZ 8 cuotas
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Alvaro Nicolás PEREYRA RIESTRA y Sebastián ALBANES CARDOZO- EN FORMA CONJUNTA.
OBJETO: taller mecánico; taller de gomería; lavadero de autos; comercio de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; industrialización, comercialización, importación y exportación de mercadería; comercio por menor de combustible para vehículos; talleres de alineación y balanceo automotriz, adquirir, enajenar y dar y/o tomar arrendamiento y/o comodato bienes muebles y/o inmuebles, y obras; Explotar establecimientos comerciales y/o industriales; y cualquier otra actividad afín o conexa a las actividades mencionadas. En cumplimiento del objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos.
PLAZO: 2 AÑOS. PRORROGA AUTOMATICA.
CAPITAL $ 825.400
DOMICILIO: FLORIDA.
Única Publicación
22) $ 8673 1/p 19015 Set 23- Set 23

SUEMI SRL

Contrato: 9/9/2020
Inscripcion: Nº 11354/2020
Socios/ Cuotas: Ladis Adriana GONZALEZ SOSA (50) y Alejandro TAVEIRA MOLAS (50)
Capital: $ 160.000
Objeto: Prestar servicio de traslado de pacientes en ambulancias con y sin asistencia médica, comercialización, arrendamientos de bienes, obras y servicios en especial en el ramo de la salud, en instituciones públicas o privadas, transporte de pasajeros terrestres bajo cualquier forma
Plazo: 30 años
Administracion: Ladis Adriana Gonzalez Sosa
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 18972 Set 23- Set 23

"DOBLE VIA SRL."

Cesión y Modificación: 02/05/2020.
Inscripción: 7230/2020
Cedentes/ cuotas: Pablo Enrique Silveira Salvatico (58) y Ana Lía Bachini Scarela (02)
Cesionario/ cuotas: Eduardo Ijes Peña (42) y Hugo Piedra Buena Dos Santos (18)
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 18967 Set 23- Set 23

LA PÁTINA S.R.L
Cesion

CONTRATO: 21/07/2020
INSCRIPCION: 9181/2020
CEDENTE: María Mercedes Van Puyvelde Cabrera (totalidad)
CESIONARIO: Mónica Marcela Van Puyvelde Cabrera (50 cuotas).

Única Publicación

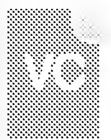
22) $ 2478 1/p 18961 Set 23- Set 23

VERDEPÉTALO S.R.L.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/06/2020
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

22) $ 12390 10/p 17926 Set 14- Set 25

Venta de Comercios



LEY 2904
Mauricio Acosta Agapito prometió vender a Fernando Rodriguez Regueira Comercio que gira en el ramo Papeleria Kiosco y Afines "SALON Luma" en calle Damaso Antonio Larrañaga 3648 Bis -MONTEVIDEO.
Acreedores al mismo.

25) $ 3619 20/p 18867 Set 22- Oct 20

EDICTO LEY 2904

PROMITENTE VENDEDOR: AGROSEM DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA
PROMITENTE ADQUIRENTE: NOLIRAL SOCIEDAD ANONIMA (AGROVENTAS)
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: VETERINARIA Y VENTA DE AGROINSUMOS, GIRA EN EL PADRON 8.559 CALLE DOCTOR JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN NUMERO 625 DE LA CIUDAD DE DURAZNO.
ACREEDORES PRESENTARSE: CUAREIM 1777, MONTEVIDEO (Cra. Adriana Magnani).

25) $ 3619 20/p 16338 Ago 31- Set 25

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAREZ MORENCIO, MYRIAM C/ SANTANA DE LOS SANTOS, MARLENE Y OTRO PENSIóN ALIMENTICIA", IUE 2-57883/2019, se cita, llama y emplaza a MAURICIO FEDERICO DA CUNHA SANTANA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 17648 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ILLESCA SILVA, CATHERINA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32418/2020, se cita, llama y emplaza a Angel Sebastian Tappi Ramos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 18153 Set 15- Set 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES SUAREZ TAMARA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-35387/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Marcelo Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 18709 Set 21- Oct 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ZALDIVAR YURIESNAVA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35292/2020, se cita, llama y emplaza a MARCOS MARIEL SANTANA CONCEPCION, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 18329 Set 16- Set 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS DE PAULA, DEBORA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32132/2018, se cita, llama y emplaza a JONATHAN ANDRES PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 18309 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLDAN, NATALIA C/ GIMENEZ, WALTER PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38202/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER ROMAN GIMENEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 18302 Set 16- Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "COITINHO PEREIRA, ADRIAN C/ COITINHO TORRES, CARLOS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART. 156 INC. 2 CNA)", IUE 2-36543/2020, se cita, llama y emplaza a

CARLOS NAHUEL COITINHO TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18293 Set 16- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ, CARMEN RATIFICACION DE TENECIA", IUE 2-35077/2020, se dispuso notificar al Sr/a. CARLOS ENRIQUE DE LOS SANTOS, del decreto Nº 2766/2020 de fecha 02/09/2020 que se transcribe: "Con noticia personal de la madre en el domicilio denunciado a fs. 3 y mediante edictos respecto del padre dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078,practíquese un informe social en el domicilio de la gestionante,cometiéndose al D.A.S.A los otrosies: téngase presente.Dra. Claudia Diperna Acosta - Juez Ldo. de Familia 25? Turno".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17598 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VIZCAINO, LAURA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34247/2020, se cita, llama y emplaza a ESTELA MARY BARBOZA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17587 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO JORGE Y PIROTTO PAOLA C/ ESPONDABURU MIGUEL Y LOPEZ VIVIANA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 168-729/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ESPONDABURU BAEZA Y VIVIANA INES LOPEZ PERANDONES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 16 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18523 Set 17- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON LOFFIEGO, DELLAMIRA RAQUEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-543/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO SEKULOVIC, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 22 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19073 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, NATALIA SERRANA C/ MARQUEZ, CARLOS DANIEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 458-469/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL MARQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18474 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ CARABALLO, YOLANDA BEATRIZ.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-604/2019, se cita, llama y emplaza a Horacio Javier SÁNCHEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de septiembre de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18927 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENO, MARIA GIMENA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-570/2020, se cita, llama y emplaza a Marcelo Fabián PRESA CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de septiembre de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18500 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERRERA DELGADO, KIMBERLY MILAGROS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-596/2018, por auto Nº 5181/2018 de fecha 10/10/2018 se CITA, Y EMPLAZA a RUBÉN ÁNGEL HERRERA VALLEJOS padre de la menor KIMBERLY MILAGROS HERRERA DELGADO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Noviembre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19022 Set 23- Oct 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO PINTADO, MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 616-161/2020, se dispuso notificar al Sr/a. PAULO MARCELO LOSADA DELGADO, del decreto Nº 1223/2020 de fecha 16/09/2020 que se transcribe: "Río Branco, 16 de Setiembre de 2020. Por presentada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Notifquese al padre del menor, a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P, emplazándolo mediante edictos por el término de 90 días,

bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos y el certificado solicitado. Practíquese las publicaciones de estilo. A lo demás, téngase presente. Dr. Agustín González - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 17 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 18606 Set 18- Oct 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GOZURRETA, GABRIELA DEL CARMEN Y GONZALEZ ROMERO,JULIO C/ CABRERA, NESTOR FABIAN Y MARISTAN ROSIMO,SABRINA DANIELA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 432-475/2018, se cita, llama y emplaza a a los progenitores del niño Angel Ezequiel Cabrera Maristan,Sr. Néstor Fabián Cabrera y Sra. Sabrina Daniela Maristan Rosimo,y a su tía Maria Esther Otonello, a los abuelos maternos y paternos y/o cualquier interesado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Minas, 16 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18472 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ COITINHO, FERNANDO CIRO Y HEGUABURU, PIA VIRGINIA C/A VILLEGAS GIMENEZ, SABRINA LUCRECIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 469-763/2019, se cita, llama y emplaza a SABRINA LUCRECIA VILLEGAS GIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Tacuarembó, 17 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 15165 Ago 18- Set 29

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ELSA NEEDY RAMEAU, según expediente Nº 2019/14000/019307 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Tangarupá, afluente del Río Arapey Grande y este del Río Uruguay, con destino riego agrario. Volumen a otorgar 2.421.000 m^3. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nº 7578 y 8186, y su embalse afecta parte de los padrones Nº 1175, 7577, 7578, 8186, 9975, 12416 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto. Coordenadas planas X: 342.697 m e Y: 6.542.191 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de Octubre del año 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Primera Publicación
27) $ 5508 3/p 19056 Set 23- Set 25

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FORESTAL ORIENTAL S.A., Exp. Gex Nº 2020/14000/007673 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 421.000 m^3 de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, tributario del Río Yí, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de vivero forestal. El dique se ubicará íntegramente sobre el padrón Nº 2.087 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno. Coordenadas planas X= 523.041 Y= 6.316.777
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de octubre del 2020 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Brig. Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.
27) $ 5508 3/p 18700 Set 22- Set 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

El Consejo de Educación Secundaria a través de la División Jurídica en el expediente 3/3658 Año 2020, intima al profesor Luis Marcelo Caprani Saldaña C.I. 1.935.460-6 a presentarse en el plazo de 3 días al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias bajo apercibimiento de tenerlo como abandono de su cargo.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19012 Set 23- Set 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

En el expediente EE19006216, se ha dispuesto notificar a los ciudadanos:
Álvaro ALZAMENDI ALBORNOZ C.I. 4.111.273-3; Leonardo RABINO ROCHA C.I. 4.515.648-4; Horacio MUÑOZ YONA C.I. 5.256.828-4; Diego CANABE KREMER C.I. 4.999.489-2; Christian ANTUNEZ DE LOS SANTOS C.I. 4.019.014-2 y Mariana NUÑEZ ESTIGARRIBIA C.I. 4.815.504-1, la R.20.- 1227 del 13.08.2020, por la cual EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:
-- 1º.- No hacer lugar a la petición formulada.
-- 2º.- Notifíquese en legal forma a los interesados.
MARIELA DEVICENZI
PROCURADORA
OF. NOTIFICACIONES - LET
UTE.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18853 Set 23- Set 25

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: Junio 2020 - Agosto 2020

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y
19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de octubre de 2020

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,33%	16,15%	21,69%	21,73%	31,59%	30,46%	30,15%	101,34%	72,19%		
		367 días o más	14,35%	15,11%	15,39%	19,76%	15,60%	33,44%	32,68%	115,98%	71,95%		
	reajustable	UI	5,53%		4,54%	6,13%	5,20%	10,56%	10,54%	10,11%	10,44%	5,95%	5,55%
		UR										5,33%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	3,38%	5,02%	5,72%	6,77%	6,55%	6,58%				6,45%	
		367 días o más	4,65%	4,90%	4,60%	4,98%	4,77%	8,17%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias: Consumo <10.000 UI	Familias: Consumo ≥10.000 UI	Familias: Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	36,55%	36,18%	
		367 días o más	40,13%	39,22%	
	reajustable	UI	12,67%	12,65%	7,14%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,90%		7,74%
		367 días o más	9,80%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias: Consumo <10.000 UI	Familias: Consumo ≥10.000 UI	Familias: Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	39,60%	39,20%	
		367 días o más	43,47%	42,48%	
	reajustable	UI	13,73%	13,70%	7,74%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,55%		8,39%
		367 días o más	10,62%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización ≥10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	17,5615%	25,0325%	33,6195%	33,6815%	48,9645%	47,2130%	46,7325%	157,0770%	111,8945%		
		367 días o más	22,2425%	23,4205%	23,8545%	30,6280%	24,1800%	51,8320%	50,6540%	179,7690%	111,5225%		
	reajustable	UI	8,5715%		7,0370%	9,5015%	8,0600%	16,3680%	16,3370%	15,6705%	16,1820%	9,2225%	8,6025%
		UR										8,2615%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,2390%	7,7810%	8,8660%	10,4935%	10,1525%	10,1990%				9,9975%	
		367 días o más	7,2075%	7,5950%	7,1300%	7,7190%	7,3935%	12,6635%					

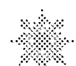
Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	con autorización ≥10.000 UI	sin autorización de descuento <10.000 UI	sin autorización ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,3940%	29,0700%	39,0420%	39,1140%	56,8620%	54,8280%	54,2700%	182,4120%	129,9420%		
		367 días o más	25,8300%	27,1980%	27,7020%	35,5680%	28,0800%	60,1920%	58,8240%	208,7640%	129,5100%		
	reajustable	UI	9,9540%		8,1720%	11,0340%	9,3600%	19,0080%	18,9720%	18,1980%	18,7920%	10,7100%	9,9900%
		UR										9,5940%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,0840%	9,0360%	10,2960%	12,1860%	11,7900%	11,8440%				11,6100%	
		367 días o más	8,3700%	8,8200%	8,2800%	8,9640%	8,5860%	14,7060%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,5270%	30,6850%	41,2110%	41,2870%	60,0210%	57,2850%	137,1610%		
		367 días o más	27,2650%	28,7090%	29,2410%	37,5440%	29,6400%	62,0920%	136,7050%		
	reajustable	UI	10,5070%		8,6260%	11,6470%	9,8800%	20,0260%	19,8360%	11,3050%	10,5450%
		UR								10,1270%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,4220%	9,5380%	10,8680%	12,8630%	12,4450%	12,5020%		12,2550%	
		367 días o más	8,8350%	9,3100%	8,7400%	9,4620%	9,0630%	15,5230%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Familias Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda Sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,9260%	35,5300%	47,7180%	47,8060%	69,4980%	66,3300%	158,8180%		
		367 días o más	31,5700%	33,2420%	33,8580%	43,4720%	34,3200%	71,8960%	158,2900%		
	reajustable	UI	12,1660%		9,9880%	13,4860%	11,4400%	23,1880%	22,9680%	13,0900%	12,2100%
		UR								11,7200%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,4360%	11,0440%	12,5840%	14,8940%	14,4100%	14,4760%		14,1900%	
		367 días o más	10,2300%	10,7800%	10,1200%	10,9560%	10,4940%	17,9740%			

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18852 Set 23- Set 23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de setiembre de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de agosto de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/08/2020 Comunicado Nro. 2392

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	45828261	ALLIAUME ACOSTA, JUAN	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	11677141	AMORIN BATLLE, JULIO CARLOS	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	20189804	BURGOS LEZAMA, MARCEL OSVALDO	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	38224597	CHIARINO HERRERA, JUAN VICENTE	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	215996960016	FEDICAL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	190228270016	FOOD FORWARD URUGUAY SA	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	217744430019	GARDINES SA	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	217540390019	ISDERY SA	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	216668050011	LOGTRANS LTDA	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	214380590010	LOPEZ ASTRAY LTDA	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	16831887	LOPEZ ASTRAY, FERNANDO DANIEL	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	216925550018	LUWINGO SA	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	36213924	MIRABALLES BARCELO, JAIQUE FERNANDO	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	100249100017	NBS LIMITADA	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	100327700013	PASTRANA RODRIGUEZ, GASTON EMILIANO	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	60513122	RAMOS BARRIQUEL, PAULO FRANCISCO	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	32215809	ROCHA VARGAS, GUSTAVO JAVIER	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	214993900014	ROCHA VARGAS, GUSTAVO JAVIER	31/8/2020	31/8/2021
UY	IDE	15804403	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	215777780012	RODRIGUEZ, MILAGROS	31/8/2020	31/8/2021
UY	RUC	216119800011	TRISUR AGRO S R L	31/8/2020	31/8/2021

Montevideo, 8 de setiembre de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/08/2020 Comunicado Nro. 2393

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	212531360012	ERSINAL SOCIEDAD ANONIMA	30/9/2019	30/9/2021
UY	IDE	28608967	GALIMBERTI JONES, JUAN MARCOS	30/4/2020	30/4/2022
UY	IDE	33975852	PASTRANA RODRIGUEZ, GASTON EMILIANO	30/6/2020	30/6/2022

Montevideo, 8 de setiembre de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/08/2020 Comunicado Nro. 2394

Montevideo, 8 de setiembre de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/08/2020 Comunicado Nro. 2395.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18685 Set 22- Set 24

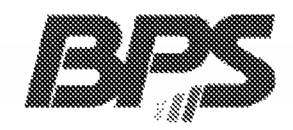
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de notificarle de la Vista de la Resolución, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle y calle 3, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
16892447, Edgardo Jasa, 2020-28-1-079004
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18898 Set 22- Set 24



Se notifica a la persona que se dirá de la Resolución DP98/2020, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, en un plazo de 10 días corridos a partir de esta publicación para interponer los recursos correspondientes, según lo establecido en los Artículos 80; 83 y 112 R.D: 15-2/2015.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
1668294-5, Estela López, 2019-28-1-163852
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18897 Set 22- Set 24



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de conferirles vista, en Montevideo, Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
3032441, LILIANA ETCHEVERRITO LUCU, 2019-28-1-144019
Gerencia de Gestión de Prestaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18877 Set 22- Set 24



Se notifica a la persona que se dirá de la Resolución Nro. AP199/2020, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, en un plazo de 10 días corridos a partir de esta publicación para interponer los recursos correspondientes, según lo establecido en los Artículos 80; 83 y 112 R.D: 15-2/2015.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
16645315, Susana Unanue, 2019-28-1-000627
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18875 Set 22- Set 24



Se notifica a la persona que se dirá, la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, sección Notificaciones, los recursos correspondientes, conforme a los artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD. 15-2/2015.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
13732068, CARLOS ALBERTO DA SILVA CAPELLI, 2014-28-1-130218, 03-936-2019-1482
Gerencia Sector Prestaciones de Pasividades.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18760 Set 21- Set 23



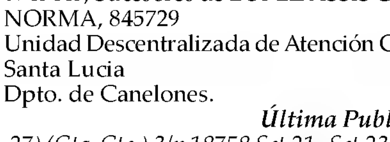
Se cita al titular a comparecer en BPS UDAI San José, calle Treinta y tres s/n esquina Ciganda, Sector Pasivos, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
32215702, ALBERTO DE LEÓN, 2018-28-1-056417
Unidad Descentralizada de Atención Integral San José
Dpto. de San José.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18759 Set 21- Set 23

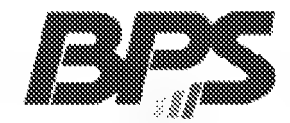


Se cita a TEJERA LOPEZ DAISY RENEE y a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de la Vista de Determinaciones Tributarias en BPS UDAG SANTA LUCIA, A. Legnani s/n, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, ACTUACIÓN
6943445, Sucesores de LOPEZ ASSIS GLADYS NORMA, 845729
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Santa Lucia
Dpto. de Canelones.



Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18758 Set 21- Set 23



Se notifica a la persona que se dirá, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, en un plazo de 10 días corridos a partir de esta publicación según lo establecido en el Art 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 40-2/97 del 10/12/1997.
C.I., NOMBRE, Nº EXPEDIENTE
15093723, Roberto Campos, 2019-28-1-039984
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18755 Set 21- Set 23



Se le da Vista por el término de 10 días hábiles, del monto determinado por Cobro Indebido al siguiente usuario. En el plazo señalado deberá comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, sección Notificaciones, para presentar descargos (Art. 69 y 83 R.D. 15-2/2015). Vencido el plazo se realizarán las acciones correspondientes para su recupero a través de la Gerencia de Asuntos Judiciales.
TITULAR C.I. Monto total del cobro indebido, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN Nº- (Fecha)
CARLOS ALBERTO DA SILVA CAPELLI 13732068, $ 588.017,2014-28-1-130218, 03-936-2019-1482
Gerencia Sector Prestaciones de Pasividades.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18739 Set 21- Set 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a BEATRIZ SANS, respecto del llamado de ascenso Licenciado en Bibliotecología (A.2.13), que obtuvo 52,44 puntos en evaluación de antecedentes. Lugar 13 de 28 en orden de prelación. Criterios de evaluación en Expediente 0128000-000239-19.
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19065 Set 23- Set 23



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 2 (dos) cargos interinos de Asistente (Esc. G, Gº 2, 30 hs. semanales), para cumplir funciones en el Área Sector Productivo y Organizaciones Sociales de la Unidad Académica del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM).

Resol. Nº 93 - CDA - 08/09/20 - Expte. 006200-001212-20.
Apertura: 28/09/20 - Cierre: 12/11/20
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy. Antes de la fecha y hora de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases. Información y bases: www.concursos.udelar.edu.uy
En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente en que haya actividad presencial.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19039 Set 23- Set 23

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Auxiliar de Farmacia Hospitalaria

LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los ciudadanos de la República)
Por resolución de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Abierto y Cerrado, para cargos en el Hospital de Clínicas, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de 2 años para:
Auxiliar de Farmacia Hospitalaria
(Esc. D3, Gdo 7, Esp. Superior III, 36 hs semanales).
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 24 de Setiembre de 2020 hasta las doce horas del día 13 de Octubre de 2020.
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19018 Set 23- Set 23

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES" Y "ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA" - IENBA - EUM

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"
(Asimilado a Facultad)

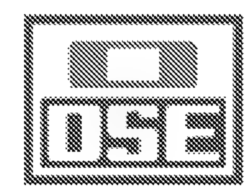
Por Resolución Nº 48 del Consejo del "IENBA" de fecha 08.09.2020 se llama a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo docente para la Escuela Universitaria de Música:
Asistente (Esc. G, Gº 2, 16 hs.) de Contrabajo.
Apertura: 25.09.2020 Cierre: 20.10.2020
Agendarse para concurrir personalmente en: https://agendaweb.udelar.edu.uy/
Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Cumplida la preinscripción, se deberá proceder a realizar la INSCRIPCIÓN propiamente dicha presentando la documentación requerida en Sección Concursos IENBA-EUM, José Martí 3328, 3er Piso, de 11.00 a 15.00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19023 Set 23- Set 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes de los barrios Pedro Machado y G. Prieto de la ciudad de Rocha

OSE notifica por este medio que se han construido y habilitado redes públicas de saneamiento, a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en las siguiente zonas de la ciudad de Rocha.

Barrio Pedro Machado:

- Avenida Batlle y Ordoñez hasta Grito de Asencio entre Avenida Monterroso y Loreley Peri.

Barrio G. Prieto:

- Grito de Asencio hasta Continuación Hernandarias entre Avenida Rivera e Irineo de Espada.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18694 Set 22- Set 24

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Silvana Carolina DE LOS SANTOS CANEPA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 08 de Setiembre de 2020.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 19075 Set 23- Set 23

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Gimena PIAS MOREIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de Agosto de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 19037 Set 23- Set 23

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Rodrigo Nicolás PEREZ DELLA MEA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 10 de Setiembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 18921 Set 23- Set 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCO FRANCO,KEVIN CNA ART 132", IUE 539-759/2017, se dispuso notificar a Lourdes FRANCO MORALES, C.I.: 4.766.912-4, del decreto Nº 7045/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: ""VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?Franco Franco, Kevin V. CNA Art. 132?. IUE 539-759/2017. RESULTANDO: 1 Surge a fs. 1 y siguientes que el expediente se inició con un informe del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que dio cuenta a esta Sede de la situación del niño KEVIN FRANCO, nacido el 29 de setiembre de 2017, hijo de Lourdes Franco Morales (32 años), de estado civil soltera, domiciliada en Calle Dr. Emilio Ravignani 2890. Según el informe relacionado, luego del parto el recién nacido es derivado al sector de cuidados moderados, y su madre a sala de maternidad, desde donde se solicita valoración por el Departamento de salud mental y del Departamento de Trabajo Social, dado que presenta consumo de sustancias psicoactivas. Se retira sin alta médica. Esta sería la sexta gesta de la madre de Kevin, quien manifestó haber estado institucionalizada en INAU por varios años. Convive con su pareja Miguel Ángel Birriel, de 65 años, quien se encontraría enfermo. La abuela materna del niño no desea hacerse cargo de sus cuidados, y así se lo hizo saber a quienes, desde el CHPR, se comunicaron con ella. En suma, la situación de Kevin Franco es de gran vulnerabilidad, su progenitora padece adicciones, se retira del centro hospitalario sin el alta médica, y no existen redes familiares que puedan asumir los cuidados del niño. 2 Se designó curadora al niño, se dispuso su internación por amparo en INAU, y se convocó a audiencia a la abuela materna, a la curadora del niño, a sus progenitores y a la Fiscalía (resolución 3322/2017, fs. 6 y 7). 3 Kevin Valentín Franco fue internado por amparo en el ?Hogar del Bebé? el 30 de octubre de 2017 proveniente del CHPR, según el informe glosado a fs. 20 y siguientes. Desde su ingreso al hogar de amparo no ha recibido visitas, y ningún referente familiar se ha contactado con la institución interesándose por su situación. No existen por tanto posibilidades de integrar al niño a su familia, no solo porque los integrantes de su familia biológica no han demostrado interés alguno por él, sino porque su progenitora, quien naturalmente debería asumir los cuidados de su pequeño hijo, carece de capacidades para ello. Quien sería el padre biológico de Kevin Franco, no lo reconoció. 4 A fs. 25 luce el testimonio de partida de nacimiento de KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO. 5 Según informa el acta de fs. 26 y siguientes se celebró la audiencia señalada, a la que comparecieron todos quienes fueron convocados, con excepción de su abuela materna. Por auto 4117/2017 (fs. 29) se mantuvo la situación del niño y se dispuso que los autos pasen para resolución. 6 Por resolución 4123/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 (fs. 30-31) se dispuso la integración de Kevin Valentín Franco Franco en guarda provisoria preadoptiva, cometiéndose al Departamento de Adopciones de INAU. Se dispuso asimismo que la resolución se comunicara a la Sra. Yanina Bonaro, quien es tenedora de una hermana de Kevin, con la finalidad de valorar la posibilidad de que ella cuide también de Kevin. Las visitas materno filiales no se limitaron. 7 A fs. 37 el Departamento de Adopciones del Instituto Nacional del Niño y el adolescente del Uruguay (INAU) informó que el 26 de febrero de 2018 fue otorgada la tenencia provisoria de Kevin a la Sra. Laura Angeloni Gully. 8 Se dispuso la notificación a la progenitora de Kevin, a través de la Sra. Alguacil, lo que fue cumplido según actuación obrante a fs. 42. La Fiscalía tomó conocimiento según consta en su dictamen de fs. 41. 9 A fs. 50 y siguientes comparece el INAU, representado por la Dra. Alejandra Toledano, solicitando se disponga la condición de adoptabilidad de KEVIN VALENTÍN FRANCO, y se ratifique la medida cautelar adoptada. 10 De dicha pretensión se dio noticia a la Defensa del niño, que se expidió en sentido favorable a la pretensión deducida (fs. 52 vto.), y a la Fiscalía, solicitando dicha Representación que INAU remita un informe actualizado sobre la situación del niño. La Sede accedió a la solicitud de INAU, que remitió el informe solicitado a fs. 57 y siguientes. Del informe surge que la madre preadoptiva de Kevin ha demostrado gran responsabilidad y compromiso en su rol, contemplando plenamente todos los derechos del niño. La Fiscalía emitió un nuevo dictamen, favorable a que se declare la condición de adoptabilidad de KEVIN (fs. 61). 11 Los autos fueron puestos al despacho para resolución según consta a fs. 62 vto. CONSIDERANDO: I Se resolverá por la presente acerca de la procedencia de que se declare la condición de adoptabilidad del niño KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO, quien por resolución 4123/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 fue integrado en guarda provisoria pre adoptiva, y se encuentra -desde el 26 de febrero 2018- a cargo de la Sra. Laura Angeloni, integrado a su familia, asegurándole su tenedora los cuidados y la protección que el niño necesita. La Fiscalía y su Defensa se han pronunciado en favor de que se declare la condición de adoptabilidad del niño, en los términos señalados en los resultandos de la presente decisión. II Se resolverá en consecuencia, y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de integración del niño en guarda provisoria pre adoptiva, declarándose la condición de adoptabilidad de KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO, por los fundamentos que a continuación se explicitarán. III Antecedentes: Se la dispuesto la integración del niño en guarda provisoria pre adoptiva, medida cautelar que la ha garantizado su derecho a vivir en familia, encontrándose KEVIN VALENTIN integrado a la familia de la Sra. Laura Angeloni, quien ha generado con el niño un vínculo afectivo muy positivo, demostrando gran responsabilidad y compromiso en su crianza (informe de fs. 57-58). La medida cautelar se valora como la más adecuada para atender el interés superior del niño, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en procesos como el que nos ocupa. Inicialmente, recibido el primer informe del CHPR que obra glosado a fs. 1 y siguientes, se dispuso la internación por amparo de Kevin Valentín en INAU, y luego, su integración a una familia (guarda provisoria pre adoptiva). Ello por cuanto en el informe inicial (CHPR) se daba cuenta de que su progenitora no poseía aptitud para asumir sus cuidados, y el resto de su familia biológica (abuela materna) no presentaba interés en hacerlo, todo lo cual ponía en evidencia una situación de desamparo e importante vulnerabilidad social. IV En el curso del proceso, los informes subsiguientes demostraron que la situación inicial no se modificó. Dan cuenta de la inexistencia de referentes significativos que puedan asumir los cuidados de Kevin Valentín, garantizándole todos los derechos inherentes a su condición de niño, como ser el derecho a la salud y al disfrute de la vida familiar, a ser cuidado y protegido por sus padres de acuerdo a sus necesidades. V En suma, el informe más reciente elaborado por el INAU, de fecha 14 de agosto de 2019 (fs. 57-58) da cuenta de que el 26 de febrero de 2018 se concedió la tenencia de Kevin Valentín a Laura Angeloni, habiéndose realizado un proceso de integración muy positivo del niño a la familia de su tenedora provisoria, lo que justifica la ratificación de la medida cautelar adoptada. VI Se dispondrá asimismo la condición de adoptabilidad del niño, atento a que se verifican en la especie los presupuestos consignados en la norma (art. 132.3 CNA), y ello por cuanto existe, cuanto menos, un importante deterioro de los vínculos afectivos con su progenitora, quien se despreocupó de su hijo (el niño no fue reconocido por su padre biológico), no existiendo familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de Kevin Valentín (su abuela materna no desea hacerlo); y además, se encuentran en riesgo de vulneración sus derechos, en tanto el niño se ha visto privado por su madre de su derecho a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar, que le brinde los cuidados que su condición de niño requiere. VII La decisión que se anunciara se sustenta en las actuaciones cumplidas en obrados y fundamentalmente en los informes técnicos agregados, habiéndose considerado asimismo la opinión de la Fiscalía y de la Defensa del niño. Se valora como la que mejor atiende el interés superior de Kevin Valentín (de 2 años de edad), principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: RATIFÍCASE LA MEDIDA CAUTELAR DE INTEGRACIÓN DEL NIÑO KEVIN VALENTÍN FRANCO FRANCO EN GUARDA PROVISORIA PRE ADOPTIVA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DECLARÁNDOSE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PROGENITORA, ADEMÁS DE A LA DEFENSA, A INAU Y A LA FISCALÍA. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. Deje constancia la Oficina Actuaria los días en que la suscrita gozó de licencia. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO". ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de septiembre de 2020.

ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI,

Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 18205 Set 16- Set 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIN TOLEDO, EVELYN RATIFICACION DE TENENCIA DE LOS MENORES: JEAN PAUL LUGO TOLEDO, ALEXIS GARCIA TOLEDO Y THEGO TOLEDO TUCCE", IUE 180-306/2020, se dispuso notificar a GONZALO ROBERTO LUGO, del decreto Nº 2705/2020 de fecha 06/08/2020 que se transcribe: "Asúmese competencia.Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido elprocesal. Notifíquese al progenitor el inicio de las presentes actuacionesmediante edictos. Oportunamente, vuelvan.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 11 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17912 Set 14- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, EDMUNDO EXEQUIEL Y RODRIGUEZ CANEPPA, ROSSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-87/2020, se dispuso notificar a HÉCTOR OMAR LUCERO, del decreto Nº 1999/2020 de fecha 29/06/2020 que se transcribe: "Atento a lo informado por la gestionante, notifíquese las presentes actuaciones al Sr. Héctor Omar Lucero, mediante edictos,haciéndole saber que en caso de incomparecencia se le designará defensor de oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 09 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17655 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ VARGAS, BLANCA Y OTROS TOMA URGENTE DE POSESIÓN", IUE 172-93/2019, se dispuso intimar a ROMY RAMOS VARGAS Y Diego RAMOS VARGAS , del decreto Nº 1076/2019 de fecha 08/08/2019 que se transcribe: "...la agregación de los títulos de propiedad y su desocupación en el término de 10 días, bajo apercibimiento... del inmueble padrón 1283/002 de la localidad Catastral de Las Piedras, zona urbana".

Las Piedras, 13 de agosto de 2020.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar. Cargo: Actuario Titular.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18475 Set 17- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AGRITEC SOCIEDAD ANONIMA C/A PORTO MACEDO, MANUEL GUSTAVO INTIMACION DE PAGO", IUE 207-479/2020, se dispuso intimar a MANUEL GUSTAVO PORTO MACEDO, del decreto Nº 3712/2020 de fecha 01/09/2020 que se transcribe: ""3712/2020 Melo, 1 de Setiembre de 2020. Por presentado en la representación invocada, por constituido eldomicilio electrónico y denunciado el real.En cuanto por Derecho corresponda y sin perjuicio, intímase mediante lapresente resolución a Manuel Gustavo Porto Macedo el pago solicitado conplazo de 3 días y bajo apercibimiento, notifcándosele medianteedictos a publicarse conforme al art. 89 del CGP.Al primer otrosí: téngase presente.Honorarios profesionales fictos a los solos efectos fiscales: 3BPC.Proceda la Oficina a la costura en forma de las actuaciones. Oportunamente archívese.- Dra. Alicia Aracely Olivero Gómez - Juez Letrado"".

Melo, 07 de septiembre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
27) $ 16320 10/p 17667 Set 11- Set 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, YEMINA C/ FORCONI, GASTON DILIGENCIA PREPARATORIA ACORD. 223-503/2018", IUE 223-288/2020, se dispuso notificar a Gaston FORCONI, del decreto Nº 3460/2020 de fecha 18/08/2020 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada.-Con noticia de la contraria, atento a la solicitud de diligencia preparatoria de inspección judicial, se señala fecha para el 23 de noviembre alas 13:00 horas, debiendo comparecer las partes en forma personal con asistencia letrada. Practiquese las publicaciones y comunicaciones de estilo a fin de la notificación al demandado, con las formalidades de estilo.-Oficiese en los términos solicitados a fs.5.- -Téngase presente la Auxiliatoria de pobreza otorgada en autos223-508/2018.-Dra. Xenia Pedrozo - JUEZA LETRADA".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Colonia, 11 de septiembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 17905 Set 14- Set 25

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN FLORIDA
Lavalleja 970 de Fray Marcos, telefax 4311 6005

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida dictada en Autos:- "FERNANDEZ Maria Beatriz C/ ESNAL Nancy y Otro. DESALOJO" IUE 264-094/2019 y según Providencia Nro. 166 de fecha 12 de agosto del 2020, SE NOTIFICA a ANSELMA CLAVIJO MARTINEZ la Providencia Nro. 284/2019. Fray Marcos, 19 de diciembre del 2019.- Por presentado, constituido domicilio con los recaudos que se mencionan, De la demanda traslado. A los otrosìes: T.P.- DRA MARÍA DEL C. WATOREK. JUEZ DE PAZ.- Se le INTIMA el desalojo de autos sita en calle Padròn 577 Amalio Santana de la ciudad de Casupà con plazo de quince dìas. Se le CITA DE EXCEPCIONES por diez días, INTIMARLE manifieste si existen subarrendatarios. Fray Marcos, 14 de septiembre del 2020- DRA MARÌA DEL C. WATOREK. JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
27) $ 14280 10/p 18836 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LAMAITA PASSARELLA, JORGE RUBI- AUXILIATORIA DE POBREZA -I.U.E. 261-688/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7098/2019 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019 se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a art. 89 del C.G.P. y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Florida, octubre 25 de 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.-ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 17737 Set 11- Set 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA, LEDA C/MANNISE, ANA Y OTRO. DEMANDA LABORAL.", IUE 305-224/2018, se dispuso intimar a SUCESORES

DE ANA MANNISE OLIVERA, del decreto Nº 2225/2020 de fecha 03/09/2020 que se transcribe: "se INTIMA a los SUCESORES DE ANA MANNISE OLIVERA al pago de la suma de $ 1.617.170,25.-".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 18193 Set 15- Set 28

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Artigas Alexis Barrios Fernández
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18917 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Mary Rosita Urse Ferreyra
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18916 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Hector Anibal Pereyra Huelmo
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18915 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Alejo Alejandro Umpierrez Cabrera
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18914 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: José Carlos Cardoso Silva
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18913 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Colorado
Nombre del Candidato: Gerardo Rafael de León Machado
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18911 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Asamblea Popular
Nombre del Candidato: Miguel Antonio Sosa Sena
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18910 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Verde Animalista
Nombre del Candidato: Ana Ofelia Cordano Velazco
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18909 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: José Francisco Yurramendi Pérez
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18907 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Martires Etchechury Pereira
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18906 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Aida Cristina Gonzálvez Zas
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18905 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Ricardo Araujo Abimorad
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18904 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Milton Ariel Machado Rodríguez
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18903 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Pablo Saravia Araujo
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18901 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Colorado
Nombre del Candidato: Richard Saul Sander Darin
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18900 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Colorado
Nombre del Candidato: Mauricio González Lucas
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18899 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Colorado
Nombre del Candidato: José Ramón Montejo Duarte
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18896 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Cabildo Abierto
Nombre del Candidato: Carlos Maria Laguzzi Chalup
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18894 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Asamblea Popular
Nombre del Candidato: Jorge Darío Díaz Ribeiro
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).
Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 18893 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Maria Cecilia Bottino
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18892 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Marco Antonio Garcia Artola
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18891 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Frente Amplio
Nombre del Candidato: Raul Guillermo Caraballo Acosta
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18888 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Mario Isidro Bandera Perg
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18886 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Bertil Randolf Bentos Scagnegatti
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18885 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Nacional
Nombre del Candidato: Nicolás Javier Olivera Seiguerman
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18883 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Colorado
Nombre del Candidato: Martín Eduardo Irrazabal Falcon
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18882 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Colorado
Nombre del Candidato: David Helguera Sosa
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18879 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Partido Ecologista Radical Intransigente
Nombre del Candidato: Marcelo Javier Fagundez Tomassini
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18878 Set 23- Set 23

Nombre del Partido: Asamblea Popular
Nombre del Candidato: Rossana Pereira Silva
Período 2020 - 2025 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ
(El Programa de Gobierno en su versión completa lo podrá encontrar en www.impo.com.uy/informacionelectoral).

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 18876 Set 23- Set 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiario del Programa por irse de la vivienda y del barrio a el señor Carlos Gabriel Lima, titular de la cédula de identidad número 1.924.195-0;
II) Notifíquese.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18677 Set 21- Set 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio al señor Lucas Martín Olivera Cardozo, titular de la cédula de identidad número 5.387.857-9;
II) Notifíquese.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18676 Set 21- Set 23

Intendencia de Montevideo
Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2018-5420-98-000196, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a Eva Olivera y Alicia Lima Olivera, la escrituración de la vivienda sita en Pasaje E número 4941, padrón 417.727 del Barrio Marconi, y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18672 Set 21- Set 23

VARIOS

VALLE CELESTE S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871, se comunica que se extraviaron todos los libros de la sociedad VALLE CELESTE S.A.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 19112 Set 23- Set 23

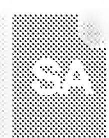
EXTRAVÍO DE LIBROS

TABER SOCIEDAD ANONIMA RUT 211319690014
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 16871, se comunica extravío de Libros de Comercio: Actas de Asamblea, Directorio y Copiador de Cartas y Registro de Accionistas.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 18969 Set 23- Set 23

Sociedades Anónimas y Balances



SUNDALE S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
31/08/2020, 10419.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19047 Set 23- Set 23

LAGOPARK S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/09/2020, 10615.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19046 Set 23- Set 23

RYANS S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
31/08/2020, 10416.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19045 Set 23- Set 23

LAS FUCSIAS S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/09/2020, 10616.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19044 Set 23- Set 23

COMAHUE S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
02/09/2020, 10613.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19043 Set 23- Set 23

PARKBELL S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
31/08/2020, 10414.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19042 Set 23- Set 23

VIA TERRA S.A

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
31/08/2020, 10417.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 19041 Set 23- Set 23

REFORMAS

CONICIO S.A.

Asamblea Extraordinaria de accionistas de 10/01/2020
Modifica art. 5, acciones nominativas (art. 17 Ley 18.930)
Inscripción: Nº 1867, 07/02/2020.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 19113 Set 23- Set 23

WISDERY S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea general extraordinaria de accionistas, Montevideo de fecha 30-6-2020 resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en La Cumparsita 1373, 7º piso, Montevideo, horario de 10 a 16 hs.

Primera Publicación

28) $ 37170 10/p 19081 Set 23- Oct 06

ADICODUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 10/07/2020 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 25.000.000
Inscripción: 13.08.2020 No. 9543.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 19032 Set 23- Set 23

LOJAS RENNER URUGUAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 29/06/2020, se modificó el art. 5 del Estatuto Social: se aumenta el capital social a $ 1.719.293.123,47 Insc. Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio Nº 9232 el 07/08/2020.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 19031 Set 23- Set 23

APUMAT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria: 06/02/2020
Reformo su ARTÍCULO 3, pasando a ser sus Acciones del tipo Nominativas.
Articulo 17 Ley 18.930
Inscripción: 19/08/2020 Nº. 9882.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 18968 Set 23- Set 23

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2020, redujo el capital integrado a la suma de $ 749.789.424 mediante el rescate de 59.201.656 acciones.
Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.
La documentación estará a disposición de los acreedores en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 2, Piso 15, oficina 1505, Montevideo.

28) $ 49560 10/p 18643 Set 18- Oct 01

URUTUG REMOLCADORES S.A.
Reducción capital

AGE: 23/06/2020
DOCUMENTACIÓN: RINCON 500, MONTEVIDEO
OPOSICIONES: 30 DÍAS DESDE 30/09/2020 (ART. 294 LEY 16.060).

28) $ 12390 10/p 18350 Set 16- Set 29

LOPENSY S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/07/2020 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 3.000.000.-
Documentación: Juncal 1392, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 24780 10/p 17907 Set 14- Set 25

COMPROMISO DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

INCORPORADAS: ACRESY S.A. (capital $ 1.015.000); AGROSAN S.A. (capital $ 65.192.233); AGIMOL CORPORATION S.A. (capital $ 291.390.332); CAMPO Y JARDÍN S.R.L. (capital $ 20.000); DLF ESTERO S.A. (capital $ 187.500); DYSIS S.A. (capital $ 2.421.942); GANVINES S.A. (capital $ 50.000); IGROSUR S.A. (capital $ 250.000); MARUNOR S.A. (capital $ 526.000); MELSUD S.A. (capital $ 52.000.000); MENTALES S.A. (capital $ 2.861.556); NIEMAND S.R.L. (capital $ 18.396.000); RENATROL S.A. (capital $ 2.036.888); TURINOR S.A. (capital $ 6.427.476); VILLA ESPINILLO S.A. (capital $ 1.800.000). INCORPORANTE: WRIGHTSON PAS S.A. (capital $ 335.597.248).
Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y Reunión de Socios, todas de fecha 30/06/2020, las sociedades acordaron fusionarse, disolviéndose sin liquidarse las incorporadas y transmitiendo su patrimonio a la incorporante. Compromiso y balances a disposición de socios, accionistas y acreedores en las sedes de cada Sociedad. Se convoca a acreedores a justificar sus créditos y deducir oposiciones, por plazo legal, en Cuareim 1958, Montevideo.

28) $ 99120 10/p 17899 Set 14- Set 25

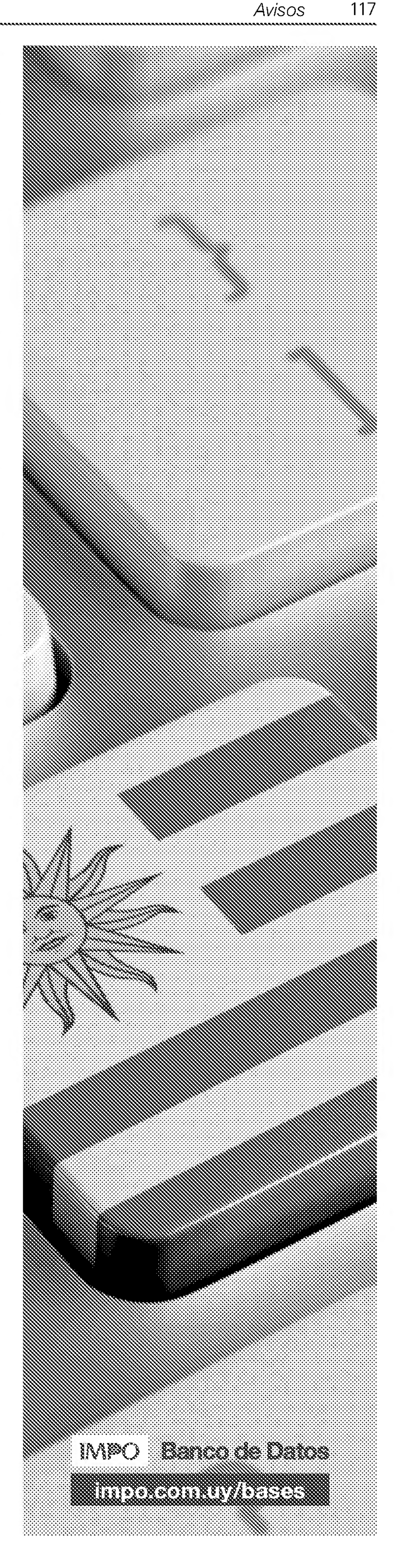
DIKSON SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/09/2020 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 24780 10/p 17582 Set 10- Set 23

Cantidad de avisos de fecha 23/09/2020 publicados en esta edición: 191.



BALANCES

INSTITUCION COMETT
DEPARTAMENTO Treinta y Tres

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30.09.19	30.09.18
Disponibilidades	33.987	53.392
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	3.381.223	13.158.625
Otros Créditos	54.144.324	18.264.677
Bienes de Consumo	1.231.224	1.477.550
Total Activo Corriente	**58.790.758**	**32.954.244**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	522.644	612.105
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**522.644**	**612.105**
Total del Activo	**59.313.402**	**33.566.349**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**4.768.878**	**0**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**0**	**4.768.878**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30.09.19	30.09.18
Deudas Comerciales	39.970.535	89.645.840
Deudas Financieras	71.099.765	30.930.769
Deudas Diversas	7.742.118	7.377.629
Previsiones Corrientes	2.695.530	1.858.560
Total Pasivo Corriente	**121.507.948**	**129.812.798**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	74.056.163	0
Deudas Diversas	0	6.846.065
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**74.056.163**	**6.846.065**
Total del Pasivo	195.564.111	136.658.863
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	10.000.900	10.000.900
Ajustes al Patrimonio	4.128.181	4.086.446
Ganancias Retenidas	1.875.465	1.875.465
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-119.055.325	-66.859.933
Resultados del Ejercicio	-33.199.930	-52.195.392
Total Patrimonio	**-136.250.709**	**-103.092.514**
Total Pasivo y Patrimonio	59.313.402	33.566.349

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.19	30.09.18
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	56.342.928	52.193.756
Ordenes y Tiques	0	47.580
Venta de Servicios	30.589.365	18.200.651
Otros Ingresos Operativos	171.294	121.728
Total Ingresos Operativos	**87.103.587**	**70.563.715**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**87.103.587**	**70.563.715**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	7.115.534	6.352.824
Arrendamientos	64.514	0
Gastos de Funcionamiento	7.996.400	11.500.762
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	7.699
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.608	168.765
Otros Gastos Administración y Ventas	18.031	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**15.197.087**	**18.030.050**

RESULTADO OPERATIVO	**-5.053.872**	-33.083.226

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.18	30.09.17
Retribuciones al Personal	3.386.368	4.595.782
Cargas Sociales	499.445	321.700
Honorarios Profesionales	23.224.238	18.938.771
Consumos de Medicamentos	640.255	0
Consumo de Materiales y Suministros	141.534	169.659
Servicios de Salud Contratados	47.464.896	60.122.145
Gastos de Funcionamiento	1.458.259	1.222.709
Gastos de Mantenimiento	4.550	27.150
Amortizaciones	140.827	218.975
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**76.960.372**	**85.616.891**

RESULTADO BRUTO	**10.143.215**	-15.053.176

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	0	7.568.626
Egresos Diversos	4.448.720	6.226.438
Total de Resultados Diversos	**-4.448.720**	**1.342.188**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	957.045	151.640
Egresos Financieros	24.654.383	20.605.994
Total Resultados Financieros	**-23.697.338**	**-20.454.354**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-33.199.930**	**-52.195.392**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**-33.199.930**	**-52.195.392**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 30/X/2019 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha _______ (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Cra. Ana Claudia Gonzalez**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Señores Ministerio de Salud Pública:
He realizado la auditoría de Corporación Médica de Treinta y Tres (COMETT-IAMPP), que comprende el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre de 2019, los correspondientes estados de resultados integrales, de flujo de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas explicativas.
La Dirección de COMETT es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.
Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

En mi opinión, los estados contables referidos anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Médica de Treinta y Tres al 30 de setiembre de 2019, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Treinta y Tres, 29 de enero de 2020





Única Publicación
28) $ 20426 1/p 19016 Set 23- Set 23

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)

Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.